



Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato



INFORME DE ACTIVIDADES

ENERO - DICIEMBRE 2016





*“La educación humanística es el principal ingrediente
para la salud democrática”.*

Martha Nussbaum





MENSAJE

DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LIC. JOSÉ RAÚL MONTERO DE ALBA



Es tiempo de nuevos desafíos. Es momento propicio de afrontarlos y de trazar con visión renovada la defensa de la dignidad y la protección de los derechos fundamentales, hasta el límite de nuestras capacidades.

Para los próximos 4 años, nos hemos propuesto acelerar el paso y con amplios referentes en lo cuantitativo y cualitativo, la Procuraduría está llamada a consolidar su quehacer institucional.

El proyecto es ambicioso, pero preciso y apremiante para estar a la vanguardia y encarar con firmeza los escenarios que se dibujan en el horizonte en un entorno globalizado.

“Siempre parece imposible hasta que lo haces”, dice una frase de Nelson Mandela.

Múltiples factores obligan la materialización de los derechos humanos: el crecimiento de la violencia contra las mujeres, el acoso escolar, la compleja situación migratoria de miles de guanajuatenses radicados en Estados Unidos y la trata de personas, son algunos de los temas cuya dimensión representa prioridad en la agenda que nos ocupa.

Por sinuoso que parezca el camino, no nos desamina. Tenemos claro nuestro objetivo: hacer que el respeto a las libertades prevalezca y permanezca entre las y los guanajuatenses.

La fórmula para responder, se encuentra en la articulación con la sociedad civil con quienes trabajamos de la mano en una estrecha alianza, que sin duda, habremos de consolidar.

Tenemos un mapa de ruta.

El pasado mes de noviembre, tuve el honor de ser nombrado *Ombudsman* para el período 2016 – 2020.

Desde el primer momento, asumí la encomienda con un alto sentido de responsabilidad y con el compromiso de corresponder a las múltiples y legítimas aspiraciones de una sociedad cada vez más participativa, responsable e informada.

Tengo la convicción de servir y trabajar cada día para que en Guanajuato se respete la dignidad de todas las personas.

En este primer informe que me corresponde presentar y vigésimo tercero en la vida del organismo, se muestra una recapitulación de los avances de la oficina defensora durante el ejercicio 2016.

En este período, la institución vivió una etapa de relevo de sus titulares sin detener la marcha en la labor de investigación, promoción y defensa de los derechos humanos.

He tenido la oportunidad de formar parte de la **PDHEG** desde hace **8** años y comprendo el rumbo a seguir para homologar nuestro quehacer de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Apostamos a un proyecto que ofrezca seguimiento a los hechos exitosos y fortaleceremos aquellos que abonen al fomento de una cultura de respeto y legalidad.

Encuentro una oficina sólida, autónoma, moderna y progresiva, no solo en su infraestructura física, sino en su constitución de fondo, donde su fortaleza nace del capital humano que la conforma.

Asumo que lejos de significados doctrinales y filosóficos, el tema de los derechos humanos debe ser un estilo de vida con el que se puedan afrontar los desafíos.

Para los siguientes cuatro años, hemos propuesto un Plan de Trabajo compuesto por **30** acciones concretas que se desprenden de **5** ejes rectores ligados por un principio de transversalidad, estos son: Educación, Defensa, Perspectiva de Género, Fortalecimiento Institucional y Consolidación de Indicadores.

Este es un documento abierto y perfectible, por lo que permanecemos receptivos a las observaciones de quien o quienes se interesen en sumarse para su enriquecimiento.

Entre otras iniciativas se ha propuesto la creación de un banco de datos, la elaboración de indicadores en materia de derechos humanos; la implementación de estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género, el uso y lanzamiento de nuevas tecnologías, el fortalecimiento en la reparación del daño, la expansión del programa **“Jornada por la Convivencia y la Paz en la Escuela”** y la puesta en operación del Ombudsmóvil para llevar los servicios a la zonas más apartadas del Estado.

Reconozco la complejidad de algunas de estas directrices, pero tengo la convicción de que son plenamente alcanzables.

Sin embargo, estoy cierto que como un ente aislado; humana, técnica y financieramente es imposible lograr los objetivos.

Bajo esta premisa, me alienta saber que con alianzas de colaboración con la sociedad civil, poderes, instituciones públicas y privadas, resulta viable cristalizar estas aspiraciones bajo un principio de transversalidad.

Hay testimonios del trabajo exhaustivo y de los resultados, como los muestra la Red Interinstitucional que actualmente se integra por más de **325** agrupaciones y con quienes me satisface retomar el camino.

El pasado mes de febrero, realizamos un ejercicio inédito de consulta con representantes de instancias que atienden a personas en condiciones de vulnerabilidad; a esta convocatoria, concurrieron líderes de sindicatos, académicos y órganos colegiados de distintos municipios del Estado.

Les fue presentado el Plan 2016 – 2020 para conocer sus impresiones y con base a su experiencia recibir retroalimentación que permitió robustecer la agenda de trabajo.

Por igual, se afianzó el proyecto al programar mesas de trabajo temáticas para la elaboración de acciones concretas en favor de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y VIH, además se consideró el tema del medio ambiente, el desarrollo social, la seguridad pública y la educación.

La Red Interinstitucional constituida en el año 2012, fue una decisión acertada para abonar al fortalecimiento de una cultura por la legalidad, por lo que además de ratificar convenios con cada uno de sus integrantes, buscaremos multiplicar esa labor y sumar a otras instituciones.

Con independencia del esbozo que se ha mostrado sobre las líneas de trabajo para los siguientes 4 años, es oportuno destacar algunos resultados que contiene el documento que hoy se presenta en cumplimiento a la ley que rige al organismo.

Sin menoscabo de otras acciones relevantes que pueden revisarse en el cuerpo del presente informe, resulta trascendente hacer notar que la PDHEG mantiene una respetuosa coordinación con autoridades municipales lo que permitió establecer convenios de colaboración con cada uno de los 46 Ayuntamientos del Estado, para sumar esfuerzos para la enseñanza, formación y divulgación en derechos humanos.

Punto destacable en el **Vigésimo Tercer Informe de Actividades** es la cifra histórica que se alcanzó en capacitación.

En el año que se reporta, se incrementó un 52% el número de personas informadas en distintas temáticas de derechos humanos. Esta acción significó pasar de 67,354 en 2015 a 102,686 en 2016.

Es decir, 35,332 personas más de un año a otro.

Otro dato que demuestra la diversificación de nuestras funciones, es el crecimiento exponencial en el número de actividades desplegadas por el organismo.

En el año que se pone bajo escrutinio, se realizaron 1,984 tareas en contraste con las 1,201 registradas en el ciclo 2015.

Como parte de los eventos realizados por este organismo, destacan las Jornadas Jurídicas, el Congreso contra la Homofobia y la Transfobia, el Pre Congreso Mundial rumbo al VII Congreso Mundial de la Infancia y la Adolescencia y el Foro: Acogimiento Familiar Frente al Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Vivir en Familia, que fue coordinado junto con la CNDH; además de múltiples talleres, diplomados y pláticas directas impartidas en todos los municipios de Guanajuato.

Este ejercicio sostenido en capacitación arroja números positivos.

Vaya nuestro reconocimiento y gratitud a la disposición mostrada por autoridades municipales para fomentar una cultura de respeto y sensibilización entre los funcionarios públicos, específicamente en aquellos encargados de hacer cumplir la ley.

El tema de la capacitación seguirá presente en nuestro quehacer diario, porque partimos de la premisa que una sociedad informada, es una sociedad capaz de defender sus derechos.

La información y educación en la materia permiten prevenir y erradicar conductas en la vulneración de los derechos fundamentales.

En este contexto, uno de los reclamos frecuentes de la sociedad, involucra la actuación de elementos de las policías municipales. Para hacerle frente, se intensificó su capacitación, bajo el precepto que seguridad pública y derechos humanos no se contraponen y deben de ser más bien, un binomio indisoluble.

En este renglón, el número de efectivos instruidos en el tema se incrementó y como efecto, disminuyeron las faltas por parte de éstos.

Muestra de ello, es el comparativo de las quejas presentadas en contra de las corporaciones municipales de seguridad pública que se redujeron de 443 casos en 2012 a 283 en 2016.

Esto confirma una clara tendencia a la baja de un 37% en 4 años.

Otro indicador que brinda testimonio, se refiere al número total de recomendaciones a las direcciones de seguridad pública municipales que pasaron de 275 en 2012 a 164 en 2016. Porcentualmente bajaron un 40%.

En el mismo rubro y en particular sobre tareas educativas hacia las corporaciones, en 2016 se instruyó a 6,847 policías en diversos temas propios del ejercicio de su función y sobre la cultura de la legalidad.

De manera acumulada de 2010 a 2016 se pudo capacitar a 32,393 efectivos.

Estas acciones se traducen en avances sólidos.

Los indicadores de los principales hechos violatorios en las quejas muestran un descenso.

El Ejercicio Indebido de la Función Pública que aparece como puntero en la lista, evidenció una baja sensible, al pasar de 539 casos en 2012 a 141 en 2016, lo que significa un descenso del 74% en los últimos cuatro años.

Esto mismo ocurrió con las Lesiones, que se sitúan en segundo lugar de los señalamientos, al documentar 263 casos en 2012 y 119 en 2016, lo que impactó en un 55% la disminución de los mismos.

Otro rubro con resultados se refiere a la Detención Arbitraria que reflejó una baja del 55%, al pasar en 2012 de 215 señalamientos a 97 en 2016.

La divulgación y promoción de los derechos fundamentales, ha venido a fortalecer la cultura de la denuncia y la exigencia del respeto a las libertades.

En la Procuraduría tenemos la certeza que la sociedad demanda una oportuna e intensa salvaguarda bajo el campo de nuestra intervención.

Durante el año que se informa, se iniciaron 1,022 expedientes de queja, en tanto que en el 2015 se presentaron 1,158, lo que significa una baja del 12% en las inconformidades.

La fórmula de prevención y protección de los derechos humanos, no surtiría efecto si no se tuviera la disposición y compromiso de las autoridades estatales y municipales.

Para el año en que se informa, se emitieron 427 recomendaciones, de las cuales se aceptaron 422, lo que representa un 98%.

En 2016, las principales autoridades señaladas de vulnerar los derechos de la ciudadanía fueron: las Direcciones de Seguridad Pública Municipal con **283** quejas (**28.16%**); la Procuraduría General de Justicia del Estado con **183** (**18.21%**); las Autoridades Federales **134** (**13.33%**) y la Secretaría de Seguridad Pública **94** (**9.35%**), entre otras.

Una de las dependencias que ha registrado un panorama favorable en la disminución de quejas es la Secretaría de Educación de Guanajuato.

En 2014, la SEG se ubicó en el cuarto sitio entre las principales autoridades señaladas, al registrar **121** quejas y **94** recomendaciones.

Esto cambió drásticamente para el período que comprende esta rendición de cuentas. La dependencia abandonó esa posición. Dos años después, cerró con **74** expedientes iniciados, y sólo se le emitieron **48** recomendaciones.

En cuanto al número de señalamientos la reducción representó un **39%** en este lapso, y un **49%** menos en fallos.

No es tiempo de echar campanas al vuelo. Ni de quitar el dedo del renglón.

Para encarar la problemática de violencia en el entorno escolar y como estrategia para frenar la violencia escolar, la **PDHEG** impulsó fuertemente el proyecto **“Caravanas por la Paz: Escuela libre de violencia”**.

Con la implementación de este programa, fue posible sumar en estos dos últimos años a más de **16,000** educandos, madres y padres de familia, maestras y maestros, todas ellas promotores de la paz.

Bajo esta dinámica preventiva se abordó a jóvenes estudiantes de secundarias de León, San Francisco del Rincón, Guanajuato capital, San Luis de la Paz, Silao, Acámbaro y Celaya, a quienes se les concientizó a erradicar la violencia en las escuelas.

Este esquema de intervención en los planteles educativos, se redoblará en la presente gestión a fin de privilegiar la construcción de una cultura de paz y el manejo de los conflictos en un ambiente armónico.

Otras de las atribuciones que asume la Procuraduría reafirman el espíritu de servicio y su compromiso con las víctimas.

Por tal motivo, se incrementaron las asesorías brindadas al pasar de **5,977** en 2015 a **6,258** en 2016, lo que significa un **5%** más.

Así también las atenciones psicológicas aumentaron de **1,381** en 2015 a **1,510** en 2016. La variación a la alza es de un **9%**.

Las estadísticas nos permiten establecer indicadores en la naturaleza de las asesorías y quejas iniciadas en cada zona, por lo que decidimos focalizar nuestros servicios con una atención especializada en las **5** Subprocuradurías, de acuerdo a las condiciones más apremiantes en cada región.

Bajo esa tesitura y sin ser una limitante en las atribuciones legales de la **PDHEG**, para la subprocuraduría de la zona A, la encomienda es abordar la atención en los temas de seguridad pública, jornaleros agrícolas y grupos indígenas; en la zona B se tratará con profundidad la violencia escolar, la seguridad pública y la diversidad sexual y en la zona C, destacará en su campo de intervención, la violencia escolar y las comunidades indígenas. Sin embargo, el personal de todas las sedes está listo para actuar y orientar en cualquier tema.

En la parte del fortalecimiento institucional que hemos visualizado, se contempla la figura de enlaces en la materia de derechos humanos en los 46 municipios. Para abonar a este eje, es crucial y prioritario la profesionalización como piedra angular. Mantenernos a la vanguardia en conocimientos nos permite contar con las herramientas que fundamenten nuestro desempeño con apego a legalidad.

Para difundir una cultura de derechos humanos hemos impulsado el primer Máster Propio en Derechos Humanos, que se llevó a cabo de febrero a octubre del 2016, bajo la coordinación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, España.

Bajo este programa, fue posible que un grupo multidisciplinario de 60 profesionistas concluyeran esta formación educativa; es preciso señalar que 14 de esas alumnas y alumnos son parte del personal de la PDHEG lo que refleja su compromiso para permanecer activos en su preparación cognitiva.

Sin duda, el Máster Propio en Derechos Humanos es un propósito que deberá continuar para bien de las y los guanajuatenses.

En este mismo sentido pretendemos obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para dar mayor certeza a las actividades académicas que realiza la PDHEG.

Nuestra generación vive en constantes cambios. Es indispensable mantenernos en concordancia través de la utilización de herramientas de valor que nos ayuden a cumplir con el principio de promover y defender los derechos humanos.

Es momento de abordar esta vía y sumarnos a la era de la información tecnológica, mediante el uso de las redes sociales y aplicaciones que faciliten el acceso a la queja en línea, además de la generación de espacios y juegos interactivos.

Con esa visión, se reestructuró por completo el sitio web de la Procuraduría, por lo que ahora además de tener una imagen renovada que invita a la interacción, contamos con una plataforma moderna que permite la visualización desde cualquier dispositivo electrónico.

La infraestructura del sitio está preparada para alojar canales de redes sociales y módulos para lenguaje accesible.

Otra acción que implementaremos es la operación del Ombudsmóvil, cuya función será llegar a cada municipio o colonia en la que se solicite la presencia de la institución con personal jurídico y psicológico que orienten, atiendan o inicien los expedientes de queja en caso que se necesario.

De esta manera, buscamos romper las brechas de distancia que separan a la Procuraduría de la población que más necesita de sus servicios y que habitan en los sitios más apartados.

Por otro lado, en materia de defensa de los derechos humanos, se impulsará el tema de la conciliación en aquellos casos que se considere posible por tratarse de violaciones no graves.

En suma, se fortalecerá además en las recomendaciones, la Reparación Integral de Daño, con especial énfasis en los estándares internacionales de la materia, a fin de enmendar en mayor medida los hechos violatorios en agravio de las víctimas.

La violencia contra las mujeres es una asignatura de alta prioridad. Desde nuestro ámbito de actuación, emprenderemos una cruzada firme en favor del respeto, la igualdad y dignidad de las mujeres.

Desde este organismo, repudiamos y lamentamos todo hecho que rompa el tejido social. Nuestra solidaridad con quienes han sido víctimas y reafirmamos nuestro compromiso con la erradicación de este flagelo.

La inclusión de perspectiva de género como eje rector de la agenda de la **PDHEG**, así como la elaboración de estrategias y mecanismos para la divulgación, protección y defensa de la mujer, serán prioridad para esta nueva gestión.

Para coadyuvar a este objetivo, se trabaja en la Certificación de la Norma Mexicana de Igualdad de Género y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), que otorga el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Quiero reconocer el lugar que ocupa Guanajuato al contar con un marco normativo de protección y defensa de los derechos humanos. Sin embargo, en consideración de la progresividad de la materia, es importante no bajar la guardia y continuar impulsando iniciativas y reformas que garanticen el pleno respeto a las personas que viven en situación de vulnerabilidad.

Para tales efectos, tenderemos puentes con el Congreso del Estado para que la legislación en la materia se encuentre armonizada.

La labor inquebrantable de la Procuraduría no sería posible sin un elemento de incalculable valor: la confianza mostrada por la ciudadanía.

Velar por mantener a esta institución como un referente solidario y con determinación en su actuar, es un reto que nos motiva a elevar la efectividad y cercanía con todas las personas, ante los complejos escenarios sociales que nos rodean.

La **PDHEG** por su naturaleza autónoma, está destinada a consolidar su papel como actor social e imparcial, con la fuerza moral de defender a las víctimas siempre que se necesite.

Con todo lo que he expuesto queda claro que hay un camino recorrido, pero falta mucho por hacer y es inminente dar pasos firmes y certeros.

Para lograrlo, está nuestra voluntad, empeño y la acción responsable de todo el equipo de trabajo que visualiza el horizonte; y lo más importante es el compromiso, el entusiasmo y la solidaridad de la sociedad civil que nos acompaña en esta travesía.

“Tenemos el derecho a ser iguales cuando las diferencias nos inferiorizan y a ser distintos cuando la igualdad nos deshumaniza”.

Boaventura de Sousa Santos

Muchas gracias a todas y todos.







DEFENSA Y PROTECCIÓN



1. DEFENSA Y PROTECCIÓN

1.1 OBJETIVO

Con una experiencia acumulada de 23 años, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, se ha convertido en un pilar y referente en la sociedad.

En los últimos años, la PDHEG se ha consolidado como una Institución que sirve de legítimo interlocutor entre la población y las autoridades; tanto en la solución de conflictos en materia de derechos humanos, ya sea en vía de asesoría, gestión o conciliación, como en la emisión de recomendaciones que buscan reparar integralmente ocasionado a quien ha sido víctima del abuso de poder.

Por tal motivo, el Presente Informe de Actividades y el Plan de Trabajo 2016-2020, prevé consolidar el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos en el estado de Guanajuato, partiendo de 5 ejes rectores que contienen, en su conjunto, 20 acciones transversales. Los ejes rectores son:

- Educación (Divulgación y Promoción)
- Defensa (Respeto y Protección)
- Fortalecimiento Institucional
- Perspectiva de género
- Construcción estadística de Indicadores

De tal suerte, consolidar la protección y garantía de los derechos humanos, posicionando a la PDHEG como una Institución de vanguardia tanto en el Estado como en la Región, fortaleciendo el nivel técnico de las investigaciones y recomendaciones, sus efectos de reparación integral y su efectivo cumplimiento, será nuestro faro de actuación.

La instauración e implementación institucional del Defensor del Pueblo, Procuraduría o Comisión de Derechos Humanos, en diferentes países de la región, con las características que le son propias y que la singularizan de la figura escandinava original, ha insertado un nuevo y vigoroso actor en el marco de los sistemas de justicia estatales y en la justiciabilidad de los derechos humanos, sobre todo frente al poder que ejercen los órganos estatales.

Los *Ombudsman* han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

Es decir, la labor que vienen realizando estas instituciones, garantiza una tutela real de los derechos e intereses de los habitantes, velando porque el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho.

Asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

De tal suerte, de conformidad con lo dispuesto por el vigente artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, son atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos, el cual se encuentra dotado de plena autonomía, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir –en los casos procedentes– las recomendaciones respectivas.

1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS

A fin de hacer llegar a la población que habita en los municipios de la geografía estatal los servicios que ofrecemos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, esta Procuraduría cuenta con cinco oficinas ubicadas en los municipios de León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro, atendiendo en las **46** localidades que conforman nuestra Entidad federativa, las cuales se integran por un Subprocurador o Subprocuradora, Agentes Investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN

1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos pueden ser denunciados por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad.

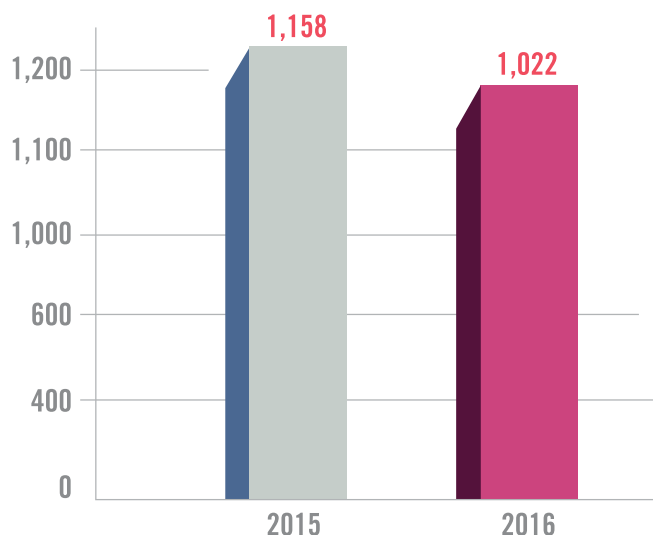
La queja debe presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales y tratándose de infracciones graves, la Procuraduría puede ampliar el plazo.

La queja, con los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos, debe presentarse por escrito; sin embargo, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, inclusive por teléfono.

No se admiten comunicaciones anónimas, pero en caso de ser necesario, la Procuraduría mantiene estricta confidencialidad sobre el nombre y demás datos del quejoso.

En el período que se informa, se dieron inicio a **1,022** expedientes de investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos, los cuales fueron integrados por las Subprocuradurías correspondientes.

1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016



ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA

1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato señala en su artículo 7° el ámbito personal de competencia de la Procuraduría al referir que: “conocerá de quejas o denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos”.

Un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

Debemos precisar que de los **1,022** expedientes de queja iniciados en el período que se informa, tanto el número de hechos violatorios como el de autoridades es mayor al dato mencionado; ya que, un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO Y PORCENTAJE

ANEXO 4: DESGLOSE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Son aquellas conductas violatorias de derechos humanos que contravienen las diversas disposiciones en las que éstos se protegen; lo anterior, a partir del reconocimiento que se hace en el orden jurídico nacional, esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes expedidas por el Congreso de la Unión y la totalidad de tratados internacionales celebrados por el titular del Ejecutivo federal con aprobación del Senado de la República.

Es decir, se tratan de “fórmulas generales” que abarcan una cantidad de supuestos que, de realizarse, pueden considerarse como actos violatorios que atentan contra los referidos derechos fundamentales.

ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA

1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA

Los principales hechos violatorios de derechos humanos atribuidos a las autoridades señaladas como responsables, dentro de los **1,022** expedientes de queja tramitados en el período que se da cuenta, se describen—atendiendo a su mayor incidencia— de la forma siguiente:

Ejercicio Indebido de la Función Pública **141**, Lesiones **119**, Detención Arbitraria **97**, Trato Indigno **65** y Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público Ofrecido por Dependencia del Sector Salud **33**. En su mayoría han sido atribuidos a autoridades de Seguridad Pública Municipal **208**, Procuraduría General de Justicia **71**, Secretaría de Seguridad Pública **28**, Secretaría de Salud de Guanajuato **27** y otras autoridades **70**.

1.5.1.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016

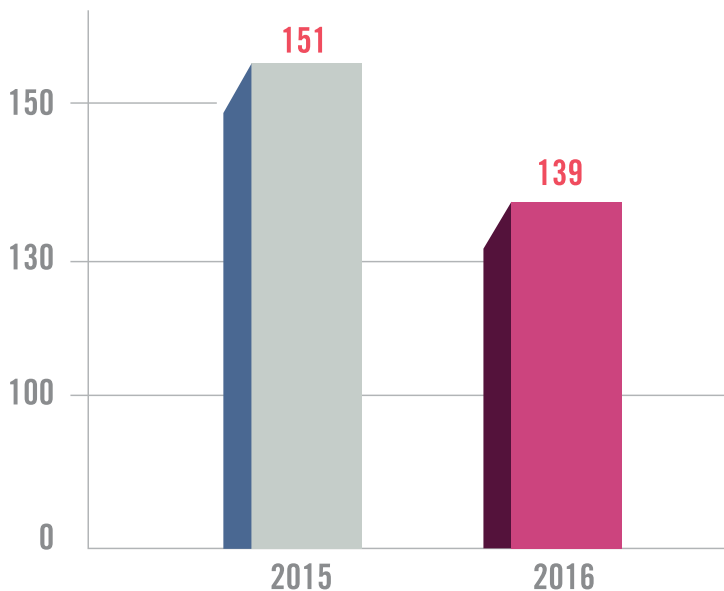
HECHO VIOLATORIO	2015	2016
Ejercicio Indevido de la Función Pública	117	141
Lesiones	174	119
Detención Arbitraria	153	97
Trato Indigno	108	65

1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia que por mandato constitucional (artículo 102, apartado B) conoce de quejas relativas a presuntas violaciones a derechos humanos cuando estas fueren atribuidas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, en acatamiento a la atribución consagrada en la fracción XI del artículo 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de conformidad con la cual esta Procuraduría ha de denunciar cuando tenga conocimiento, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las violaciones de derechos humanos, cometidas por autoridades federales en el territorio del Estado, es que en el período que se informa del total de expedientes de queja y/o denuncia receptados por este Organismo, **139** asuntos fueron remitidos ante la citada instancia.

1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016



ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES

ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH

1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Es inconcuso que la función jurisdiccional debe tener como principal directriz, la aplicación de la justicia en torno a la legalidad que rige cada una de las materias judiciales, y de esa forma resolver conflictos de intereses entre particulares y el Estado, o entre los mismos particulares; pero no debe perderse de vista, que en la actualidad es de irrestricto interés, el respeto a los Derechos Humanos, aún por encima de otros intereses o derechos.

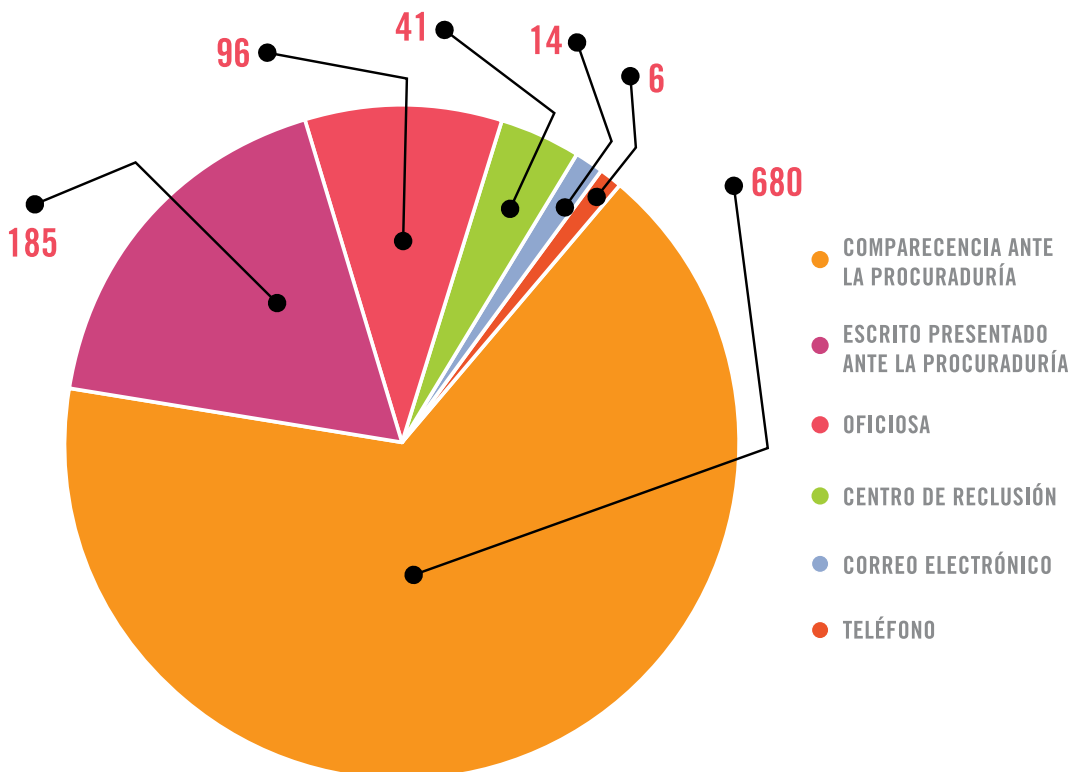
Es decir, todos los jueces, independientemente de la materia, fuero u órgano al que estén adscritos, deben ser garantes del respeto de los derechos humanos.

Por ello, atendiendo a la atribución otorgada por la fracción VII del artículo 8° de nuestra Ley, en relación con los numerales 150 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en el período que informamos se remitieron **15** expedientes al Consejo del Poder Judicial del Estado, a fin de que fuera esa instancia la que determinara la responsabilidad administrativa de sus servidores públicos.

1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS

En atención a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, las quejas o denuncias se presentarán oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio, debiendo en este último caso ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Los medios de recepción de las quejas y/o denuncias que permitieron el inicio de los **1,022** expedientes de investigación correspondientes al período que se informa, se detallan en la siguiente gráfica.



1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA

En el Estado de Guanajuato se originaron **1,016** quejas tramitadas ante esta Procuraduría, además de las **6** que fueron recibidas de los estados de Durango, Michoacán, Sonora, Veracruz (**2**) y otra más de Ciudad de México, dando un gran total de **1,022**.

ANEXO 9: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS Y ESTADOS

1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES

Del total de **1,022** expedientes a los cuales se dio trámite durante el período informado, **408** se iniciaron por presuntas violaciones a derechos humanos que involucraron la participación de autoridades municipales; detallado en el cuadro siguiente.

MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
ABASOLO	5	-
ACÁMBARO	5	4
APASEO EL GRANDE	5	-
CELAYA	53	26
COMONFORT	7	-
CORONEO	1	-
CORTAZAR	7	3
CUERÁMARO	2	4
DOCTOR MORA	-	3
DOLORES HIDALGO C.I.N.	9	9
GUANAJUATO	7	6
HUANÍMARO	1	-
IRAPUATO	72	31
JARAL DEL PROGRESO	9	6
JERÉCUARO	-	2
LEÓN	127	51
MANUEL DOBLADO	1	1
MOROLEÓN	1	-
OCAMPO	1	-
PÉNJAMO	3	-
PUEBLO NUEVO	2	6
PURÍSIMA DEL RINCÓN	4	2
ROMITA	3	-
SALAMANCA	7	6
SALVATIERRA	5	-
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	2	5

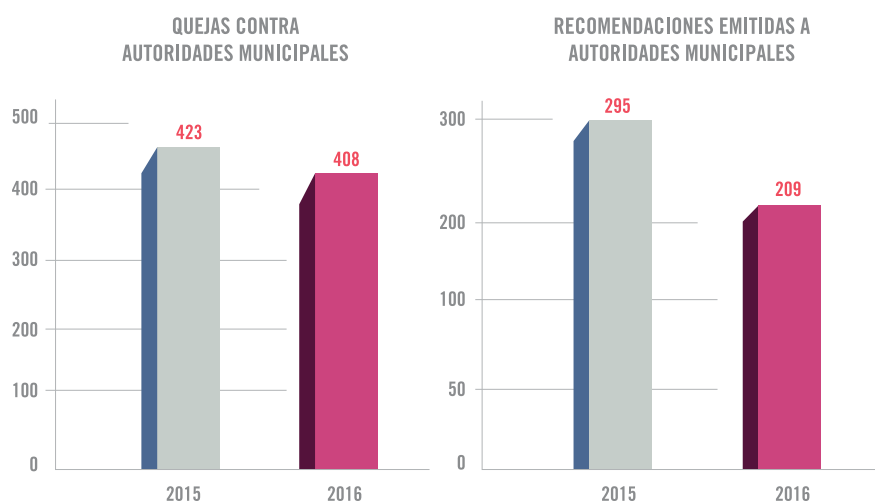
SAN FELIPE	5	2
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	3	-
SAN JOSÉ ITURBIDE	1	8
SAN LUIS DE LA PAZ	21	4
SAN MIGUEL DE ALLENDE	18	7
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	1
SILAO	7	2
TARIMORO	2	2
TIERRA BLANCA	-	3
URIANGATO	2	1
VALLE DE SANTIAGO	5	3
VILLAGRÁN	3	6
XICHÚ	-	3
YURIRIA	1	2
TOTALES	408	209

Municipios sin quejas ni recomendaciones: Apaseo el Alto, Atarjea, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacua y Victoria.

Es conveniente precisar que en los expedientes de investigación por violaciones a los derechos humanos puede tener lugar la intervención simultánea de autoridades del ámbito federal, estatal y/o municipal.

Además, resulta necesario señalar que en algunos municipios aun cuando no se iniciaron expedientes de queja, sí se emitieron recomendaciones debido a que derivaron de expedientes iniciados en el período anterior y que se concluyeron en el que se informa.

1.10.1 EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES

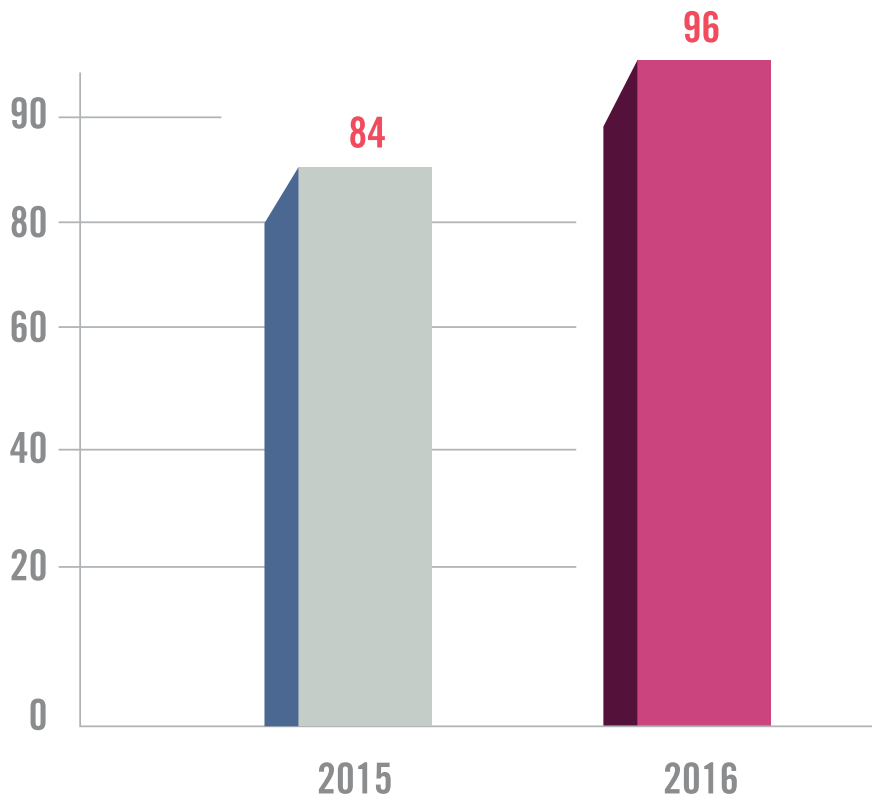


ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

Durante el período que informamos, dimos inicio a **96** expedientes de manera oficiosa, los cuales fueron motivados por hechos dados a conocer a la opinión pública mediante notas periodísticas en diarios de circulación en el Estado; tal atribución le es concedida a la Procuraduría por la fracción V del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 61 de su Reglamento Interno.

1.11.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA DE LOS AÑOS 2015 Y 2016



ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA

ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO

La vigilancia del respeto a los derechos humanos de quienes se encuentran privados de su libertad, ya sea en establecimientos administrativos, cárceles públicas, prisión o centro de internamiento para menores, implica una serie de acciones de supervisión continua; de esta guisa, de conformidad con la fracción XII del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y en relación con la fracción V del artículo 46 del Reglamento Interno, este Organismo dio inicio oficiosamente a **10** investigaciones, cuyo estado se describe de la siguiente manera, a saber:

EXPEDIENTE	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO	CONCLUSIÓN
001/16-B	05/01/2016	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	RECOMENDACIÓN
006/16-D	18/01/2016	SEPAROS PREVENTIVOS	DOLORES HIDALGO	RECOMENDACIÓN
025/16-B	05/02/2016	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	RECOMENDACIÓN
032/16-A	10/02/2016	SEPAROS PREVENTIVOS	LEÓN	RECOMENDACIÓN
118/16-C	04/07/2016	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	CELAYA	RECOMENDACIÓN
200/16-A	19/07/2016	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	GUANAJUATO	EN TRÁMITE
063/16-D	27/07/2016	SEPAROS PREVENTIVOS	SAN LUIS DE LA PAZ	RECOMENDACIÓN
181/16-B	15/08/2016	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	SOBRESEIMIENTO POR DESINTERÉS
235/16-A	08/09/2016	SEPAROS PREVENTIVOS	LEÓN	SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO
060/16-E	19/09/2016	SEPAROS PREVENTIVOS	URIANGATO	SOBRESEIMIENTO POR DESINTERÉS

Conviene destacar que en los expedientes cuya conclusión fue el sobreseimiento, obedeció a que todos los casos los familiares directos, manifestaron su expresa y decida voluntad de no querer que este Organismo continuara con el trámite de la investigación.

1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA

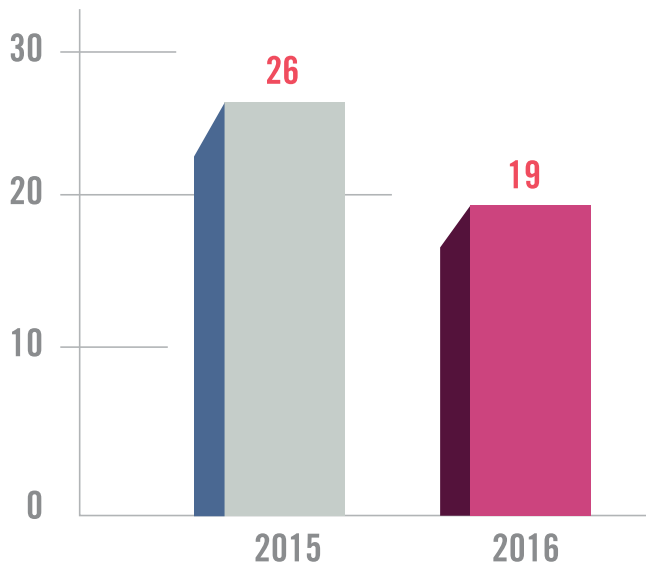
Si hay una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad de la persona, es la tortura, una práctica abominable que ha llegado a grados inimaginables de crueldad y de atrocidad, un flagelo para la humanidad del que ninguna región del mundo ha podido librarse.

Su prohibición está estipulada en un sin número de convenciones internacionales tanto de carácter universal como regional, y desde hace varias décadas, la doctrina coincide en considerarla como una regla de derecho internacional de carácter consuetudinario, que no permite ningún tipo de derogación, sea en tiempos de paz o de guerra, o so pretexto de peligro inminente que amenaza la existencia de un Estado, además de considerarla un delito de lesa humanidad.

Durante el período del que damos cuenta, informamos la tramitación de **19** expedientes de queja y/o denuncia que versaron sobre la práctica de tortura en Guanajuato.

AUTORIDAD	INCIDENCIAS
AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL	16
ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL LEÓN	3
PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO	2
POLICÍA MINISTERIAL FEDERAL	1

1.13.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA DE LOS AÑOS 2015 Y 2016



ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA

1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Indiscutiblemente, el derecho a la libertad de opinión y a la libertad de expresión es indispensable para la formación de la opinión pública en una sociedad democrática; esto es, ambos derechos están estrechamente relacionados.

Además, en el contexto social que viven tanto los periodistas y comunicadores, la Procuraduría considera de gran importancia hacer valer, respetar y difundir los derechos fundamentales de dichos grupos, por considerarlos especialmente vulnerables en el desempeño de sus labores.

Bajo este contexto, con el firme y decidido propósito de garantizar y salvaguardar el derecho humano a la libertad de expresión y el libre ejercicio del derecho a informar a la opinión pública y a

la ciudadanía, en el período que informamos, se dio inicio a **8** expedientes de queja y/o denuncia, alusivo a inconformidades formuladas por periodistas en el ejercicio de su función.

ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN

1.15 GESTIONES

Si bien es cierto, algunos de los asuntos que atendemos no son susceptibles de ser radicados como expedientes de queja en contra de actos de autoridad, es menester señalar que nuestros servicios de asesoría jurídica, trámites y gestiones diversas, protegen y defienden los derechos humanos de quienes han visto en nosotros, una institución que les inspira seguridad y confianza al resolverles satisfactoriamente en un gran número de los casos, las problemáticas que nos exponen.

De ahí que, sin mediar la tramitación de una queja formal, durante el período se realizaron **598** gestiones que han procurado obtener respuesta pronta a las diversas problemáticas expuestas.

ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS POR SECRETARÍA GENERAL Y SUBPROCURADURÍAS

1.16 ASESORÍAS

Con motivo de las acciones que se llevan a cabo en cumplimiento de las atribuciones legales otorgadas a la Procuraduría de los Derechos Humanos, son presentados cotidianamente casos que revisten una gran sensibilidad, no sólo para las personas agraviadas sino también para quienes se encuentran a su alrededor y en algunas ocasiones para la sociedad en general.

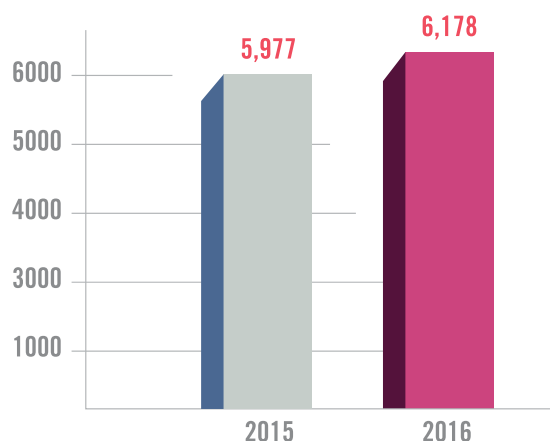
Lo anterior exige que quienes integramos este Organismo actuemos con empatía y generemos confianza de que pueden encontrar apoyo y la respuesta efectiva a sus necesidades.

En el área de orientaciones se recibe a las personas que desean exponer sus diferentes necesidades. El personal profesional escucha con atención las peticiones de la ciudadanía y una vez que es expuesta la situación, está en condiciones de saber si efectivamente procede una queja y/o denuncia competencia del Organismo, o si la situación que se presenta no resulta constitutiva de una violación a derechos humanos; en este supuesto, se interviene para ayudar a las personas mediante gestión cuando procede o la canalización del asunto ante la institución que corresponda.

Las gestiones consisten en la intervención de nuestro personal ante diferentes instituciones en la búsqueda de la solución o esclarecimiento de algún asunto en el que se encuentren relacionadas instituciones tanto públicas como privadas.

Con base en lo expuesto hacemos notar que durante el período que se informa, se brindaron un total de **6,178** orientaciones legales, lo cual se desglosa en el siguiente cuadro de acuerdo al lugar donde se otorgaron:

SUBPROCURADURÍA	NÚMERO
SUBPROCURADURÍA ZONA A (LEÓN)	386
SUBPROCURADURÍA ZONA B (IRAPUATO)	1,404
SUBPROCURADURÍA ZONA C (CELAYA)	987
SUBPROCURADURÍA ZONA D (SAN MIGUEL DE ALLENDE)	524
SUBPROCURADURÍA ZONA E (ACÁMBARO)	289
UNIDAD DE ASESORÍAS AL PÚBLICO (OFICINA CENTRAL)	2,678
TOTAL	6,178

1.16.1 COMPARATIVO DE LAS ASESORÍAS OTORGADAS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016*ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS***1.16.2 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES**

De las **6,178** asesorías otorgadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, **2,340** corresponden a solicitudes formuladas por mujeres.

*ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES***1.16.3 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

Desde el arranque de la actual gestión, la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio de especial interés que ha contribuido tanto a la armonización y actualización del marco legislativo estatal, como en la generación de políticas con perspectiva en derechos humanos.

La premisa general es que las personas en situación de vulnerabilidad tienen derechos que deben ser respetados.

Así, el concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, entre otras, se encuentran en situación de riesgo lo que les impide sumarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

En este sentido, alentados por la convicción de una vida en condiciones de igualdad y plena dignidad para todas las personas, en el período que se informa esta Procuraduría brindó **2,548** asesorías cuyos destinatarios fueron: personas migrantes, con discapacidad, con VIH/SIDA, indígenas, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes y personas privadas de su libertad.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS
PERSONAS ADULTAS	344
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	131
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	757
MIGRANTES	18
PERSONAS CON VIH/SIDA	6
INDÍGENAS	6
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	24
TOTAL DE ASESORÍAS	2,548

1.16.4 ATENCIONES PSICOLÓGICAS

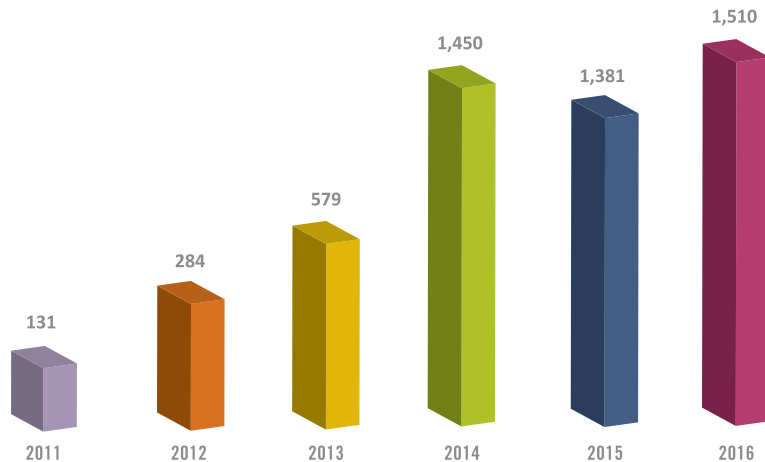
El área psicológica es la responsable de dar atención a quienes, ante cualquier situación de vulnerabilidad acuden ante la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Principalmente, se brinda apoyo a las personas que han sido víctimas de violencia, de manera especial a aquellas en situaciones de crisis. Igualmente se auxilia a las Subprocuradurías cuando requieran opiniones técnicas psicológicas en el proceso de integración de las quejas.

Durante el año que se informa se ofrecieron un total de **1,510** atenciones psicológicas brindadas a mujeres, hombres, niñas y niños.

MUJERES	HOMBRES	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
968	179	182	181	1,510

1.16.4.1 COMPARATIVO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS BRINDADAS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016



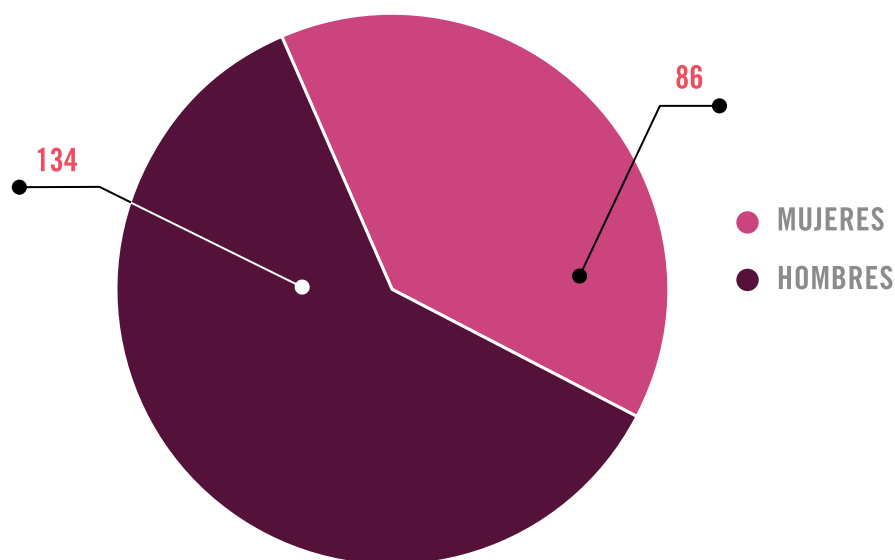
1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS

En la Oficina del *Ombudsman* guanajuatense se ha implementado un Programa de Apoyo en la búsqueda y localización de personas extraviadas que se desarrolla en colaboración con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Estado y direcciones de Seguridad Pública municipales, a fin de atender las solicitudes que son remitidas tanto por Comisiones de Derechos Humanos de otros Estados, como por particulares.

Tiene como objetivo principal intervenir en la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes, distribuyendo entre dependencias e instituciones, cédulas que contienen fotografía, datos de media filiación de la persona extraviada y números telefónicos en los que se pueda proporcionar cualquier información que coadyuve a su localización.

De igual manera y mecánica, continuamos colaborando con el **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS EXTRAVIADAS, SUSTRÁIDAS O AUSENTES** de la Procuraduría General de la República, el cual es de naturaleza social, mismas que se publicitan a la población en general en los accesos principales de nuestras oficinas sede y regionales.

Así, durante el período que comprende este informe se dio trámite a **203** solicitudes de búsqueda y localización que hicieron referencia a **220** personas extraviadas y/o sin paradero, de las cuales **86** son mujeres y **134** hombres.



ANEXO 18: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO(A)

1.18 RECOMENDACIONES

Una recomendación es una herramienta para que se actualice la justicia, para que el Estado de derecho se refuerce y para que el cumplimiento de los derechos humanos se vigore.

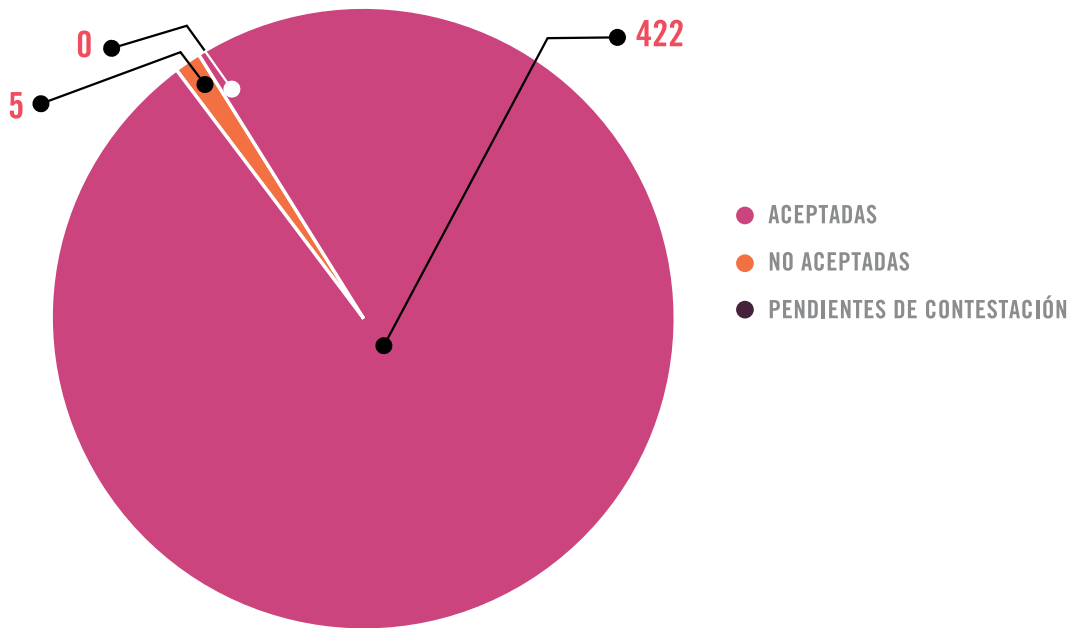
Son pues, los instrumentos por medio de los cuales los Organismos de Derechos Humanos expresan su convicción de que se ha producido una violación, sugieren las medidas necesarias para subsanarla y, en su caso, solicitan que se realice una investigación y se apliquen sanciones a los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias de derechos humanos.

De ahí que, las recomendaciones constituyen fallos *sui generis* porque el procedimiento a que se apegas su tramitación es especial, tanto en la apreciación de los hechos como en la valoración de la prueba en general, y porque para expedirlas no sólo se toman en consideración los hechos escuetos, sino, principalmente, principios de equidad, de justicia, de lógica y de experiencia.

En el período que se informa, este Organismo concluyó **1,040** expedientes, quedando en trámite **313** del gran total de **1,353** integrados con los **1,022** iniciados en 2016 y los **331** que quedaron en trámite al 31 de diciembre de 2015. En este sentido, de los **1,040** concluidos, se emitieron **427** Recomendaciones a **225** autoridades.

RECOMENDACIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
ACEPTADAS	422	98.83%*
NO ACEPTADAS	5	1.17%
PENDIENTES DE CONTESTACIÓN	0	0.00%

*Corte de seguimiento de aceptación de Recomendaciones al día **15 de marzo de 2017**.



ANEXO 19: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO

1.18.1 RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS

AUTORIDAD	EXPEDIENTE	FECHA	RECOMENDACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN	321/15-A	30/06/2016	LESIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	321/15-A	30/06/2016	LESIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	321/15-A	30/06/2016	LESIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE	108/15-D	04/11/2016	LESIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE	108/15-D	04/11/2016	PRIVACIÓN DE LA VIDA

1.18.2 HECHOS VIOLATORIOS EN RECOMENDACIONES

Los hechos violatorios que dieron lugar a las 427 Recomendaciones, emitidas durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron calificados como sigue:

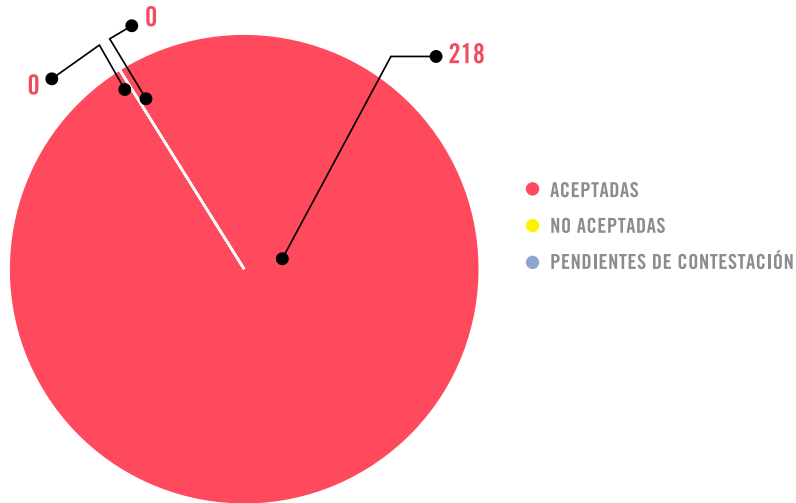
DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL	168
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	131
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	47
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	23
DERECHOS CIVILES	20
DERECHO A LA VIDA	13
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	11
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	5
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	3
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3
PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	2
DERECHO A LA HONRA	1
TOTAL	427

ANEXO 20: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA

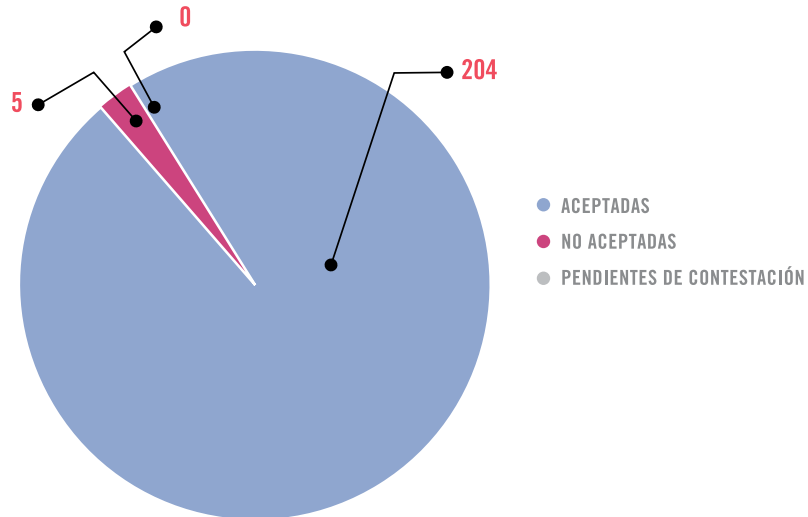
1.18.3 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES

Del total de **427** Recomendaciones, **218** se formularon a autoridades estatales y **209** a autoridades de ámbito municipal.

De las **218** Recomendaciones emitidas a las autoridades estatales han sido aceptadas **218**.



De las **209** Recomendaciones emitidas a las autoridades municipales han sido aceptadas **204**.



1.18.3.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guanajuatense previó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– la responsabilidad de su cumplimiento, a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, una cultura de respeto a los derechos humanos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

ANEXO 21: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS

1.18.4 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS

De las **427** Recomendaciones emitidas en el período que se informa, a manera de ejemplo se detallan los cinco principales hechos violatorios que dieron origen a las Recomendaciones: Lesiones **49**, Insuficiente Protección de Personas **49**, Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público Ofrecido por Dependencia del Sector Salud **47**, Trato Indigno **37** y Detención Arbitraria **32**.

HECHOS VIOLATORIOS	2015	2016
LESIONES	81	49
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	25	49
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	38	47
TRATO INDIGNO	30	37
DETENCIÓN ARBITRARIA	54	32

ANEXO 22: CUADRO DE PRINCIPALES AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO CON DESGLOSE QUEJA Y RECOMENDACIONES

1.18.5 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS

Cuando este Organismo solicita que “previo procedimiento disciplinario” se “sancione conforme a derecho proceda”, es porque ante las investigaciones efectuadas con motivo de la queja presentada, así como a la valoración realizada de las pruebas existentes en los autos materia génesis del expediente en cuestión, quedó plenamente acreditado que el servidor público a quien se imputó la conducta transgresora, efectivamente incurrió en una violación a los derechos humanos de la parte lesa.

Es decir, al acreditarse una violación a derechos humanos, la Procuraduría se dirige al superior jerárquico del servidor público infractor -con la Recomendación de referencia- a fin de darle a conocer las irregularidades detectadas; resolución que al amparo del artículo 57 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, contiene la solicitud de aplicación de alguna de las medidas disciplinarias que conforme a las leyes de la materia corresponda.

Lo anterior no implica que el órgano de control interno inicie y resuelva libremente el procedimiento administrativo con apoyo, tanto en las probanzas tendientes a acreditar la responsabilidad, como lo son los argumentos dados en la recomendación que se cuestiona, así como en aquéllas que el servidor público aporte en su defensa, según se contempla en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios y, en tal virtud, concluir con objetividad sobre la existencia o no de responsabilidad.

Así, en el período que se informa han derivado de la emisión de las Recomendaciones, las siguientes medidas disciplinarias, a saber: amonestados **32**, arrestados **10**, elementos que causaron baja **11**, extrañamiento **1**, inhabilitación **1**, llamada de atención por escrito **3**, nota mala en hoja de servicio **3**, remoción **2**, y suspendidos **5**, dando un total de **68** medidas disciplinarias aplicadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES	SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	TOTAL
AMONESTADOS	23	9	32
ARRESTADOS	10	-	10
CAUSARON BAJA	2	9	11
EXTRAÑAMIENTO	1	-	1
INHABILITACIÓN	-	1	1
LLAMADA DE ATENCIÓN	3	-	3
NOTA MALA	3	-	3
REMOCIÓN	-	2	2
SUSPENDIDOS	2	3	5
TOTAL	44	24	68

Desglose por unidad:

AUTORIDAD	TOTAL	PORCENTAJE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27	39.71%
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	19	27.94%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14	20.59%
DIRECCIONES MUNICIPALES	5	7.35%
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	2.94%
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	1	1.47%

ANEXO 23: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD

1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Propuesta es la resolución de la Procuraduría de los Derechos Humanos que consiste en la opinión sobre cambios o modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, a fin de prevenir violaciones a prerrogativas fundamentales.

En el actual período, esta Institución elaboró un total de **13** propuestas, mismas que fueron dirigidas **12** a autoridades estatales y **1** a autoridades municipales, cuyo contenido es el siguiente:

CUADRO CON NÚMERO Y TIPOS DE MEDIDAS PROPUESTAS	
MEDIDA PROPUESTA	NÚMERO
ACTUAR CONFORME A DERECHO	7
AGILICE TRÁMITE EN CARPETA DE INVESTIGACIÓN	4

MEDIDA PROPUESTA	NÚMERO
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	2
TOTAL	13

ANEXO 24: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES

1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Según lo establece la fracción VIII del artículo 8º de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en relación con la fracción IX del numeral 16 del mismo ordenamiento, la Procuraduría emite acuerdos de vista respecto de hechos que considera menester informar a los superiores jerárquicos a pesar de que los mismos no constituyan materia de queja en la tramitación de un expediente, con la finalidad de que la autoridad se sirva realizar todas las acciones legales que recaigan en el ámbito de su competencia con miras al logro de una protección integral de los derechos humanos de la parte quejosa.

En el período que se informa, se dirigieron **10** acuerdos de vista, mismos que fueron emitidos a **7** autoridades estatales y **3** a autoridades municipales, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDOS DE VISTA	NÚMERO
ACTUAR CONFORME A DERECHO	5
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	4
DETERMINE EN DEFINIDA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
TOTAL	10

1.21 RECURSOS

El artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas”.

La razón del por qué se crean estas inconformidades contra la actuación de los organismos estatales defensores de derechos humanos, la encontramos en la propia exposición de motivos, en la cual se decía que los organismos locales actuarían en su ámbito de competencia territorial, tendrían jurisdicción restringida pero los quejosos podrían inconformarse ante la CNDH.

Lo anterior, encuentra fundamento en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato que prevé en su Título Tercero el procedimiento al que habrán de sujetarse los expedientes que se inicien con motivo de la presentación de una queja y/o denuncia hasta su definitiva resolución, así como los medios de impugnación contemplados para efecto de inconformarse.

De esta guisa, los recursos se pueden clasificar en internos y externos; los primeros que son tramitados y resueltos por la misma Procuraduría (recurso de revisión) y, los segundos, substanciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (recursos de queja y de impugnación).

1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN

En términos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato en su artículo 62, el recurso de revisión procede en contra de los acuerdos de no admisión o de sobreseimiento –según sea el caso– dictados por los Subprocuradores, con el objetivo de que el Titular de la Procuraduría dicte resolución confirmando, revocando o modificando el sentido de dicha resolución. El recurso de revisión puede ser tramitado por la parte quejosa o agraviada en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que la notificación surta efectos.

La finalidad de este recurso consiste en que el Titular de la Procuraduría emita en un término no mayor a cinco días hábiles, la resolución correspondiente en la cual se confirme, revoque o modifique la resolución impugnada.

Durante el período que se informa se dio trámite a **6** recursos de revisión.

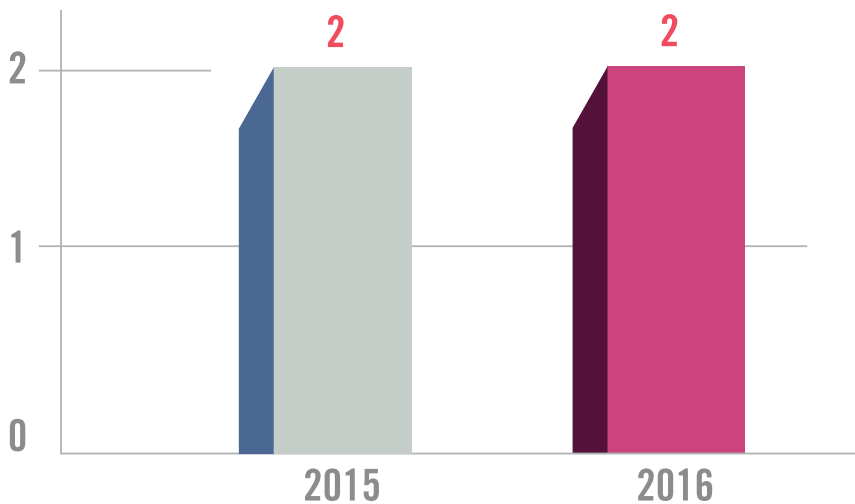
ANEXO 25: CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA

1.21.2 RECURSOS DE QUEJA

Los Recursos de queja proceden ante el perjuicio grave que el quejoso y/o denunciante considera haber sufrido a consecuencia de omisiones o por la inacción de los organismos locales de derechos humanos durante el procedimiento tramitado ante los mismos, siempre y cuando no se haya producido recomendación alguna sobre el asunto de que se trate, con fundamento en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo 56.

En el período que se informa, se presentaron **2** recursos de queja, mismos que fueron desechados por ser improcedentes.

1.21.2.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE QUEJA DE LOS AÑOS 2015 Y 2016



1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos admiten recurso de impugnación, mismo que también es procedente respecto de las informaciones definitivas que provengan de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las Recomendaciones.

Durante el período que se informa, se presentaron ante esta Institución **26*** recursos de impugnación, de los cuales **18** fueron desechados bajo la premisa de ser improcedentes y **8** están pendientes de resolver por parte de la CNDH.

*De estos 26 recursos, cabe señalar que 10 de ellos son presentados por inconformidad contra el insuficiente cumplimiento de la resolución y los otros 16 se presentaron por la inconformidad contra la resolución emitida por este Organismo.

ANEXO 26: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA

1.22 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS

A efecto de evitar la irreparable consumación de presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas, así como la producción de daños de difícil reparación a las personas, puede solicitarse a las autoridades competentes que se tomen las medidas pertinentes. Es el Titular de la Procuraduría o los Subprocuradores quienes tienen la facultad para la solicitud de dichas medidas, asimismo, podrán solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que dieron génesis a la medida. Las autoridades a quienes se dirige la solicitud deben informar sobre la aceptación o no de la medida en un término que no exceda las veinticuatro horas, con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

La finalidad que persiguen las medidas solicitadas es de servir como un escudo inmediato ante agresiones padecidas por la parte agraviada, protegiéndola y permitiendo de esta manera que el procedimiento ante este Organismo pueda continuar su curso de manera regular.

Empero, no sobra precisar que las medidas dictadas no tienen el objetivo ni de anticipar, ni de sustituir, la decisión final sobre los hechos que se investigan, lo cual constituye materia de etapas y actos diferentes del procedimiento de investigación. En todo caso, las medidas solicitadas y aceptadas otorgan sentido práctico a la solución que sobre el asunto se espera.

Así, en el propósito de asegurar el acceso a la justicia formal y material con medios que preserven la actividad de los participantes, protejan la materia del procedimiento y aseguren la ejecución de la resolución que en su momento se dicte, todo ello con el objetivo último y más elevado: la protección de los derechos humanos. Durante el período que se informa fueron solicitadas 9 medidas cautelares y/o precautorias.

ANEXO 27: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN

1.23 ESTADO DE EXPEDIENTES

Como se dijo anteriormente, durante el período que se informa se integraron 1,353 expedientes de queja (los 1,022 iniciados en 2016 y los 331 que quedaron en trámite al 31 de diciembre de 2015), de los cuales fueron concluidos 1,040 quedando 313 en trámite.

1.23.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS

En el período que se informa se concluyeron 1,040 expedientes de queja.

CUADRO DE ESTADO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS					
SUBPROCURADURÍA	TRÁMITE ANTERIOR	RECIBIDOS	SUB-TOTALES	CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
ZONA A	90	310	400	326	74
ZONA B	104	269	373	274	99

SUBPROCURADURÍA	TRÁMITE ANTERIOR	RECIBIDOS	SUB-TOTALES	CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
ZONA C	54	230	284	221	63
ZONA D	48	118	166	119	47
ZONA E	35	95	130	100	30
TOTALES	331	1,022	1,353	1,040	313

1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS

Durante el período que se informa, del total de expedientes concluidos (1,040), se dictaron 1,545 resoluciones, entre las que se encuentran 427 Recomendaciones, 473 No Recomendaciones, 13 Propuestas, 10 Acuerdos de Vista, 272 Sobreseimientos y 350 No Admisiones.

ANEXO 28: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS

1.23.3 SOBRESEIMIENTO

El sobreseimiento (del latín *supersedere*, “cesar la pretensión que se tenía”) es un tipo de resolución que dicta una autoridad, suspendiendo un procedimiento por falta de causas que lo justifiquen.

De tal suerte, al actualizarse determinados supuestos previstos en la ley, la autoridad ya no entra al conocimiento del fondo del asunto o cesa de hacerlo.

Así, en el artículo 76 del Reglamento Interno de este Organismo, en sus fracciones I y IV a VII, se prevén otras causas de sobreseimiento de los expedientes de queja, que son las que siguen:

- Por incompetencia
- Por desistimiento del quejoso
- Por notoria falta de interés y colaboración del quejoso en la continuación del procedimiento
- Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes
- Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación o durante el trámite respectivo

De esta forma, durante el período que se informa se dictó el sobreseimiento en 272 expedientes.

ANEXO 29: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO

1.23.4 NO ADMISIÓN

Esta Procuraduría puede dictar acuerdos de no admisión en algunos de los casos siguientes:

- Por incompetencia de la Procuraduría para conocer de la queja por tratarse de actos que son competencia de otro organismo de derechos humanos
- Por falta de materia
- Por extemporaneidad
- Por desistimiento

Lo anterior, con fundamento en el artículo 65 fracciones I a VI del inciso B, del Reglamento Interno de la Procuraduría.

En el período que se informa hubo un total de 350 quejas no admitidas.

ANEXO 30: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍA Y RAZONES DE NO ADMISIÓN

1.24 PERSONAS MIGRANTES LOCALIZADAS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A SEPAROS PREVENTIVOS

La migración es un fenómeno que ha sido inherente al ser humano y por tanto lo ha acompañado a lo largo de la historia, constituyéndose en el ejercicio de una facultad propia de la persona: se trata del principio de libertad de tránsito.

La migración se encuentra intrincada en el anhelo de las personas y los grupos humanos por lograr mejorar sus condiciones vitales, tan alto propósito justifica la atención que esta Procuraduría de los Derechos Humanos presta, dentro del ámbito de su competencia, a la situación migratoria irregular en el Estado de Guanajuato, máxime dado el copioso tránsito de personas que se verifica a través del mismo por medio de las gestiones y las asesorías que resulte menester prestar.

Es así como podemos informar que en el presente período se atendieron a **8** migrantes.

ANEXO 31: CUADRO CON EL PAÍS DE ORIGEN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD

1.25 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

La protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, son mandatos que la ley otorga a la Procuraduría de los Derechos Humanos; supervisar el respeto a los derechos humanos dentro del sistema penitenciario del Estado de Guanajuato, es también una de sus destacadas atribuciones.

Dicha supervisión se ejerce, de manera permanente, a través de las visitas periódicas realizadas a los centros de reclusión, la atención individualizada de quejas que se presentan ante este organismo autónomo, así como con las visitas que se realizan a los centros de reclusión, detención e internamiento de personas, que se llevan a cabo con motivo del levantamiento del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), que durante los últimos años ha efectuado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la colaboración de los organismos públicos de derechos humanos en los diversos estados del país, y coordinando su elaboración.

El DNSP es un instrumento de evaluación que permite analizar la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, relacionado con las condiciones de estancia e internamiento de las personas en reclusión, con perspectiva del respeto a los derechos humanos, el cual se ha convertido en un indicador importante que refleja la situación que prevalece en tales lugares.

Es también una herramienta de consulta para las autoridades penitenciarias, académicos e investigadores interesados en la materia, que se realiza a través de la aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria.

El ejercicio consiste en calificar en escala del **0** al **10** una gama de indicadores y sub indicadores que representan las condiciones mínimas que deben existir en una prisión, de acuerdo con nuestra Constitución Federal y las leyes, principios, instrumentos, acuerdos, convenciones y tratados, nacionales e internacionales suscritos por México, que contienen referencias sobre el tratamiento de las personas privadas de la libertad y sus condiciones de internamiento, a efecto de procurar una estancia digna y segura, y tratar de lograr su reinserción, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos indicadores se agrupan en **5** rubros que tienen que ver con aspectos que garantizan:

(I) Con cuestiones referentes a las condiciones de gobernabilidad de los centros **(II)** La integridad física y moral del interno **(III)** Con aquellas relacionadas con una estancia digna **(IV)** Con la reinserción social del interno, que a su vez abarca el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte **(V)** la atención a grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, enfermos con VIH/SIDA y personas con preferencias sexuales distintas).

En el marco de las trascendentales reformas constitucionales de 2011, la protección y respeto de los derechos de las personas que se encuentran reclusas en los establecimientos penitenciarios de detención y centros de tratamiento ha adquirido una especial relevancia para este organismo.

Así, se han incorporado nuevos elementos al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, los cuales robustecen su metodología a través de indicadores y sub indicadores clasificados en los rubros mencionados contenidos en tres instrumentos que permiten una mejor evaluación de temas de interés prioritario, así como, la implementación de un sistema automatizado para el procesamiento de datos que convertirá las respuestas contenidas en dichos instrumentos en calificaciones numéricas, las cuales reflejan con mayor precisión la situación que impera en los centros evaluados.

El DNSP 2015, fue elaborado después de visitar los **130** centros penitenciarios estatales, lo que implicó una muestra del **36%** respecto del total de **359** centros locales que existen a nivel nacional, en el cuál, se obtuvieron datos de una población de **194,977** internas e internos, lo que representa el **87%** de la población interna en centros estatales.

También se visitaron **21** centros federales, entre los cuales se encuentran los **5** que conforman el Complejo Penitenciario Islas Marías y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI), con una población global de **24,455** internos. De igual manera se incluyeron las **3** Prisiones Militares, de las cuales albergan a **786** internos. En total la muestra abarcó el **89%** del total de la población penitenciaria nacional promedio similar al del diagnóstico del año 2014 y superior al de los años previos: como el del 2013 que fue de **87.62%**, 2012 de **79.93%** y 2011 de **75.10%**.

Estas revisiones se llevaron a cabo con la aplicación de tres instrumentos:

El primero de ellos consiste en dos entrevistas; una con la Autoridad encargada del Centro (Director), y otra con el Coordinador de Seguridad del mismo.

El segundo Instrumento, consiste en la aplicación de una encuesta ó cuestionario general a los internos y encuestas específicas a los internos que se encuentren en una situación particular, mujeres, adultos mayores, personas en Disposición Jurídica (sancionados), o en áreas de protección.

El tercer instrumento consiste en una guía de Observación y Evaluación que es realizada por el personal de Derechos Humanos que efectúan la visita, consiste en la inspección en las diversas áreas del Centro; como son: Área Médica; Área Técnica y Área Jurídica, además de un recorrido para supervisar las Condiciones materiales y de higiene de los dormitorios, la cocina y los comedores, dónde y cómo se preparan los alimentos, las condiciones físicas del lugar donde se lleva a cabo la visita íntima así como la ubicación y distribución de los internos de acuerdo a las diversas clasificaciones (hombres, mujeres, indiciados, procesados, sentenciados; fuero común, fuero federal).

Por último también se verificaron las condiciones físicas y materiales del lugar donde los internos llevan a cabo las actividades laborales y de capacitación para el trabajo, las actividades escolares así como el instrumental con que se cuenta para esta actividad y las facilidades para acceder a los diversos niveles de educación; dónde se realizan las actividades deportivas, cuáles son estas y cuántas personas participan, así como la vinculación del interno con la sociedad.

Las visitas se llevaron a cabo sin ningún contratiempo y contando con la anuencia de las autoridades penitenciarias mismas que permitieron el acceso del personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con cámaras fotográficas, radios de comunicación y teléfonos celulares.

Con base en lo antes expuesto, en el Estado de Guanajuato, en el año 2015 se efectuaron visitas a **5** Centros de Reinserción y Prevención Social, cuyos resultados arrojaron las siguientes calificaciones, a saber:

- Cereso Guanajuato: **7.94**
- Cereso León: **8.08**
- Cereso Valle de Santiago: **8.07**
- Cereso Irapuato: **7.88**
- Cereso San Miguel de Allende: **8.14**

La Calificación global obtenida: **8.02**

Siendo Guanajuato el **PRIMER** lugar en el del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (**DNSP**).

CALIFICACIÓN										
DNSP (GTO.)	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL	6.88	7.08	7.07	7.11	7.40	7.89	7.75	7.54	7.59	8.02

PENDIENTES DE RESULTADOS

En agosto del año 2016, las Visitas de Supervisión Penitenciaria tuvieron verificativo en los siguientes Centros:

- Centro de Reinserción Social de León, Guanajuato
- Centro de Reinserción Social de San Miguel de Allende, Guanajuato
- Centro de Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato
- Centro de Reinserción Social de Guanajuato, Guanajuato
- Centro de Prevención Social de Irapuato, Guanajuato

(A la fecha de impresión del presente informe se encuentran pendientes los resultados arrojados por las visitas de mérito, por parte de la CNDH, relativos al DNSP de 2016).

ANEXO 32: CUADRO CON EL DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DEL PERÍODO A AUTORIDADES DE LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL





The background is a solid blue color. On the left side, there are several yellow geometric shapes: a thin diagonal line, a thin-outlined triangle, a thick diagonal bar, and a smaller yellow shape at the bottom left. The text is positioned on the right side of the page.

EDUCACIÓN |

**CENTRO
ESTATAL DE
DERECHOS
HUMANOS |**

PROMOCIÓN |



2. EDUCACIÓN, CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y PROMOCIÓN

LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El objetivo fundamental de encabezar la **PDHEG** es consolidarla como un referente en la protección y divulgación de los derechos humanos, asegurando la participación de la sociedad civil organizada y reforzarse como una Institución de coordinación y vinculación con los diferentes sectores de la población y los poderes públicos en sus diferentes órdenes de gobierno.

Por ello, como Defensoría del Pueblo, nuestros esfuerzos se concentrarán en un intenso trabajo de capacitación y educación en derechos humanos, bajo la premisa que a mayor educación en la materia, contaremos con una sociedad más exigente e informada y con autoridades más respetuosas de los mismos y ahí ganaremos todas y todos.

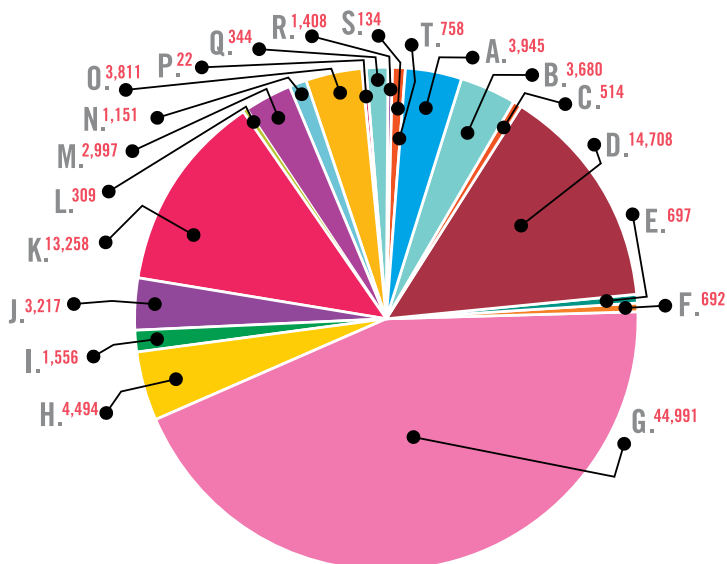
La tarea por la defensa y protección de los Derechos Humanos es una tarea por garantizar el respeto a la dignidad de la persona, sus derechos humanos, libertades fundamentales y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Hacer vivenciales los derechos humanos, permite evitar caer en estereotipos, llevándonos así a conformar una sociedad que respete el libre desarrollo de la personalidad en entornos escolares, familiares y laborales, entre otros; lo que nos ayuda reconocer y valorar la dignidad de las personas.

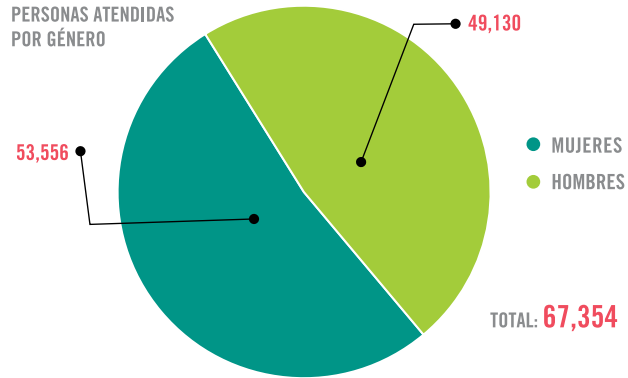
Por tal razón, la **PDHEG** se ha dado a la tarea de promover y difundir los derechos humanos a través de la Coordinación de Educación y del Centro Estatal, cumpliendo con los objetivos de esta institución, como lo es la sensibilización de las personas que se encuentran en el Estado de Guanajuato.

La suma de esfuerzos, dio como resultado que la **PDHEG**, durante el período comprendido de enero a diciembre del 2016, lograra informar a través de sus programas a **102,686** personas, tal y como se detalla en el siguiente desglose:

	TEMA	PERSONAS	CENTRO ESTATAL	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
A	Actualización Jurídica en Materia de Derechos Humanos	3,945	3,659	286
B	Adultos Mayores	3,680	988	2,692
C	Combate y Prevención de la Tortura	514	293	221
D	Derechos Humanos	14,708	5,263	9,445
E	Discriminación	697	256	441
F	Diversidad Sexual	692	692	0
G	Escuela Libre de Violencia	44,991	38,105	6,886
H	Género	4,494	2,122	2,372
I	Discapacidad	1,556	703	853
J	Migrantes, Indígenas	3,217	802	2,415
K	Niñas, Niños y Adolescentes	13,258	2,688	10,570
L	VIH/SIDA	309	164	145
M	Salud	2,997	393	2,604
N	Trata de Personas	1,151	469	682
O	Uso Legítimo de la Fuerza	3,811	3,401	410
P	Detención Legal	22	0	22
Q	Interés Superior de la Niñez	344	0	344
R	Derechos Humanos de las Mujeres	1,408	0	1,408
S	Derechos Humanos de los Periodistas	134	0	134
T	Interculturalidad	758	0	758
	TOTAL	102,686	59,998	42,688



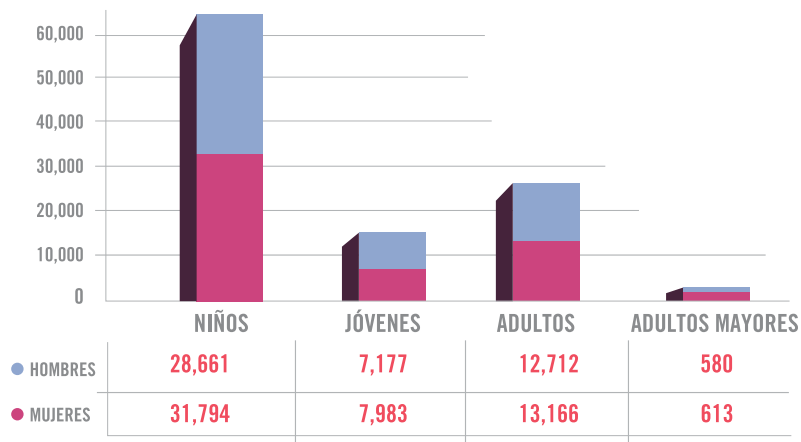
En el período que se informa, la PDHEG contó con la participación de **102,686 personas** a quienes se les sensibilizó y capacitó sobre temas de derechos humanos, siendo **53,556 mujeres** y **49,130 hombres**, mediante **1,984 actividades** en los **46 municipios** a través de conferencias, congresos, diplomados, foros, pláticas, seminarios, talleres, entre otros.



Desglose de personas por edad:

GRUPO DE EDAD	MUJERES	HOMBRES
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	31,794	28,661
PERSONAS JOVENES	7,983	7,177
PERSONAS ADULTAS	13,166	12,712
PERSONAS ADULTAS MAYORES	613	580
TOTAL	53,556	49,130

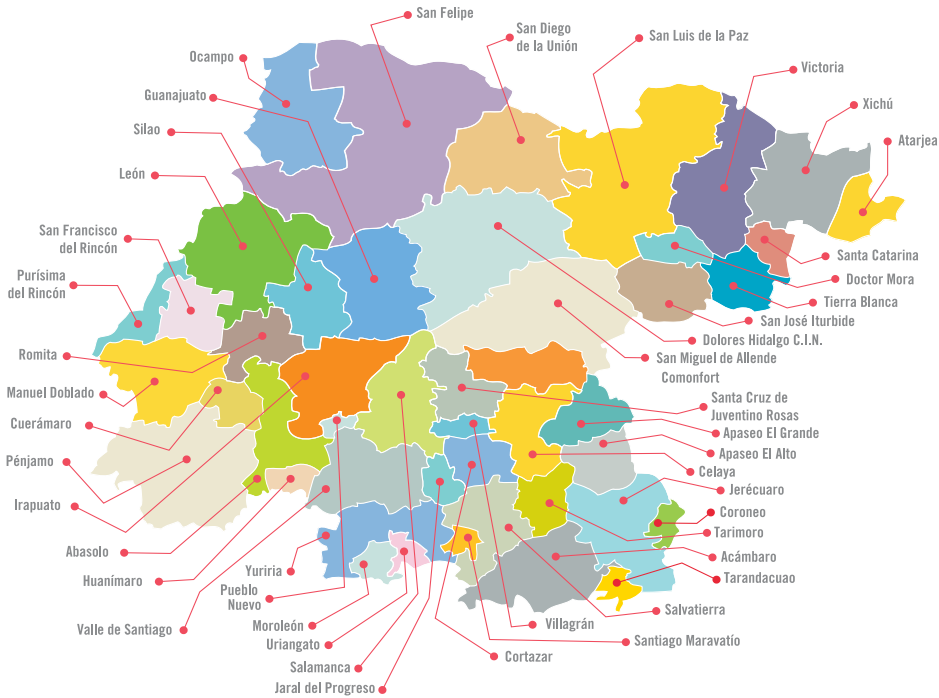
PERSONAS ATENDIDAS POR GRUPO DE EDAD Y GÉNERO



COBERTURA GEOGRÁFICA

La protección de los derechos humanos es un deber estatal que la PDHEG asume ante la sociedad civil y el poder público, para fomentar entre ellos el respeto de los mismos.

Por ello, la PDHEG hace presencia a través de distintas actividades en los **46 municipios** como una tarea constante y enfocada principalmente a la sensibilización, capacitación y difusión de temas de derechos humanos; logrando con ello permear en las diversas esferas de la sociedad, el interés por construir una cultura de tolerancia, inclusión y respeto mutuo entre hombres y mujeres.



2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

2.1.1 OBJETIVOS

Dentro de los mecanismos de protección de las personas frente al poder público, destaca el Defensor del Pueblo, una institución relativamente novedosa en Iberoamérica y en México, conocida como *Ombudsman*, que tiene como principal finalidad, propiciar una cultura de respeto a los derechos humanos.

La **PDHEG** tiene el deber de difundir los derechos humanos entre las personas que se encuentran en el estado de Guanajuato, promoviendo valores trascendentales para la convivencia armónica, como son: la tolerancia, la no discriminación, la igualdad, entre otros; traducidos todos ellos en la erradicación de estereotipos, en el desarrollo libre de la personalidad y en consecuencia, en la anulación de todo acto de violencia que menoscabe la dignidad de las personas.

La principal virtud del Defensor del Pueblo, deriva de proteger eficazmente los derechos humanos, en el más amplio sentido de la palabra, pues no se limita a la constatación del incumplimiento del derecho, sino que se esmera en la prevención, sensibilización y capacitación, así como en una valoración crítica de las normas con intención de lograr una mayor efectividad de los mismos.

Razón por la cual, la Coordinación de Educación de la **PDHEG**, mediante una planeación estratégica, ha llevado a cabo los objetivos antes descritos, siempre con la disposición al acercamiento con todas las personas que viven en el estado de Guanajuato, ya sean autoridades o público en general, propiciando de manera sistemática, valores que permita construir una convivencia pacífica y solidaria.

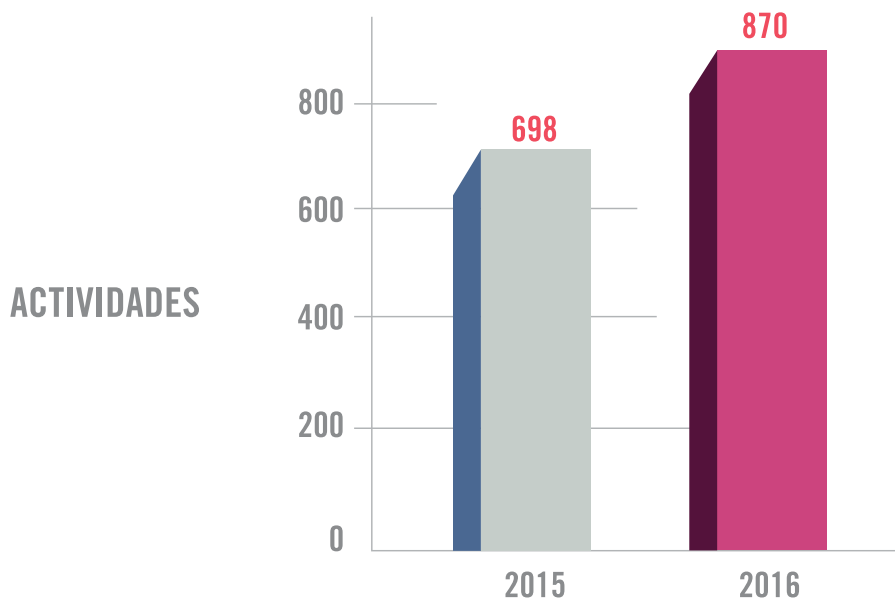
2.1.2 ACTIVIDADES

Guanajuato es un estado que evoluciona socialmente de manera vertiginosa, lo que influye también en la forma en que las personas se relacionan entre sí y con el poder público. Es por ello que este organismo se preocupa y ocupa en visibilizar las violaciones a los derechos humanos que aún existen; de ahí la necesidad de un cambio de paradigma, para lograr el respeto a la dignidad de las personas; por tal razón la **PDHEG**, elabora programas con las siguientes temáticas:

- Los derechos humanos de los grupos susceptibles de vulneración, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, niñez, personas que viven con VIH/SIDA, migrantes, entre otras.
- Mediación escolar como factor determinante para crear una cultura de paz y erradicación de la violencia.
- Trata de personas y sus consecuencias legales, sociales y culturales.
- El sistema interamericano de derechos humanos, las resoluciones y factores de incidencia en nuestro sistema jurídico.
- Los tratados internacionales en materia de derechos humanos y su relación con las reformas constitucionales del 10 de junio del 2011.
- Igualdad, perspectiva de género y relaciones inequitativas entre hombres y mujeres.
- La importancia de los derechos humanos de las personas en reclusión, así como la detención y el uso legítimo de la fuerza.

El reflejo de esta importante labor, comprendida en el período de enero a diciembre 2016, son las **42,688 personas** que fueron informadas en temas de derechos humanos, de las cuales son **22,456 mujeres** y **20,232 hombres**, a través de **870 actividades** en los **46 municipios**; mediante pláticas, talleres y conferencias, entre otras.

2.1.2.1 COMPARATIVO DE LAS ESTADÍSTICAS DE PERSONAS INFORMADAS Y MUNICIPIOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016



Es evidente la importancia de la divulgación de los derechos humanos entre la población y por ello se propician las condiciones necesarias para una cultura de paz, que les permita a las personas elegir libremente su proyecto de vida y la toma de decisiones, lo cual se refleja en el siguiente cuadro:

TIPO DE ACTIVIDAD	PROGRAMADAS	POR INVITACIÓN	TOTAL
PLÁTICAS	448	365	813
CONFERENCIAS	12	19	31
TALLERES	15	11	26
TOTAL	475	395	870

2.1.2.2 PROGRAMAS DE TRABAJO, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

La **PDHEG** para dar continuidad a los programas que se implementaron en el año inmediato anterior, en el período comprendido de enero a diciembre del 2016, se desarrollaron y ejecutaron los siguientes acciones:

A. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”

Desde 1789 los Derechos del Hombre son signo de la democracia moderna y de la emergencia de la ciudadanía, como cualidad potencialmente universal. Sin embargo, siglo y medio después ya habían mostrado su insuficiencia y fueron reformulados con el nombre de Derechos Humanos por Eleonor Roosevelt, quien los llamó “humanos” y no “del hombre”, para evidenciar que el concepto anterior sólo se refería a los varones, y para incorporar a las mujeres de una manera explícita.

La solidaridad entre mujeres y hombres requiere del reconocimiento de la humanidad de ambos, lo que permite identificar las semejanzas y sus diferencias para evitar desigualdades y discriminaciones.

Con esa idea, durante el período que se informa, se registraron **25 actividades**, en las que se atendieron a **1,348 personas (816 mujeres y 532 hombres)**.

Gracias a la vinculación con instancias tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa, se realizaron **63 actividades**, con la participación de **1,906 personas (1,308 mujeres y 598 hombres)**.

En suma se llevaron a cabo **88 eventos** y se atendió a un total de **3,254 personas, (2,124 mujeres y 1,130 hombres)**.

B. “DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD”

En el Estado de Guanajuato cobijamos una clara interculturalidad, lo que permite observar el desenvolvimiento y creencias del individuo, con apego a los principios de tolerancia, no discriminación, respeto y concientización al pluralismo.

Esto resulta de especial impacto en el sector salud, pues tales profesionales son el primer contacto en observar, reconocer y valorar la necesidad de las personas; es por ello que la **PDHEG**, en cumplimiento a sus atribuciones, propicia una cultura de valores a los servidores públicos de dicho sector, así como al público en general para su conocimiento y efectividad.

En este período se realizaron **36 actividades**, atendiendo en este programa a **1,168 personas (895 mujeres y 273 hombres)**.

Se realizaron a petición de otras instituciones **34 actividades**, con la participación de **1,326 personas (926 mujeres y 400 hombres)**.

En resumen, este programa llevó a cabo **70 eventos** y atendió a un total de **2,494 personas, (1,821 mujeres y 673 hombres)**.

C. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA”

La reforma constitucional del año 2011, ha provocado cambios legislativos, entre otros, la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en nuestro estado el 1 de Junio del 2016,

creando un nuevo paradigma para la actuación de los cuerpos de seguridad pública, siendo indispensable la profesionalización y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades.

Es así que la **PDHEG** desarrolló diferentes actividades de concientización, sensibilización y capacitación, a los elementos de seguridad.

Se realizaron en este período **35 actividades**, atendiendo en este programa a **1,130 personas** (**267 mujeres** y **863 hombres**).

Como resultado de la solicitud para la impartición de cursos con diversas instituciones, en esta ocasión se desarrollaron **42 actividades**, con la asistencia de **1,160 personas** (**251 mujeres** y **909 hombres**).

El resultado final de este programa fue de **77 eventos** y se atendió a un total de **2,290 personas**, (**518 mujeres** y **1,772 hombres**).

D. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

Los derechos de la niñez están reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada el 20 de noviembre de 1989, mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, entrando en vigencia el 2 de septiembre de 1990 y ratificada por el Senado mexicano el 21 de septiembre de 1990.

En dicho instrumento internacional, se reconoce que las niñas, niños y adolescentes, son sujetos de derechos, como lo son el pleno desarrollo físico, mental y social, así como a expresar libremente sus opiniones, en todos los asuntos que los afecten, entre otros. Siendo obligación del Estado para que la niñez desarrolle plenamente todas sus potencialidades.

La **PDHEG** se dio a la tarea de difundir el presente programa a la población haciendo énfasis en la promoción de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, así como su correlativa en el Estado.

En este programa se realizaron **227 actividades**, atendiendo a **13,382 personas** (**6,594 mujeres** y **6,788 hombres**).

A lo anterior se sumaron otras instancias, tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este contenido, realizándose **79 actividades**, con la participación de **4,920 personas** (**2,860 mujeres** y **2,060 hombres**).

En total se llevaron a cabo **306 eventos** y se atendió a un total de **18,302 personas**, (**9,454 mujeres** y **8,848 hombres**).

E. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

En el Estado de Guanajuato la Ley de Protección de Pueblos y Comunidades Indígenas reconoce y protege a los siguientes colectivos: Chichimeca, Ezar o Jonaz, Otomi o Ñahñú y Pame; así como los migrantes de pueblos Nahuatl, Mazahua, Purepecha, Zapotecos, Wixárika, Mixtecos, Mixes y Mayas.

En razón de ello la **PDHEG** tiene el firme compromiso de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas, con la finalidad de propiciar la inclusión, igualdad y la no discriminación. Con este fin llevó a cabo diversas acciones.

Así, este programa registró **25 actividades**, atendiendo a **973 personas** (**565 mujeres** y **408 hombres**).

Bajo la solicitud de participación con instancias tanto públicas como privadas, se llevaron a cabo **24 actividades**, con la participación de **1,022 personas** (**728 mujeres** y **294 hombres**).

En total se realizaron **49 eventos**, atendiéndose a **1,995 personas**, (**1,293 mujeres** y **702 hombres**).

F. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES”

Los adultos mayores han sido considerados un sector de la población, susceptibles de vulneración, por ello la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1991 estableció principios a favor de las personas de edad, con la finalidad de lograr su independencia y bienestar, así como el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

En la **PDHEG** se realizaron acciones educativas encaminadas a la sensibilización para promover entre las personas adultas mayores, la convicción de que son protagonistas de su propia vida, y que tienen la posibilidad y la capacidad de diseñar su futuro inmediato; de encontrar el sentido a su existencia, y de generar un proyecto que enriquezca esta etapa.

En el período que se informa se realizaron **22 actividades**, atendiendo a **516 personas** (**363 mujeres** y **153 hombres**).

Colaboramos con otras instancias, tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa, en **21 actividades**, con la participación de **2,180 personas** (**1,110 mujeres** y **1,070 hombres**).

Sumando un total de **43 eventos** y atendiendo un total de **2,696 personas**, (**1,473 mujeres** y **1,223 hombres**).

G. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Al reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad dentro del sector gubernamental, la sociedad y el núcleo familiar, se consolida el ser sujetos de derechos con independencia y autonomía, en el pleno desarrollo de su personalidad; lo que permite su inclusión social.

Es así que la **PDHEG** promueve de manera activa conferencias, pláticas y talleres dirigidas a la población en general, con el objeto de dar a conocer y hacer eficaces los derechos humanos de este grupo en situación de vulnerabilidad.

En el período que se informa, se registraron **15 actividades**, atendiendo a **426 personas** (**265 mujeres** y **161 hombres**).

A petición de instancias públicas y privadas, se llevaron a cabo **12 actividades**, con la asistencia de **427 personas** (**301 mujeres** y **126 hombres**).

Se realizaron en total **27 eventos**, en los que se atendió a **853 personas**, (**566 mujeres** y **287 hombres**).

H. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES”

Al ser considerado nuestro Estado como un corredor de paso de personas migrantes de otros países, resulta necesario sensibilizar y capacitar a su población, en el conocimiento y respeto de los derechos humanos, así como los mecanismos que existen para hacer efectiva su protección en los mismos.

Es por lo que la PDHEG consideró importante establecer un programa que fortalezca los conocimientos sobre los derechos de las personas migrantes y sus familiares, para contribuir a consolidar una cultura de respeto y protección a dicho grupo.

Durante este período que se informa se realizaron **13 actividades**, atendiendo a **404 personas** (**214 mujeres** y **190 hombres**).

Se participó en **1 actividad por invitación**, con la asistencia de **16 personas** (**11 mujeres** y **5 hombres**).

En suma se llevaron a cabo **14 eventos** y se atendió a un total de **420 personas**, (**225 mujeres** y **195 hombres**).

I. “INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”

En el mes de junio del 2011, México vivió una reforma constitucional en materia de derechos humanos, en la cual se incorporó al marco jurídico interno, los instrumentos internacionales en este tema; provocando con ello la armonización de diversas leyes en sus tres niveles.

Esto motivó que la PDHEG, enfocara sus acciones para dar a conocer las modificaciones legislativas, así como la creación de nuevas leyes en materia de derechos humanos, en una transversalidad impulsada por la comunidad internacional. Lo que se realizó a través de pláticas, talleres y conferencias, sobre temas relacionados con los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos.

Para ello, ejecutaron **3 actividades**, atendiendo a **80 personas** (**61 mujeres** y **19 hombres**).

Respecto a este programa se recibió la invitación interinstitucional para participar en **2 actividades**, con la asistencia de **30 personas** (**18 mujeres** y **12 hombres**).

Fueron registrados un total de **5 eventos** en los que se atendió a **110 personas**, (**79 mujeres** y **31 hombres**).

J. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL”

La humanidad tuvo que padecer grandes holocaustos antes de arribar a la conceptualización y establecimiento de un nuevo derecho que fuera universal. La Carta de las Naciones Unidas expresa la aspiración de todos los pueblos del mundo por crear un nuevo orden que imprima ética a las relaciones internacionales y posibilite que los derechos públicos subjetivos tengan una base moral, una protección internacional y un alcance universal.

El pilar de esta idea es la dignidad, un atributo inherente a todas las personas, que constituye la base de los derechos humanos, por lo que se ha convertido en el valor básico que fundamenta la construcción de las personas como sujetos libres y partícipes de una sociedad.

La participación de quienes hacen suyas las anteriores aspiraciones, abonan como fuerza social en la dirección de la justicia. Es el compromiso de la PDHEG y el que motiva a emprender este programa.

Para tal fin se realizaron en este programa **65 actividades**, atendiendo a **2,863 personas** (**1,706 mujeres** y **1,167 hombres**).

Contamos con la participación de otras instancias tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa.

Se llevaron a cabo **116 actividades**, con la participación de **5,353 personas** (**3,055 mujeres** y **2,298 hombres**).

Se lograron en este período un total de **181 eventos**, atendiendo a **8,226 personas**, (**4,761 mujeres** y **3,465 hombres**).

K. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA MILITARES”

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclama que todas las personas tienen derecho a la seguridad jurídica, a la libertad, a la vida, entre otros.

En este tenor, la **PDHEG** se ha ocupado de brindar pláticas, conferencias y talleres a los cuerpos militares, con la intención de generar concientización, sensibilización y capacitación en la materia. Con el fin de que el personal militar incluya en sus prácticas cotidianas y relacionadas con su actividad profesional el respeto a la dignidad de las personas y el libre desarrollo de su personalidad.

Se realizaron **10 actividades** en la XII Región Militar ubicada en el municipio de Irapuato, Gto., atendiendo a un total de **2,048 personas** (**142 mujeres** y **1,906 hombres**).

2.2 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

El conocimiento de los derechos y las libertades está considerada como un instrumento fundamental para asegurar el respeto de los derechos de todas las personas, como lo menciona la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Entre otros aspectos relevantes, la educación en derechos humanos trasciende más allá de la persona a quien se dirigió en manera directa a través de la impartición de temas, llega a su entorno cercano abarcando a su familia, trabajo y su comunidad.

En razón a los temas que se imparten a través del Centro Estatal de Derechos Humanos, se resaltan objetivos generales en los diferentes tipos de capacitación como el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos, el sentido de persona humana y la dignidad de esta, la práctica cotidiana de la tolerancia, igualdad y no discriminación, con la búsqueda de que todas las personas seamos partícipes de hacer valer todos los derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad, recalcando la importancia de la eliminación de la violencia hacia las mujeres y reconociendo la multi-vulnerabilidad a que está expuesta en muchas ocasiones.

ALCANCES

El crecimiento constante de la Red Interinstitucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ha generado una demanda de fortalecimiento en los distintos temas que les envuelven tanto a las cámaras de comercio, colegios de profesionistas, organizaciones de la sociedad civil, universidades, sindicatos y alianzas con instituciones internacionales como a funcionarios públicos de diversas instituciones gubernamentales.

Esta condición ha permitido el fortalecimiento de una Red Interinstitucional en el Estado, donde con su participación constante, se comparten inquietudes y generan acciones concretas, como, revisión legislativa, elaboración de diagnósticos, congresos nacionales, conferencias, pláticas, propuestas de políticas públicas, participación en seminarios universitarios, diplomados, ruedas de prensa, capacitaciones diversas etc.

En el período comprendido de enero al 31 de diciembre 2016, se realizaron **1,385** sesiones de trabajo que culminaron en **1,114 actividades**, a través de las cuales fueron atendidas **59,998 personas**, de las que **31,100** son mujeres y **28,898** hombres.

ACTIVIDADES	SESIONES DE LAS ACTIVIDADES	PERSONAS
1,114	1,385	59,998

	ACTIVIDADES	SESIONES	PERSONAS ATENDIDAS	MUJERES	HOMBRES
Conferencias referentes a grupos vulnerables	10	10	1,534	1,069	465
Diplomados	9	109	3,863	2,337	1,526
Red Interinstitucional, (reuniones y mesas)	24	24	237	159	78
Firma de Convenios	2	2	94	66	28
Seminarios a Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley	44	136	4,557	1,120	3,437
Seminarios Universitarios	19	19	895	506	389
Seminarios de DDHH para Funcionarios Públicos	37	45	1,480	899	581
Acciones Coparticipativas con Sociedad Civil, (conferencias, talleres, etc.)	21	35	1,459	772	687
Caravana por la Paz	14	14	9,500	5059	4441
Talleres Escuela Libre de Violencia a Estudiantes	895	895	28,605	14,964	13,641
Talleres Escuela Libre de Violencia Maestros	17	17	806	442	364
Congresos Nacionales sobre temas que impacten en los Derechos Humanos	6	7	3145	1,878	1,267
Master Propio en Derechos Humanos	1	57	3,483	1,623	1,860
SUBTOTAL	1,099	1,370	59,658	30,894	28,764
Préstamo de Instalaciones	15	15	340	206	134
TOTAL	1,114	1,385	59,998	31,100	28,898

2.2.1 ACTIVIDADES

A. “CONFERENCIAS REFERENTES A GRUPOS VULNERABLES”

El conocimiento y reconocimiento de los Derechos Humanos a través de la información brindada por medio de conferencias es de suma importancia para la **PDHEG**, con temas específicos en razón a su vulnerabilidad.

La difusión de los Derechos Humanos, se busca a través de diferentes actividades como son las conferencias magistrales y conferencias referentes a grupos en condición de vulnerabilidad. Durante el período que se informa se realizaron **10 actividades** de esta índole, teniendo una asistencia de **1,534 personas**, de las cuales son **1,069 mujeres** y **465 hombres**.

Las actividades realizadas fueron:

“La Presunción de Inocencia en el Proceso Penal Acusatorio”, conferencia impartida por el Dr. Enrique Díaz Aranda, donde se contó con la participación de universitarios, organismos de la sociedad civil, servidores públicos, y sociedad en general.

“Trata de Personas, Nuevas formas de Esclavitud”, Impartida por el Dr. Esteban Pérez Alonso, de la Universidad de Granada España, en la Escuela Profesional de Ciencias y Artes A.C. (EPCA).

“Derechos Humanos en Europa”, Dictada por el Dr. Pedro Mercado Pacheco, de la Universidad de Granada España, para estudiantes de la Universidad de León, Plantel León.

“Lo Femenino Indígena, como Emergencia en la Vindicación de la Condición Humana”, conferencia que se llevó a cabo por el Dr. Carlos Humberto Durand Alcántara, de la Universidad Nacional Autónoma de México; dicha conferencia se impartió en el marco del Día Internacional de la Mujer, teniendo como asistentes a universitarios, organismos de la sociedad civil, funcionarios públicos y público en general.

“Derechos Humanos de las Mujeres”, la cual se realizó en la ciudad de Cortázar, Guanajuato, de manera conjunta con la Organización De Frente a la Vida A.C. en el marco del día Internacional de la Mujer, impartida por el Lic. Víctor Aguirre Armenta de la **PDHEG**.

“Integración Supranacional en Europa ¿Una Constitución Europea?” conferencia impartida por el Dr. Augusto Aguilar Calahorro, de la Universidad Granada de España; misma que fue dirigida para estudiantes de Derecho de la Universidad de León y la Universidad Insurgentes.

“Derechos Humanos y Teletrabajo”, por la Mtra. Carmen Algar Jiménez, de Madrid España, dicha conferencia se celebró en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, teniendo como asistentes a universitarios, organismos de la sociedad civil, funcionarios públicos y público en general.

“Derechos Humanos de las Mujeres”, la cual se realizó en la ciudad de León dictada, por el Dr. Vittorio Corasanitti, de Milán, Italia, en el Comité Estatal del Partido Acción Nacional.

“Violencia hacia la Mujer, Doméstica e Infantil”, impartida por Dra. Elena Blanca Marín de Espinosa Ceballos, en la Universidad de León, Plantel Guanajuato.

“Violencia de Género hacia las Personas con Discapacidad”, impartida por la Dra. Ana Rubio Castro; de igual forma se contó con la exposición del **“Mecanismo del Monitoreo de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”**, dictada por el Lic. Germán Emmanuel Bautista Hernández, y Lic. Raúl Valdez Cruz ambos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos,

teniendo como asistentes a personas con discapacidad, organismos de la sociedad civil, funcionarios públicos y público en general.

B. DIPLOMADOS

En la búsqueda de contribuir a la profesionalización constante de los organismos de la sociedad civil, funcionarios públicos y personas interesadas en general, se imparten diplomados con temas específicos. Durante este período, se realizaron **9 diplomados**.

Los diplomados fueron:

Diplomado Derechos Humanos y Grupos Vulnerables. Este ejercicio busca brindar herramientas metodológicas en la defensa y protección de los derechos humanos, así como el conocimiento sobre los instrumentos internacionales que protegen a un grupo en específico, generando propuestas para políticas públicas; esta actividad tuvo **2 réplicas**, una dirigida a servidores públicos y sociedad Civil y el otro a servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato.

Diplomado Derechos Humanos y Salud. El interés mostrado por las instancias encargadas del tema requirió, que se tuvieran **4 réplicas**, el cual abarca los derechos humanos y la protección a la salud, como ejes principales dentro del proceso de formación académica y especializada, a través de planteamientos de nuevos enfoques y el análisis multidisciplinario, a fin de proponer soluciones y alternativas a los problemas de quienes se dedican a la promoción y defensa de los mismos.

Diplomado Derechos Humanos. Se impartió a petición del Partido de la Revolución Democrática, PRD, para militantes de este, en las instalaciones del Centro Estatal, teniendo como objetivo el dar a conocer, que son los derechos humanos, al igual que lo que establecen los tratados internacionales y la obligación que adquieren los Estados de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Diplomado Sistema Acusatorio Adversarial, Código Nacional de Procedimientos Penales. La actualización jurídica en todos los ámbitos del derecho, desde la reforma del 10 de junio del 2011, implica la inclusión y apego irrestricto a los derechos humanos, por lo cual al tener en Guanajuato la entrada en vigor para todos los municipios del nuevo sistema acusatorio adversarial, implicó el poder llevar esta reforma al mayor número de interesados posible, por lo que se impartió tanto a universitarios, catedráticos, funcionarios públicos y abogados en general.

Diplomado Modelo de Profesionalización en Habilidades y Desempeños para la Capacitación Presencial Especializada en Género e Inclusión Social. Se impartió por la Organización de la Sociedad Civil, "Uniendo Fortalezas A.C.", como parte de las acciones conjuntas con la Red Interinstitucional, dirigida a los miembros de la Red y a funcionarios públicos.

C. RED INTERINSTITUCIONAL (REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO)

La Red Interinstitucional de la **PDHEG**, se encuentra conformada por Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegios de Profesionistas, Universidades, Cámaras Empresariales y Sindicatos, esto ha permitido generar un trabajo interdisciplinario de alto impacto para la sociedad en general.

Durante el 2016, se llevaron a cabo **24 mesas de trabajo**, en las cuáles participaron **237 personas**, **159 mujeres** y **78 hombres**.

En estas mesas de trabajo, se desarrollaron temas con propuestas de diagnósticos, capacitación, análisis de problemáticas, etc., las temáticas fueron: Infancia, Mujer, Dependencia y Discapacidad, Diversidad Sexual, Medio Ambiente, Indígenas, Migrantes y Derechos Humanos.

La **PDHEG**, a través de la red interinstitucional, genera acciones donde el reconocimiento de los derechos humanos de los grupos en condición de vulnerabilidad, se difunda y sean respaldadas en acciones concretas, buscando consolidar una cultura.

D. FIRMA DE CONVENIOS

Con el objeto de fortalecer los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil, se establece el compromiso general para coadyuvar con los diferentes grupos de atención a personas en condición de vulnerabilidad o defensores de los derechos humanos.

Se realizaron **2 firmas de convenio**, sumándose a la Red Interinstitucional **44 organizaciones** ante un auditorio de **94 personas**, de las cuales fueron **66 mujeres y 28 hombres**.

Teniendo como objetivo general de los convenios:

“Establecer una red interinstitucional, entre los diferentes grupos de la sociedad civil, de referencia y contra-referencia, que permita un mayor impacto del reconocimiento de los derechos humanos en el Estado y, en tal virtud, generar a su vez acciones de capacitación continua en base a las necesidades de estos grupos, en el camino a su profesionalización; articulando acciones, tanto para la elaboración de materiales, como en la revisión de leyes y propuestas de estas para una mayor defensa y protección de los derechos humanos”.

Las instituciones que se integraron a la Red Interinstitucional en el año 2016 son:

- Alimentos para los más necesitados de León A.C.
- AMICUS DH A.C.
- Asociación en Defensa de la Familia A.C.
- Asociación Guanajuatense de Bioética A.C.
- Asociación Interamericana de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades A.C.
- AVVE, Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar A.C.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C.
- Casa Hogar Nuestra Señora de la Luz A.C.
- Casa Hogar Santa Julia Don Bosco A.C.
- Centro de Estudios y Desarrollo por la Equidad y Diversidad en las Relaciones de Género A.C.
- Centro de Integración para Jóvenes y Familias, Rescatando Ángeles A.C.
- Centro de Vida Independiente, Cervin A.C.
- Centro Laboral para Personas con Deficiencia Mental A.C.
- Cielo Abierto, Casa Hogar A.C.
- Colegio de Enfermería de San Miguel de Allende A.C.
- Complejo Escolar Interactivo del Bajío S.C.
- Compromiso con el Desarrollo Nacional A.C.
- Compromisos Compartidos, Centro Integral de Desarrollo y Capacitación A.C.
- Consultores con Enfoque Ciudadano A.C.
- Colegio de Trabajadores Sociales del Estado de Guanajuato A.C.
- El Rapto de Dios A.C.
- Formadores Sociales A.C.
- Fundación Dirkam A.C.
- Fundación Mexicana Pro Derechos Humanos – Indígenas y Desarrollo Social A.C.
- Fundación Olas de Paz A.C.
- Fundación Pro Niño Leones A.C.
- Guanajuato Ejemplar A.C.
- Hospital Dr. Raúl Hernández S.A. de C.V.
- Igualdad en el Desarrollo Humano A.C.
- Jóvenes Contigo, Juntos Tomando Conciencia A.C.
- Liberando tus Alas A.C.

- Nana ubo´Sierra Gorda A.C.
- Picitos Descalzos A.C.
- Purísima Tercer Milenio A.C.
- Red Uniendo Fortalezas A.C.
- Refugio para Ancianos, Cosme O. Torres A.C.
- Saber qué Sigue A.C.
- Salud, Arte y Educación A.C.
- Santuario Hogar Guadalupano A.C.
- Universidad Lasallista Benavente A.C.
- Universidad Superior del Bajío, Sociedad Civil.
- Voluntariado HRAEB A.C.
- Voluntarias Vicentinas de Abasolo A.C.
- Voluntarias Vicentinas de Cortázar A.C.

E. SEMINARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

Parte fundamental de la capacitación, es el acercamiento a la tarea de los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, buscando el que lleven a cabo sus funciones en un irrestricto apego a los derechos humanos.

En este año 2016, se capacitaron a **4,557 servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley**, en **136 sesiones, 44 actividades, 1,120 mujeres y 3,437 hombres**, que dentro de sus atribuciones deben respetar y proteger la dignidad humana, así como mantener y defender los derechos humanos de todas las personas.

En el período que se informa se atendieron a las siguientes instituciones y municipios en esta materia:

ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY					
INSTITUCIÓN	SESIONES	ACTIVIDADES	PERSONAS	MUJERES	HOMBRES
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato	11	5	269	41	228
Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato	42	17	2,331	668	1,663
Seguridad Pública Municipal	83	22	1,957	411	1,546
TOTAL	136	44	4,557	1,120	3,437

MUNICIPIO	SESIONES	ACTIVIDADES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
CuerámARO	4	2	66	15	51
Dolores Hidalgo C.I.N	10	7	247	74	173

MUNICIPIO	SESIONES	ACTIVIDADES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Guanajuato	8	0	122	33	89
Irapuato	4	2	82	40	42
Manuel Doblado	3	0	37	5	32
Moroleón	9	2	289	38	251
Salvatierra	7	1	203	55	148
San Miguel de Allende	4	1	126	37	89
Santiago Maravatío	7	3	96	13	83
Silao de la Victoria	3	0	86	12	74
Tarimoro	7	1	147	35	112
Uriangato	6	2	219	18	201
Valle de Santiago	4	0	81	10	71
Yuriria	7	1	156	26	130
TOTAL	83	22	1,957	411	1,546

F. SEMINARIOS UNIVERSITARIOS

Promover la cultura de los derechos humanos a los Universitarios es de suma importancia, ya que dentro de su educación y su labor cotidiana es menester que cuenten con herramientas metodológicas en la defensa y protección de los derechos humanos. La PDHEG, desarrolló **19 actividades** de capacitación atendiendo a **895 personas**, siendo **506 mujeres** y **389 hombres**.

Seminarios donde se presentaron diversos temas como:

“Trata de personas”, “Dogmática Jurídica de los Derechos Humanos”, “Grupos en condición de Vulnerabilidad”, “Constitución y Sociedad de Consumo”, “Combate y Prevención de la Tortura”, “Derechos de la Familia y los Menores”, “Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios”, dirigidos a los estudiantes de la Universidad de León, plantel León, Irapuato, Guanajuato y Santa Ana Pacueco, Pénjamo.

“Derechos Humanos y Dignidad” dirigido a alumnos del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial de Salamanca Guanajuato.

“Derechos Humanos” dirigido a alumnos de la Escuela Profesional de Comercio y Administración A.C. EPCA León, Jóvenes de la empresa Deacero S.A.P.I. de C.V., Universidad Grupo Educativo IMEI y Universidad Tecnológica de México, UNITEC, Universidad Politécnica de Guanajuato.

“Violencia en el entorno Escolar” dirigido a alumnos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato plantel Cuerámara Guanajuato.

G. SEMINARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Promover la cultura de los derechos humanos, con los servidores públicos respecto de su labor cotidiana para el cumplimiento de sus funciones, es una de las tareas principales de la PDHEG. Se desarrollaron **37 actividades** de capacitación atendiendo a **1,480 personas**, **899 mujeres** y **581 hombres**.

“Derechos Humanos y Responsabilidad de los Servidores Públicos en el Ámbito de la Salud” y “Derechos Sexuales y Reproductivos” impartido a personal de la Jurisdicción Sanitaria VII.

“Derechos Humanos de las Mujeres”, dirigido a personal del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huanímaro, Guanajuato. “Derechos Humanos y Bioética”, para personal de la Jurisdicción Sanitaria VIII.

“Derechos Humanos y Cultura de Legalidad”, “Derechos Humanos y Grupos Vulnerables”, a Agentes de Policía Ministerial, Peritos y personal de apoyo del Ministerio Público la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

“Equidad y Perspectiva de Género en el Servidor Público” y “Derechos Humanos y Autoestima en el Desempeño Laboral”, dirigido a personal de Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

“Mediación”, para el personal de la PDHEG, Colegio de Mediadores y Conciliadores Privados del Estado de Guanajuato A.C., y Defensoría Pública Penal.

H. ACCIONES COPARTICIPATIVAS CON SOCIEDAD CIVIL (CONFERENCIAS, TALLERES, ETC.)

De manera conjunta con la Red Interinstitucional, se desarrollaron **21 actividades** atendiendo a **1,459 personas**, **772 mujeres** y **687 hombres**.

“Como apoyar a las niñas, niños y adolescentes a trascender sus duelos” impartida por el Mtro. José Calderón Hernández.

“Conferencia la Importancia del Involucramiento de la comunidad con las personas LGTBTTTI y sus aliados” a cargo de Lic. Juan Pablo Delgado Miranda, Selisse Berry Fundadora de Out and Equal.

Conmemoración Día Mundial de la Fibromialgia, donde se impartió la Conferencia Magistral “Mitos y Realidades de la Fibromialgia” impartida por el Dr. Gabriel Pérez Gaona, de igual forma se contó con la realización de un panel con el tema de “Múltiples Miradas de la Fibromialgia” por la Mtra.

Miriam Pérez González, Lic. Ivette Carrillo Hernández, Lic. Juan Ávila Díaz. Así mismo se desarrolló la Conferencia Magistral denominada **“Fibromialgia y Resiliencia”** impartida por la Dra. Juana Camarena Arredondo.

Curso **“Desarrollo de Habilidades de Litigación Oral”**, impartida por Lic. Juan Carlos Páramo Vázquez.

Curso **“Estrategias de Inclusión”**, impartida por la Lic. Mariana Cecilia Manero.

“Derechos Humanos y el Arte Expresión Infantil”, celebrada por la Lic. Ingrid Rosas.

“Firma de Convenios de Colaboración de Servicios de Salud a favor de la Fibromialgia” donde la PDHEG, fungió como testigo de honor.

“Foro Acogimiento Familiar frente al Derecho de Niñas Niños y Adolescentes a Vivir en Familia” con la participación de Valeria Brahim de Acogimiento Familiar en el contexto Latinoamericano, se celebraron las siguientes conferencias: Los Derechos Humanos a la Luz del Modelo de Acogimiento Familiar impartida por Teresita Gómez de León del Río y **“Las Familias de Origen en el Proceso de Acogimiento, claves para la Reintegración de Niñas Niños y Adolescentes”** impartida por Lic. Eda Elizabeth Aguilar Samanamud.

Plática **“Derechos Humanos a No Ser Discriminados y Exclusión”**, Dirigida a la empresa BOS Automotive Products Irapuato S.A. DE C.V.

Presentación del Premio **“RED RIBBON AWARD”** (Lazo Rojo), el cuál fue entregado a la organización Colectivo Seres a nivel internacional por su trabajo realizado en la lucha contra el VIH/SIDA, en Sudáfrica y se dio a conocer a los integrantes de COGUSIDA.

Presentación del Libro **“Mediación Asociativa”** del Lic. Luis Ernesto Gutiérrez Alcalá.

Seminario **“Análisis del Código Nacional de Procedimientos Penales”** impartido por los maestros Carlos Alberto Oliva Calvillo y Mtro. Miguel Antonio Sujo Ramírez, de igual manera se contó con la participación del Lic. Jorge Eloy Sánchez Zavala.

Seminario **“Tratados Internacionales en materia de derechos humanos y su aplicación al marco normativo Mexicano”** por el Lic. Luis Alberto Estrella Ortega.

I). CARAVANA POR LA PAZ

La prevención, es el único medio capaz de modificar cualquier forma de violencia, en razón a ello es que la PDHEG, continua con el programa “Caravana por la Paz” Escuela Libre de Violencia, en escuelas secundarias del Estado de Guanajuato, para brindar herramientas a las y los jóvenes formando líderes positivos en las escuelas.

Se realizaron **14 caravanas** en las que participaron **9,500 personas**, **5,059 mujeres** y **4,441 hombres**.

En las Caravanas se contó con la Conferencia Magistral **“¿A qué Llamamos Violencia?”** a cargo del Maestro Luis Fernando Rosas Márquez.

Las escuelas en las que se llevó a cabo fueron:

- Escuela Secundaria General, # 1. Efraín Huerta. (Turno matutino)
- Escuela Secundaria General, # 1. Efraín Huerta. (Turno vespertino)
- Escuela Secundaria General, Centeotl (Turno matutino)
- Escuela Secundaria General, Centeotl (Turno vespertino)
- Escuela Secundaria General, General Francisco Villa (Turno matutino)
- Escuela Secundaria General, General Francisco Villa (Turno vespertino)
- Escuela Secundaria General, Miguel Bernal Jiménez

Escuela Secundaria Oficial, Centro Educacional Piloto
 Escuela Secundaria Oficial, Dr. Vicente Frausto Alcaraz. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Oficial, Dr. Vicente Frausto Alcaraz. (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria Oficial, Presidente Benito Juárez. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Oficial, Presidente Benito Juárez. (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria Oficial, Vanguardia
 Escuela Secundaria Técnica, # 1 Lic. Ignacio García Téllez. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Técnica, # 1 Lic. Ignacio García Téllez. (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria Técnica, # 25. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Técnica, # 25. (Turno vespertino)

J). TALLERES ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTUDIANTES

El trabajo formativo para la eliminación de la violencia escolar, se encuadra en de diferentes actividades, como la aplicación de diagnóstico y talleres donde el reforzamiento en el respeto y la dignidad de la persona y los derechos humanos son los temas a trabajar con cada grupo.

La PDHEG Impartió **895 talleres**, llegando a **28,605 personas**, **14,964 mujeres** y **13,641 hombres**.

Escuela Preparatoria Federal por Cooperación “Enrique C. Rebsamen”.
 Escuela Secundaria General, # 1. Efraín Huerta. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria General, # 1. Efraín Huerta. (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria General, Centeotl (Turno matutino)
 Escuela Secundaria General, Centeotl (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria General, General Francisco Villa (Turno matutino)
 Escuela Secundaria General, General Francisco Villa (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria General, Miguel Bernal Jiménez
 Escuela Secundaria Oficial, Centro Educacional Piloto
 Escuela Secundaria Oficial, Dr. Vicente Frausto Alcaraz. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Oficial, Dr. Vicente Frausto Alcaraz. (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria Oficial, Presidente Benito Juárez. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Oficial, Presidente Benito Juárez. (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria Oficial, Vanguardia
 Escuela Secundaria Técnica, # 1 Lic. Ignacio García Téllez. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Técnica, # 1 Lic. Ignacio García Téllez. (Turno vespertino)
 Escuela Secundaria Técnica, # 25. (Turno matutino)
 Escuela Secundaria Técnica, # 25. (Turno vespertino)

K). “TALLERES ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA, MAESTROS”

La PDHEG Impartió **17 talleres** dirigidos a la comunidad educativa de las escuelas donde se tuvo presencia. Estos talleres forman parte del trabajo realizado dentro de las caravanas, involucrando a la comunidad educativa en la tarea del reforzamiento del interés superior del niño, generando acciones y propuestas conjuntas para la eliminación de la violencia escolar. Atendiendo a **806 personas**, **442 mujeres** y **364 hombres**.

L). “CONGRESOS NACIONALES SOBRE TEMAS QUE IMPACTEN EN LOS DERECHOS HUMANOS”

En este período que se informa se llevaron a cabo **6 congresos** de impacto social, contando con una participación de **3,145 personas**, **1,878 mujeres** y **1,267 hombres**.

“Primer Pre-Congreso Mundial Guanajuato 2016, Rumbo al VII Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia (Paraguay 2016)”. Se llevó a cabo los días 5 y 6 de mayo, buscando reafirmar la necesidad de fortalecer los derechos de la infancia y la adolescencia, teniendo en cuenta el interés superior, así como el garantizar su protección frente a cualquier tipo de discriminación y/o acoso social y familiar. El reto para este siglo es alcanzar la erradicación de la violencia contra los niños niñas y adolescentes en cualquiera de sus manifestaciones, tales como la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil, el acoso escolar y la violencia sexual.

“Conmemoración del Día Internacional en contra de la Homofobia y Transfobia” se llevó a cabo el día 17 de mayo. Buscando generar una conciencia social que elimine toda forma de discriminación y promueva la diversidad y el respeto hacia todas las personas. Esta actividad se realizó de manera conjunta con las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Red, que atienden a personas con Orientación Sexual diferente.

“Jornadas Jurídicas 2016”. El 24 de junio del 2016, de manera conjunta con la Barra Guanajuatense, Colegio de Abogados de Irapuato A.C., se llevaron a cabo con el tema principal del nuevo sistema acusatorio adversarial.

“Foro los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores”. En coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se llevó a cabo en la ciudad de Guanajuato el 24 de agosto del 2016 en la Universidad de Guanajuato.

“Jornadas Académicas, Nuevos retos jurídicos de la Globalización”, estas se realizaron de manera conjunta con la LXIII Legislatura, del Congreso del Estado de Guanajuato, Tribunal Contencioso de lo Administrativo y la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato.

M). MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS

Se llevó a cabo la primera edición del Máster Propio en Derechos Humanos, de manera conjunta entre la Universidad de Granada y la PDHEG, el Posgrado se convierte en un articulador de las distintas funciones en promoción y divulgación de las libertades fundamentales y derechos básicos de las personas.

Se realizó de febrero a octubre del año que se informa.

N). PRÉSTAMO DE INSTALACIONES

El Centro Estatal, cuenta con la infraestructura necesaria para la capacitación, razón por la cual tanto instituciones públicas como privadas solicitan sus instalaciones para llevar a cabo diferentes capacitaciones. Se han solicitado en préstamo, **15 ocasiones**, apoyando con los materiales e infraestructura, atendiendo una población de **340 personas, 206 mujeres y 134 hombres**.

ENTIDADES CON LAS QUE SE HA TRABAJADO

MUNICIPIOS, ESTADOS Y PAÍSES

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- Abasolo
- Acámbaro
- Apaseo el Alto
- Apaseo el Grande
- Celaya
- Comonfort
- Coroneo

- Cortazar
- Cuerámaro
- Doctor Mora
- Dolores Hidalgo C.I.N.
- Guanajuato
- Huanímaro
- Irapuato
- Jaral del Progreso
- Jerécuaro
- León
- Manuel Doblado
- Moroleón
- Ocampo
- Pénjamo
- Pueblo Nuevo
- Purísima del Rincón
- Romita
- Salamanca
- Salvatierra
- San Diego de la Unión
- San Felipe
- San Francisco del Rincón
- San José Iturbide
- San Luis de la Paz
- San Miguel de Allende
- Santa Catarina
- Santa Cruz de Juventino Rosas
- Santiago Maravatío
- Silao
- Tarandacuaao
- Tarimoro
- Tierra Blanca
- Uriangato
- Valle de Santiago
- Victoria
- Villagrán
- Xichú
- Yuriria

OTROS ESTADOS

- Aguascalientes
- Hidalgo
- Michoacán

PAÍSES

- Brasil
- Chile
- España
- Italia
- Perú

2.3 PROMOCIÓN

En esta nueva etapa que emprende la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, potenciaremos nuestra capacidad de vinculación, difusión e interacción con la sociedad, de la mano de nuevas tecnologías como herramientas clave para su defensa y protección.

Desde la Coordinación de Promoción tenemos claro que el uso creativo de las distintas plataformas de vanguardia en la comunicación, son un elemento activo y en constante evolución para poner la información al servicio de la comunidad.

Significan nuevos retos y horizontes que colocan un andamiaje sólido para llegar a más personas en nuestra inquebrantable labor.

El derecho a la información es un articulador de otras garantías. Desde este eje medular están interconectadas, la libertad de expresión, la libertad de difusión y el acceso a la información.

“Esta interacción es la base de la conformación del tejido social, a través del ejercicio pleno de la democracia participativa”, sostiene el investigador Alfonso Gumicio Dagron, especialista en comunicación, derechos humanos y medio ambiente.

El derecho a recibir una comunicación veraz, objetiva e imparcial; a tener la oportunidad de hacer escuchar su voz, de expresarse libremente, a través de diferentes medios, son elementos propios del ser humano en sociedades democráticas.

En un ejercicio sin precedentes, este Organismo asumirá una transformación en su página de internet y en la inclusión de nuevas alternativas digitales para implementar las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS).

Para ello, se visualizó la intervención de la **PDHEG** en las redes sociales como *Facebook*, *Twitter*, canal de *YouTube*, así como en juegos y espacios interactivos para Niñas, Niños y Adolescentes en el portal de organismo, con elementos más amigables a la navegación.

Como parte del eje **1 Educación** (Defensa y Promoción) del Plan de Trabajo 2016-2020 de esta defensoría, también se contempla fortalecer la participación en medios de comunicación con espacios de difusión permanentes, así como el lanzamiento de una revista especializada.

Otra de las estrategias está dirigida a la realización de cine-debate y concursos de cortometraje, además de fomentar la investigación y publicaciones propias de la materia.

Desafíos estos que implican en la presente gestión, la proximidad de la sociedad con las herramientas tecnológicas para la promoción de la igualdad y el ejercicio del derecho a la información.

Una de nuestras principales apuestas es la operación de una aplicación especial (*App*) de la Procuraduría para la tramitación de la queja en línea desde *smartphones* y *tablets*.

Con los medios de comunicación, en el ejercicio que se informa, se mantuvo una estrecha colaboración en la defensa y protección de los derechos fundamentales, gracias a sus publicaciones y a su labor informativa este Organismo pudo intervenir en algunos casos de manera oficiosa, y son un firme aliado en nuestra tarea cotidiana.

En ellos se mantuvo una presencia ininterrumpida en radio, prensa escrita y televisión de mayor audiencia y penetración, así como en sitios de internet sobre las actividades que desarrolló la Oficina del *Ombudsman* a lo largo del 2016.

En el período que se da cuenta, se distribuyó el material diseñado por esta Coordinación como dípticos, trípticos, folletos, carteles, tarjetas, calendarios, plumas, playeras, bolsas, pulseras; además

de distintos productos informativos sobre temas de protección y defensa de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Indígenas, Personas Mayores, Mujeres, Personas con Discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

El intenso despliegue de información que se ha proporcionado en esta materia a ciudadanos, organismos de la sociedad civil, activistas, universidades y planteles educativos, así como a distintas administraciones municipales y oficinas gubernamentales, refleja el avance y el interés de nuestra comunidad en el abordaje del tema.

Bajo esta visión, la **PDHEG** se compromete a trabajar al límite en esta causa que abrazamos denominada: derechos humanos.

RADIO

Elemento esencial para la comunicación, el periodismo radiofónico sigue presente con intensa penetración en las distintas audiencias en la entidad; a través de este medio, se difundieron **2** campañas en **16 estaciones** radiales con un total de **3,800 impactos**.

ANEXO 33: CAMPAÑAS DE RADIO

TELEVISIÓN

A pesar de la llegada de nuevas tecnologías y de la incursión del internet, la televisión permanece como el medio de mayor impacto. La mezcla de diversos elementos como el atractivo visual y el sonido, tienen un efecto que permite atrapar al televidente. De ahí, que aprovechamos este recurso para la transmisión de nuestras campañas institucionales.

En el presente ejercicio del que se da cuenta, se realizaron **2 campañas** de televisión transmitidas en **7 canales** de televisión, a través de **610 spots**.

ANEXO 34: CAMPAÑAS EN TELEVISIÓN

INSERCIONES

Las publicaciones en los diversos medios impresos ofrecen una mayor permanencia en el tiempo. Así ha sido con los diversos desplegados y campañas que ha instrumentado la Procuraduría y este canal de comunicación ha tenido un efecto contundente por los múltiples impactos que representa, a la par de la radio y la televisión que en conjunto fortalecen la estrategia mediática.

Como parte de este ejercicio de rendición de cuentas, en este período se difundió el trabajo institucional, a través de **184 inserciones**, registradas en **7 periódicos** y **8 revistas**.

ANEXO 35: INSERCIONES EN PRENSA

COMUNICADOS DE PRENSA Y COBERTURA DE EVENTOS

Aliados en la labor que realiza la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, los medios de comunicación forman parte de ese engranaje que permite mantener a la sociedad informada oportunamente.

En el año en que se detalla se enviaron comunicados y tarjetas informativas para medios de comunicación con cobertura local, estatal y nacional, relativas a diversos temas que ocupan el quehacer del Organismo.

Bajo esta coadyuvancia, se facilita profundizar en contenidos sensibles desde los contextos en que se originan.

Este esquema constituye la postura integral de la **PDHEG** en relación a los temas que tienen trascendencia en nuestro entorno social.

Así también la Coordinación de Promoción dio una puntual cobertura y seguimiento a los **66 eventos** realizados por esta Procuraduría a lo largo del período en que se informa.

ANEXO 36: COBERTURA DE EVENTOS

MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES

La elaboración, impresión y distribución de los distintos materiales que se elaboran desde la Coordinación de Promoción, son sustanciales como apoyo para reforzar las actividades y el accionar de esta defensoría.

En el lapso de enero a diciembre de 2016, se imprimieron y distribuyeron más de **291,653 productos** entre dípticos, trípticos, folletos, tarjetas, cartillas, calendarios, plumas, playeras, bolsas, entre otros.

ANEXO 37: MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES

ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO

Se atendieron **51** solicitudes para la entrega de **229,125** piezas de **materiales impresos**, los cuales se distribuyeron a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, Organismos de la Sociedad Civil, Colegios de Profesionistas, ferias, congresos, conferencias y público general, entre otros.

ANEXO 38: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO

MULTIMEDIA

Los avances en las Tecnologías de la Información, las redes sociales y las páginas de internet, se han vuelto sumamente atractivos para los cibernautas, facilitándose así el acceso a la información y a la interacción.

Conscientes de ello, difundimos en **7 distintos sitios web**, **2 campañas institucionales**, a través de *banners*, temas alusivos al marco de acción, defensa y divulgación de los derechos fundamentales.

ANEXO 39: MULTIMEDIA

MEDIOS ALTERNATIVOS

Situados en puntos estratégicos del Estado para un mayor impacto visual, se exhibieron **13 espectaculares**, así como **66 anuncios** en paraderos del transporte público de pasajeros, y **57,600 impactos** televisivos a través del programa TVemos en el denominado Optibus, acciones con las que se potencializó la difusión del XXII Informe de Actividades.

ANEXO 40: MEDIOS ALTERNATIVOS







DESEMPEÑO INSTITUCIONAL



3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN

3.1 OBJETIVOS

Bajo la premisa que las capacidades técnicas, humanas y financieras de la **PDHEG** deben optimizarse por un principio de corresponsabilidad institucional, es necesario fortalecer la figura de la Procuraduría como Institución y no como figura meramente unipersonal, así como vincular la tarea institucional a estándares internacionales en la materia.

En el ámbito administrativo, la Procuraduría tiene la responsabilidad de optimizar los recursos para atender de manera puntual los requerimientos que se le solicite.

Es por ello que esta Oficina defensora cumple con estricto apego a los siguientes objetivos marcados en la normatividad vigente.

- Atender las necesidades de recursos materiales, humanos, financieros y administrativos de las áreas conexas de la **PDHEG**, de acuerdo con las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos generales.
- Autorizar y supervisar la realización de las adquisiciones de acuerdo con los preceptos legales y los lineamientos.
- Realizar las acciones necesarias para conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la **PDHEG**, conforme a los lineamientos que al efecto se dicten.
- Administrar eficientemente los recursos materiales, humanos y financieros de la **PDHEG**.
- Supervisar la elaboración de los estados financieros de la Procuraduría y vigilar que toda la documentación de soporte de los mismos cuente con los requisitos legalmente exigibles.
- Vigilar la adecuada utilización del presupuesto, entre otras.

3.2 PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2016

El presupuesto asignado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, fue de **\$87,747,945.00**.

DESCRIPCIÓN	%	\$
Servicios Personales	66.19	58,083,681.00
Materiales y Suministros	3.40	2,980,606.00
Servicios Generales	30.28	26,571,192.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0.09	75,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.04	37,466.00
Edificación no habitacional	0.00	0.00
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	0.00	0.00
PRESUPUESTO AUTORIZADO 2016	100.00	87,747,945.00

ANEXO 41: PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2016

ANEXO 42: REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PDHEG

3.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2016

El presupuesto ejercido por la PDHEG en 2016 fue de **\$92,151,248.66**, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	%	\$
Servicios Personales	66.35	61,140,528.65
Materiales y Suministros	2.86	2,635,666.51
Servicios Generales	28.22	26,008,881.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0.10	89,585.33
Bienes Muebles e Inmuebles	1.04	955,628.39
Edificación no habitacional	1.43	1,320,957.97
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	0.00	0.00
PRESUPUESTO EJERCIDO 2016	100.00	92,151,248.66

*Diferencia entre autorizado y ejercido, por ampliación al capítulo 1000 Servicios Personales y capítulo 6000 Obra Pública (refrendo).

3.3 OBRA PÚBLICA 2016

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, continua con los trabajos de Adecuaciones /Adaptaciones en el Edificio Central, atendiendo a las necesidades de las áreas, habilitando los espacios ya existentes con el fin de mejorar la operatividad. Es el caso de los trabajos contratados durante el ejercicio 2014, por un monto de **\$1,229,998.89**, que dieron inicios a principios de 2015 concluyendo en 2016; de los cuales se ejerció un monto de **\$1,091,180.51**, derivados del contrato SOP/RE/AM/PU/ED/OB/PDH/2014-0481.

Para continuar los trabajos de habilitación de espacios se asignó el contrato número SOP/RE/AM/PU/ED/OB/PDH/2015-0380 por **\$892,248.99**, trabajos que se concluyeron durante el ejercicio 2016; en el que se contempló la impermeabilización total del inmueble, trabajos de colocación de rejillas de desagüe, reparación de muros, revisión y acondicionamiento de cargas eléctricas, entre otros.

Para el ejercicio 2016 se asignó bajo contrato PDHEG-“ACCASADECV”001/2016 un monto de **\$299,958.23**, para realizar trabajos de obra en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicadas en la calle del llano No. 32, colonia la Palmita en la ciudad de San Miguel de Allende, trabajos que se concluyeron durante el ejercicio 2016; en el que se contempla la delimitación perimetral y mejoramiento de las instalaciones. Abarcando los trabajos preliminares, cimentación, enmallado, estructura metálica para cubierta de lámina e instalación eléctrica e hidráulica. La supervisión de obra para el contrato antes mencionado fue de un monto de **\$17,000.00**.

ANEXO 43: DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA 2016

3.4 PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

La matriz de indicadores de resultados de la Procuraduría asegura el cumplimiento de objetivos y metas, respecto de la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Durante el ejercicio 2016, se dio continuidad a trabajos directivos enfocados a Presupuesto Basado en Resultados y la correcta integración de la Matriz de Indicadores de Resultados de la **PDHEG**; retomado el marco legal, valor público, metodología del marco lógico y sistema de evaluación al desempeño. Con lo cual se establecieron y actualizaron el diagnóstico, revisión de fichas técnicas de los indicadores, base de datos de la MIR, los árboles de problemas y objetivos.

ANEXO 44: TABLA DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

3.5 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Las disposiciones administrativas, otorgan certeza y transparencia para lograr la optimización y correcta aplicación de los recursos, por ello y en observancia a la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta Procuraduría, emitió los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016.

En tal sentido, la ejecución del gasto en 2016 se alineo a los Criterios, con el objeto de realizar adquisiciones en las mejores condiciones para el Estado, buscando eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, calidad, y oportunidad.

ANEXO 45: RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO

REPORTES DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD, AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO (PRADI)

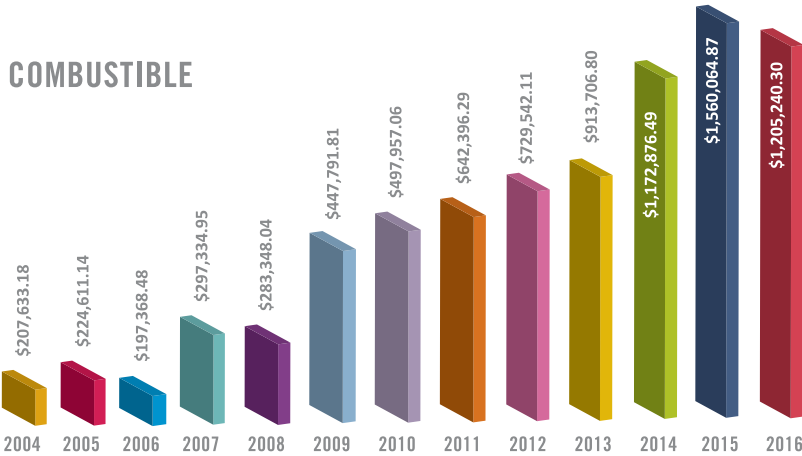
3.5.1 COMBUSTIBLES

Se estableció la asignación de carga de combustible por tipo de vehículo, cuidando por una parte, optimizar la utilización de este recurso, y por la otra, el dar cumplimiento a los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del ejercicio 2016, emitidos por esta Procuraduría, sin que esto afecte sus objetivos y metas.

A cada vehículo se le suministra gasolina a través de una tarjeta, que permite llevar un seguimiento oportuno del consumo.

En la gráfica se puede observar una disminución en el consumo de la gasolina en el ejercicio 2016, en comparación con lo ejercido en el año de 2015, decremento que fue originado por una parte, por la estabilización de los precios de este combustible en el mercado nacional, así como, por la optimización en el uso de los vehículos asignados a cada una de las Unidades Administrativas de la Procuraduría.

Comparativo del gasto en combustibles en los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



3.5.2 SERVICIO POSTAL

La cobertura que ha venido realizando la Procuraduría a través de foros, talleres, cursos, seminarios, conferencias, el trabajo coordinado con organismos de la sociedad civil, aunado a las actividades de estudio y capacitación en materia de derechos humanos, la oportuna atención a quejas y recomendaciones, le han permitido dar pasos seguros en la difusión de la protección, defensa, promoción estudio y divulgación de los derechos humanos, con lo que se ha logrado una importante presencia en todo el Estado.

Por lo antes expuesto se tiene un incremento en el envío de documentación oficial en 2016 con relación a 2015, lo que ha originado el aumento en el gasto de los servicios de mensajería postal, con el fin de cubrir las necesidades de las tareas de las Unidades Administrativas sustantivas, en la atención de los asuntos que la población requiere de la Procuraduría.

Estos envíos se han realizado primordialmente con el Servicio Postal Mexicano, así como, en la adquisición de guías pre pagadas para oficinas centrales de la Procuraduría y las Subprocuradurías.

Comparativo del gasto en servicio postal, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



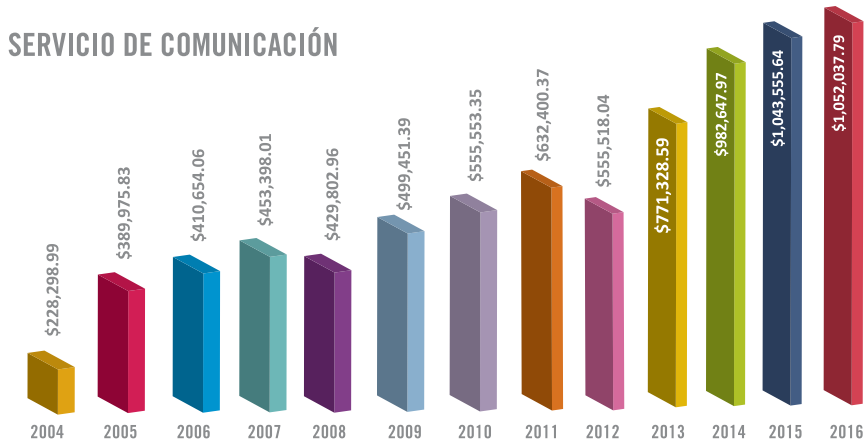
3.5.3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

El uso eficiente, el control y la supervisión de los servicios de comunicación, herramientas importantes para el desempeño laboral de esta PDHEG, como son: la radiocomunicación, internet, telefonía celular y telefonía tradicional, ha impactado de manera positiva en las economías, además de lograr su optimización.

Cabe señalar que la PDHEG, se encuentra en constante evolución y crecimiento, por lo que día con día es prioritario cubrir nuevas necesidades de comunicación, lo que ha impactado en un incremento que aún se encuentra en etapa de consolidación.

En 2016 se trabajó por asentar el costo fijo de este rubro, sin embargo las rentas específicas presentan fluctuaciones en renovación de contratos y la necesidad de incrementar el ancho de banda, entre otros motivos, van a seguir presentando variaciones en este renglón.

Comparativo del gasto en servicios de comunicación, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

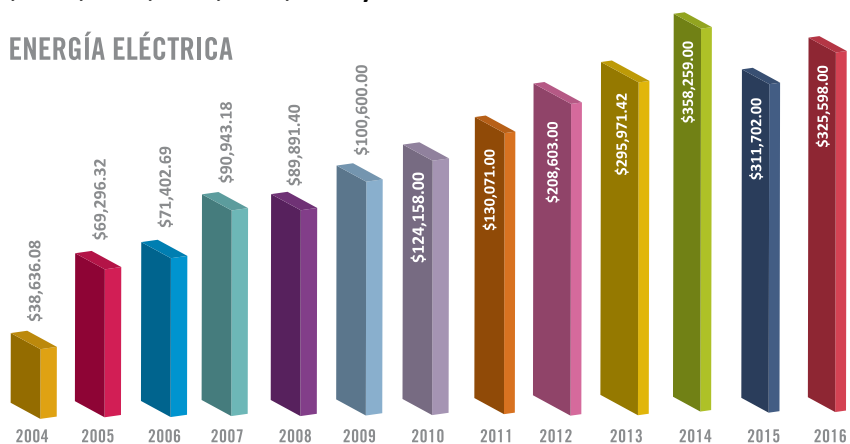


3.5.4 ENERGÍA ELÉCTRICA

En 2016 se continúa el registro de consumo de energía eléctrica, respecto de años anteriores; debido al cambio de oficinas al edificio central, en donde las dimensiones se triplican, la instalación de aires acondicionados se incrementa y las medidas de seguridad se activan todos los días.

Sin embargo a pesar de las bondades de la reforma energética en 2016, en comparación con 2015, hubo un incremento en el costo de la energía eléctrica, debido al aumento de las horas de estudio, capacitación, atención a quejas y recomendaciones por parte de los servidores públicos de la Procuraduría.

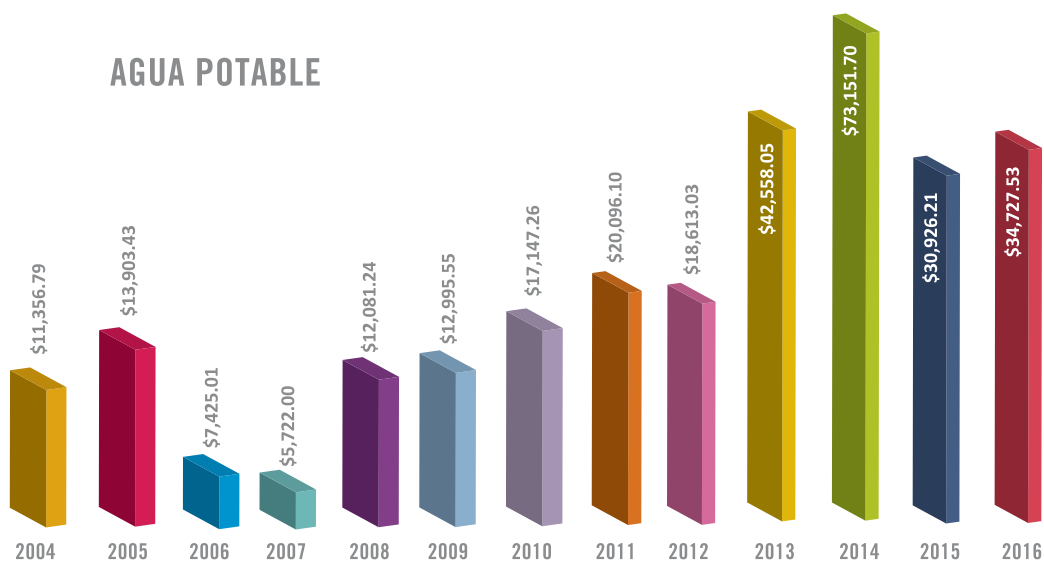
Comparativo del gasto en energía eléctrica, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



3.5.5 AGUA POTABLE

En 2016 con relación a 2015, se observa en la gráfica un incremento en el consumo de agua, debido al aumento en las horas de trabajo de los servidores de la Procuraduría, para la atención de los asuntos sustantivos que la población le demanda.

Comparativo del gasto en agua potable, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



3.6 CAPACITACIÓN

Los Recursos Humanos son una parte esencial para el adecuado funcionamiento de la **PDHEG**, ya que gracias a ellos y a su alto nivel de competitividad es que se puede alcanzar el objetivo de proteger, estudiar, promover, defender y divulgar los derechos humanos, así como promover una cultura de respeto a los mismos.

A continuación se presenta una relación detallada de los cursos, diplomados, talleres, pláticas, a las que acudieron **328** servidores públicos de las diferentes áreas que integran la Procuraduría durante el año 2016.

Cursos de capacitación para el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos de enero a diciembre de 2016.

Evento: “Encuentro Nacional de Juegos Cooperativos para una Cultura en Derechos Humanos”

Objetivo: Ofrecer excelente oportunidad para convivir, crear y transformar, preparando un entorno en el grupo con más justicia y menos violencia

Fecha: 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2016

Lugar del Evento: Hacienda Castillo, Apaseo el Grande, Gto.

Áreas Participantes: Mandos medios y operativos

Núm. Participantes: **3**

Organizó: Educación y Capacitación en Derechos Humanos

Impartió: Lic. Eduardo Vázquez de Eguiluz, Lic. Franz Limpens , Lic. Luis Gerardo Glez. López

Evento: “Materia de Protección de Datos Personales”

Objetivo: Tener el conocimiento necesario sobre la protección de datos personales, con respecto al Acceso de la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Fecha: 25 de abril 2016

Lugar del Evento: Oficinas Centrales de la PDHEG

Áreas Participantes: Todas las Áreas

Núm. Participantes: 26

Organizó: Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato

Impartió: Lic. Jorge Antonio Mejía Rocha

Evento: “Curso en Administración y Configuración del Sistema Operativo Microsoft, Windows Server y SharePoint”

Objetivo: Aumentar conocimientos en el manejo de los sistemas Informáticos

Fecha: 13 de junio al 15 de septiembre 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Informática

Núm. Participantes: 3

Organizó: B. Logic It Services, S. de R.L. de C.V.

Impartió: Ing. José Luis Rodríguez Fernández

Ing. Rodolfo Aarón Beristaín Arroyo

Evento: “PBR (Presupuesto Basado en Resultados)”

Objetivo: Conocer componente de la Gestión para Resultados, que provee información que sistemáticamente incorpora los resultados del ejercicio de los recursos públicos

Fecha: 10, 15, 22 y 29 de junio / 01 y 15 de julio / 06 y 16 de agosto / 28 de septiembre de 2016

Lugar del Evento: Sala de juntas PDHEG

Áreas Participantes: Directivos y Mandos Medios

Núm. Participantes: 52

Organizó: Te armonizamos

Impartió: Lic. Omar Rivera Lugo

Evento: “Desarrollo de Habilidades Directivas”

Objetivo: Desarrollar e implementar nuevas habilidades directivas en todos los mandos

Fecha: 29 de junio / 6 y 13 de julio de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Mandos Medios y Operativos

Núm. Participantes: 14

Organizó: FOCO

Impartió: Lic. Carlos González de la Mora

Evento: “Programa de Inteligencia Emocional y Asertividad”

Objetivo: Conocer los fundamentos de la inteligencia emocional, su importancia e impacto en las organizaciones, esencia y funciones de las mismas

Fecha: Junio, julio y agosto de 2016

Lugar del Evento: Sala de Juntas de Oficinas Centrales

Áreas Participantes: Directivos y Mandos Medios

Núm. Participantes: 27

Organizó: Consulting & Training

Impartió: Lic. Rosa Pérez Servín

Evento: “Redacción Estratégica de Documentos Internos - Taller Consultivo”

Objetivo: Lograr mejor manejo y redacción de los documentos internos de la institución

Fecha: 05, 19, 26 de agosto de 2016

Lugar del Evento: Oficinas de la PDHEG

Áreas Participantes: Subprocuradores y Agentes Investigadores

Núm. Participantes: 12

Organizó: FOCO

Impartió: Lic. Carlos González de la Mora

Evento: “Taller Comprobantes Fiscales (CFDI) 2016 uso y registro Contable”

Objetivo: Aprender el uso y generación de los CFDI y su registro

Fecha: 5 de septiembre de 2016

Lugar del Evento: Instalaciones de Colegio de Contadores Públicos de León A.C.

Áreas Participantes: Contabilidad

Núm. Participantes: 1

Organizó: Colegio de Contadores Públicos de León A.C.

Impartió: C.P. Rafael Pérez / Ing. Miguel Ángel Pérez Tetlalmatzi

Evento: “Comunicación Asertiva”

Objetivo: Lograr una comunicación más efectiva y de calidad respetando a los demás

Fecha: 27 de septiembre y 11 de octubre de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Personal operativo

Núm. Participantes: 29

Organizó: FOCO

Impartió: Lic. Carlos González de la Mora

Evento: “Plática sobre la Norma de Igualdad Laboral y no Discriminación y entrega de Folletería”

Objetivo: Definir requisitos para los centros de trabajo público, integren, implementen y ejecuten prácticas de igualdad laboral y no discriminación

Fecha: 11, 12 y 14 de Octubre de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Todas las áreas

Núm. Participantes: 24

Organizó: Comité de igualdad laboral y no discriminación

Impartió: PDHEG

Evento: “Certificación Coaching Holístico y de Vida PNL”

Objetivo: Llevar al participante a un encuentro profundo y sanador consigo mismo, reevalúe su existencia y pueda sanar y liberarse de heridas emocionales

Fecha: 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2016

Lugar del Evento: Hotel Real de Minas del Bajío, León. Gto.

Áreas Participantes: Mandos Medios

Núm. Participantes: 3

Organizó: Interbrain Coaching Network

Impartió: M.C. Jorge Hernández y M.C. José de Jesús Moreno Gómez

Evento: “Estándar de competencia Impartición de cursos de Capital Humano, Evaluación de la Competencia de Candidatos y Certificación”

Objetivo: Mejorar el estándar de competencia en la impartición de cursos

Fecha: 13 y 14 septiembre de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Directivos y Mandos Medios

Núm. Participantes: 11

Organizó: Compromiso compartido Centro Integral de Desarrollo y Capacitación A.C.

Impartió: T.S. Irma Gómez Contreras

Evento: “Aplicación de la Convención Americana de Derechos Humanos en el Proceso Penal Acusatorio”

Objetivo: Conocer los diferentes instrumentos del proceso penal acusatorio

Fecha: 15 de diciembre de 2016

Lugar del Evento: Ciudad de México

Áreas Participantes: Mandos Medios

Núm. Participantes: 1

Organizó: Centro de estudios Carbonell

Impartió: Lic. Miguel Carbonell

Evento: “Asesoría Desarrollo Institucional”

Objetivo: Tener atención en asesoría en diferentes temas internos de desarrollo institucional

Fecha: Enero a agosto y febrero a junio de 2016

Lugar del Evento: Instalaciones de la PDHEG

Áreas Participantes: Directivos y Mandos Medios

Núm. Participantes: 6

Organizó: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Impartió: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Evento: “Reuniones Regionales de Orientación Institucional 2016 para la consolidación y proyección de la labor de la P.D.H.EG. Líneas de Acción 2016”

Objetivo: Lograr la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG

Fecha: 28 de marzo de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Mandos Medios y Directivos

Núm. Participantes: 29

Organizó: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Impartió: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Evento: “Reuniones Regionales de Orientación Institucional 2016 para la consolidación y proyección de la labor de la P.D.H.EG. Líneas de Acción 2016”

Objetivo: Lograr la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG

Fecha: 30 de marzo de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Mandos Medios

Núm. Participantes: 17

Organizó: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Impartió: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Evento: “Reuniones Regionales de Orientación Institucional 2016 para la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG Líneas de Acción 2016”

Objetivo: Lograr la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG

Fecha: 14 de marzo de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Mandos Medios y Directivos

Núm. Participantes: 8

Organizó: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Impartió: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Evento: “Reuniones Regionales de Orientación Institucional 2016 para la consolidación y proyección de la labor de la P.D.H.EG. Líneas de Acción 2016”

Objetivo: Lograr la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG

Fecha: 18 de abril 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Mandos Medios y Directivos

Núm. Participantes: 19

Organizó: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Impartió: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Evento: “Reuniones Regionales de Orientación Institucional 2016 para la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG Líneas de Acción 2016”

Objetivo: Lograr la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG

Fecha: 15 de agosto de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

Áreas Participantes: Mandos Medios y Coordinadores de Área

Núm. Participantes: 1

Organizó: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Impartió: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Evento: “Acciones de Apoyo para el Desarrollo Institucional de la Etapa de Cierre y Transición en Materia de Planeación Estratégica de la PDHEG”

Objetivo: Lograr la consolidación y proyección de la labor de la PDHEG

Fecha: Septiembre y octubre de 2016

Lugar del Evento: PDHEG

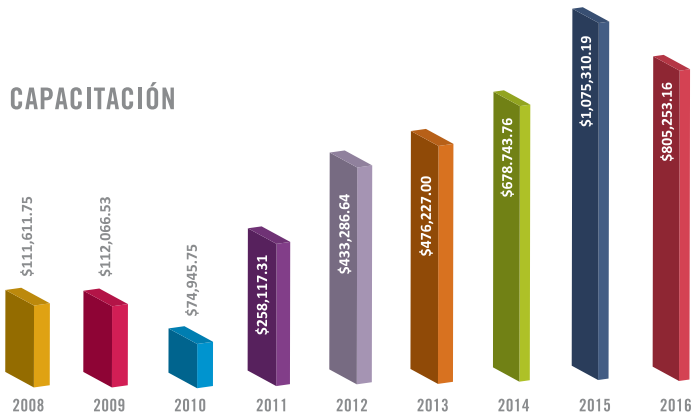
Áreas Participantes: Mandos Medios, Coordinadores de Área y Directivos

Núm. Participantes: 32

Organizó: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

Impartió: Lic. Francisco Javier de la Cruz Cordero Hernández

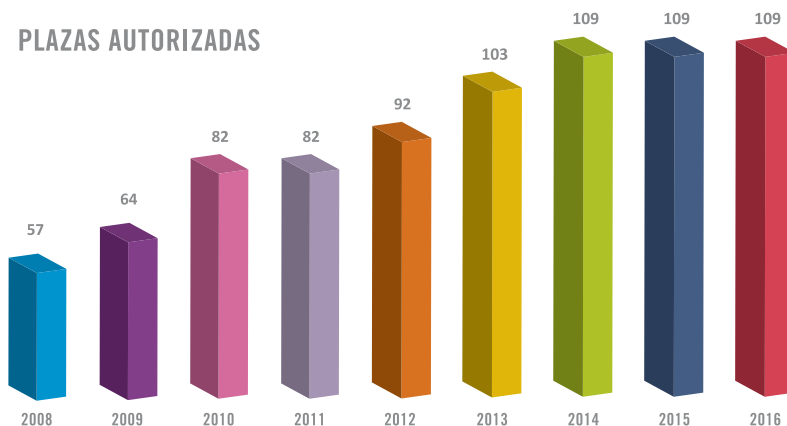
A continuación se presenta una gráfica en donde se observan los montos ejercidos en la partida de capacitación de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



3.7 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

La necesidad de adecuar la acción de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que con la plena autonomía de que se encuentra dotada, pueda eficazmente continuar investigando las presuntas violaciones a las prerrogativas fundamentales, y en su caso, emitir las recomendaciones procedentes, y brindar a la población una respuesta aún más oportuna a las quejas y denuncias presentadas; en 2016 a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, continuó con el mismo número de servidores públicos en su estructura, no obstante que las obligaciones y tareas se incrementaron y diversificaron.

A continuación se presenta un comparativo de la plantilla autorizada de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



3.8 FISCALIZACIÓN

Durante el ejercicio 2016, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, llevó a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones que en materia financiera y presupuestal le han sido conferidas; asimismo, se ha cumplido con los objetivos de control interno consistentes en:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios. (Gestión pública)
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. (Lucha anticorrupción)
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales. (Legalidad)
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. (Rendición de cuentas y acceso a la información pública)

En cuanto al manejo transparente de los recursos, la PDHEG ha mantenido una disciplina administrativa.

A continuación se presenta el resultado de las últimas Auditorías del Órgano Superior de Fiscalización:

Revisión de la Cuenta Pública practicada por el Órgano de Fiscalización Superior respecto a la Información Financiera y Presupuestal correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014.

Período de Revisión: junio a diciembre de 2014

Fecha de Inicio: 29 de junio de 2015

Fecha de Término: 26 de noviembre de 2015

Fecha de notificación de Informe de Resultados: 19 de abril 2016 (3 observaciones solventadas)

Status actual: Informe de Resultados, dictamen y acuerdo aprobados

Revisión de la Cuenta Pública practicada por el Órgano de Fiscalización Superior respecto a la Información Financiera y Presupuestal correspondiente al Primer y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2015.

Período de Revisión: enero a junio 2015

Fecha de Inicio: 23 de septiembre de 2015

Fecha de Término: 2 de febrero de 2016

Fecha de notificación de Informe de Resultados: 21 de junio de 2016 (3 observaciones solventadas)

Status actual: Informe de Resultados, dictamen y acuerdo aprobados

Revisión de la Cuenta Pública practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato respecto a la Información Financiera y Presupuestal correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2015.

Período de Revisión: Julio a diciembre 2015

Fecha de Inicio: 14 de marzo de 2016

Fecha de Término: 27 de abril de 2016

Fecha de notificación de Informe de Resultados: 17 de junio de 2016

(No se suscitó observación y/o recomendación alguna)

Status actual: Informe de Resultados, dictamen y acuerdo aprobados

Revisión de la Cuenta Pública practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato respecto al análisis de la información financiera trimestral correspondiente al Primer y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Período de Revisión: Enero a junio 2016

Fecha de Inicio: 15 de septiembre de 2016

Fecha de Término: Auditoría en curso

Status actual: Auditoría en curso





VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



4. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

4.1 CONSEJOS Y GRUPOS INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Para la oficina del *Ombudsman* guanajuatense la consolidación de la relación de respeto mutuo con los diferentes órdenes de gobierno y como vínculo con las y los defensores de derechos humanos, a través de las organizaciones de la sociedad civil, es un pilar fundamental; por ello, la construcción de Indicadores de Derechos humanos y una guía para la medición y su aplicación, de acuerdo a la metodología empleada por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para las Naciones Unidas, será un objetivo toral para llevar a cabo sus tareas constitucionales y legales.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, participa activamente en los diferentes grupos de trabajo, con la finalidad de construir alianzas interinstitucionales logrando un efecto de progresividad para la sociedad en los diferentes entornos donde se requiere un proyecto en específico. En este sentido, se trabaja con:

- Comisión Estatal de Estadística y Comisión Estatal de Información Geográfica
- Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública
- Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato
- Consejo del Migrante Emprendedor del Estado de Guanajuato
- Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
- Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Guanajuatense

- Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública
- Consejo Consultivo Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Guanajuato
- Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Consejo Directivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
- Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/SIDA
- Consejo Interno Hospitalario del Hospital Psiquiátrico del Estado
- Observatorio Ciudadano Estatal de Seguridad Pública
- Red de Vinculación Laboral del Estado de Guanajuato
- Subcomisión de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Guanajuato
- Comisión Municipal para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León
- Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León
- Red de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de León
- Red Institucional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Silao
- Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
- Consejo del Sistema de Planeación
- Grupo de Coordinación y Seguimiento del Programa para Mejorar la Calidad del Aire
- Comité Interinstitucional de Víctimas de Trata de Personas
- Consejo Estatal de Salud Mental
- Comisión de Legislación del Consejo Estatal de Salud Mental
- Consejo Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
- Consejo Estatal para la Atención de Jornaleros Agrícolas y sus Familias
- Consejo Consultivo Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros
- Comisión Estatal de Bioética
- Comité Estatal para la Implementación y Operación del Programa Alerta AMBER en el Estado de Guanajuato
- Consejo de la Familia del Estado de Guanajuato
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Red de Apoyo
- Comité Municipal Contra las Adicciones y Red de Prevención y Atención a la conducta Suicida y Salud Mental Salamanca
- Subcomité Municipal de Salud Mental de Valle de Santiago
- Comité de Equidad de Género Organizacional del Estado de Guanajuato
- Comisión Municipal para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Red de Prevención y Atención a la Conducta Suicida y Violencia Familiar y de Género del Municipio de Yuriria
- Red de Prevención y Atención a la Conducta Suicida del Municipio de Moroleón
- Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
- Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León

4.1.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	9
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN	8

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES	4
COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO ORGANIZACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	2
SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	2
COMITÉ ESTATAL DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN	3
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y TERRITORIAL DEL SISTEMA ESTATAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES	2
COMISIÓN DE SALUD Y DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	2
COMISIÓN DE TRABAJO Y ECONOMÍA DE CUIDADOS Y MEJORES CONDICIONES DE VIDA DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	2
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	2
COMISIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES	2
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3
CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO	4
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	9
CONSEJO GUANAJUATENSE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	10
RED DE VINCULACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	8
SUBCOMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	3
COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN LUIS DE LA PAZ	1

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE LEÓN	5
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN	10
RED DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LEÓN	2
CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL	12
CONSEJO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES	1
COMISIÓN ESTATAL DE BIOÉTICA	3
COMITÉ ESTATAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1
CONSEJO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	4
COMITÉ ESTATAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	1
CONSEJO ESTATAL INDÍGENA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	5
COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS DE CASOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO	1
RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA CONDUCTA SUICIDA DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN	7
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL DE VICTORIA GUANAJUATO	1

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	3
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN	2
RED DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES Y FOMENTO A LA SALUD INTEGRAL	5
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN	4
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEÓN	3
CONSEJO CONSULTIVO INTERINSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	2
COMITÉ ESTATAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
ÓRGANO ESTATAL PARA PREVENIR , ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	2
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1
CONSEJO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	1
SISTEMA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2
CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN	2
TOTAL	161

4.2 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

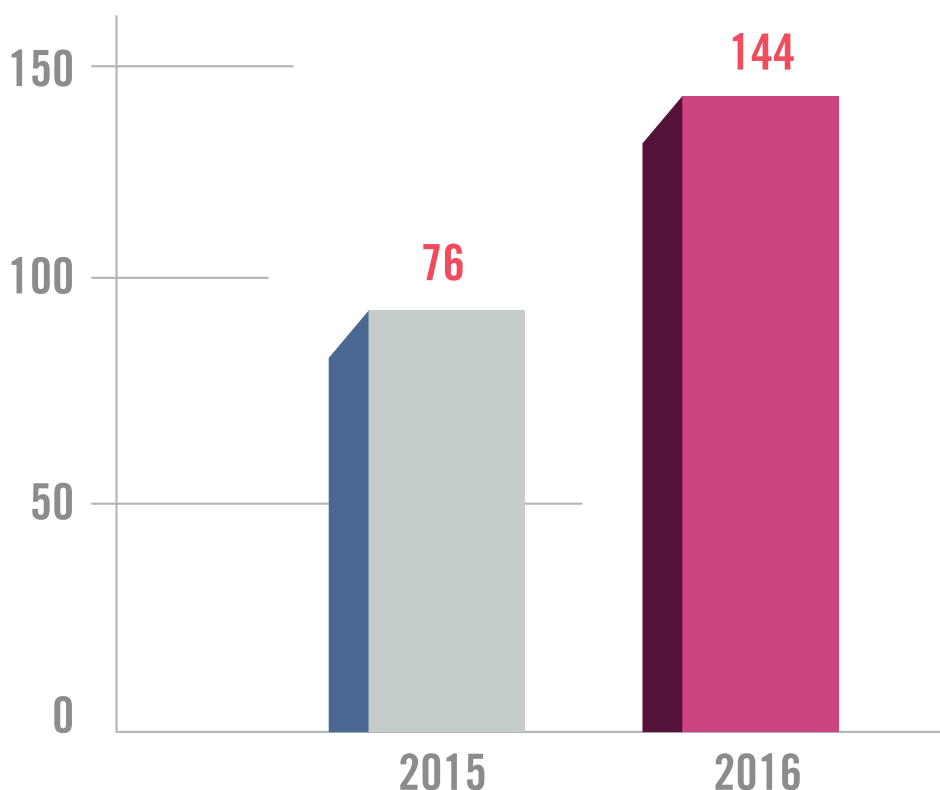
El acceso a la información es un derecho humano que ha sido contemplado desde 1977 en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero es hasta el año 2002 cuando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece los lineamientos específicos para garantizarlo de manera puntual.

Por tanto, este derecho fundamental, además que obliga a los Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos a proporcionar información, posibilita a las y los ciudadanos a exigir transparencia en las acciones de los servidores públicos, contribuyendo a un mejor desempeño de los programas y actividades que desarrollan las distintas dependencias gubernamentales.

Así, esta Institución comparte la idea de reconocer el derecho a la libertad de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida de todas y todos los mexicanos.

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, durante el período que se informa, este Organismo atendió oportunamente **144** solicitudes de acceso a la información, cuyo estado actual se detalla en el siguiente cuadro y que puede ser consultada en la página electrónica de esta Institución*:

4.2.1 COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LOS AÑOS 2015 Y 2016



*<http://www.derechoshumanosgto.org.mx>
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Licenciado Luis Alberto Estrella Ortega
Correo electrónico: secgralpdh@prodigy.net.mx

4.3 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

De conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración con otras instancias a fin de garantizar una política de respeto y defensa de los derechos humanos, así como también para alcanzar los desafíos fijados por este Organismo. Frente a estos retos, el *Ombudsman* guanajuatense mantiene por alto el interés de difundir, promover y divulgar los derechos humanos. En el año que se informa se firmaron 95 convenios de colaboración.

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
MUNICIPIO DE CORTAZAR	ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE CADA INSTITUCIÓN, A FIN DE APROVECHAR DE MANERA ÓPTIMA LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTAN PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/01/16
MUNICIPIO DE CORONEO		21/01/16
MUNICIPIO DE ACÁMBARO		22/01/16
MUNICIPIO DE SALVATIERRA		
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO		
MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO		26/01/16
MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO		
MUNICIPIO DE MOROLEÓN		28/01/16
MUNICIPIO DE URIANGATO		
MUNICIPIO DE YURIRIA		
MUNICIPIO DE VILLAGRÁN		2/02/16
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS		
MUNICIPIO DE TARIMORO		5/02/16
MUNICIPIO DE COMONFORT		
MUNICIPIO DE CELAYA		8/02/16
MUNICIPIO DE HUANÍMARO		9/02/16
MUNICIPIO DE PÉNJAMO		
MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE		10/02/16
MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO		
MUNICIPIO DE ROMITA		
MUNICIPIO DE JERÉCUARO	16/02/16	
MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO	17/02/16	

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
MUNICIPIO DE CUERÁMARO	ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE CADA INSTITUCIÓN, A FIN DE APROVECHAR DE MANERA ÓPTIMA LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTAN PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	17/02/16
MUNICIPIO DE ABASOLO		18/02/16
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		19/02/16
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN		26/02/16
MUNICIPIO DE ATARJEA		29/02/16
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA		
MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA		
MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN		7/03/16
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE		
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE		
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, APOYO Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES A FIN DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO A LOS MISMOS	8/03/16
MUNICIPIO DE SALAMANCA	ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE CADA INSTITUCIÓN, A FIN DE APROVECHAR DE MANERA ÓPTIMA LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTAN PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	9/03/16
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES		
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA		11/03/16
MUNICIPIO DE GUANAJUATO		16/03/16
MUNICIPIO DE OCAMPO		17/03/16
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ		
MUNICIPIO DE DOCTOR MORA		
MUNICIPIO DE VICTORIA		18/03/16
MUNICIPIO DE XICHÚ		
MUNICIPIO DE TARANDACUAO		

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N	ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE CADA INSTITUCIÓN, A FIN DE APROVECHAR DE MANERA ÓPTIMA LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTAN PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/03/16
MUNICIPIO DE SAN FELIPE		31/03/16
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO		15/04/16
MUNICIPIO DE LEÓN		ESTABLECER LAS BASES PARA QUE "LA PROCURADURÍA" Y "LA INSTITUCIÓN" REALICEN CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES DECIR, ESTABLECER UNA RED INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA, QUE PERMITA UN MAYOR IMPACTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO Y, EN TAL VIRTUD, GENERAR A SU VEZ ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTOS GRUPOS, EN EL CAMINO A SU PROFESIONALIZACIÓN, ARTICULANDO ACCIONES, TANTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, COMO EN LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ESTAS PARA UNA MAYOR DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA FAMILIA A.C.		
ASOCIACIÓN GUANAJUATENSE DE BIOÉTICA A.C.		
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A.C.		
CASA HOGAR SANTA JULIA DON BOSCO A.C.		
CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE CERVIN A.C.		
COLEGIO DE ENFERMERÍA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE A.C.		
CONSULTORES CON ENFOQUE CIUDADANO A.C.		
COTSIRA A.C.		
FUNDACIÓN PRO NIÑO LEONES A.C.		
GUANAJUATO EJEMPLAR A.C.		
IGUALDAD EN EL DESARROLLO HUMANO A.C.		
JÓVENES CONTIGO, JUNTOS TOMANDO CONCIENCIA A.C.		
LIBERANDO TUS ALAS A.C.		
PURÍSIMA TERCER MILENIO A.C.		
SABER QUÉ SIGUE A.C.		
SALUD, ARTE Y EDUCACIÓN A.C.		
UNIVERSIDAD SUPERIOR BAJÍO SOCIEDAD CIVIL		
VOLUNTARIADO HRAEB A.C.		

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE CREAR E INSTRUMENTAR EL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CDPD", QUE FOMENTA LA PLENA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, Y POR LO TANTO, BUSCA PROMOVER, PROTEGER Y ASEGURAR EL GOCE PLENO EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS DE ESTE SECTOR POBLACIONAL, PROMOVRIENDO EL RESPETO DE SU DIGNIDAD INHERENTE	17/06/2016
MUNICIPIO DE IRAPUATO	ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE CADA INSTITUCIÓN, A FIN DE APROVECHAR DE MANERA ÓPTIMA LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTAN PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	21/06/16
ALIMENTO PARA LOS MÁS NECESITADOS DE LEÓN A.C.	ESTABLECER LAS BASES PARA QUE "LA PROCURADURÍA" Y "LA INSTITUCIÓN" REALICEN CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES DECIR, ESTABLECER UNA RED INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA, QUE PERMITA UN MAYOR IMPACTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO Y, EN TAL VIRTUD, GENERAR A SU VEZ ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTOS GRUPOS, EN EL CAMINO A SU PROFESIONALIZACIÓN, ARTICULANDO ACCIONES, TANTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, COMO EN LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ESTAS PARA UNA MAYOR DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/08/2016
AMICUS DH A.C.		
AVVE, APOYO A VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR A.C.		
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C.		
CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ A.C.		
CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO POR LA EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN LAS RELACIONES DE GÉNERO A.C		
CENTRO DE INTEGRACIÓN PARA JÓVENES Y FAMILIAS RESCATANDO ÁNGELES A.C.		
CENTRO LABORAL PARA PERSONAS CON DEFICIENCIA MENTAL A.C.		
CIELO ABIERTO CASA HOGAR A.C.		

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
COMPLEJO ESCOLAR INTERACTIVO DEL BAJÍO S.C.	ESTABLECER LAS BASES PARA QUE “LA PROCURADURÍA” Y “LA INSTITUCIÓN” REALICEN CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES DECIR, ESTABLECER UNA RED INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA, QUE PERMITA UN MAYOR IMPACTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO Y, EN TAL VIRTUD, GENERAR A SU VEZ ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN BASE A LAS NECESIDADES DE ESTOS GRUPOS, EN EL CAMINO A SU PROFESIONALIZACIÓN, ARTICULANDO ACCIONES, TANTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, COMO EN LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ESTAS PARA UNA MAYOR DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/08/2016
COMPROMISO CON EL DESARROLLO NACIONAL A.C.		
COMPROMISOS COMPARTIDOS, CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN A.C.		
EL RAPTO DE DIOS A.C.		
FORMADORES SOCIALES A.C.		
FUNDACIÓN DIRKAM A.C.		
FUNDACIÓN MEXICANA PRO DERECHOS HUMANOS-INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL A.C.		
FUNDACIÓN OLAS DE PAZ A.C.		
HOSPITAL DR. RAÚL HERNANDEZ. S.A. DE C.V.		
NANA UBO´ SIERRA GORDA A.C.		
PIECITOS DESCALZOS A.C.		
RED UNIENDO FORTALEZAS A.C.		
REFUGIO PARA ANCIANOS COSME O. TORRES A.C.		
SANTUARIO HOGAR GUADALUPANO A.C.		
UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE A.C.		
VOLUNTARIAS VICENTINAS DE ABASOLO A.C.		
VOLUNTARIAS VICENTINAS DE CORTAZAR A.C.		
VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LEÓN A.C.		
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE CADA INSTITUCIÓN, A FIN DE APROVECHAR DE MANERA ÓPTIMA LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTAN PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	31/08/2016

4.4 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL

El *Ombudsman* del Estado de Guanajuato mantiene una vinculación activa con instituciones, Organismos de la Sociedad Civil y otros actores con los que se tejen lazos de colaboración en distintos temas del ámbito de los Derechos Humanos.

En el período que damos cuenta se acudió a distintos eventos por invitación especial que a continuación se detallan.

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
CONCURSO NACIONAL DE CULTURA TURÍSTICA INFANTIL	SILAO, GTO.	13/01/2016
PANEL "BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD A LA LUZ DEL CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"	IRAPUATO, GTO.	17/01/2016
TOMA DE PROTESTA DE LA BARRA GUANAJUATENSE COLEGIO DE ABOGADOS A.C.	IRAPUATO, D.F.	17/01/2016
CONFERENCIA: "DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	GUANAJUATO, GTO.	28/01/2016
TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ ESTATAL DE LA F.T.S.E.	GUANAJUATO, GTO.	29/01/2016
2° FORO ALIANZA POR LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS	GUANAJUATO, GTO.	31/01/2016
TOMA DE PROTESTA PROMOTORES DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	LEÓN, GTO.	14/02/2016
FIRMA DE CONVENIO ONU-IMUG	GUANAJUATO, GTO.	17/02/2016
PRIMERA PIEDRA NUEVO PLANTEL UNIVERSIDAD HUMANI MUNDIAL	LEÓN, GTO.	19/02/2016
VII INFORME DE ACTIVIDADES CEDHJ	GUADALAJARA, JALISCO	20/02/2016
TOMA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ABOGADOS	GUANAJUATO, GTO.	28/02/2016
INAUGURACIÓN DE LA UNIDAD ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER	CELAYA, GTO.	03/03/2016
INFORME DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	GUANAJUATO, GTO.	06/03/2016

EVENTO	LUGAR	FECHA
PREMIO "MARÍA JOSEFA MARMOLEJO DE ALDAMA"	IRAPUATO, GTO.	08/03/2016
INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	MÉXICO, D.F.	12/03/2016
VII SIMPOSIUM MUNDIAL DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA UNIVERSIDAD HUMANI MUNDIAL	GUANAJUATO, GTO.	20/03/2016
CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PENAL	LEÓN, GTO.	24/03/2016
INFORME DE ACTIVIDADES DEL RECTOR DEL CAMPUS GUANAJUATO CAPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	GUANAJUATO, GTO.	24/03/2016
181 ANIVERSARIO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO, GTO.	27/03/2016
ENTREGA DE PREMIO ESTATAL DE JURISPRUDENCIA 2015	IRAPUATO, GTO.	11/04/2016
ENTREGA DE CERTIFICADOS DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO (MEG)	GUANAJUATO, GTO.	29/04/2016
PANEL "LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN"	GUANAJUATO, GTO.	30/04/2016
RED NACIONAL DE MUJERES CROQUISTAS	LEÓN, GTO.	07/05/2016
CUARTA JORNADA DE FIBROMIALGIA	LEÓN, GTO.	09/05/2016
CONFERENCIA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN	GUANAJUATO, GTO.	20/05/2016
PRESENTACIÓN DE MEMORIAS LIBRO DEL DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, RECTOR DEL CAMPUS DE GUANAJUATO CAPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	GUANAJUATO, GTO.	20/05/2016
FORO: "IGUALDAD EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LAS MUJERES"	LEÓN, GTO.	21/05/2016

EVENTO	LUGAR	FECHA
PONENCIA: "CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RELACIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES"	AGUASCALIENTES, AGS.	23/05/2016
DERECHOS HUMANOS EN LA DIVERSIDAD SEXUAL	GUANAJUATO, GTO.	28/05/2016
FORO CONTRA LA HOMOFOBIA	SILAO, GTO.	29/05/2016
ASAMBLEA ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS (FMOPDH)	ZACATECAS, ZACATECAS	30/05/2016
SEMINARIO: "DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A 20 AÑOS DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ"	GUADALAJARA, JALISCO	05/06/2016
CRUZADA NACIONAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	MÉXICO, D.F.	11/06/2016
PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE 2011	MÉXICO, D.F.	11/06/2016
RED GUANAJUATENSE DE MUNICIPIOS POR LA SALUD	IRAPUATO, GTO.	16/06/2016
CONFERENCIA NACIONAL DE JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (CONAJUNTAS)	GUANAJUATO, GTO.	26/06/2016
TOMA DE PROTESTA COLEGIO DE ARQUITECTOS DE IRAPUATO A.C.	IRAPUATO, GTO.	04/07/2016
INAUGURACIÓN DE LA SEMANA JURÍDICO-CULTURAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN A.C.	LEÓN, GTO.	07/07/2016
TOMA DE PROTESTA DE LA RED DE ENLACES DE DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	LEÓN, GTO.	11/07/2016

EVENTO	LUGAR	FECHA
CONMEMORACIÓN DEL XV ANIVERSARIO DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DE LA CNDH	MÉXICO, D.F.	19/08/2016
FORO NACIONAL DE PARENTALIDAD: RESPONSABILIDAD COMPARTIDA	GUANAJUATO, GTO.	21/08/2016
TALLER CONSTRUYENDO IGUALDADES CNDH-PDHEG	LEÓN, GTO.	25/08/2016
INAUGURACIÓN NUEVO CAMPUS UNIVERSIDAD HUMANI MUNDIAL	LEÓN, GTO.	10/09/2016
FORO: "DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" (CNDH Y PDHEG)	LEÓN, GTO.	12/09/2016
CONMEMORACIÓN DEL 27 ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	GUANAJUATO, GTO.	18/09/2016
FORO: "SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"	GUANAJUATO, GTO.	18/09/2016
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA	GUANAJUATO, GTO.	25/09/2016
PRESENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ALZHEIMER	LEÓN, GTO.	27/04/2016
INFORME DE ACTIVIDADES 2015-2015 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	GUANAJUATO, GTO.	01/10/2016
XIX ASAMBLEA GENERAL Y CONGRESO DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN (FIO)	MÉXICO, D.F.	01/10/2016
CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A ELEMENTOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	SILAO, GTO.	06/10/2016
CURSO: "EL NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS Y AMPARO"	GUANAJUATO, GTO.	08/10/2016

EVENTO	LUGAR	FECHA
CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CIRUGÍA GENERAL	LEÓN, GTO.	15/10/2016
TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD DE LEÓN	LEÓN, GTO.	20/10/2016
CONGRESO DE PERSONAS CON TALLA BAJA	IRAPUATO, GTO.	25/10/2016
XI ASAMBLEA ORDINARIA Y VIII EXTRAORDINARIA DE LA REDDU Y DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS INSTITUCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	29/10/2016
SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DEL PREMIO ESTATAL DE LA MUJER	GUANAJUATO, GTO.	30/10/2016
FORO: "RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTATALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS"	LEÓN, GTO.	31/10/2016
PRIMERA PIEDRA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN DE ALTA ESPECIALIDAD (IECA)	LEÓN, GTO.	05/11/2016
INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE INTERNACIÓN DE ADOLESCENTES	LEÓN, GTO.	05/11/2016
FORO: ALIANZA POR LA INFANCIA Y SUS FAMILIAS "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VIVIENDO EN ÁMBITOS RESIDENCIALES"	IRAPUATO, GTO.	07/11/2016
FORO: PROIGUALDAD 2015-2018 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE LEÓN	LEÓN, GTO.	12/11/2016
PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE TURISMO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	LEÓN, GTO.	13/11/2016
COLOCACIÓN DE LA 1ªPIEDRA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	IRAPUATO, GTO.	25/11/2016

EVENTO	LUGAR	FECHA
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	GUANAJUATO, GTO.	25/11/2016
TOMA DE PROTESTA DEL "VOLUNTARIADO MUJERES GUANAJUATENSES TEJIENDO REDES DE ESPERANZA"	SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.	25/11/2016
PONENCIA "INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ÓRGANOS DE JUSTICIA"	GUANAJUATO, GTO.	25/11/2016
CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE "3ª JORNADA DE SEGURIDAD EN LEÓN"	LEÓN, GTO.	27/11/2016
PRESENTACIÓN DEL LIBRO "EL RÉGIMEN JURÍDICO DE MIEMBROS DE CUERPOS DE SEGURIDAD"	GUANAJUATO, GTO.	01/12/2016
DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	SILAO, GTO.	02/12/2016
XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS (FMOPDH)	GUANAJUATO, GTO.	09/12/2016

4.5 AGRADECIMIENTOS

La **PDHEG** agradece profundamente a las siguientes instancias públicas y privadas que han colaborado y nos han permitido participar en la construcción de la cultura de respeto a los derechos humanos:

ESTATALES

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato
 LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato
 Poder Judicial del Estado de Guanajuato
 Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato
 Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato
 Procuraduría Agraria de Guanajuato
 Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato
 Secretaría de Educación de Guanajuato. Delegación Regional II San Luis de la Paz
 Secretaría de Educación de Guanajuato. Delegación Regional III León
 Secretaría de Educación de Guanajuato. Delegación Regional IV Guanajuato
 Secretaría de Educación de Guanajuato. Delegación Regional V Celaya
 Secretaría de Educación de Guanajuato. Delegación Regional VIII León
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria I, San Felipe

Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria II San Miguel de Allende
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria III, Celaya
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria IV, Pénjamo
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VI, Acámbaro
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VII, León
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VIII, Silao
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria V
Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VI
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato
Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas del Estado de Guanajuato
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
Centro de Atención Integral a la Salud Mental del Estado de Guanajuato
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Irapuato
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Celaya
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Cortázar
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Cuerámbaro
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Dolores Hidalgo
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Guanajuato
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Juventino Rosas
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de San Francisco del Rincón
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Silao
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Yuriria
Centro Integral de Salud Mental, Celaya
Centro Nueva Vida, Jurisdicción Sanitaria III, UNEME Centro Nueva Vida, Celaya
Cuna de la Independencia Nacional
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Irapuato, Colón
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Irapuato
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud Salvatierra
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Santa Cruz de Juventino Rosas
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Irapuato
Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual
CAPASITS Irapuato
Centro de Salud y Servicios Ampliados de Cuerámbaro Guanajuato
Centro de Salud y Servicios Ampliados de Pénjamo Guanajuato
Consejo Estatal de Indígenas del Estado de Guanajuato
Consejo Guanajuatense para la prevención y control del VIH/SIDA
Comité Estatal del Partido Acción Nacional
Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 104
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 5
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato
Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato
Defensoría Pública Especializada para Adolescentes
Defensoría Pública Penal
Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político
de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato
Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, en el Estado de Guanajuato
Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Hospital Comunitario Apaseo el Alto
Hospital Comunitario de Abasolo
Hospital Comunitario de Apaseo el Alto
Hospital Comunitario de Apaseo el Grande
Hospital Comunitario de Comonfort
Hospital Comunitario de Jaral del Progreso

Hospital Comunitario de Manuel Doblado
Hospital Comunitario de Moroleón
Hospital Comunitario de Purísima del Rincón
Hospital Comunitario de Romita
Hospital Comunitario de San Diego de la Unión
Hospital Comunitario de San Francisco del Rincón
Hospital Comunitario de Huanímaro
Hospital Comunitario de Tarimoro
Hospital Comunitario de Yuriria
Hospital Comunitario Romita
Hospital de Especialidades Materno Infantil de León
Hospital de Especialidades Pediátrico de León
Hospital General de Acámbaro
Hospital General de Celaya
Hospital General de Dolores Hidalgo
Hospital General de Guanajuato
Hospital General de Irapuato
Hospital General de Pénjamo
Hospital General de Salamanca
Hospital General de Salvatierra
Hospital General de San José Iturbide
Hospital General de San Luis de la Paz
Hospital General de San Miguel Allende
Hospital General de Silao
Hospital General de Uriangato
Hospital General de Valle de Santiago
Hospital General Regional de León
Hospital Materno de Celaya
Hospital Materno de San Luis de la Paz
Hospital Materno Infantil de Celaya
Hospital Materno Infantil de Irapuato
Instituto de Alfabetización y Educación Básica del Estado de Guanajuato
Instituto de Formación de Seguridad Pública del Estado
Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato
Instituto de la Mujer Guanajuatense
Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Instituto Guanajuatense de Discapacidad
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato
Instituto Estatal de Capacitación Plantel Guanajuato
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Sección Sindical 11 de Guanajuato del Estado de Guanajuato del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de Salud
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Secretaría de Educación de Guanajuato
Sindicato de Taxistas
Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Guanajuato Sección XVI ISSSTE
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Sección 37
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Unión Multidisciplinaria de Atención Primaria Para La Salud, UMAPS

MUNICIPALES

Presidencia Municipal de Abasolo
Presidencia Municipal de Atarjea
Presidencia Municipal de Coroneo
Presidencia Municipal de Guanajuato
Presidencia Municipal de Jaral del Progreso
Presidencia Municipal de Jerécuaro
Presidencia Municipal de León
Presidencia Municipal de San Francisco del Rincón
Presidencia Municipal de Santa Catarina
Presidencia Municipal de Salamanca
Presidencia Municipal de San Luis de la Paz
Presidencia Municipal de Villagrán
Presidencia Municipal de Tierra Blanca
Presidencia Municipal de Victoria
Presidencia Municipal de Xichú
Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
Centro de Desarrollo Comunitario, San Luis de la Paz
Casa de la Cultura de San Miguel de Allende
Casa de La Cultura Salamanca
Coordinación de la Mujer Doblense
Contraloría Municipal de León
Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense
Dirección de Cultura y Tradiciones de San Miguel de Allende
Dirección de Desarrollo Social y Humano de Irapuato
Dirección de Oficiales Calificadores de León
Dirección de Oficiales Calificadores de Salamanca
Dirección de Oficiales Calificadores de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal de Irapuato
Dirección de Salud Municipal de León
Dirección de Seguridad Pública de Moroleón
Dirección General de Tránsito Municipal, León
Dirección de Seguridad Pública de Cuerámaro
Dirección de Seguridad Pública de Salvatierra
Dirección de Seguridad Pública de Pueblo Nuevo
Dirección de Seguridad Pública de Purísima del Rincón
Dirección de Seguridad Pública de Santa Cruz de Juventino Rosas
Dirección de Seguridad Pública de Santiago Maravatío
Dirección de Seguridad Pública de Tarimoro
Dirección de Seguridad Pública de Uriangato
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Manuel Doblado
Dirección de Seguridad Pública de Yuriria
Dirección General de Seguridad Ciudadana de Guanajuato
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de Silao de la Victoria
Dirección General de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad de San Francisco del Rincón
Dirección Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil de Valle de Santiago
Dirección de Tránsito Municipal de León
Dirección de Comercio de León
Dirección de Desarrollo Social de San Luis de la Paz
Dirección de Educación Municipal de León
Dirección de Fiscalización Celaya
Dirección General de Movilidad de León
Centro Gerontológico de Romita
Centro Gerontológico de Salamanca
Centro Multidisciplinario para la Atención Municipal de la Violencia de Salamanca

Instituto Municipal de la Mujer de Silao
Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres
Instituto de la Mujer, Abasolo
Instituto Municipal de las Mujeres de León
Instituto para la Formación Policial de Celaya
Juzgado Municipal de Salamanca
Oficialía Mayor de Salamanca
Secretaría de Economía Municipal, León
Secretaría de Seguridad Pública Tránsito Municipal y Protección Civil, San Miguel de Allende
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Apaseo el Alto
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Apaseo el Grande
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Guanajuato
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comonfort
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Coroneo
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Dolores Hidalgo C.I.N.
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Dr. Mora
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Huanímaro
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Irapuato
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Jaral del Progreso
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Jerécuaro
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, León
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Moroleón
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Purísima del Rincón
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, San Felipe
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, San Luis De La Paz
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, San Francisco del Rincón
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, San Miguel de Allende
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Santa Catarina
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Tarandacuo
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Valle de Santiago
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Villagrán

FEDERALES

Casa de la Cultura Jurídica León “Ministro Euquerio Guerrero López”
Centro Federal de Readaptación Social No. 12, Ocampo
Comisión Nacional de Arbitraje Médico
Comisión Nacional de Derechos Humanos
Comisión Federal de Electricidad
Instituto Nacional Electoral
Instituto Mexicano del Seguro Social, Centro de Seguridad Social, Delegación Guanajuato
Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 21
Instituto Mexicano del Seguro Social, T-1, León
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad de Medicina Familiar No. 53
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 56, León
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 47, León
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 21, León
Instituto Nacional de Las Personas Adultas Mayores. Delegación Guanajuato
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Secretaría de la Defensa Nacional C.G. XII Región Militar
Telecomunicaciones de México, León
Procuraduría Federal del Consumidor

ESCUELAS, CENTROS, UNIVERSIDADES

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATI Salamanca
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato CECYTEG, Cuerámamo
 Centro Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 238
 Centro Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 148
 Centro Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 75
 Centro Comunitario León
 Centro Comunitario San Miguel
 Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 113
 Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios No. 89
 Centro del Saber CMIC Explora, León
 Centro del Saber Coecillo, León
 Centro del Saber Explora, León
 Centro del Saber, León
 Colegio “La Paz” de Silao, A.C.
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guanajuato
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guanajuato plantel Celaya II
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guanajuato, plantel San Luis de la Paz
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Guanajuato, plantel León
 Colegio Libre de Estudios Universitarios plantel León
 Colegio Miraflores
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado plantel León I
 Colegio Roberto Montes de Oca
 Escuela de Enfermería del Hospital Aranda de la Parra A.C.
 Escuela Preparatoria Federal por Cooperación “Enrique C. Rebsamen”
 Escuela Profesional de Comercio y Administración A.C. EPCA
 Escuela Secundaria General “General Francisco Villa”
 Escuela Secundaria General # 20 “Centeotl”
 Escuela Secundaria General Miguel Bernal Jiménez
 Escuela Secundaria General # 1 “Efraín Huerta”
 Escuela Secundaria Oficial “Dr. Vicente Frausto Alcaraz”
 Escuela Secundaria Oficial “Centro Educativo Piloto”
 Escuela Secundaria Oficial “Presidente Benito Juárez”
 Escuela Secundaria Oficial “Dr. Vicente Frausto Alcaraz”
 Escuela Secundaria Oficial “Vanguardia”
 Escuela Secundaria Técnica # 1 “Lic. Ignacio García Téllez”
 Escuela Secundaria Técnica # 15
 Escuela Secundaria Técnica # 25
 Escuela “María del Refugio”
 Escuela Bancaria y Comercial EBC
 Escuela de Enfermería Ivette Aranda
 Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León, Universidad Autónoma de México
 Escuela Normal Oficial de León
 Escuela Preparatoria “El Pípila”, San Miguel Allende
 Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas”
 Escuela Primaria “20 de Noviembre”
 Escuela Primaria “5 de Febrero”
 Escuela Primaria “Belisario Domínguez”
 Escuela Primaria “Benito Juárez”
 Escuela Primaria “Chupitantegua”, San Luis de la Paz
 Escuela Primaria “Club Rotario”
 Escuela Primaria “Cuauhtémoc”
 Escuela Primaria “Diego Rivera”
 Escuela Primaria “Enrique C. Rebsamen”

Escuela Primaria "Ignacio Allende"
Escuela Primaria "Ignacio Gómez Hernández"
Escuela Primaria "Independencia"
Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas"
Escuela Primaria "Lucas Alamán"
Escuela Primaria "Pascual Landín"
Escuela Primaria "Plan de Iguala"
Escuela Primaria "Quetzalcóatl"
Escuela Primaria Artículo 3ro Constitucional
Escuela Primaria Narciso Mendoza
Escuela Primaria Rural "Naciones Unidas"
Escuela Primaria Urbana No. 62 "Francisco Villa"
Escuela Secundaria "Alfonso García Robles"
Escuela Secundaria "Álvaro Gálvez y Fuentes"
Escuela Secundaria General Francisco Villa
Escuela Secundaria General No. 10 "Hilario Medina"
Escuela Secundaria General No. 15
Escuela Secundaria General No. 4 "Hermanos Flores Magón"
Escuela Secundaria No. 14
Escuela Secundaria no. 6 "Ilhuicamina"
Escuela Secundaria Técnica No. 1
Escuela Secundaria Técnica No. 15
Fomento Educativo Cultural A.C.
Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C.
Instituto Americano Celayense S.C.
Instituto Lux A.C.
Instituto Tepeyac A.C.
Instituto Universitario del Centro de México
Instituto "Luis Long"
Instituto EDUNOVA
Instituto Fidelis
Instituto Gandhi
Instituto Guadalupe
Instituto Leonés, A. C.
Instituto María del Refugio Aguilar
Instituto Tecnológico de Abasolo
Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato
Instituto Universitario del Centro de México
Universidad Tecnológica de México, UNITEC
Sistema de Educación Superior de León A.C.
Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior
TBC Comunidad La Grulla, Dolores Hidalgo
Tele bachillerato Comunitario El Ramillete
Telesecundaria No. 122, Duarte
Telesecundaria No. 759
Telesecundaria No. 1
Telesecundaria No. 8
Universidad de Guanajuato
Universidad Allende S.C.
Universidad de León
Universidad de la Salle Bajío S.A. de C.V.
Universidad Franciscana de México A.C.
Universidad Grupo Educativo IMEI
Universidad Humani Mundial
Universidad Insurgentes
Universidad Iberoamericana A.C.

Universidad Lasallista Benavente S.C.
 Universidad Patria
 Universidad Pedagógica Nacional
 Universidad Politécnica de Guanajuato
 Universidad Privada de Irapuato S.C.
 Universidad Santa Fe
 Universidad Insurgentes
 Universidad Tecnológica de México, plantel León

ORGANIZACIONES

Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia León, A.C.
 Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C.
 A Manos Llenas A.C.
 Acerca Región Bajío A.C.
 Albergue Infantil de Irapuato A.C.
 Aldeas Infantiles A.C.
 Alimentos para los Más Necesitados de León A.C.
 Allegra, Casa Hogar A.C.
 Alma A.C.
 AMICUS DH A.C.
 Amigo Daniel A.C.
 Apoyo a Gente Emprendedora A.C.
 Apoyo a Víctimas de Violencia escolar A.C.
 Asilo Pablo de Anda A.C.
 Asociación de Mujeres Empresarias de León A.C.
 Asociación de Sordos del Estado de Guanajuato A.C.
 Asociación de Sordos Impulsores de Salamanca A.C.
 Asociación de Tanatologías de Guanajuato A.C.
 Asociación en Defensa de la Familia A.C.
 Asociación Guanajuatense de Bioética A.C.
 Asociación Interamericana de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades A.C.
 Asociación Mexicana de Diabetes Capítulo Villas de Irapuato A.C.
 Asociación Mexicana de Diabetes Santa Fe de Guanajuato A.C.
 Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa Zona Centro A.C.
 Asociación para el Desarrollo de Personas Comunidades y Regiones A.C.
 Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y Fatiga, CRESER A.C.
 Avenida Digital 3.0
 AVVE, Apoyo a Víctimas de Violencia y Acoso Escolar A.C.
 Barra de Abogados de Irapuato A.C.
 Barra de Abogados del Estado de Guanajuato A.C.
 Barra de Juristas de Torres Mochas A.C.
 Barra Guanajuatense Colegio de Abogados A.C.
 BOS Automotive Products Irapuato S.A. DE C.V.
 Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C.
 Casa Asistencial para la Mujer de Todo Corazón A.C.
 Casa de Apoyo a la Mujer A.C.
 Casa Hogar del Anciano Corazón de Jesús A.C.
 Casa Hogar del Sagrado Corazón de Jesús A.C.
 Casa Hogar el Oasis del Niño A.C.
 Casa Hogar Loyola A.C.
 Casa Hogar Nuestra Señora de la Luz A.C.
 Casa Hogar San Antonio A.C.
 Casa Hogar Santa Julia Don Bosco A.C.
 Casa Migrante de Irapuato A.C.
 Casa Origen Guanajuato A. C.

Casa Salvador Campos A.C.
Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial, Mi Sol A.C.
Centro de Derechos Humanos Victoria Diez A.C.
Centro de Estudios y Desarrollo por la Equidad y Diversidad en las relaciones de Género A.C.
Centro de Formación Especialidades e Investigación del Fútbol A.C.
Centro de Integración para Jóvenes y Familias Rescatando Ángeles A.C.
Centro de Vida Independiente CERVIN A.C.
Centro Especializado para la Asistencia y la Seguridad Social, CEPASS México A.C.
Centro Laboral para Personas con Deficiencia Mental A.C.
Centro Leones de Audición y Lenguaje A.C.
Centro Promoción Derechos humanos de Niños, Niñas y Adolescentes de Guanajuato A.C.
Cielo Abierto Casa Hogar A.C.
Ciudad del Niño don Bosco A.C.
Ciudadanos Hartos A.C.
Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo de Irapuato A.C.
Colectivo Gay Irapuato A.C.
Colectivo León Gay A.C.
Colectivo Seres A.C.
Colegio de Abogados de Celaya A.C.
Colegio de Abogados de León A.C.
Colegio de Abogados de San Miguel de Allende Gto. A.C.
Colegio de Abogados de Valle de Santiago A.C.
Colegio de Arquitectos de Irapuato A.C.
Colegio de Biólogos de Salamanca A.C.
Colegio de Cirujanos Dentistas de San Miguel de Allende A. C.
Colegio de Cirujanos Dentistas de Valle de Santiago A.C.
Colegio de Contadores Públicos de León A.C.
Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.
Colegio de Emprendedores A.C.
Colegio de Enfermeras de Acámbaro A.C.
Colegio de Enfermeras de Irapuato A.C.
Colegio de Enfermeras de León A.C.
Colegio de Enfermería de San Miguel de Allende A.C.
Colegio de Mediadores y Conciliadores Privados del Estado de Guanajuato A.C.
Colegio de Médicos de Irapuato A.C.
Colegio de Profesionales de la Enfermería León A.C.
Colegio de Psicólogos de Salamanca A.C.
Colegio de Trabajadores Sociales de Guanajuato A.C.
Colegio Estatal de Abogados A.C.
Colegio Estatal de Odontología de Guanajuato A.C.
Colegio Guanajuato para el Desarrollo A.C.
Comisión Latinoamericana de Derechos Humanos y Perspectiva de Género A.C.
Complejo Escolar Interactivo del Bajío S.C.
Compromiso con el Desarrollo Nacional A.C.
Compromiso y Atención Social A.C.
Compromisos Compartidos Centro Integral de Desarrollo y Capacitación A.C.
Comunidad Biless León A.C.
Comunidad Gay Irapuato A.C.
Comunidades Infantiles Rhuaa A.C.
Consejo Comunitario para el Bienestar Chichimeca A.C.
Consultores con Enfoque Ciudadano A.C.
Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C.
Colegio de Abogados de Santa Cruz de Juventino Rosas
Colegio de Psicólogos de Dolores Hidalgo
De Frente a la Vida A.C.
De los Pies al Cuello de Venus A.C.

Deacero S.A.P.I. de C.V.
Desarrollo Humano y Sexualidad A.C.
Dolores Avellanal A.C.
El Calvario A.C.
El Rapto de Dios A.C.
Estancia Infantil y Kínder Solecito A.C.
Ex Policías y Ciudadanos De México Unidos Contra La Inseguridad A.C.
Especialistas en Limpieza Empresarial, S.A. de C.V.
FAMSA S.A. de C.V.
Familias Unidas de Guanajuato A.C.
Formación de la Joven Guanajuatense A.C.
Formación Integral de Ayuda Interpersonal A.C.
Formadores Sociales A.C.
Fuerte de Acción Ciudadana A.C.
Fundación Alzheimer León, Alguien con Quien Contar A.C.
Fundación Comunitaria del Bajío A.C.
Fundación de la Cabeza al Cielo A.C.
Fundación Desafío A.C.
Fundación Dirkam A.C.
Fundación en la Pantalla de Dios A.C.
Fundación Mexicana Pro Derechos Humanos – Indígenas y Desarrollo Social A.C.
Fundación Olas de Paz A.C.
Fundación para la Memoria y la Familia A.C.
Fundación Pro Niño Leones A.C.
Fundación Quinta Carmelita A.C.
Fundación Redes de Amor A.C.
Fundación un Arte de Vida Ma. Mercedes Navarro Negrete A.C.
Fundación León A.C.
Gladys Miranda Pamatz A.C.
Grupo Nacional Provincial
Grupo Unido de Madres Solteras A.C.
Guanajuato Ejemplar A.C.
Guardería "Girasol"
Guardería "Mi Angelito"
Hogar del Pobre A.C.
Hospital Dr. Raúl Hernández S.A de C.V.
Hospital Aranda de la Parra, S.A. de C.V.
Igualdad en el Desarrollo Humano A.C.
Instituto de Estudios Superiores, Fundación Lefranc, A.C.
Instituto de la Memoria A.C.
Instituto de Rehabilitación y Educación Especial de León Guanajuato A.C.
Instituto Irapuatense Down A.C.
Instituto Pedagógico de León A.C.
Integración para la Vida A.C.
Interpretes Mexicanos A.C.
Irapuato Asociación de Padres A.C.
Irapuato Vive A.C.
Jóvenes Contigo A.C.
Movimiento Ciudadano A.C.
Movimientos Colibríes de Guanajuato A.C.
Mujeres en Acción por Guanajuato A.C.
Nana Ubo Sierra Gorda A.C.
Nodo Tejiendo Iniciativas Sociales A.C.
Limpieza y Vigilancia Profesional y Empresarial, S.A. de C.V.
Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.
Patio Don Bosco, A. C.

Profesionales en Mantenimiento y Limpieza, S.A. de C.V.
Padre Alfredo Jacobo Rodríguez S.J. A.C.
Patronato Lupe Gómez de Del Moral A.C.
Patronato Pro-Hogar del Niño Irapuato A.C.
Patronato Pro-Niños de San Miguel de Allende A.C.
Pequeños Gigantes de Nuevo León A.C.
Piecitos Descalzos A.C.
Posada de José, María y Jesús A.C.
Pro Ayuda a la Mujer, Origen, A.C.
Probienestar la Noria A.C.
Promoción Voluntaria de Salud Irapuato A.C.
Proyecto Niños Don Bosco A.C.
Psicólogos Colegiados de Irapuato A.C.
Purísima Tercer Milenio A.C.
Radio La Poderosa
Radio Santa Fe
Radorama
Red de Mujeres por Guanajuato A.C.
Red Estatal Guanajuatense de Prevención a la Discapacidad A.C.
Red Nacional de Mujeres Campesinas Empresarias Renaces, A.C.
Red Uniendo Fortalezas A.C.
Refugio para Ancianos Cosme O. Torres A.C.
Red Nacional Para la Prevención de la Discapacidad en México A.C.
Run 4 All Foundation A.C.
Saber Qué Sigue A.C.
Salud, Arte y Educación A.C.
Santuario Hogar Guadalupano A.C.
Sinergia de Integración Infantil A.C.
Sonríe Conmigo A.C.
TASIWI A.C.
Unidad Psicológica Guanajuatense A.C.
Unidad Psicológica Irapuatense A.C.
URGE A.C.
Voluntariado del HRAEB A.C.
Voluntarias Vicentinas de Abasolo A.C.
Voluntarias Vicentinas de Cortázar A.C.
Voluntarias Vicentinas de Irapuato A.C.

OTROS ESTADOS

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Michoacán
Comisión Estatal Derechos Humanos de Aguascalientes
Fundación JUCONI A.C.
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES

Asociación Acogiendo, Consultora en Políticas de Infancia, Familia y Género de Perú
Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia ADDIA A.C.,
de la Universidad de Barcelona, España
Centro de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Universidad de Talca, Chile
Centro Regional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina en México
Terra des Homens de Brasil
Universidad de Granada España
UNICEF México

DIRECTORIO

PROCURADOR

José Raúl Montero de Alba

DESPACHO DEL PROCURADOR

Luis Christian Ortiz Andrade
Carlos Saúl Mena Carmona
José Manuel Mena del Castillo
Gerardo de Jesús Zavala Rivas
Claudia Ivette Rojo Candelas
Rubén Macías Ornelas

SECRETARÍA GENERAL

Luis Alberto Estrella Ortega (Secretario General)
Fabiola Ramírez Mendoza
Mario Maciel García
Francisco Antonio Alejandro Rocha Pedraza
Salvador Echeveste Guerrero
Miryam Medina Sánchez
Efraín Alcalá Chavez
Juan Manuel Martínez Muñoz
María del Carmen Liceaga Morales
Claudia Cecilia Esparza Maldonado
María Fernanda Velázquez Padilla
Betzabe Zarraga Hernández

SUBPROCURADURÍA ZONA A

Víctor Aguirre Armenta (Subprocurador)
Alfredo Hernández Barrón
Ana Laura Vázquez Hernández
Carlos Eduardo Ruíz García
Yessica Guadalupe Valadez Reynoso
César Alejandro Martín Montes
Sergio López García
Juan Fernando Morillo Candelas
Corina Meza García
Martha Verónica Segura Robledo
Carlos Eduardo Arias García
Alejandra León Aranda
Gonzalo Criollo Hernández

SUBPROCURADURÍA ZONA B

Edna Aguilar Domínguez (Subprocuradora)
María Gracia Zavala Gutiérrez
Sergio Antonio Jaime Arredondo
Moisés Gaytán Arredondo
Esperanza Alatorre Valdés
Ma. Teresa Zamora Chávez
Ma. del Carmen Sánchez Orozco
Laura Olivia Franco Corona
Ma. Guadalupe González Moreno
Lic. Luis Enrique Camarena Aguilar
Jesús David Pérez Barrón

SUBPROCURADURÍA ZONA C

Margarita Guadalupe Camacho Trujillo (Subprocuradora)
José Francisco Gerardo Espítia Patiño
Roberto Arredondo Muñozcano
Jonathan Eduardo Carrillo Álvarez
Juana Verónica Flores Colindres
Violeta Colecio Camargo
Carolina Noemi Flores Rivera
Camilo Hernández Ruiz

SUBPROCURADURÍA ZONA D

Margarita López Maciel (Subprocuradora)
María de la Luz Rodríguez Tierrasnegras
Ismael Garrido Garduño
Guadalupe Contreras Zermeño
Martha Gabriela Camacho Suárez
Elisa Rico Araiza
Moisés Escamilla Armenta

SUBPROCURADURÍA ZONA E

Pablo César Velasco Campos (Subprocurador)
Verónica Anaya Sánchez
César Jaime Moreno
Mónica Rubí Ayala López
Iliana Albarrán Soto
Lizbeth Violeta Nieto Mancera
José Martín Guerrero Espinosa

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Gabriela Hernández Valdés (Coordinadora)
José Alberto Cabrera Gutiérrez
Karina Paola Nieto López
Denise Moran Peña
Jorge Sámano Cervera
María del Rocío Quiroga Mares
Román López Fabré
José Félix Rojo Candelas
Deyanira Belmonte Jaramillo

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN

Francisco Manuel Aguilar Rivera (Coordinador)
Edmundo Meza García
Rubén Bejarano Toriz
Oscar Fernández Sánchez
Judith Concepción Martínez Maciel
Ma. Luisa Ramírez Martínez
Ma. Guadalupe Villegas López

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Verónica Teresa Gutiérrez Campos (Coordinadora)
Ma. de Lourdes López Ramírez
Salvador García
Rodolfo Galdino García Nieto
Guillermo Gómez Hernández
Patricia Paola Macías Hernández
David Alberto Salame Casas

José Pablo Chávez Campos
Ofelia Gutiérrez de Velazco Muñoz
María del Carmen Martínez Villanueva
Ma. del Socorro Moreno Luna
J. Jesús Sabanero Cardona
Jorge José Canto Gutiérrez de Velazco
Francisco Rocha Ramírez
Erik Joel Cárdenas Ramírez
Claudio Enrique García Kuri

CONTRALORIA INTERNA

Enrique Cardona Maldonado

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Lorena Carmona González

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Yareli Fernández García
Norma Reyna Carolina García Nolasco
Víctor Manuel Suárez Muñoz

CENTRO ESTATAL

Laura Olivia Díaz Infante Hernández
Abimael Abenamar Orozco Chávez
Gustavo Adolfo Castillo Santillán
Margarita del Carmen Gama Moreno
Genaro Parra Granados

Directorio actualizado al 16 de marzo de 2017





ANEXO ESTADÍSTICO





1. DEFENSA Y PROTECCIÓN

ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN

ZONA A (LEÓN)

Guanajuato

León

Manuel Doblado

Ocampo

Purísima del Rincón

Romita

San Felipe

San Francisco del Rincón

Silao

ZONA B (IRAPUATO)

Abasolo

Cuerámara

Huanímaro

Irapuato

Pénjamo

Pueblo Nuevo

Salamanca

Valle de Santiago

ZONA C (CELAYA)

Apaseo el Alto

Apaseo el Grande

Celaya

Comonfort

Cortazar

Jaral del Progreso

Santa Cruz de Juventino Rosas

Villagrán

ZONA D (SAN MIGUEL DE ALLENDE)

Atarjea

Doctor Mora

Dolores Hidalgo C.I.N.

San Diego de la Unión

San José Iturbide

San Luis de la Paz

San Miguel de Allende

Santa Catarina

Tierra Blanca

Victoria

Xichú

ZONA E
(ACÁMBARO)

Acámbaro

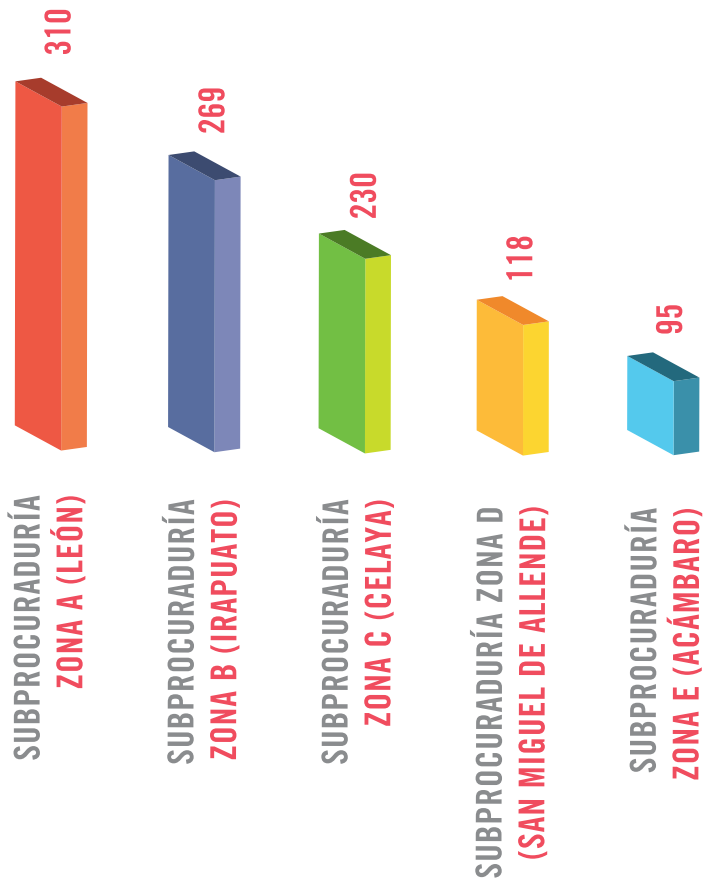
- Coroneo
- Jerécuaro
- Moroleón
- Salvatierra
- Santiago Maravatío
- Tarandacuao
- Tarimoro
- Uriangato
- Yuriria

El Estado de Guanajuato constituye el **1.6%** de la superficie del País con una población total de **5,486,372** habitantes de los cuales **48.1% (2,639,425)** son hombres y **51.9% (2,846,947)** son mujeres.

La población de Guanajuato representa una participación del **4.9%** en el total nacional ocupando el **6°** lugar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Resultados Definitivos del Censo Población y Vivienda 2010.

ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA



ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO Y PORCENTAJE

AUTORIDADES	INCIDENCIA DE AUTORIDADES SEÑALADAS	PORCENTAJE
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	283	28.16%
LEÓN	91	32.16%
IRAPUATO	55	19.43%
CELAYA	43	15.19%
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	183	18.21%
AUTORIDADES FEDERALES*	134	13.33%
OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL**	120	11.94%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	94	9.35%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	74	7.36%
SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO	62	6.17%
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	13	1.29%
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO	13	1.29%
PRESIDENTES MUNICIPALES	11	1.09%
PODER LEGISLATIVO	5	0.50%
AUTORIDADES DE OTROS ESTADOS***	2	0.20%
ITESS	2	0.20%
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO	2	0.20%
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	2	0.20%
OTRAS AUTORIDADES	5	0.50%

*Ver cuadro de autoridades federales señaladas como presuntamente responsables.

** Incluye: Ayuntamientos, Contraloría, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Catastro, Dirección de Comercio y Consumo, Dirección de la Comisión Municipal del Deporte, Dirección de Cultura, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Educación, Dirección de Fiscalización, Dirección General de Movilidad, Dirección de Medio Ambiente y Ecología, Dirección de Mercados, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Protección Civil, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Salud, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Tránsito, Oficial Mayor, Personal adscrito a Presidencia Municipal, Regidores Municipales, Secretarios del H. Ayuntamiento, Síndicos Municipales, Sistemas DIF Municipales, Sistemas y/o Juntas de Agua Potable y Alcantarillado, y Unidades de Acceso a la Información Pública.

*** Incluye: Nuevo León y Veracruz.

ANEXO 4: DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

MUNICIPIO	EXPEDIENTES DE QUEJA	PORCENTAJE	RECOMENDACIONES	PORCENTAJE
ABASOLO	4	1.41%	-	-
ACÁMBARO	4	1.41%	4	1.762%
APASEO EL ALTO	-	-	1	0.441%
APASEO EL GRANDE	3	1.06%	7	3.084%
CELAYA	43	15.19%	25	11.013%
COMONFORT	4	1.41%	1	0.441%
CORONEO	1	0.35%	-	-
CORTAZAR	6	2.12%	13	5.727%
CUERÁMARO	1	0.35%	4	1.762%
DOCTOR MORA	-	-	8	3.524%
DOLORES HIDALGO	8	2.83%	3	1.322%
GUANAJUATO	5	1.77%	3	1.322%
IRAPUATO	55	19.43%	46	20.264%
JARAL DEL PROGRESO	8	2.83%	-	-
LEÓN	91	32.16%	27	11.894%
MANUEL DOBLADO	1	0.35%	-	-
MOROLEÓN	1	0.35%	1	0.441%
PÉNJAMO	3	1.06%	1	0.441%
PUEBLO NUEVO	1	0.35%	1	0.441%
PURÍSIMA DEL RINCÓN	4	1.41%	3	1.322%
ROMITA	3	1.06%	6	2.643%
SALAMANCA	4	1.41%	3	1.322%
SALVATIERRA	4	1.41%	3	1.322%
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	-	-	3	1.322%
SAN FELIPE	3	1.06%	2	0.881%
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	3	1.06%	-	-
SAN JOSÉ ITURBIDE	1	0.35%	1	0.441%

SAN LUIS DE LA PAZ	2	0.71%	13	5.727%
SAN MIGUEL DE ALLENDE	10	3.53%	25	11.013%
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	0.35%	1	0.441%
SILAO	3	1.06%	7	3.084%
TARIMORO	-	-	9	3.965%
TIERRA BLANCA	-	-	3	1.322%
VALLE DE SANTIAGO	4	1.41%	3	1.322%
VILLAGRÁN	1	0.35%	-	-
YURIRIA	1	0.35%	-	-
TOTAL	283	100%	227	100%

ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	Nº CASOS
DERECHO A LA VIDA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	10
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL, ARBITRARIA O SUMARIA	2
SUBTOTAL	12
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES	
LESIONES	119
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	49
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	46
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	28
TORTURA	23
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	19
OMISIÓN DE BRINDAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN	10
USO EXCESIVO DE LA FUERZA	10
USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	7
MALTRATO FÍSICO O MENTAL POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO	6
AGRESIONES SIMPLES	5
TRATO INHUMANO Y DEGRADANTE	5

AMENAZAS	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
SUBTOTAL	330
PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO	5
DISCRIMINACIÓN	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	3
DISCRIMINACIÓN BASADA EN LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (LGBTI)	1
SUBTOTAL	13
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	141
DETENCIÓN ARBITRARIA	97
TRATO INDIGNO	64
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	31
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	23
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	21
ALLANAMIENTO DE MORADA	18
FALTA DE DILIGENCIA	18
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	12
OTROS ACTOS Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y/O PERSONAS OFENDIDAS	10
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	10
ROBO	9
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	8
RETENCIÓN ILEGAL	8
ACTO DE MOLESTIA INJUSTIFICADO	7
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	7
FALSA ACUSACIÓN	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LIBERTAD PERSONAL	5
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	4
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	4

CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES	3
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD	3
DENEGACIÓN DE JUSTICIA	2
DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
INCOMUNICACIÓN	2
INDEBIDA DILACIÓN DEL JUICIO	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
COHECHO	1
DILACIÓN O NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	1
EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACIÓN	1
EXTORSIÓN	1
FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN LEGAL	1
FALTA DE PROBIDAD Y/O DILIGENCIA EN LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ENCARGO	1
INCUMPLIR CON ALGUNA FORMALIDAD PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS	1
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE LA ADECUADA PROTECCIÓN JUDICIAL	1
OMISIÓN DE MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA INDEMNIZACIÓN	1
OTROS ACTOS Y OMISIONES QUE TRANSGREDEN EL DERECHO A UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1
SUBTOTAL	534
DERECHOS CIVILES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	16
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS CIVILES	7
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN	6
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD	5
NEGATIVA U OBSTACULIZACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	3
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD	3
ACTOS U OMISIONES QUE TRANSGREDEN LA LIBERTAD DE CULTO O DE CONCIENCIA	2
ATAQUES, OBSTACULIZACIÓN O INJERENCIAS ARBITRARIAS EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PENSAMIENTO	2

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROPIEDAD	2
DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	1
INADECUADA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	1
SUBTOTAL	50
DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE AGUA	2
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO	1
SUBTOTAL	3
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	11
ACOSO LABORAL	11
OBSTACULIZACIÓN ARBITRARIA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO DE ELECCIÓN	2
OTRA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS	2
VIOLACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO	1
SUBTOTAL	27
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	33
NEGLIGENCIA MÉDICA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	4
OMISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	3
OBSTACULIZACIÓN O NEGATIVA AL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA AL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1
SUBTOTAL	48
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
VIOLENCIA SEXUAL	18
ACOSO SEXUAL	1
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DURANTE EL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y DESPUÉS DE UN ABORTO	1
SUBTOTAL	20

DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	
ACOSO ESCOLAR	3
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	3
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE	1
SUBTOTAL	9
DERECHOS DE LAS MUJERES	
OMISIÓN EN LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y PARA PRESTAR AUXILIO CUANDO OCURRE MALTRATO FÍSICO, VERBAL, PSICOEMOCIONAL Y SEXUAL	2
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	2
SUBTOTAL	4
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	38
ACCIONES U OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS ESPECÍFICOS DE ADOLESCENTES SUJETOS AL SISTEMA DE JUSTICIA	3
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR O PONER EN MARCHA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS Y DE LOS NIÑOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE SU FAMILIA, DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO	1
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	1
SUBTOTAL	43
DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	4
SUBTOTAL	4
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON VIH/SIDA	
DESPIDO LABORAL, EXPULSIÓN DE UNA ESCUELA Y/O DESALOJO DE VIVIENDA POR VIVIR CON VIH/SIDA	1
SUBTOTAL	1
DERECHOS DE PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	
CENSURA, INTERFERENCIA O PRESIÓN DIRECTA O INDIRECTA SOBRE CUALQUIER EXPRESIÓN, OPINIÓN O INFORMACIÓN DIFUNDIDA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL, ESCRITO, ARTÍSTICO, VISUAL O ELECTRÓNICO	1
OTRA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	1
SUBTOTAL	2

DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	21
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	12
DEFICIENCIA, RESTRICCIÓN O NEGATIVA DE LOS ALIMENTOS	1
FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SALUD DE RECLUSOS O INTERNOS	1
NEGATIVA O RESTRICCIÓN DEL DERECHO A COMUNICARSE PERIÓDICAMENTE, CON SU FAMILIA Y CON AMIGOS DE BUENA REPUTACIÓN, POR LLAMADAS TELEFÓNICAS, CORRESPONDENCIA O VISITAS	1
SUBTOTAL	36
DERECHO A LA HONRA	
DERECHO A LA HONRA	1
INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES A LA DIGNIDAD Y A LA HONRA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO AL HONOR Y AL BUEN NOMBRE	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	1
SUBTOTAL	4
TOTAL	1,140

ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES

AUTORIDADES FEDERALES	NÚMERO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	49
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	26
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	9
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	6
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	6
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	5
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	4
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	3
PETRÓLEOS MEXICANOS	3
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	3

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	3
SECRETARÍA DE SALUD	3
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	3
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	2
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	1
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	1
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	1
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	1
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO CENTRO DE MÉXICO (UCEM)	1
PODER LEGISLATIVO FEDERAL	1
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL	1

ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH

HECHOS VIOLATORIOS	NÚMERO
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	19
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	16
LESIONES	6
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	4
DETENCIÓN ARBITRARIA	3
NEGLIGENCIA MÉDICA	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	3

ACOSO LABORAL	2
OMISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	2
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
DISCRIMINACIÓN	1
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
OMISIÓN DE BRINDAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN	1
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD	1
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN	1
USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	1
INDETERMINADO	56

ANEXO 8: CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS

NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS	
SEXO	NÚMERO
MUJERES	526
HOMBRES	960
TOTAL*	1,486

*En un expediente de queja pueden existir una o más personas quejas y/o agraviadas.

ANEXO 9: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS Y ESTADOS

MUNICIPIO	INCIDENCIA
ABASOLO	7
ACÁMBARO	28
APASEO EL ALTO	10
APASEO EL GRANDE	13
ATARJEA	1
CELAYA	159
COMONFORT	6
CORONEO	1
CORTAZAR	10
CUERÁMARO	4
DOLORES HIDALGO	20
GUANAJUATO	34
HUANÍMARO	2
IRAPUATO	187
JARAL DEL PROGRESO	11
JERÉCUARO	5
LEÓN	237
MANUEL DOBLADO	1
MOROLEÓN	6
OCAMPO	7

MUNICIPIO	INCIDENCIA
PÉNJAMO	6
PUEBLO NUEVO	3
PURÍSIMA DEL RINCÓN	3
ROMITA	4
SALAMANCA	24
SALVATIERRA	23
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	3
SAN FELIPE	11
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	5
SAN JOSÉ ITURBIDE	6
SAN LUIS DE LA PAZ	29
SAN MIGUEL DE ALLENDE	58
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	4
SANTIAGO MARAVATÍO	1
SILAO	12
TARANDACUAO	2
TARIMORO	9
URIANGATO	6
VALLE DE SANTIAGO	37
VICTORIA	2
VILLAGRÁN	8
YURIRIA	11
OTROS ESTADOS*	6
TOTAL	1,022

* Incluye: Durango, Michoacán, Sonora, Veracruz (2) y Ciudad de México.

ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

ABASOLO		
Del municipio de Abasolo se originaron 7 expedientes de queja, de los cuales 5 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN		1
EN TRÁMITE		4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	3
	LESIONES	2
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
ACÁMBARO		
Del municipio de Acámbaro se originaron 28 expedientes de queja, de los cuales 5 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	2
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	2
	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		4
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	LESIONES	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
Las Recomendaciones se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.		
APASEO EL ALTO		
Del municipio de Apaseo el Alto se originaron 10 expedientes de queja, sin embargo no involucran autoridades municipales.		
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
APASEO EL GRANDE		
Del municipio de Apaseo el Grande se originaron 13 expedientes de queja, de los cuales 5 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1
EN TRÁMITE		4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DERECHO A LA HONRA	1
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	LESIONES	1
	OMISIÓN EN LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y PARA PRESTAR AUXILIO CUANDO OCURRE MALTRATO FÍSICO, VERBAL, PSICOEMOCIONAL Y SEXUAL	1
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		

ATARJEJA		
Del municipio de Atarjea se originó 1 expediente de queja, sin embargo no involucra autoridades municipales.		
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
CELAYA		
Del municipio de Celaya se originaron 159 expedientes de queja, de los cuales 53 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		4
NO RECOMENDACIÓN		9
SOBRESEIMIENTO		14
NO ADMISIÓN		5
EN TRÁMITE		21
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	19
	DETENCIÓN ARBITRARIA	11
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	4
	ALLANAMIENTO DE MORADA	2
	OTROS HECHOS	17
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		26
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	5
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	21
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	PRIVACIÓN DE LA VIDA	7

	DETENCIÓN ARBITRARIA	6
	LESIONES	6
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	4
	OTROS HECHOS	3

Siete de las Recomendaciones se emitieron en 4 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 19 restantes se emitieron de 10 expedientes iniciados en el período anterior.

COMONFORT

Del municipio de Comonfort se originaron 7 expedientes de queja, mismos que corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	2
NO ADMISIÓN	4
EN TRÁMITE	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
	LESIONES	1
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
	INDETERMINADO	3

NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.

CORONEO

Del municipio de Coroneo se originó 1 expediente de queja, mismo que corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	1
--	-----------------------------------------------------------	---

NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.

CORTAZAR		
Del municipio de Cortazar se originaron 10 expedientes de queja, de los cuales 7 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		3
EN TRÁMITE		3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	3
	LESIONES	3
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	2
	ATAQUES, OBSTACULIZACIÓN O INJERENCIAS ARBITRARIAS EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PENSAMIENTO	1
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		3
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
Dos de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y la 1 restante se emitió de 1 expediente iniciado en el período anterior.		
CUERÁMARO		
Del municipio de Cuerámara se originaron 4 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
	LESIONES	1
	ROBO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		4
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	2
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
Las Recomendaciones se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.		
DOCTOR MORA		
Del municipio de Doctor Mora no se originaron expedientes de queja, sin embargo se emitieron recomendaciones originadas de expedientes iniciados en el período anterior, como se describe en seguida:		
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		3
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior y concluido en el período que se informa.		

DOLORES HIDALGO C.I.N.		
Del municipio de Dolores Hidalgo C.I.N. se originaron 20 expedientes de queja, de los cuales 9 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO RECOMENDACIÓN		2
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		5
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	4
	DETENCIÓN ARBITRARIA	3
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	OTROS HECHOS	4
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		9
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	5
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	OTROS HECHOS	4
Tres de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las 6 restantes se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.		

GUANAJUATO		
Del municipio de Guanajuato se originaron 34 expedientes de queja, de los cuales 7 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		2
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	2
	OTROS HECHOS	6
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		6
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	4
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	2
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	FALTA DE DILIGENCIA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
Cuatro de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 2 restantes se emitieron de 1 expediente iniciado en el período anterior.		
HUANÍMARO		
Del municipio de Huanímaro se originaron 2 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INDETERMINADO	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
IRAPUATO		
Del municipio de Irapuato se originaron 187 expedientes de queja, de los cuales 72 corresponden a autoridades municipales; mismos que concluyeron como se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
	RECOMENDACIÓN	7
	NO RECOMENDACIÓN	11
	SOBRESEIMIENTO	21
	NO ADMISIÓN	2
	EN TRÁMITE	31
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	15
	DETENCIÓN ARBITRARIA	13
	ROBO	7
	TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	6
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	6
	OTROS HECHOS	45
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		31
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	14
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	17
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	7

	TRATO INDIGNO	4
	DETENCIÓN ARBITRARIA	3
	ALLANAMIENTO DE MORADA	2
	FALTA DE DILIGENCIA	2
	OTROS HECHOS	13

Nueve de las Recomendaciones se emitieron en 7 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 22 restantes se emitieron de 15 expedientes iniciados en el período anterior.

JARAL DEL PROGRESO

Del municipio de Jaral del Progreso se originaron 11 expedientes de queja, de los cuales 9 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	1
NO ADMISIÓN	3
EN TRÁMITE	4

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

	TRATO INHUMANO Y DEGRADANTE	5
	DETENCIÓN ARBITRARIA	3
	LESIONES	3
	TRATO INDIGNO	2
	OTROS HECHOS	4

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	6
--	-----------------------	---

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

	TRATO INHUMANO Y DEGRADANTE	5
	TRATO INDIGNO	4

Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa.

JERÉCUARO		
Del municipio de Jerécuaro se originaron 10 expedientes de queja, sin embargo no involucran autoridades municipales.		
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	2
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.		
LEÓN		
Del municipio de León se originaron 237 expedientes de queja, de los cuales 127 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
	RECOMENDACIÓN	9
	NO RECOMENDACIÓN	4
	SOBRESEIMIENTO	53
	NO ADMISIÓN	32
	EN TRÁMITE	29
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	30
	TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	23
	DETENCIÓN ARBITRARIA	22
	LESIONES	22
	OTROS HECHOS	67
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		51
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	35
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	16

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLENCIA SEXUAL	18
	LESIONES	8
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	5
	DETENCIÓN ARBITRARIA	4
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	4
	OTROS HECHOS	12
Veintinueve de las Recomendaciones se emitieron en 9 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 22 restantes se emitieron de 10 expedientes iniciados en el período anterior.		
MANUEL DOBLADO		
Del municipio de Manuel Doblado se originó 1 expediente de queja, mismo que corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
La Recomendación se emitió de 1 expediente iniciado en el período anterior.		
MOROLEÓN		
Del municipio de Moroleón se originaron 6 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INDETERMINADO	2
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		

OCAMPO		
Del municipio de Ocampo se originaron 7 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
PÉNJAMO		
Del municipio de Pénjamo se originaron 6 expedientes de queja, de los cuales 3 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		2
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	LESIONES	1
	TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD	1
	TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		

PUEBLO NUEVO		
Del municipio de Pueblo Nuevo se originaron 3 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES	
RECOMENDACIÓN	2	
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE	1
	LESIONES	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		6
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	LESIONES	2
	VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
Dos de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 4 restantes se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.		
PURÍSIMA DEL RINCÓN		
Del municipio de Purísima del Rincón se originaron 4 expedientes de queja, mismos que corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES	
RECOMENDACIÓN	1	
NO RECOMENDACIÓN	1	
SOBRESEIMIENTO	1	
NO ADMISIÓN	1	

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	3
	LESIONES	2
	FALTA DE DILIGENCIA	1
	RETENCIÓN ILEGAL	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	LESIONES	1
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expedientes iniciado y concluido en el período que se informa.		
ROMITA		
Del municipio de Romita se originaron 4 expedientes de queja, de los cuales 3 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		2
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	ACCIONES U OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS ESPECÍFICOS DE ADOLESCENTES SUJETOS AL SISTEMA DE JUSTICIA	1
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
SALAMANCA		
Del municipio de Salamanca se originaron 24 expedientes de queja, de los cuales 7 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		1
EN TRÁMITE		4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	2
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
	OTROS HECHOS	5
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		6
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	3
	ALLANAMIENTO DE MORADA	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
Tres de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 3 restantes se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.		

SALVATIERRA

Del municipio de Salvatierra se originaron **23** expedientes de queja, de los cuales **5** corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	3
EN TRÁMITE	2

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	2
	ACOSO LABORAL	1
	ACOSO SEXUAL	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	LESIONES	1
	USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
SAN DIEGO DE LA UNIÓN		
Del municipio de San Diego de la Unión se originaron 3 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE AGUA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		5
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
	NO ACEPTADAS	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
LESIONES		2
TRATO INDIGNO		2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA		1
Las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados en el período anterior.		

SAN FELIPE		
Del municipio de San Felipe se originaron 11 expedientes de queja, de los cuales 5 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		2
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	3
	TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	NO ACEPTADAS	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	2
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.		
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		
Del municipio de San Francisco del Rincón se originaron 5 expedientes de queja, de los cuales 3 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
	ALLANAMIENTO DE MORADA	1
	TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		

SAN JOSÉ ITURBIDE		
Del municipio de San José Iturbide se originaron 6 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		8
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	5
	NO ACEPTADAS	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	2
	PRIVACIÓN DE LA VIDA	2
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	2
	TRATO INDIGNO	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
Las Recomendaciones se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.		
SAN LUIS DE LA PAZ		
Del municipio de San Luis de la Paz se originaron 29 expedientes de queja, de los cuales 21 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		4
NO ADMISIÓN		6
EN TRÁMITE		9

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	TRATO INDIGNO	6
	FALSA ACUSACIÓN	5
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	4
	OTROS HECHOS	9
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		4
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	ACOSO LABORAL (<i>MOBBING</i>)	1
Las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa.		
SAN MIGUEL DE ALLENDE		
Del municipio de San Miguel de Allende se originaron 18 expedientes de queja, de los cuales 18 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
NO RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		2
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		11
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	6
	LESIONES	4
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	2
	USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	2
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
	OTROS HECHOS	11
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		7
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	FALTA DE DILIGENCIA	2
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
	TRATO INDIGNO	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
Tres de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 4 restantes se emitieron de 4 expedientes iniciados en el período anterior.		
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS		
Del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se originaron 4 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	1
La Recomendación se emitió de 1 expediente iniciado en el período anterior.		
SILAO		
Del municipio de Silao se originaron 12 expedientes de queja, de los cuales 7 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		6

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
	ACOSO LABORAL	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	LESIONES	1
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	TRATO INDIGNO	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	1
Una de las Recomendaciones se emitió en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y la 1 restante se emitió de 1 expediente iniciado en el período anterior.		
TARIMORO		
Del municipio de Tarimoro se originaron 9 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	2
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
Las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados en el período anterior.		

TIERRA BLANCA		
Del municipio de Tierra Blanca no se originaron expedientes de queja, sin embargo se emitieron recomendaciones originadas de expedientes iniciados en el período anterior, como se describe en seguida:		
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		3
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	ABUSO SEXUAL	3
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.		
URIANGATO		
Del municipio de Uriangato se originaron 6 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	2
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
La Recomendación se emitió en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa.		
VALLE DE SANTIAGO		
Del municipio de Valle de Santiago se originaron 37 expedientes de queja, de los cuales 5 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	TRANSGRESIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD	1
	TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		3
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	TRATO INDIGNO	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	1
Las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados en el período anterior.		
VILLAGRÁN		
Del municipio de Villagrán se originaron 8 expedientes de queja, de los cuales 3 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	ALLANAMIENTO DE MORADA	1
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		6
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	TRATO INDIGNO	2
	ALLANAMIENTO DE MORADA	1
	FALTA DE PROBIDAD	1
	LESIONES	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
<p>Dos de las Recomendaciones se emitió en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las 4 restantes se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
XICHÚ		
<p>Del municipio de Xichú no se originaron expedientes de queja, sin embargo se emitieron recomendaciones originadas de expedientes iniciados en el período anterior, como se describe en seguida:</p>		
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		3
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
<p>Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.</p>		
YURIRIA		
<p>Del municipio de Yuriria se originaron 11 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INDETERMINADO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
<p>Las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		

ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA

AUTORIDADES	INCIDENCIA
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA*	43
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11
SECRETARÍA DE SALUD	8
DIRECCIONES MUNICIPALES**	7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	7
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2
PODER LEGISLATIVO	1
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANÍMARO	1
SEDENA	1
OTRAS	8
<p>* Municipios: Celaya (13), Comonfort (1), Cortazar (2), Dolores Hidalgo C.I.N. (1), Guanajuato (3), Irapuato (2), Jaral del Progreso (1), León (14), Romita (1), Salamanca (1), San Felipe (1), San Luis de la Paz (2), y Silao (1).</p> <p>** Incluye: Dirección de Tránsito (Celaya), Dirección de Mercados (Irapuato), Dirección Servicios Públicos (San Luis de la Paz), Oficial Mayor (Jaral del Progreso y Salvatierra) Regidor (Celaya).</p>	

ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	CANTIDAD
LESIONES	11
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	9
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	7
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	6
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	5
OMISIÓN DE BRINDAR MEDIDAS EFECTIVAS DE PROTECCIÓN	5
TRATO INHUMANO Y DEGRADANTE	5
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	5
DETENCIÓN ARBITRARIA	3

TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
TRATO INDIGNO	2
VIOLENCIA SEXUAL	2
ACOSO LABORAL	1
ACOSO SEXUAL	1
AGRESIONES SIMPLES	1
CENSURA, INTERFERENCIA O PRESIÓN DIRECTA O INDIRECTA SOBRE CUALQUIER EXPRESIÓN, OPINIÓN O INFORMACIÓN DIFUNDIDA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL, ESCRITO, ARTÍSTICO, VISUAL O ELECTRÓNICO	1
COHECHO	1
DISCRIMINACIÓN	1
EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL, ARBITRARIA O SUMARIA	1
FALTA DE DILIGENCIA	1
INDEBIDA DILACIÓN DEL JUICIO	1
NEGLIGENCIA MÉDICA	1
OMISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA	1
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
ROBO	1
USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	1

ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA	CONCLUSIÓN
018/16-A	26/01/2016	POLICÍA MUNICIPAL DE LEÓN	LEÓN	NO RECOMENDACIÓN
047/16-A	19/02/2016	POLICÍA MINISTERIAL FEDERAL	SONORA	NO ADMISIÓN POR INCOMPETENCIA REMITIDO A LA CNDH

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA	CONCLUSIÓN
054/16-B	02/03/2016	POLICÍA MINISTERIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
054/16-C	22/03/2016	POLICÍA MINISTERIAL	CELAYA	NO RECOMENDACIÓN
075/16-B	31/03/2016	POLICÍA MINISTERIAL, PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO	VALLE DE SANTIAGO	NO RECOMENDACIÓN
093/16-A	06/04/2016	POLICÍA MINISTERIAL, PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO	LEÓN	EN TRÁMITE
124/16-A	19/04/2016	POLICÍA MINISTERIAL	OCAMPO	NO ADMISIÓN FALTA DE MATERIA
106/16-B	06/05/2016	POLICÍA MINISTERIAL	IRAPUATO	NO ADMISIÓN FALTA DE MATERIA
108/16-B	12/05/2016	POLICÍA MINISTERIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
154/16-A	30/05/2016	POLICÍA MINISTERIAL	OCAMPO	SOBRESEIMIENTO, ACUMULADO AL EXP. 054/16-B
160/16-A	02/06/2016	POLICÍA MINISTERIAL	GUANAJUATO	NO RECOMENDACIÓN
196/16-A	13/07/2016	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	NO RECOMENDACIÓN
066/16-D	05/08/2016	POLICÍA MINISTERIAL	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	EN TRÁMITE
236/16-A	09/09/2016	POLICÍA MINISTERIAL	SALAMANCA	EN TRÁMITE
239/16-A	13/09/2016	POLICÍA MINISTERIAL	SALAMANCA	NO ADMISIÓN POR INCOMPETENCIA, REMITIDO A LA ZONA B
244/16-A	20/09/2016	POLICÍA MUNICIPAL DE LEÓN	LEÓN	SOBRESEIMIENTO POR DESINTERÉS
248/16-B	24/11/2016	POLICÍA MINISTERIAL	IRAPUATO	EN TRÁMITE
257/16-B	02/12/2016	POLICÍA MINISTERIAL	IRAPUATO	EN TRÁMITE
304/16-A	26/12/2016	POLICÍA MINISTERIAL, POLICÍA MUNICIPAL DE LEÓN	LEÓN	EN TRÁMITE
TOTAL				19

ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA
105/16-A	11/04/2016	<p>NOTA PERIODÍSTICA TITULADA: "DENUNCIAN INACCIÓN POLICIAL ANTE AGRESIÓN A REPORTERO EN LEÓN", LOS AGRAVIADOS MANIFESTARON QUE EL DÍA 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, AMBOS SE CONSTITUYERON EN LA CARRETERA LEÓN-LAGOS DE MORENO, PARA CUBRIR UN EVENTO DERIVADO DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, DÁNDOSE CITA FAMILIARES DE UNA PERSONA FALLECIDA, CUANDO SE DISPONÍAN A OBTENER IMÁGENES DEL EVENTO, DOS PERSONAS QUE VESTÍAN TRAJE COMENZARON A DIRIGIR HACIA ELLOS CONDUCTAS HOSTILES COMO INSULTOS Y AMENAZAS, EXIGIÉNDOLES QUE SE RETIRARAN; PESE A QUE EL EVENTO ESTABA RESGUARDADO POR ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL, ESTOS NO IMPIDIERON LAS AGRESIONES FÍSICAS QUE RECIBIERON POR PARTES DE LAS RESPECTIVAS PERSONAS, LIMITÁNDOSE A CONTEMPLAR LAS AGRESIONES FÍSICAS.</p>
134/16-A	25/04/2016	<p>LOS AGRAVIADOS SEÑALARON QUE EL DÍA 5 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ACUDIERON A LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE ENTREVISTAR A LA DIRECTORA DEL LABORATORIO, POR LO QUE AL ARRIBAR AL LUGAR LA DIRECTORA Y PEDIRLE LES CONCEDIERA LA OPORTUNIDAD ENTREVISTARLA, ELLA DE FORMA POCO CORTÉS Y CON UN TONO MOLESTO, LES GRITÓ QUE SE REPORTARAN PRIMERO; PRETENDIERON ENTRAR A LAS INSTALACIONES Y SE LES NEGÓ YA QUE UNO DE LOS AGRAVIADOS TRAÍA CONSIGO UNA CÁMARA, ADEMÁS QUE POR INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA NO PUDIERON TOMAR FOTOS, SIENDO QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PONÍAN SUS MANOS FRENTE AL LENTE.</p>

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA
132/16-B	13/06/2016	SE DENUNCIA EN PRENSA ACOSO A PERIODISTAS PARA AFECTAR SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN
173/16-A	24/06/2016	MANIFESTARON QUE A PARTIR DE LA QUEJA QUE PRESENTARON ANTE ESTE ORGANISMO (EXPEDIENTE NÚMERO 134/16-A), EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTUVO INTERVINIENDO A SU FAVOR PARA LLEVAR A CABO UNA ENTREVISTA CON PERSONAL DIRECTIVO DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, LA CUAL NO SE LLEVÓ A CABO, POR LO QUE A PARTIR DEL 14 DE MAYO DE 2016, EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA EL QUE TRABAJAN FUE BLOQUEADO PARA NO PODER ACCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA CUENTA DE LA SECRETARIA DE SALUD; ADEMÁS DE QUE DE MODO AMENAZANTE SE LE ACUSÓ DE HABER ORGANIZADO UNA MANIFESTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL LABORATORIO DE SALUD, ASÍ TAMBIÉN SE DUELE QUE EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN, ENCOMENDÓ A SU PERSONAL QUE LA INTIMIDARAN OBTENIENDO IMÁGENES DE SU PERSONA, TEME QUE SEAN CON LA FINALIDAD DE "BOLETINARLA".
154/16-C	31/08/2016	SE INICIÓ POR NOTA PUBLICADA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA ZONA FRANCA, EN CUYO ENCABEZADO SEÑALA "REGIDOR DE CELAYA AMEDRENTA A REPORTERO, TRAS APROBARSE CONDICIONES CRÉDITO PUENTE DE 10 MILLONES" EN LA CUAL EL REPORTERO SEÑALA QUE AL FINALIZAR UNA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA AL ESTAR TOMANDO SUS GRÁFICAS EL REGIDOR LO AMEDRENTÓ YA QUE LO EMPUJÓ Y LE TAPÓ LA CÁMARA DEL CELULAR CON EL QUE TRATABA DE GRABAR LO QUE DECÍA.
285/16-A	16/11/2016	SEÑALÓ QUE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE REALIZÓ UNA RUEDA DE PRENSA EN EL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORTAZAR, EN EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL HUGO ESTEFANÍA MONROY, SE DIRIGIÓ A LOS MEDIOS DONDE DESTACÓ QUE ESTABA SIENDO VÍCTIMA DE EXTORSIÓN POR PARTE DE UNA PERSONA QUE PERTENECE AL MEDIO DE COMUNICACIÓN EN LÍNEA QUE EL AGRAVIADO DIRIGE, DENOMINADO "CÓDIGOS", DAÑANDO CON ELLO SU PERSONA Y HONORABILIDAD.

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA
095/16-E	29/12/2016	SEÑALA EL QUEJOSO QUE EL HECHO MOTIVO DE SU INCONFORMIDAD CONSISTE EN EL TRATO INADECUADO QUE RECIBIÓ POR PARTE DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE YURIRIA.
310/16-A	30/12/2016	NOTA PERIODÍSTICA PUBLICADA EN EL DIARIO "EL SOL DE LEÓN", CUYO TITULO REFIERE: "INTIMIDAN A REPORTERO", AL REALIZAR SU TRABAJO AFUERA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL, UN REPORTERO GRÁFICO DE ESTA COMPAÑÍA FUE VÍCTIMA DE INTIMIDACIÓN Y AMENAZAS POR PARTE DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL NOSOCOMIO Y DE UN ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL; LOS HECHOS OCURRIERON EL DÍA 29 DE DICIEMBRE ALREDEDOR DE LAS 01:00 CUANDO EL FOTOPERIODISTA COMENZÓ A REALIZAR SU TRABAJO.

ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS POR SECRETARÍA GENERAL Y SUBPROCURADURÍAS

SUBPROCURADURÍAS	TOTAL
ZONA A	64
ZONA B	407
ZONA C	52
ZONA D	45
ZONA E	24
SECRETARÍA GENERAL	6
TOTAL	598

ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	1,218
CONFLICTO LABORAL	568
SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	757
CONFLICTO CON FAMILIARES	99
CONFLICTO ESCOLAR	381
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	31

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	39
DIVORCIO	61
MIGRACIÓN	16
FARMACODEPENDENCIA	8
VIOLACIÓN	8
MENOR INFRACTOR	2
OTROS*	2,990
TOTAL	6,178

*Comprende principalmente orientación con motivo de un procedimiento legal (civil, penal, administrativo, fiscal, mercantil, agrario, etc.); canalizando a la Institución u Organismo correspondiente.

ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	541
CONFLICTO LABORAL	281
CONFLICTO CON FAMILIARES	48
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	21
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	21
DIVORCIO	32
CONFLICTO ESCOLAR EN INSTITUCIONES PARTICULARES	105
SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	83
FARMACODEPENDENCIA	1
VIOLACIÓN	3
MIGRANTES	7
OTROS*	1,197
TOTAL	2,340

*Comprende principalmente orientación con motivo de un procedimiento legal (civil, penal, administrativo, fiscal, mercantil, agrario, etc.); canalizando a la Institución u Organismo correspondiente.

ANEXO 18: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO (A)

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
08/01/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	EUGENIO MOZZO OLIVERA

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
08/01/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	GLORIA KARINA OLIVA AYALA
08/01/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	AZALEA MAGDIEL ALONSO REYES
08/01/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ MORALES
08/01/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	NADIA MIROSLAVA REYES VARGAS
08/01/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	RICARDO LEAL RAMOS
08/01/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	JESÚS ALEJANDRO GARCÍA QUIÑONES
13/01/16	CORREO ELECTRÓNICO	GUANAJUATO	ANIKA LEIGH VALDEZ
14/01/16	CORREO ELECTRÓNICO	VERACRUZ	JOSÉ ÁNGEL MIRANDA MUÑOZ
14/01/16	CORREO ELECTRÓNICO	TLAXCALA	LAURA FLORES SÁNCHEZ
14/01/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JAVIER FERRETIZ ECHEVERRÍA
21/01/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	MOHAMED SAMIR MORALES ÁLVAREZ
11/02/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	MIGUEL TORRUCO SARABIA
02/02/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	BLONDY IVÓN WILLIAMS GARCÍA
04/02/16	CORREO ELECTRÓNICO	VERACRUZ	JOSÉ ANTONIO VIVANCO GONZÁLEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
04/02/16	CORREO ELECTRÓNICO	VERACRUZ	ANTONIO VILLANUEVA FLORES
05/02/16	CORREO ELECTRÓNICO	VERACRUZ	SAYRA AGUILAR ARCE
05/02/16	CORREO ELECTRÓNICO	VERACRUZ	JOVANI JERARDO SOL GUEVARA
22/02/16	SOLICITUD DE APOYO	TLAXCALA	KARLA ROMERO TEZMOL
08/03/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERICKA JACQUELINE GARCÍA RODRÍGUEZ
08/03/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FLOR ESMERALDA MEZA CRUZ
04/03/16	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	MIRIAM MANZOLA HERAS
01/03/16	CORREO ELECTRÓNICO	VERACRUZ	EIRA ABIGAIL ROSAS ZAVALA
16/03/16	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	KEYLA ANGÉLICA VELEZ BARRÓN
16/03/16	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	JOAQUÍN ÁVALOS MEDRANO
16/03/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	VÍCTOR ALFONSO BAUTISTA COLLADO
16/03/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CÉSAR AURELIO BARREDA RAMÍREZ
30/03/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	EUNICE ELIZABETH GARCÍA DE LA GARZA
30/03/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VANESSA GUADALUPE RAMÍREZ NIETO

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
30/03/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GUADALUPE JAQUELINE PACHECO CAMACHO
05/04/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CLAUDIA IVONNE VERA GARCÍA
05/04/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	DANIEL EDUARDO LANDA CERILLA
11/04/16	SOLICITUD DE APOYO	BAJA CALIFORNIA	RICARDO GONZÁLEZ NAVA
11/04/16	SOLICITUD DE APOYO	BAJA CALIFORNIA	RAYMUNDO ÁNGEL VARGAS
12/04/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ABIGAIL GUADALUPE CARRILLO CONTRERAS
12/04/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	YESENIA PACHECO NEGRETE
15/04/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	DIEGO BAZAN VARGAS
15/04/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	VÍCTOR ALFONSO BAUTISTA JIMÉNEZ
19/04/16	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	YOLANDA MORENO CORNEJO
22/04/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	SAÚL OCTAVIO MARTÍNEZ QUINTERO
26/04/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	TEÓFILO GARCÍA ISIDRO
28/04/16	SOLICITUD DE APOYO	QUINTANA ROO	JONATHAN RODRÍGUEZ MEJÍA
04/05/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	NICOLÁS RIVERA MARTÍNEZ
05/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	MICHELL JIMÉNEZ TOXTLE
12/05/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ALFREDO JIMÉNEZ CHÁVEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
12/05/16	SOLICITUD DE APOYO	DISTRITO FEDERAL	EDUARDO ANTONIO PEÑA MONTALVO
18/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SACRAMENTO NOEMÍ PÉREZ MARTÍNEZ
18/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	ALEJANDRA PAZ LANDEROS
23/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DULCE MARÍA GONZÁLEZ RANGEL
26/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA GRACIELA LLANAS PONCE
26/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DULCE JAZMÍN GARCÍA GÓMEZ
26/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUANA GUERRERO BOCARDO
25/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	REYNA IBETH SALAZAR ARROYO
26/05/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	NICOLAS RIVERA MARTÍNEZ
30/05/16	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	BONIFACIO URIBE TÉLLEZ
26/05/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	EDGAR JONATHAN GUERRERO VÁZQUEZ
27/05/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	EFRÉN UTRERA DE JESÚS
10/06/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALEJANDRA BERENICE ZÚÑIGA MUÑOZ
06/06/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUANA ROCHA AMBRIZ
14/06/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUCIO CORDOBA SÁNCHEZ
14/06/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	PAUL DAVID CASTELLANOS DARDÓN
22/06/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUSTO GABRIEL GARCÍA VELEZ Y CORTAZAR

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
21/06/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	ROBERTO VALERIO LOREDO
21/06/16	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	CÉSAR ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ
12/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SANJUANA LETICIA SOLÍS LUPERCIO
13/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA CANDELARIA MARTÍNEZ ARENAS
29/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN RICARDO OCHO MORALES
29/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ GABRIEL ANAYA ESPARZA
01/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DIANA LAURA AGUIRRE CASTRO
20/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DE JESÚS MORENO MORA
02/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERIKA JOSELINE LÓPEZ BECERRA
08/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VANEY DEL ROCÍO VARGAS MORENO
06/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN FRANCISCO PARADA HORTA
27/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ANTONIO HUMBERTO GUERRA MARTÍNEZ
27/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOANA YAMILET DE LA ROSA LÓPEZ
11/07/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	KIPSIA HATSUMIH VARGAS JIMÉNEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
08/07/16	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	ERIKA GUILLERMINA CARRILO FLORES
07/07/16	SOLICITUD DE APOYO	GUERRERO	RUFINO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
28/07/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	CARLOS GUSTAVO HAMPSHIRE
15/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ANA LAURA VALENCIA RANGEL
09/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALMA DELIA ARANDA CERVERA
09/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CARLOS MIGUEL DÍAZ ARANDA
09/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN CARLOS ORTIZ CAMPOS
05/08/16	SOLICITUD DE APOYO	CELAYA	YEISON RAMÍREZ YEPES
05/08/16	SOLICITUD DE APOYO	CELAYA	SERVANDO EDUARDO GARCÍA BARRIENTOS
02/08/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	FRANCISCO JAVIER NAVA URESTI
02/08/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	JOSÉ ANTONIO ZAVALA GARCÍA
02/08/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	MIGUEL ÁNGEL NIETO RODRÍGUEZ
10/08/16	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	GLADYS ELIZABETH ORDOÑEZ PUGA
10/08/16	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	IRVIN ORLANDO PÉREZ ENRÍQUEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
18/08/16	SOLICITUD DE APOYO	GUERRERO	YANET TAPIA PALACIOS
18/08/16	SOLICITUD DE APOYO	GUERRERO	RAFAEL RENDÓN MÉNDEZ
18/08/16	SOLICITUD DE APOYO	GUERRERO	JUAN CARLOS VÁZQUEZ ORGANISTA
16/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FRIDA JAQUELINE MURILLO VILLANUEVA
22/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ESPERANZA MEJÍA DÍAZ
30/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA SANJUANA MARES MONJARAZ
30/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	TERESA MARES VARGAS
30/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DE LOS ÁNGELES OLMEDO RAMÍREZ
30/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ESMERALDA SÁNCHEZ BARRIOS
30/08/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SUSANA ERENDIRA MARTÍNEZ GUILLEN
31/08/16	SOLICITUD DE APOYO	GUERRERO	CELSO GARCÍA GARCÍA
01/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ELOISA FLORIDA LERMA
05/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	OFELIA JIMÉNEZ HUERTA
05/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERICK RENTERÍA SILVESTRE
05/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ RANGEL

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
05/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIO ALBERTO ROJAS GONZÁLEZ
06/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERICK VAN SANTIAGO ALAVEZ
06/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	YESSICA SANDOVAL MARTÍNEZ
12/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DANIEL ZAVALA SERVIN
18/07/16	SOLICITUD DE APOYO	NAYARIT	JESÚS GALICIA JIMÉNEZ
07/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	OSCAR MACARIO OLIVARES SÁNCHEZ
13/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALEJANDRO ÁNGEL ARREDONDO HERNÁNDEZ
14/09/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	VANESSA MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
19/09/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	ARMANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
15/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIELENA MACÍAS RAMÍREZ
19/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EFRAÍN FLORES MAQUEDA
19/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJG	JUAN ANTONIO ALBA RAMÍREZ
19/0/9/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RODOLFO VELÁZQUEZ RAMÍREZ
21/0/9/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BÁRBARA BERENICE NERI OLIVA

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
21/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FRANCISCA GUADALUPE LAGUNA PÉREZ
21/09/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	PAOLA EMILIA SEGURA OSORIO
28/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GUSTAVO MARTIN GAMIÑO AVIÑA
28/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	PEDRO REYES BAUTISTA
28/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FÁTIMA ELIZABETH CLAUDIO ORNELAS
28/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUZ ANAID RAMÍREZ ALONSO
27/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN PABLO RÍOS CASTAÑEDA
26/09/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FERNANDO BECERRA AGUILAR
29/09/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	ANGÉLICA LEÓN REYES
29/09/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	FRANCISCO VILCHIS RUIZ
29/09/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	NORA ELIA LEDEZMA GARZA
29/09/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	JONNATHAN DAVID SEGOVIA PÉREZ
29/09/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	INGRID DOMÍNGUEZ ZAMUDIO
29/09/16	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEÓN	JOSÉ DOLORES MIRANDA SÁNCHEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
05/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN ANTONIO ARMENDÁRIZ MELÉNDEZ
04/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIELA SOTO GODÍNEZ
04/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GUSTAVO MARTÍN GAMIÑO AVIÑA
04/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SANDRA JAQUELINE MORENO
06/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MIGUEL ÁNGEL REYES LUCAS
05/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALFREDO HERNÁNDEZ ABAROA
06/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	XIMENA PAOLA FLORES MENDOZA
13/10/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ELVIRA MIJANGOS HIPÓLITO
12/10/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	CINTHIA PAOLA CASTRO RODRÍGUEZ
12/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRENDA CECILIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
14/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	IGNACIO CONTRERAS RAMOS
14/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CHINTHIA JANET RENTERÍA TAVARES
18/10/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	GABRIEL ZAMARIO
24/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN PUGA GARCÍA

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
24/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUZ ADRIANA JIMÉNEZ JUÁREZ
24/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSUÉ MICHELL RAMÍREZ JIMÉNEZ
24/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRYAN EMMANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ
20/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA NAYELI HERNÁNDEZ RAMOS
20/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALMA LETICIA GUZMÁN SALINAS
20/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALFONSO PANTOJA CÓRDOBA
31/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA ESTHER GUERRERO PÉREZ
13/10/16	SOLICITUD DE APOYO	PGR	JUAN LÓPEZ CHÁVEZ
25/10/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	CÉSAR MORALES PALOMO
07/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ ISAAC RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
07/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARTAHA PATRICIA ZAMORA
07/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EDGAR ARMANDO LÓPEZ CHÁVEZ
01/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ EVERARDO GONZÁLEZ TRONCOSO
07/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
10/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN JESÚS REYNA ROCHA
10/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	REYNALDO FLORES TORRES
14/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EVERARDO VELÁZQUEZ FLORES
04/11/16	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	MARIO DE LA CRUZ ÁVALOS
10/11/16	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JULIO CÉSAR CASTAÑEDA VÁZQUEZ
17/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FIDENCIO BECERRA RAMÍREZ
17/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	PAOLA ALEJANDRA VELÁZQUEZ MEDINA
22/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SANDRA FABIOLA SANTOS CARPIO
22/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIO RANGEL MARTÍNEZ
23/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ FRAUSTO
22/11/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	IRVIN MORALES RÍOS
24/11/16	SOLICITUD DE APOYO	SAN LUIS POTOSÍ	MARIELA KARINA VILLEGAS TORRES
29/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ELEAZAR LOZA MORENO
29/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GERARDO LOZA MORENO
22/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SANDRA FABIOLA SANTOS CARPIO

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
01/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARCO ANTONIO RENTERÍA HONORATO
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN JOSÉ GÓMEZ REYNA
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FRANCIA RUTH IBARRA RAMÍREZ
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA MARTÍNEZ
19/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ RAMÓN MORENO CRUCES
19/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LAURA YESENIA PACHECO NEGRETE
19/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	YESICA LIZETH GONZÁLEZ PATLÁN
13/06/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JOSÉ PEDRO CLAVIJO GONZÁLEZ
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	KEVIN RENÉ GRAJALES SÁNCHEZ
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	FELIPÉ ROMÁN VÁZQUEZ RAMÓN
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	PEDRO ALBERTO HUESCA BARRACAS
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JOSÉ MIGUEL ALARCÓN
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	OSCAR DE JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JORLAN RAÚL ORTIZ HERNÁNDEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ALFREDO HERNÁNDEZ ABAROA
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ALFREDO ROMÁN ARROYO GARCÍA
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JESÚS ALBERTO CARMONA LÓPEZ
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	OSCAR CONTRERAS ARZABA
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JAIRO MANUEL FLORES DONADO
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ISAAC GARCÍA OLIVARES
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CARLOS RUIZ MARTÍNEZ
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JESÚS TOBON ROBLEDO
14/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ARNOLD LANDON ZÁRATE
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ALEXIS ROGELIO GARCÍA OLIVARES
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JUAN CARLOS FLORES ESPINOSA
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	OSCAR OMAR GÓMEZ GARCÍA
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	PABLO DARÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
06/12/16	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA
15/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDIVIA

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
15/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JORGE EDUARDO BENITES LANDEROS
21/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	J. CARMEN LIRA VARGAS
21/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ JACINTO PALOMINO RAMOS
23/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DEL CARMEN LICEAGA MATIAZ
13/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERNESTO PONCE DURÁN
13/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GUILLERMO CASTILLO CEDEÑO
24/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ABRAHAM FLORES RAMÍREZ
24/11/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ÁNGEL NOÉ FLORES RAMÍREZ
23/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MILAGROS LIZBETHE SÁNCHEZ TRUJILLO
23/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	PEDRO GARCÍA GASCA
23/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ ROCHA
29/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MANUEL BARRASA SICAIROS
29/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BEATRIZ ADRIANA TAVARES HERNÁNDEZ
30/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN MENDOZA CASTILLO
30/12/16	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ULISES EMMANUEL GALLEGOS ESPINOSA

ANEXO 19: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIDAS	282	66.83%
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	140	33.17%
TOTAL	422	100.00%

ANEXO 20: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA

DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
DERECHO A LA VIDA	
PRIVACIÓN DE LA VIDA	9
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	4
SUBTOTAL	13
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y SEGURIDAD PERSONALES	
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	49
LESIONES	49
USO EXCESIVO DE LA FUERZA	22
TRATO INHUMANO Y DEGRADANTE	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	3
AMENAZAS	1
MALTRATO FÍSICO Y VERBAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
SUBTOTAL	131
DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA NO DISCRIMINACIÓN	
DISCRIMINACIÓN	1
OMISIÓN AL TRATO IGUALITARIO	1
SUBTOTAL	2
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL	
TRATO INDIGNO	37
DETENCIÓN ARBITRARIA	32
FALTA DE DILIGENCIA	24
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	17
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	17
ALLANAMIENTO DE MORADA	9

DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	5
ACTO DE MOLESTIA INJUSTIFICADO	4
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	4
RETENCIÓN ILEGAL	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	3
DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LEGALIDAD	2
DEFICIENCIA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
FALTA DE PROBIDAD	1
ROBO	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VERDAD	1
SUBTOTAL	168
DERECHOS CIVILES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	12
DAÑOS	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	2
ACTOS U OMISIONES QUE TRANSGREDEN LA LIBERTAD DE CULTO O DE CONCIENCIA	1
INADECUADA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROPIEDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
SUBTOTAL	20
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	
ACOSO LABORAL (<i>MOBBING</i>)	5
SUBTOTAL	5
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	47
SUBTOTAL	47
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
VIOLENCIA SEXUAL	18

ABUSO SEXUAL	5
SUBTOTAL	23
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	
ACOSO ESCOLAR	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE	1
SUBTOTAL	3
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3
SUBTOTAL	3
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	
RESTRICCIÓN AL TRABAJO, ACTIVIDAD FÍSICA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN	6
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	2
SUBTOTAL	11
DERECHO A LA HONRA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	1
SUBTOTAL	1
TOTAL	427

ANEXO 21: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS

R = RECOMENDACIONES
A = ACEPTADAS
C = CUMPLIDAS
APC = ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO
NA = NO ACEPTADAS
PC = PENDIENTES DE CONTESTACIÓN

AUTORIDADES ESTATALES	R	A	C	APC	NA	PC
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	62	62	60	2	-	-
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	48	48	37	11	-	-
SECRETARIO DE SALUD	62	62	47	15	-	-
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	42	42	40	2	-	-

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1	-	1	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO	1	1	1	-	-	-
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	2	2	2	-	-	-
AYUNTAMIENTOS						
YURIRIA	1	1	1	-	-	-
PRESIDENTES MUNICIPALES						
ACÁMBARO	4	4	-	4	-	-
CELAYA	26	26	5	21	-	-
CORTAZAR	3	3	-	3	-	-
CUERÁMARO	4	4	-	4	-	-
DOCTOR MORA	3	3	3	-	-	-
DOLORES HIDALGO	9	9	5	4	-	-
GUANAJUATO	6	6	4	2	-	-
IRAPUATO	31	31	14	17	-	-
JARAL DEL PROGRESO	6	6	6	-	-	-
JERÉCUARO	2	2	-	2	-	-
LEÓN	50	50	35	15	-	-
MANUEL DOBLADO	1	1	1	-	-	-
PUEBLO NUEVO	6	6	2	4	-	-
PURÍSIMA DEL RINCÓN	2	2	-	2	-	-
SALAMANCA	6	6	3	3	-	-
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	5	4	3	1	1	-
SAN FELIPE	2	-	-	-	2	-
SAN JOSÉ ITURBIDE	8	6	1	5	2	-
SAN LUIS DE LA PAZ	3	3	-	3	-	-

SAN MIGUEL DE ALLENDE	7	7	3	4	-	-
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	1	-	1	-	-
SILAO	1	1	1	-	-	-
TARIMORO	2	2	1	1	-	-
TIERRA BLANCA	3	3	-	3	-	-
URIANGATO	1	1	1	-	-	-
VALLE DE SANTIAGO	3	3	3	-	-	-
VILLAGRÁN	6	6	2	4	-	-
XICHÚ	3	3	-	3	-	-
YURIRIA	1	1	-	1	-	-
OTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES	R	A	C	APC	NA	PC
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN LUIS DE LA PAZ	1	1	-	1	-	-
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	1	1	-	1	-	-
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO	1	1	1	-	-	-
TOTAL	427	422	282	140	5	0

ANEXO 22: CUADRO DE PRINCIPALES AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO CON DESGLOSE, QUEJA Y RECOMENDACIONES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	
Se iniciaron 183 expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	22
NO RECOMENDACIÓN	31
SOBRESEIMIENTO	32
NO ADMISIÓN	37
EN TRÁMITE	61

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	27
	LESIONES	17
	TORTURA	16
	DETENCIÓN ARBITRARIA	15
	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	12
	OTROS HECHOS	113
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		62
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	60
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	13
	FALTA DE DILIGENCIA	8
	LESIONES	8
	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	5
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	5
	OTROS HECHOS	23
<p>36 de las Recomendaciones se emitieron en 22 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 26 restantes se emitieron de 22 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
Se iniciaron 94 expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	6
NO RECOMENDACIÓN	14
SOBRESEIMIENTO	32
NO ADMISIÓN	22
EN TRÁMITE	20

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	15
	LESIONES	11
	TRATO INDIGNO	11
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	8
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	8
	OTROS HECHOS	42
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		42
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	40
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	TRATO INDIGNO	8
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	7
	LESIONES	6
	RESTRICCIÓN AL TRABAJO, ACTIVIDAD FÍSICA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN	6
	NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	3
	OTROS HECHOS	12
<p>12 de las Recomendaciones se emitieron en 6 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 30 restantes se emitieron de 21 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	
Se iniciaron 74 expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	8
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	31
NO ADMISIÓN	11
EN TRÁMITE	23

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	26
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	14
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	7
	TRATO INDIGNO	6
	ACOSO LABORAL	3
	OTROS HECHOS	22
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		48
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	37
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	11
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	18
	FALTA DE DILIGENCIA	9
	TRATO INDIGNO	6
	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	3
	ACOSO ESCOLAR	2
	OTROS HECHOS	10
<p>21 de las Recomendaciones se emitieron en 8 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 27 restantes se emitieron de 13 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

Se iniciaron **62** expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	2
NO RECOMENDACIÓN	7
SOBRESEIMIENTO	15
NO ADMISIÓN	11
EN TRÁMITE	27

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	14
	TRATO INDIGNO	9
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	5
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4
	NEGLIGENCIA MÉDICA	3
	OTROS HECHOS	27
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		62
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	47
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	15
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	47
	TRATO INDIGNO	9
	ABUSO SEXUAL	2
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
	FALTA DE DILIGENCIA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
<p>2 de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 60 restantes se emitieron de 20 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO	
Se iniciaron 13 expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	2
SOBRESEIMIENTO	4
NO ADMISIÓN	3
EN TRÁMITE	4

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
	TRATO INDIGNO	2
	DILACIÓN O NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO JURISDICCIONAL	1
	FALTA DE DILIGENCIA	1
	NEGATIVA U OBSTACULIZACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	1
	OTROS HECHOS	6
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		

ANEXO 23: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD

TIPO DE MEDIDAS	MUNICIPIO	CANTIDAD
AMONESTADOS		
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	ESTATAL	2
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	VALLE DE SANTIAGO	3
DIRECTOR ACADÉMICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	IRAPUATO	1
DIRECTOR DE LA ESC. PRIMARIA "LIBERTAD"	LEÓN	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 1	IRAPUATO	1
DIRECTOR DEL CERESO	IRAPUATO	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	TARIMORO	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	4
GUARDIA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	GUANAJUATO	4
GUARDIA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	LEÓN	12
INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS	SILAO	1
PROF. ADSCRITA A LA ESC. PRIMARIA "LIBERTAD"	LEÓN	1
SUBTOTAL		32
ARRESTADOS		
ELEMENTO DE LA POLICÍA URBANA ESTATAL	ESTATAL	10
SUBTOTAL		10

ELEMENTOS QUE CAUSARON BAJA*		
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	CUERÁMARO	1
DIRECTORA DEL PLANTEL ESCUELA FEDERAL IGNACIO ALLENDE	GUANAJUATO	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CUERÁMARO	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	PUEBLO NUEVO	5
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	TARIMORO	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	1
PROFESORA ADSCRITA A LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMERO 2° "BENITO JUÁREZ"	GUANAJUATO	1
SUBTOTAL		11
EXTRAÑAMIENTO		
PROFESORA ADSCRITA A LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMERO 1 "MIGUEL HIDALGO"	SAN JOSÉ ITURBIDE	1
SUBTOTAL		1
INHABILITACIÓN		
OFICIAL MAYOR	JARAL DEL PROGRESO	1
SUBTOTAL		1
LLAMADA DE ATENCIÓN		
DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "NICOLÁS BRAVO", TURNO MATUTINO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SARABIA	VILLAGRÁN	1
PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB DE LEONES"	CELAYA	2
SUBTOTAL		3
NOTA MALA		
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES"	PÉNJAMO	1
PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES"	PÉNJAMO	1
PROFESORA ADSCRITA A LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMERO 1 "MIGUEL HIDALGO"	SAN JOSÉ ITURBIDE	1
SUBTOTAL		3
REMOCIÓN		
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	LEÓN	2
SUBTOTAL		2

SUSPENDIDOS		
DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES"	PÉNJAMO	1
PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES"	PÉNJAMO	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	VILLAGRÁN	3
SUBTOTAL		5
TOTAL		68
*Se refiere a los casos en que un servidor público ha dejado de serlo por causas distintas de un procedimiento disciplinario derivado de una Recomendación.		

ANEXO 24: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES

AUTORIDADES ESTATALES	PROPUESTAS
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	7
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	1
SECRETARIO DE SALUD	1
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1
SUBTOTAL	12
AUTORIDADES MUNICIPALES	PROPUESTAS
PRESIDENTES	
GUANAJUATO	1
SUBTOTAL	1
TOTAL	13

ANEXO 25: CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	ACUERDOS REVOCADOS	ACUERDOS CONFIRMADOS
ZONA A	2	1	1
ZONA B	1	1	-
ZONA C	2	-	2
ZONA D	-	-	-
ZONA E	1	-	1
TOTAL	6	2	4

ANEXO 26: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	PROCEDENTES	IMPROCEDENTES	PENDIENTES
ZONA A	15	-	9	6
ZONA B	2	-	2	-
ZONA C	6	-	4	2
ZONA D	3	-	3	-
ZONA E	-	-	-	-
TOTAL	26	-	18	8

ANEXO 27: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
018/16-A	25/02/16	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF EN LEÓN	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROVEA LAS ACCIONES Y LOS ACTOS LEGALES CONDUCENTES PARA QUE SE BRINDE A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA DEL QUEJOSO LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL TENDIENTES A SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA
061/16-A	12/04/16	DIRECTOR DE CONTROL DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LEÓN	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA SE REALICE LO NECESARIO PARA QUE PERSONAL A SU CARGO PROVEA ACCIONES TENDIENTES A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y PATRIMONIAL DE LA AGRAVIADA.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
110/16-A	15/04/16	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUANAJUATO	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA SE REALICE LO NECESARIO PARA QUE PERSONAL A SU CARGO PROVEA ACCIONES Y ACTOS LEGALES CONDUCTENTES A PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA PILOTO, DE SUS MADRES, PADRES Y CUALQUIER OTRO INTEGRANTE DE DICHA COMUNIDAD EDUCATIVA.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA
115/16-A A 122/16-A	19/04/16	DIRECTOR DE COMERCIO Y CONSUMO DEL MUNICIPIO DE LEÓN	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROVEA ACCIONES Y ACTOS LEGALES CONDUCTENTES QUE TIENDAN A INSTRUIR AL PERSONAL A SU CARGO, PARA QUE SE CONDUZCAN EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE, CON RESPETO, DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD Y RECTITUD EVITANDO LESIONAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL COMERCIO AMBULANTE.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA
035/16-E	19/04/16	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVATIERRA	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROVEA ACCIONES Y ACTOS LEGALES CONDUCTENTES A GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS MUJERES AGRAVIADAS QUE TRABAJAN EN ESA INSTITUCIÓN.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
031/16-A	27/04/16	DIRECTORA DEL SISTEMA DIF DE LEÓN	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROVEA ACCIONES Y ACTOS LEGALES CONDUCENTES PARA BRINDAR EN FAVOR DE LA FAMILIA DEL PETICIONARIO LOS SERVICIOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE TIENDAN A SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO EN ATENCIÓN A LA CONDICIÓN COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA
CUADERNILLO DE GESTIÓN	29/04/16	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN FELIPE	SE SOLICITA SE IMPLEMENTEN ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL QUEJOSO, Y SE REALICE UN RECONOCIMIENTO MÉDICO.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA
279/16-A	15/11/16	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO ISAPEG, Y DIRECTORA DEL LABORATORIO ESTATAL	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA SE REALICE LO NECESARIO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE ESTABLEZCAN MEDIDAS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO DE HOSTIGAMIENTO AL QUEJOSO.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA
095/16-E	29/12/16	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROVEA ACCIONES Y ACTOS LEGALES CONDUCENTES PARA BRINDAR LA PROTECCIÓN AL QUEJOSO A SU PROMETIDA Y A SUS FAMILIAS.	ACEPTA MEDIDA PRECAUTORIA

ANEXO 28: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS

TIPOS DE RESOLUCIONES	NÚMERO	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E
RECOMENDACIONES	427	147	99	89	74	18
NO RECOMENDACIONES	473	134	193	79	42	25
PROPUESTAS	13	10	1	1	-	1
ACUERDOS DE VISTA	10	3	3	3	-	1
SOBRESEIIMIENTOS	272	104	65	55	26	22
NO ADMISIÓN	350	105	73	83	38	51
TOTAL	1,545	503	434	310	180	118

ANEXO 29: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO

SUBPROCURADURÍA	SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE Y/O CONCILIACIÓN	DESISTIMIENTO	FALTA DE INTERÉS	ACUMULACIÓN
ZONA A	50	26	23	5
ZONA B	13	25	27	-
ZONA C	23	16	15	1
ZONA D	3	17	2	4
ZONA E	9	1	11	1
TOTAL	98	85	78	11

ANEXO 30: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍAS Y RAZONES DE NO ADMISIÓN

SUB PROCURADURÍA	INCOMPETENCIA	FALTA DE MATERIA	DESISTIMIENTO	EXTEMPORANEIDAD
ZONA A	54	46	3	2
ZONA B	48	24	1	-
ZONA C	47	36	-	-
ZONA D	23	13	2	-
ZONA E	12	38	-	1
TOTAL	184	157	6	3

ANEXO 31: CUADRO CON EL PAÍS DE ORIGEN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD

Número de Gestiones	7
Número de Personas Migrantes	8
PAÍS DE ORIGEN DE LOS MIGRANTES	NÚMERO DE PERSONAS
Guatemala	1
Honduras	7
SEXO	
Mujeres	0
Hombres	8
EDAD	
1 a 10	0
10 a 20	1
20 a 30	4
30 a 40	1
40 a 50	1
50 o más	1

ANEXO 32: CUADRO CON EL DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DEL PERÍODO A AUTORIDADES DE LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL

CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)	
Se iniciaron 71 expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	4
NO RECOMENDACIÓN	13
SOBRESEIMIENTO	23
NO ADMISIÓN	16
EN TRÁMITE	15

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	15
	TRATO INDIGNO	11
	LESIONES	10
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	8
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	6
	OTROS HECHOS	23
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		30
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	29
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	TRATO INDIGNO	8
	OTROS HECHOS	7
	RESTRICCIÓN AL TRABAJO, ACTIVIDAD FÍSICA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN	6
	LESIONES	4
	NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	3
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	2
<p>7 de las Recomendaciones se emitieron en 4 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 23 restantes se emitieron de 18 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		

FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)

Se iniciaron **23** expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	2
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	9
NO ADMISIÓN	6
EN TRÁMITE	5

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	2
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	2
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	2
	OTROS HECHOS	16
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		10
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	9
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	5
	LESIONES	2
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
<p>5 de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 5 restantes se emitieron de 4 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		

2. PROMOCIÓN

ANEXO 33: CAMPAÑAS EN RADIO

A continuación se detallan las producciones realizadas en el ejercicio que se informa:

2 Campañas
16 Estaciones locales y regionales
3,800 spots con duraciones de **30** y **40** segundos

Campaña 1

“XXII INFORME DE ACTIVIDADES”

Versión: *Caravana por la Paz*

- Para fomentar una cultura de respeto en los espacios educativos, desde la Procuraduría de los Derechos Humanos, se impulsó la “Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar”.

- Se implementaron programas de capacitación con maestros y personal de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

- Se emprendió la “Caravana por la Paz, Escuela libre de Violencia”, en secundarias y bachilleratos de la Entidad.

- Hoy son más de 11 mil promotores de paz que ayudan a desterrar este fenómeno.

• Testimonio

- Ésta, fue una decisión con valor

- Vigésimo Segundo Informe de Actividades

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Red Interinstitucional

- Para encauzar el esfuerzo que realizaban de manera independiente Organizaciones de la Sociedad Civil.

- La Procuraduría de los Derechos Humanos, integró la primera Red Interinstitucional.

- A cuatro años de distancia desde su creación, hoy más de 280 instituciones trabajan unidas.

- Esta acción, es un referente nacional de sinergia con organizaciones que atienden a grupos de personas con alguna desventaja.

• Testimonio

- Ésta, fue una decisión con valor

- Vigésimo Segundo Informe de Actividades

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Patrimonio Inmobiliario

- La Procuraduría de los Derechos Humanos en el año 2013 consolidó su patrimonio inmobiliario que es un legado para las y los guanajuatenses.

- Hoy, se dispone de inmuebles propios en León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro.

- De esta manera, se atiende lo dispuesto en los Principios de París que motivan a la dotación de infraestructura propia y adecuada para el desarrollo de las funciones de organismos defensores de los derechos humanos.

• Testimonio

- Ésta, fue una decisión con valor

- Vigésimo Segundo Informe de Actividades

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Atención Psicológica

- Para brindar apoyo integral a usuarios que acuden a la Procuraduría de los Derechos Humanos en situación de crisis o con fuertes cargas emocionales, en el año 2011, entró en operación el área de psicología.

- Hoy, es posible apoyar en el momento a quienes lo necesitan y que anteriormente se canalizaban a otras instancias.

- Desde su apertura se han atendido a más de 3 mil 800 personas.

• Testimonio

- Ésta, fue una decisión con valor

- Vigésimo Segundo Informe de Actividades

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Capacitación a policías

- En los últimos siete años, la Procuraduría de los Derechos Humanos capacitó a cerca de 27 mil policías municipales y estatales y a más de 5 mil efectivos militares con sedes en Irapuato y Villagrán.

- Con ello, decrecieron hasta un 32 % el número de reclamos en contra de corporaciones municipales a partir del año 2010.

- También disminuyeron los indicadores sobre las principales causas de queja como: Ejercicio indebido de la función pública, Lesiones, Detención Arbitraria y Allanamiento de Morada.

• Testimonio

- Ésta, fue una decisión con valor

- Vigésimo Segundo Informe de Actividades

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Convenio con municipios

- Para fortalecer la relación institucional con autoridades y abonar juntos al fomento de una cultura por la legalidad.
- La Procuraduría de los Derechos Humanos, firmó convenios de colaboración con cada uno de los 46 ayuntamientos del Estado.
- Esta acción obedece a que en los municipios es dónde se viven los mayores desafíos para impulsar los derechos fundamentales.
- Testimonio
- Ésta, fue una decisión con valor
- Vigésimo Segundo Informe de Actividades
- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Marco Normativo

- Para proteger los derechos de las personas que integran los grupos con mayor riesgo de vulnerabilidad.
- Se enriqueció el marco normativo del Estado de Guanajuato en materia de Derechos Humanos.
- Nunca como en los últimos siete años, se impulsaron tantas leyes, reformas y adiciones.
- En temas legislativos, se marcó un parteaguas en la historia contemporánea del Estado.
- Testimonio
- Ésta, fue una decisión con valor
- Vigésimo Segundo Informe de Actividades
- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Cierre de Cárceles Municipales

- En respuesta a las recomendaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, fue posible el cierre de las últimas cárceles municipales que aún operaban en Cortázar, Juventino Rosas, Uriangato, Moroleón, San Luis de la Paz y San José Iturbide.
- De esta manera, se trasladó a 111 internos a distintos CERESOS en el Estado para favorecer la reinserción social y respetar su dignidad.
- Testimonio
- Ésta, fue una decisión con valor
- Vigésimo Segundo Informe de Actividades
- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Actividades y personas informadas

- Para que la población guanajuatense conozca y sobre todo defienda sus derechos, se desarrolló un amplio programa de capacitación con cobertura estatal.
- Con cerca de 4 mil actividades, en los últimos siete años, se informó a más de 250 mil personas a través de seminarios, talleres, diplomados, conferencias y pláticas directas.
- La mejor herramienta para la defender de los derechos humanos, es su conocimiento.
- Testimonio
- Ésta, fue una decisión con valor
- Vigésimo Segundo Informe de Actividades
- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Aceptación de Recomendaciones

- En los últimos siete años la Procuraduría de los Derechos Humanos, ha mantenido un nivel de aceptación en sus recomendaciones por encima del 93%.
- Esto demuestra la voluntad de los servidores públicos para resarcir el daño y apegarse a una cultura de legalidad.
- Testimonio
- Ésta, fue una decisión con valor
- Vigésimo Segundo Informe de Actividades
- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Traducción Ley Indígena

- Para permitir que grupos étnicos conozcan sus derechos, se tradujo al Chichimeca y Otomí la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato.

- De esta manera, la Procuraduría de los Derechos Humanos contribuye a la preservación y uso de la lengua materna.

- Testimonio

- Ésta, fue una decisión con valor

- Vigésimo Segundo Informe de Actividades

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

FECHA DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
Del 18 al 29 de abril de 2016	XHSD 99.3 Los 40 Principales FM	865
	XESD 1530 Los 40 Principales AM	
	XERZ 93.1 W Radio FM	
	XERZ 1000 W Radio AM	
	XHML 90.3 Stereo Vida FM	
	XHOO 102.3 Fiesta Mexicana FM	
	XHVLO 101.5 Éxtasis FM	
	XHGTO 95.9 Tu Recuerdo FM	
	XEGTO 590 Tu recuerdo AM	
	XHFAC La Poderosa Salvatierra	140
	XERPL La Poderosa	260
	Noticiero "Así Sucede" Celaya	526
	XHCEL El y Ella	
	XESAG Radio Lobo	
	101.1 FM Radio Fórmula Bajío	92
107.1 FM Radio Fórmula Bajío		

Campaña 2

“PLAN DE TRABAJO”

Versión: Plan de Trabajo 1

Loc 1.- El pasado 24 de noviembre, José Raúl Montero de Alba rindió protesta como Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Loc 2.- Con una visión renovada e incluyente se realizarán distintas acciones para impulsar una cultura de respeto y fortalecimiento del Estado de Derecho

Loc 1.- Plan de trabajo 2016 – 2020.

Loc 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Plana de Trabajo 2

Loc 1.- Con renovada visión, iniciamos una nueva etapa en derechos humanos

Loc 2.- Diseñamos un plan de trabajo para que los derechos humanos se conviertan en realidades concretas

Loc 1.- Establecimos 30 acciones que se integran a 5 ejes rectores para el fortalecimiento de una cultura de respeto y legalidad:

Loc 2.- Primero: Educación

Loc 1.- Segundo: Defensa

Loc 2.- Tercero: Fortalecimiento Institucional

Loc 1.- Cuarto: Perspectiva de Género

Loc 2.- Quinto: Consolidación de indicadores

Loc 1.- Plan de trabajo 2016-2020

Loc 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Educación

Loc 1.- Con renovada visión, iniciamos una nueva etapa en derechos humanos

Loc 2.- En materia de EDUCACIÓN:

Loc 1.- Trabajaremos con más tecnologías de la información para estar cerca de ti

Loc 2.- Impulsaremos programas de capacitación en todo el Estado

Loc 1.- Plan de trabajo 2016-2020

Loc 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Defensa y Protección

Loc 1.- Con renovada visión, iniciamos una nueva etapa en derechos humanos

Loc 2.- Para su DEFENSA Y PROTECCIÓN

Loc 1.- Impulsaremos la conciliación como vía alterna para solucionar conflictos

Loc 2.- Promoveremos con el Poder Legislativo la armonización de las leyes de acuerdo a estándares internacionales

Loc 2.- Plan de trabajo 2016-2020

Loc 1.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Fortalecimiento Institucional

Loc 1.- Con renovada visión, iniciamos una nueva etapa en derechos humanos

Loc 2.- Para el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Loc 1.- Especializaremos la atención en cada zona del Estado de acuerdo a sus características

Loc 2.- Fortaleceremos el programa de personas reportadas como desaparecidas, extraviadas o no localizadas

Loc 1.- Plan de trabajo 2016-2020

Loc 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Perspectiva de Género

Loc 1.- Con renovada visión, iniciamos una nueva etapa en derechos humanos

Loc 2.- En PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Loc 1.- Utilizaremos modelos pedagógicos con enfoque de género en cada uno de nuestros programas de educación

Loc 2.- Impulsaremos estrategias y mecanismos para divulgación, protección y defensa de la mujer en sus distintos ámbitos

Loc 1.- Trabajaremos por la Certificación en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación

Loc 2.- Plan de trabajo 2016-2020

Loc 1.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Consolidación de Indicadores

Loc 1.- Con renovada visión, iniciamos una nueva etapa en derechos humanos

Loc 2.- Para la CONSOLIDACIÓN DE INDICADORES:

Loc 1.- Impulsaremos políticas públicas que atiendan problemáticas específicas

Loc 2.- Generaremos un banco de información

Loc 1.- Trabajaremos con un Sistema de Gestión Documental para optimizar los tiempos de consulta

Loc 2.- Plan de trabajo 2016-2020

Loc 1.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

FECHA DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
Del 12 al 21 de diciembre de 2016	XHSD 99.3 LOS 40 PRINCIPALES FM	859
	XESD 1530 LOS 40 PRINCIPALES AM	
	XERZ 93.1 W RADIO FM	
	XERZ 1000 W RADIO AM	
	XHML 90.3 STEREO VIDA FM	
	XHOO 102.3 FIESTA MEXICANA FM	
	XHVLO 101.5 ÉXTASIS FM	
	XHGTO 95.9 Tu Recuerdo FM	
	XEGTO 590 Tu recuerdo AM	
	XHFAC La Poderosa Salvatierra	150
	XERPL La Poderosa	264
	Noticiero "Así Sucede" Celaya	550
	XHCEL El y Ella	
	XESAG Radio Lobo	
	101.1 FM Radio Fórmula Bajío	89
107.1 FM Radio Fórmula Bajío		

ANEXO 34: CAMPAÑAS EN TELEVISIÓN

2 Campañas

7 Canales de televisión

610 Spots transmitidos a nivel regional y nacional

Campaña 1**“XXII INFORME DE ACTIVIDADES”***Guiones (idem radio)*

FECHA DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	CANTIDAD DE SPOTS
Del 18 al 29 de abril de 2016	entre 50 y 60 segundos	TV Azteca Bajío	22
		Bajío TV	32
		Milenio Televisión	30
		Warner Universal, Fox, TNT	120

Campaña 2**“GRUPOS VULNERABLES”****Versión: Derecho a No Discriminar***(Francisco Cipriano Secundino. Purépecha)***LOC 1.- Para defender tus derechos...¡CONÓCELOS!****LOC 2.- Indígenas****LOC 1.- Derecho a no ser Discriminado**

- Testimonio: “Yo estoy mandando un mensaje aquí a la ciudad, que nos respeten aunque andamos así con esta vestimenta; nos dicen: “allí viene un indio. Tengo derecho de hablar mi lengua y usar mi vestimenta, que nos respeten”.

LOC 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.**Versión: Derecho a la igualdad***(Martha Ramírez Hinojosa)***LOC 1.- Para defender tus derechos...¡CONÓCELOS!****LOC 2.- Mujeres****LOC 1.- Derecho a la Igualdad**

- Testimonio: “Todas las mujeres tenemos derecho a ser respetadas, sin importar edad ni condición social”.

LOC 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Versión: Derechos sobre su patrimonio***(Mercedes Ramírez Limas)***LOC 1.- Para defender tus derechos...¡CONÓCELOS!****LOC 2.- Adultos mayores****LOC 1.- Derechos sobre su patrimonio**

- Testimonio: “Nosotros los adultos seamos libres de administrar nuestros bienes, nuestros ingresos como mejor lo deseemos. Nadie tiene derecho a disponer de nuestros bienes sin nuestra autorización. “

LOC 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Versión: Derecho a la Información*(Rafael Aguado Díaz)***LOC 1.-** Para defender tus derechos...¡CONÓCELOS!**LOC 2.-** Migrantes**LOC 1.-** Derecho a la Información

- Testimonio: “Tenemos derechos en Estados Unidos que muchas de las veces no sabemos reclamarlos, que sepamos donde recurrir, busquemos unas formas con la personas que nos orienten bien allá porque de todos si hay persona ahí que nos apoyan hasta con el idioma, porque todos tenemos los mismos derechos aquí o allá donde quiera que sea”

LOC 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Versión: Derecho a no trabajar***(Andrés Alejandro Reyes)***LOC 1.-** Para defender tus derechos...¡CONÓCELOS!**LOC 2.-** Infancia**LOC 1.-** Derecho a no trabajar

- Testimonio: “Los niños y las niñas tenemos derecho a jugar, a estudiar y a que no nos obliguen a trabajar. Respeta nuestros derechos”

LOC 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Versión: VIH***(Ernesto Ramírez Balderas)***LOC 1.-** Para defender tus derechos...¡CONÓCELOS!**LOC 2.-** VIH o Sida**LOC 1.-** Derecho a servicios médicos y a la confidencialidad

- Testimonio: “Las personas que vivimos con VIH o con Sida, tenemos derechos a la salud, a un trato digno, a la ética profesional y a la confidencialidad”. Respeta nuestros derechos”

LOC 2.- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

FECHA DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	CANTIDAD DE SPOTS
Del 12 al 23 de diciembre de 2016	entre 20 y 30 segundos	TV Azteca Bajío	38
		Bajío TV	69
		Milenio Televisión	69
		Warner Universal, Fox, TNT	230

ANEXO 35: INSERCIONES EN PRENSA

Se publicaron un total de **184** inserciones

2 Campañas

A través de **7** periódicos y **8** revistas (cobertura local, regional y estatal)

CANTIDAD DE INSERCIONES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	CAMPAÑAS
11	Periódico a.m.	del 16 al 28 de abril de 2016	XXII Informe de Actividades
11	Periódico Al Día		
23	Periódico Correo		
14	Periódico El Heraldo		
12	Periódico Milenio		
13	Periódico El Sol de Irapuato		
13	Periódico el Sol de Celaya		
1	Revista Players		
4	Revista Q		
2	Revista Chopper		
1	Revista Cierto		
2	Revista Q	Agosto de 2016	Cobertura entrega de Premio
1	Revista Ve X Guanajuato	Agosto de 2016	Institucional
1	Revista Kokó	Octubre de 2016	
10	Periódico a.m.	Noviembre y diciembre de 2016	Plan de Trabajo
13	Periódico Correo		
22	Periódico El Heraldo		
9	Periódico Milenio		
7	Periódico El Sol de Irapuato		
7	Periódico el Sol de Celaya		
2	Revista Conexiones		
1	Revista Hélices		
3	Revista Q		
1	Revista Q		

ANEXO 36: COBERTURA DE EVENTOS

MES	EVENTO	SEMBLANZA
Enero	Ombudsman Concreta Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Cortazar	Uno de los principales retos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se encuentra en las áreas de seguridad pública, y es justamente en estos departamentos donde se busca reforzar el trabajo de la mano con las autoridades municipales.
Enero	La PDHEG firma Convenio de Colaboración con Acámbaro, Salvatierra y Santiago Maravatío	La Procuraduría de los Derechos Humanos, signó convenios de colaboración con los municipios de Acámbaro, Salvatierra y Santiago Maravatío, cuyo objetivo común es ejecutar acciones y generar políticas públicas, para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas y preservar sus libertades, el orden, y la paz pública.
Enero	Suman Diez los Ayuntamientos que Concretan Acuerdos de Colaboración con la PDHEG	En la Procuraduría de los Derechos Humanos, estamos convencidos que la capacitación es un instrumento importantísimo como medida preventiva para evitar violaciones a los derechos humanos.
Febrero	Inicia Primer Máster en Derechos Humanos	La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en coordinación con la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, España, iniciaron con las mejores expectativas el Primer Máster Propio en Derechos Humanos.
Febrero	Continúa su Recorrido por el Estado la Caravana de la Paz	Continuando su recorrido por los planteles educativos del Estado, la "Caravana por la Paz, Escuela Libre de Violencia", estuvo en la Escuela Secundaria Técnica número 1, "Licenciado Ignacio García Téllez, de esta ciudad.
Febrero	Concluyen policías seminario de capacitación	El Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, clausuró el seminario de capacitación que se impartió a elementos de la corporación de Seguridad Pública del municipio de Silao.
Febrero	Continúa la PDHEG Concretando Convenios con los Municipios	En la Procuraduría de los Derechos humanos, no nos oponemos a la investigación, persecución y castigo de los delitos, cuando este proceso se enmarca en el respeto a los derechos fundamentales.
Febrero	Atestigua Ombudsman Presentación de Sindicato de Autotransportistas	El Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, atestiguó los nombramientos y presentación en Guanajuato de los integrantes del Sindicato de Trabajadores, Empleados y Similares del Autotransporte Público de la Federación de Organizaciones Sindicales del Estado.
Febrero	Concluyen Capacitación Elementos de Seguridad Pública	Al clausurar el seminario sobre "Derechos Humanos y Uso Racional de la Fuerza" en este municipio, el Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, aseguró que avanzar en la profesionalización policial constituye uno de los pilares fundamentales que tiene ante sí la Procuraduría de los Derechos Humanos.
Febrero	La PDHEG Concreta Acuerdos con Autoridades Municipales	El Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, percibe buena la disposición mostrada por las autoridades municipales para firmar alianzas con la Procuraduría de los Derechos Humanos, y generar un ambiente donde las personas vivan dignamente y aspiren al desarrollo en condiciones de igualdad, equidad, justicia y democracia.

MES	EVENTO	SEMBLANZA
Marzo	La Discriminación de Género, la principal causa de Violencia contra la Mujer	En marco del Día Internacional de la Mujer, el <i>Ombudsman</i> , Gustavo Rodríguez Junquera, aseguró que la discriminación por razones de género es la causa principal de la violencia contra la mujer, influenciada por desequilibrios históricos y estructurales de poder entre mujeres y hombres, existentes en variados grados a lo largo de todas las comunidades en el mundo.
Marzo	Firman Convenio de Colaboración la PDHEG y el IEEG	La Procuraduría de los Derechos Humanos y el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, firmaron un convenio de colaboración, cuyo objetivo es la cooperación mutua entre las partes mediante la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan asumir acciones de responsabilidad social destinadas a promover la igualdad, la no discriminación y una cultura laboral.
Marzo	Conmemora la PDHEG el Día Internacional de la Mujer	El Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, reconoció que en los últimos años ha habido importantes adelantos para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos humanos que los hombres y que sean tratadas con igualdad.
Marzo	43 Municipios han signado Convenio con la PDHEG	El Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera dijo estar convencido de que la capacitación es un instrumento importantísimo como medida preventiva para evitar violaciones a los derechos humanos.
Marzo	Continúa su Recorrido por el Estado la Caravana de la Paz	Ante estudiantes de las Escuelas Secundaria Técnica No. 25, de este municipio, el Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, señaló que el 90 por ciento de los alumnos de sexto de primaria y secundaria, plantearon que al menos una vez han sufrido humillaciones o insultos de parte de sus propios compañeros.
Marzo	Recibe Ombudsman Premio al Mérito Jurídico	El Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera recibió el Premio Estatal al Mérito Jurídico "Ministro Vicente Aguinaco Alemán", presea que otorga la Barra Guanajuatense Colegio de Abogados A.C.
Marzo	Profesionalización Policial, Pilar Fundamental para un Avance Democrático: Ombudsman	Avanzar en la profesionalización policial constituye uno de los pilares fundamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guanajuato, señaló el Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, al clausurar cursos de capacitación dirigidos a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de los municipios de Moroleón y Yuriria.
Abril	Celebran Jornadas sobre Autismo	Al poner en marcha las Terceras Jornadas sobre Autismo en Guanajuato, el Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera refrendó su compromiso con la inclusión de las personas con este trastorno, en un marco de igualdad y dignidad.
Abril	Firman Convenio de Colaboración la PDHEG y el Municipio	La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG) y el gobierno municipal de León, suscribieron un convenio de colaboración.
Abril	Suman 300 las Organizaciones Civiles que se Integran a la Red Interinstitucional de la PDHEG	La Procuraduría de los Derechos Humanos, signó convenios de colaboración con 18 organizaciones de la sociedad civil, con lo que suman 300 las asociaciones que se han integrado a la Red Interinstitucional, que atiende a grupos vulnerables del Estado.

MES	EVENTO	SEMBLANZA
Abril	Dicta Ombudsman Conferencia en Congreso Nacional	El principal reto en materia de derechos humanos que enfrentan los Estados democráticos, que se definen a sí mismos como Estados Constitucionales de Derechos, es lograr que el conjunto de normas estándares de derechos humanos, que han reconocido tanto a nivel internacional como a nivel nacional, se puedan traducir en realidades concretas para todas y cada una de las personas que habitan su territorio.
Abril	Presentan Propuestas Legisladores Infantiles	La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato fue sede para la presentación de propuestas legislativas de las 36 diputadas y diputados del parlamento infantil 2016.
Abril	Instalan el Sistema Estatal de Protección a la Infancia	El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene como objetivo articular los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno y de la sociedad civil organizada, para trabajar en conjunto en favor de la niñez y la juventud de Guanajuato.
Mayo	Participa PDHEG en Presentación de Dibujos por la Paz con Identidad Mexicana	El Ombudsman, Gustavo Rodríguez Junquera, participó como invitado especial en la presentación de dibujos y video oficial que representará a México en el World Art Games, Montenegro 2016.
Mayo	Clausura Ombudsman Seminario de Seguridad Pública	Los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad pública tienen el deber de mantenerse en constante aprendizaje debido a que todo el tiempo enfrentan desafíos de transformación acorde a las nuevas necesidades sociales.
Mayo	Realiza PDHEG curso de mediación	La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato realizó el Curso de Mediación como estrategia efectiva de prevención, gestión y solución de conflictos.
Mayo	Pre-Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia	La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato realizó el primer Pre-Congreso Mundial, Rumbo al VII Congreso Mundial de Infancia y Adolescencia Paraguay 2016.
Mayo	Conmemora PDHEG Día Internacional de la Fibromialgia	La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica CreSer A.C. realizaron las Sextas Jornadas de Fibromialgia, para conmemorar el Día Internacional de la enfermedad.
Mayo	Realiza PDHEG congreso contra la Homofobia y Transfobia	Con el propósito de visibilizar las particularidades de cada grupo de diversidad sexual y promover el respeto a sus garantías individuales, la PDHEG realizó el Congreso en Contra de la Homofobia y la Transfobia.
Mayo	Caravana por la Paz llega a Escuela Piloto	El recorrido que la Procuraduría de los Derechos Humanos inició por diferentes planteles educativos de Guanajuato para catalogarlos como Escuelas Libres de Violencia, llegó a estudiantes del Centro Educativo Piloto y la Presidente Benito Juárez en la capital del Estado.
Mayo	Participa Ombudsman en XXI Congreso Nacional de Alzheimer	El Alzheimer borra la memoria, no los sentimientos; puntualizó el Ombudsman Guanajuatense, Gustavo Rodríguez Junquera, al participar en la inauguración del XXI Congreso Nacional de Alzheimer celebrado en la ciudad de León.

MES	EVENTO	SEMBLANZA
Mayo	Policías de Guanajuato capital concluyen capacitación en Derechos Humanos y Uso Legítimo de la Fuerza	Una policía capacitada en temas de derechos humanos permite contar con un equipo de mujeres y hombres confiables, con herramientas para ejercer su labor bajo la legalidad y pleno respeto a los derechos humanos, puntualizó el Ombudsman Guanajuatense, Gustavo Rodríguez Junquera.
Mayo	PDHEG capacita a 131 Policías de Uriangato y Santiago Maravatío	Con el seminario “Derechos Humanos y Uso Legítimo de la Fuerza”, la PDHEG capacitó a 131 elementos de seguridad pública de los municipios de Santiago Maravatío y Uriangato, Guanajuato.
Junio	Concluyen Diplomado en Derechos Humanos y Salud	Servidores públicos adscritos a la Jurisdicción Sanitaria VIII participaron en el curso “Derechos Humanos y Salud” con duración de 80 horas e impartido a 50 funcionarios por la PDHEG para fortalecer sus herramientas cognitivas.
Junio	Exhorta Ombudsman a Desterrar Prejuicios	Una sociedad respetuosa e incluyente pidió a través de un manifiesto José Jairo Hernández Ramos, líder del movimiento Diversidad Sexual Silao, al dar el banderazo de arranque de actividades previas a la segunda marcha pacífica que se realizará en ese municipio.
Junio	Policías de Tarimoro tienen conocimiento sobre Derechos Humanos y uso legítimo de la fuerza	Con el propósito de que la corporación de Seguridad de Tarimoro, tenga herramientas para ejercer su función policial con pleno conocimiento y respeto a la dignidad de las personas, los agentes municipales culminaron el seminario sobre Derechos Humanos y Uso Legítimo de la Fuerza que impartió personal de la oficina del Ombudsman.
Junio	Niñas y Niños Leoneses Exponen su Visión de Paz ante el Mundo y son Premiados	Niñas y niños leoneses fueron premiados tras su participación en la convocatoria Internacional de World Art Games Montenegro 2016 en la que expusieron sus creaciones artísticas para promover su visión sobre el tema “Por la Paz”.
Junio	Acuerdan mutua colaboración, PDHEG y Ayuntamiento de Irapuato	Con el propósito de trabajar de manera conjunta bajo una perspectiva de respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, el Ombudsman Guanajuatense y el alcalde de Irapuato firmaron un acuerdo de colaboración.
Junio	Suma Caravana por la Paz a 15 mil promotores	La Caravana por la Paz que promueve la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, llegó al municipio de Acámbaro para transmitir un mensaje de respeto y tolerancia a los estudiantes de la Escuela Secundaria Centeotl y la Miguel Bernal Jiménez.
Junio	Realiza PDHEG Jornadas Jurídicas	Como un punto de encuentro para dotar de herramientas y conocimientos ante los desafíos que plantea la Reforma Constitucional en materia penal, de Amparo y de Derechos Humanos, la oficina del Ombudsman guanajuatense realizó las “Jornadas Jurídicas”.
Julio	Reconoce Asociación de Colegios de Profesionistas de Irapuato A.C. labor de Ombudsman Guanajuatense	Como un hombre con vocación y esmero que ha marcado un antes y un después en la defensa y protección de los derechos humanos de Guanajuato, describió el Licenciado Pedro Hernández Martínez, ex presidente de la Asociación de Colegios de Profesionistas de Irapuato A.C., e integrante de la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato A.C., al Ombudsman Gustavo Rodríguez Junquera.

MES	EVENTO	SEMBLANZA
Julio	PDHEG imparte diplomado de Sistema Acusatorio Adversarial y Litigación Oral	Un grupo de 62 abogados y estudiantes de derecho de la Universidad de León concluyeron el diplomado "Sistema Acusatorio Adversarial, Código Nacional de Procedimientos Penales y Litigación Oral".
Agosto	Promueven vías para desterrar la discriminación a comunidad LGBTTTI, a través del séptimo arte	Promover una vía que conduzca al respeto, al trato digno y a la igualdad para todas y todos, es el objetivo del Colectivo Seres A.C., tras inaugurar la quinta Muestra del Ciclo de Cine "Desde la Otra Banqueta".
Agosto	Afianza PDHEG Red Interinstitucional	26 Organizaciones Civiles con diversos objetivos sociales firmaron un acuerdo de colaboración para integrarse a la Red Interinstitucional que coordina la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
Agosto	Comunicado de Prensa 01-2016	Resuelve Oficina del Ombudsman expedientes de violación contra menores de edad por parte de policías de León.
Agosto	Suman esfuerzos en favor de la Salud	Consolidar un equipo multidisciplinario para brindar apoyo preventivo y de tratamiento a los pacientes con diagnóstico de Síndrome de Fibromialgia, es el propósito del acuerdo firmado entre la Asociación CreSer A.C. y un grupo de profesionales de distintas áreas de la salud.
Agosto	PDHEG realiza Foro de Acogimiento Familiar	Con el propósito de promover la defensa y protección de los derechos de la infancia, la oficina del Ombudsman realizó el Foro de Acogimiento Familiar frente al Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a Vivir en Familia.
Agosto	Ombudsman llama al rescate de valores en favor de la niñez	Desarrollar y consolidar un sistema de protección de la infancia bajo una óptica integral, debe ser la prioridad para todos los Estados parte de la Convención de los Derechos del Niño, de la cual México es integrante, recalzó el Ombudsman Guanajuatense Gustavo Rodríguez Junquera.
Agosto	La institucionalización, último recurso para niños en vulnerabilidad, exhortan OSC's	Dejar la institucionalización como último recurso para las niñas, niños y adolescentes que viven en condición de vulnerabilidad dentro de sus familias biológicas, es el reto para las autoridades y quienes trabajan en favor de la protección de los derechos de la infancia a nivel internacional.
Agosto	Ampliar la protección de las Personas Adultas Mayores, demanda Ombudsman	El Ombudsman guanajuatense, Gustavo Rodríguez Junquera, señaló que las personas adultas mayores son un grupo en situación de vulnerabilidad que merece atención especial, porque están expuestos a prácticas de discriminación e injusticias que les impiden el pleno ejercicio de sus derechos.
Agosto	Igualar el piso en oportunidades y derechos para las Personas con Discapacidad: PDHEG	El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Gustavo Rodríguez Junquera, consideró que es trascendental "igualar el piso" en derechos y oportunidades para el desarrollo de las personas que enfrentan alguna discapacidad.
Agosto	Funcionarios de Salamanca concluyen Diplomado de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables	Un grupo de 62 funcionarios de la administración municipal de Salamanca culminó el diplomado "Derechos Humanos y Grupos Vulnerables".

MES	EVENTO	SEMBLANZA
Agosto	PDHEG y Movimiento Ciudadano acuerdan capacitación a militantes	La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato firmó un convenio de colaboración interinstitucional con la dirigencia del partido político Movimiento Ciudadano.
Septiembre	Concluyen Diplomado en Derechos Humanos y Grupos Vulnerables	Servidores públicos adscritos a los Sistemas DIF y seguridad pública de distintos municipios de Guanajuato concluyeron el Diplomado "Derechos Humanos y Grupos Vulnerables", impartido por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
Septiembre	Se capacitan en Derechos Humanos y Salud	Ofrecer un servicio de calidad y respeto a la dignidad humana, fue la propuesta del Ombudsman guanajuatense, Gustavo Rodríguez Junquera, al clausurar las actividades del diplomado en Derechos Humanos y Salud que se impartió a servidores públicos y representantes de la sociedad civil.
Septiembre	Ombudsman exhorta a Servidores Públicos desempeñarse responsablemente	La sociedad merece contar con servidores de la salud aptos y con conocimientos suficientes para ejercer su deber con ética, responsabilidad y profesionalismo, aseveró el Ombudsman guanajuatense Gustavo Rodríguez Junquera, tras clausurar una edición más del diplomado en derechos humanos y salud.
Septiembre	Celebra PDHEG Reconocimiento Internacional de Colectivo SERes, A.C.	El Ombudsman guanajuatense, Gustavo Rodríguez Junquera se sumó al reconocimiento al Colectivo SERes A.C., tras haber recibido el Premio Lazo Rojo, que otorga cada dos años el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH- Sida (ONUSIDA) a organizaciones de la sociedad civil.
Octubre	Abogados de Celaya culminan seminario del "Código Nacional de Procedimientos Penales"	El Ombudsman guanajuatense, Gustavo Rodríguez Junquera, encabezó la clausura del seminario "Código Nacional de Procedimientos Penales", en el que participaron 40 agremiados del Colegio de Abogados de Celaya A.C, alumnos de Derecho y litigantes.
Octubre	Llega a 16 mil promotores de paz, iniciativa de la PDHEG	Cerca de mil estudiantes de la Escuela Secundaria General Francisco Villa de Celaya, ya son líderes positivos promotores de una cultura de respeto, tolerancia y paz.
Octubre	Jornadas Académicas	Nuevos Retos Jurídicos de la Globalización.
Octubre	Exponen desafíos del derecho ante un contexto globalizador	Analizar los Retos Jurídicos de la Globalización fue el objetivo de las Jornadas Académicas que realizó la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Congreso del Estado de Guanajuato.
Octubre	Logra su meta primera generación del Máster Propio en Derechos Humanos	Un grupo de 60 estudiantes finalizaron su preparación académica al concluir el primer Máster Propio en Derechos Humanos realizado por la PDHEG en coordinación con la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, España.
Noviembre	Entrega el Lic. Rodríguez Junquera la PDHEG a encargado de despacho, Lic. Juan Sámano Gómez	El pasado 07 de noviembre concluyó su gestión al frente de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Licenciado Gustavo Rodríguez Junquera, luego de ocho años como <i>Ombudsman</i> guanajuatense.

MES	EVENTO	SEMBLANZA
Noviembre	Protesta José Raúl Montero de Alba como Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	José Raúl Montero de Alba rindió protesta como Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para el período 2016-2020.
Diciembre	Conmemora PDHEG Día Internacional de los Derechos Humanos	En el marco del sexagésimo octavo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el <i>Ombudsman</i> guanajuatense José Raúl Montero de Alba refrendó su compromiso de trabajar en unidad y colaboración con la sociedad civil organizada, para hacer de los derechos universales una realidad para todas las personas independientemente de la raza, género, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, etnia o religión.
Diciembre	PDHEG brinda capacitación especializada con enfoque de género	La formación educativa y la perspectiva de género son ejes rectores en el plan de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para el período 2016 – 2020.

ANEXO 37: MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES

MATERIAL IMPRESO

Se imprimieron **291,653** piezas de material promocional en dípticos, trípticos, folletos, tarjetas, cartillas, carteles, libros, pulseras.

DÍPTICOS, FOLLETOS, LIBROS Y TARJETAS	TIRAJE
Díptico VIH/SIDA	10,000
Folleto Conozcamos Nuestros Derechos	20,000
Díptico No al <i>bullying</i> , Baja Tu Mano, Baja Tu Voz, Ley para una convivencia libre de violencia	20,000
Volantes Decálogo 10 Derechos + 1	10,000
Volantes Niños, Niñas y Adolescentes	30,000
Guía para Proteger y Defender tus Derechos	25,000
Díptico Derechos Humanos Niños Niñas y Adolescentes	23,000
Tríptico Declaración de los Derechos Humanos	25,000
Díptico Violencia Intrafamiliar	23,000
Díptico Derechos Humanos de la Mujer	20,000
Dípticos Los Derechos Humanos de las Personas que viven con VIH/SIDA	5,000
Dípticos Respeto a Personas de Talla Baja	3,000
Dípticos Los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad	10,000
Tríptico Tarjeta Directorio	3,000

OTROS IMPRESOS Y PROMOCIONALES	TIRAJE
Pulseras Legalidad	10,893
Pulseras Dignidad	10,000
Pulseras Tolerancia	11,500
Pulseras Igualdad	10,870
Pulseras No Discriminación	10,890
Pulseras Respeto	10,500

ANEXO 38: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO

Se entregaron más **229,125** trípticos, dípticos, folletos, promocionales, cartillas, entre otros. También, se atendieron **32** solicitudes internas y **19** externas.

SOLICITUDES INTERNAS*	CANTIDAD
PDHEG	32

*Este material se distribuyó al público en general de manera gratuita, así como en los eventos que organizó la PDHEG.

A continuación se enlista las solicitudes externas:

NO.	FECHA	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN
1	11/02/2016	Inmujeres
2	12/02/2016	DIF de Salamanca
3	16/02/2016	DIF León
4	01/03/2016	Todos Unidos contra el Sida
5	02/03/2016	Universidad de Guanajuato
6	21/04/2016	Universidad de La Salle
7	14/04/2016	Todos Unidos contra el Sida
8	21/04/2016	SCORPCEREMUG

NO.	FECHA	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN
9	28/04/2016	SaludArte y Educación
10	28/04/2016	SCORPCEREMUG
11	06/05/2016	Universidad de La Salle
12	06/05/2016	DIF León
13	09/05/2016	Universidad de Guanajuato
14	26/05/2016	Colegio Libre de Estudios Universitarios
15	27/05/2016	Universidad de Guanajuato
16	20/09/2016	Comunidad Loyola
17	06/10/2016	Grupo Carso
18	28/11/2016	Comunidad Loyola
19	30/11/2016	SCORPCEREMUG

ANEXO 39: MULTIMEDIA

Publicidad web en **7** sitios distintos

Con banner promocionales de **2** campañas.

SITIOS WEB	CAMPAÑAS
www.zonafranca.com	XXII Informe de Actividades
www.am.com	
www.kuali.com	
www.revista012.mx	
www.periodicocorreo.com	
www.asisucedegto.mx	
www.tvguanajuato.com	
www.zonafranca.com	Grupos Vulnerables

ANEXO 40: MEDIOS ALTERNATIVOS

Difusión de **1** Campaña

Se exhibieron **13** espectaculares

66 Mupis y muretes

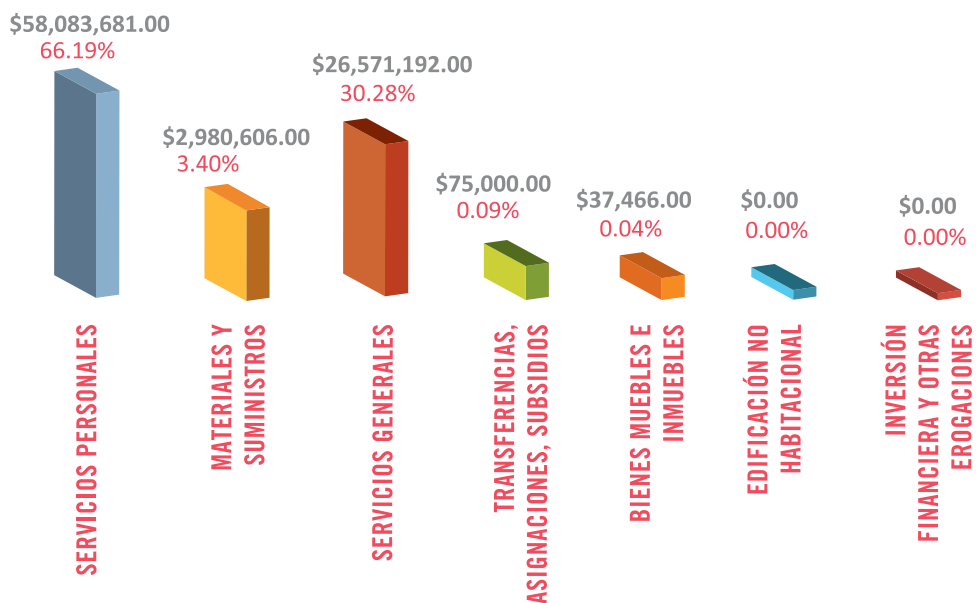
57,600 impactos en transporte Oruga

MEDIO	CAMPAÑAS	NO. DE EXHIBICIONES
Espectaculares	XXII Informe de Actividades	13
Paraderos Mupis / Muretes		66
TVemos (móvil)		57,600

3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ANEXO 41: PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2016

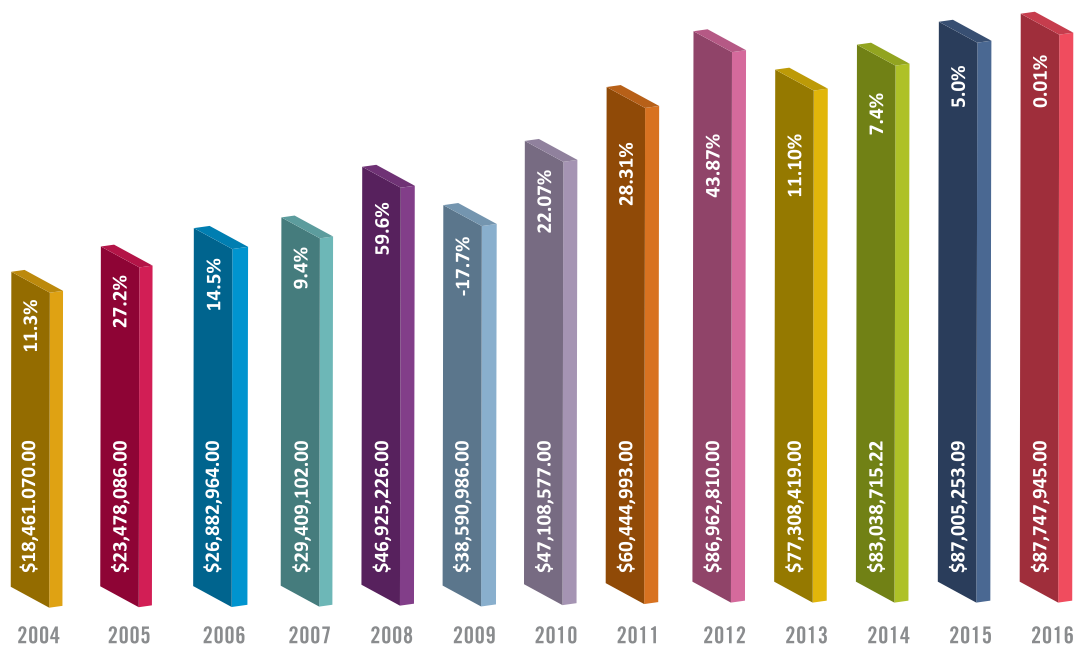
Presupuesto Autorizado por rubro para el ejercicio 2016 en millones de pesos



ANEXO 42: REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PDHEG

Registro Histórico de Presupuesto Asignado a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

El histórico presupuestal de la **PDHEG** en el año 2004 fue de **\$18.5** mdp y al ejercicio 2016 un presupuesto asignado de **\$87.0** mdp.



ANEXO 43: DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA 2016

OBRA	MONTO DE CONTRATO	ESTATUS
Adecuaciones del Edificio de la Procuraduría de los Derechos Humanos (2014-2016)	\$1,229,998.89	Concluida
Adecuaciones del Edificio de la Procuraduría de los Derechos Humanos (2015-2016)	\$892,248.99	Concluida
Adecuaciones para la delimitación perimetral y mejoramiento de las instalaciones de la Subprocuraduría de San Miguel de Allende.	\$299,958.23	Concluida
Supervisión de obra Adecuaciones para la delimitación perimetral y mejoramiento de las instalaciones de la Subprocuraduría de San Miguel de Allende.	\$17,000.00	Concluida

ANEXO 45: RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Relación de adquisiciones realizadas durante el período.

CONCEPTO	MONTO
Muebles de oficina y estantería	\$30,281.60
Computadoras y equipo periférico	\$146,066.79
Otros mobiliarios y equipos de administración	\$20,880.00
Equipo de audio y video	\$7,400.00
Automóviles	\$751,000.00
TOTAL DE ADQUISICIONES REALIZADAS	\$955,628.39





YAKAR



ESTADO QUE
GUARDAN LOS
DERECHOS
HUMANOS
EN LA ENTIDAD



PRESENTACIÓN

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato establece en el artículo 64-A, fracción I, que dentro del informe anual sobre las actividades de la Procuraduría que envíe el Procurador al Congreso del Estado, deberá contener el Estado que Guardan los Derechos Humanos en la Entidad.

En seguimiento a dicho mandato legal, el presente documento se genera como una herramienta que permita identificar a las y los defensores de derechos humanos, y a la ciudadanía en general, las principales condiciones que privan en el Estado de Guanajuato respecto de los derechos humanos, pues así se estará en la posibilidad de elaborar políticas e instrumentos que permitan implementar planes, proyectos y acciones para que estos incidan positivamente en el respeto y vigencia en nuestro Estado de los de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

Este documento tiene como objetivo recopilar, sistematizar, analizar y valorar datos e indicadores relativos a derechos humanos en concreto así como ciertos grupos vulnerables, a efecto de mantener, fortalecer o crear, mecanismos que resulten adecuados para lograr que los derechos humanos de todas y todos los guanajuatenses, así como de aquellos que por cualquier motivo se encuentren en el Estado sean respetados y garantizados.

Con su elaboración, se busca que los derechos fundamentales en nuestro Estado sean divulgados, conocidos, comprendidos e interiorizados, con el propósito de que tanto los derechos propios como los de los demás sean respetados.

Será la creación y la subsecuente aplicación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, el reto que nos obligue a todos sin excepción para hacer realidad una cultura de paz en nuestra sociedad, en donde el respeto irrestricto a la dignidad de la persona sea nuestro distintivo y legado para futuras generaciones

Además, su promoción nos permitirá de manera conjunta con la sociedad, construir referentes éticos y legales basados en la tolerancia y el respeto a los derechos fundamentales, elementos esenciales para una sociedad moderna y democrática, lo que sin duda fortalecerá la vigencia y respeto de los derechos humanos en Guanajuato.

A lo largo de los últimos años se han incluido diversos temas y grupos dentro de los estudios del Estado que Guardan los Derechos Humanos en nuestra entidad, por lo que confiamos que el ejercicio de este año se suma a los esfuerzos anteriores, para así englobar la totalidad de derechos y grupos que ameritan una especial protección debido a factores reales de nuestra sociedad.

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

De conformidad con el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada entidad federativa debe contar con un organismo autónomo encargado de conocer actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen los derechos humanos reconocidos en Constitución y en los tratados internacionales del que México sea parte.

De conformidad con lo dispuesto por el vigente artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, son atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos, -el cual se encuentra dotado de plena autonomía- investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir en los casos procedentes las recomendaciones respectivas.

Con el propósito de hacer llegar a la población que habita en los municipios de la geografía estatal los servicios ofrecidos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, esta Procuraduría cuenta con cinco oficinas ubicadas en los municipios de León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro, atendiendo así los 46 municipios que conforman nuestra entidad federativa, las cuales se integran por una persona titular, agentes investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

La actuación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, además de ser acorde a los lineamientos constitucionales y legales, también sigue los Principios de París que forman parte de la resolución 48/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y establecen los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Dicho documento instituye la competencia y atribuciones de estos órganos, pues indica la necesidad de que estas instituciones tengan un fundamento constitucional y a la vez sean competentes en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos; figura que se asumió en el caso de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Entre las atribuciones que se recomendó que tuvieran dichos organismos se encuentran las siguientes:

Emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos.

Examinar la legislación en vigor y los proyectos legislativos, en el sentido de que respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos, así como su armonización con los instrumentos internacionales en la materia.

Elaborar informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en general, o sobre cuestiones más específicas; proponer medidas encaminadas a poner término a las situaciones de vulneración de los derechos humanos.

Colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional.

Cooperar con las Naciones Unidas y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que tengan competencia en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos.

QUEJAS

Conforme a la normatividad vigente en Guanajuato, cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

Resultan elementos esenciales de la queja, los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos.

Si bien la norma señala que la queja debe ratificarse personalmente, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, misma que debe ser presentada dentro del plazo de un año a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos, período que se amplía de manera indeterminada a casos excepcionales y tratándose de violaciones graves a derechos humanos.

En los últimos nueve años se han recabado **9,415** quejas, mientras que en el período se informa se recibieron **1,022** inconformidades, lo que representa el **10.8%** de dicho período, sin embargo se advierte un descenso del **12%** respecto a las quejas iniciadas en el 2015.

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23
QUEJAS	1,059	751	979	1,012	1,139	1,075	1,220	1,158	1,022

A diferencia de los últimos ocho años, el primer motivo de queja por parte de las y los guanajuatenses fue la violación del derecho a la integridad personal; del mismo modo aumentaron las quejas por motivo de violación del derecho a la libertad personal y a la seguridad jurídica:

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS								
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	DETENCIÓN ARBITRARIA

RECOMENDACIONES

La formulación de recomendaciones es realizada una vez concluida la investigación por parte de la subprocuraduría respectiva, las cuales como actos jurídicos formales, contienen el análisis de los hechos, los argumentos y las pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos han vulnerado los derechos humanos de los afectados, esto al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas, o erróneas, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

Estas recomendaciones de acuerdo al marco constitucional, son públicas y no tienen carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigen y, en consecuencia, no pueden por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.

A la confianza dada por la población en la interposición de quejas, esta Procuraduría ha respondido dando atención personal y pronta, conforme a cada hecho, a los casos estudiados, pues en los últimos nueve años ha emitido **4,125** recomendaciones, las cuales han evidenciado un crecimiento en las dos últimas anualidades, en gran parte derivado de la reforma constitucional al artículo 1º primero, misma que permitió ampliar el catálogo e interpretación de los derechos humanos, lo que ha redundado en una mayor protección de los derechos fundamentales de las y los guanajuatenses, tal como lo muestra siguiente tabla:

En el año informado, se formularon un total de **427** recomendaciones, un **22%** menos que en el año 2015 en el que sumaron **545**, lo que en general permite inferir el esfuerzo de las autoridades municipales y estatales en el respeto de los derechos humanos de las y los guanajuatenses, pues esta cifra representa el menor número de recomendaciones desde el 2011, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

RECOMENDACIONES EMITIDAS DESDE EL AÑO 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016									
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
RECOMENDACIONES	701	126	487	400	445	464	530	545	427

En el capítulo de hechos violatorios en las recomendaciones se confirma que las principales violaciones son las relacionadas con Seguridad Pública. Se repara también en un fenómeno interesante en los principales hechos violatorios: la reducción en el concepto de violación genérico de ejercicio indebido de la función pública, para dar paso a hechos diferenciados y específicos, que visibilizan y atienden con perspectiva a grupos vulnerables o bien a situaciones especiales.

HECHOS	INCIDENCIA
Lesiones	49
Insuficiente Protección de Personas	49
Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público Ofrecido por Dependencia del Sector Salud	47
Trato Indigno	37
Detención Arbitraria	32

ACEPTACIÓN

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guanajuatense previó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– la responsabilidad de su cumplimiento, lo anterior a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal una cultura de respeto a los derechos humanos, esto de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Respecto de las **427** recomendaciones emitidas, actualmente se tiene un porcentaje de aceptación del **98.83%** y de no aceptación del **1.17%**.

LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO

La seguridad pública como facultad exclusiva del Estado tiene como objetivo salvaguardar la integridad y seguridad de las personas así como proteger el disfrute de todos sus derechos humanos dentro de un entorno de paz social.

Esta Procuraduría ha sostenido de manera reiterada que los derechos humanos y la seguridad pública son un binomio indisoluble, y que lejos de resultar conceptos excluyentes, ambas ideas son necesariamente complementarias para el idóneo devenir de un Estado democrático contemporáneo, cuyo fin último es la persona humana, así como el reconocimiento y protección a su dignidad intrínseca y los derechos fundamentales que surgen a partir de esta.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el documento titulado “Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos” ha señalado en el referido documento, que la seguridad pública no debe limitarse únicamente a la lucha contra la delincuencia, sino que tiene que ocuparse en crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, precisamente en razón de lo anterior la Comisión refiere que: “...el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados...”.

Los derechos humanos, además de ser objeto de protección por parte de la seguridad pública, son a la vez los límites del ejercicio de la autoridad, pues constituyen un resguardo que impide que las herramientas legales con las que los agentes del Estado cuentan para defender la seguridad de todos, sean utilizadas para vulnerar derechos fundamentales, es decir que el respeto y la adecuada interpretación y aplicación de los derechos humanos y fundamentales deben ser ejes rectores sobre que enmarcan el actuar diario de los gobiernos democráticos.

La violencia, y el fenómeno delincencial, son hechos que afectan negativamente el desarrollo social, económico y político del entorno social, por lo que en una sociedad de cultura de paz, la actuación de las instituciones de seguridad pública debe regirse por el respeto a los derechos humanos, la legalidad, la objetividad, la eficiencia, el profesionalismo y la honradez, así como actuar de manera conjunta, preventiva, integral, coherente, efectiva y permanente.

En este orden de ideas, el acatamiento de las leyes debe ser el presupuesto básico de la cultura institucional, en la doctrina, la formación y el entrenamiento para la actuación de las fuerzas de seguridad pública; así, cualquier estrategia de seguridad pública debe incluir principios de prevención, rehabilitación y reintegración, por lo que es fundamental que estos elementos contribuyan a combatir eficazmente la delincuencia, la violencia y la inseguridad.

Entonces, el concepto fundamental sobre el que debe descansar la idea de la seguridad pública tiene que obedecer a políticas públicas que establezcan medidas para dar respuesta efectiva a las legítimas demandas planteadas por la sociedad, entre las cuales, es primordial que la actuación de los cuerpos policiacos se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez establecidos en el Artículo 21 de la carta magna.

Por lo tanto, se vuelve indispensable preparar y capacitar adecuadamente a los servidores públicos encargados de vigilar por la seguridad pública de las personas, comenzando desde los altos mandos; amén que de igual forma, éstos deben recibir una retribución económica digna y acorde a la importancia de la función encomendada, así como el reconocimiento de la sociedad.

También es necesario e indispensable erradicar todas y cada una de las prácticas que deriven en una reiterada y constante violación de derechos humanos, en especial a los derechos de libertad personal, a la integridad física y psicológica, a la igualdad y a la inviolabilidad del domicilio de las y los guanajuatenses.

El objetivo y finalidad de las instituciones de seguridad pública ha de ser garantizar a la ciudadanía el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, todo ello de acuerdo al marco constitucional y legal que les es aplicable, esto es, con irrestricta observancia a los principios de legalidad y a los derechos humanos.

En el período que se informa se observa una disminución de las quejas en contra de las instituciones de seguridad pública municipales aproximadamente en un **20%**, pues en total se recibieron **69** quejas menos, dato alentador si se compara también con los últimos cinco años en los que se abrieron en promedio **371** quejas por anualidad, lo que implica una disminución del casi **25%**.

Asimismo sobresale que en el año 2012 se presentó un máximo de **443** quejas, que comparadas con las **283** del año 2016, representa una disminución del **37%** en cuanto a la presentación de inconformidades en contra de instituciones de seguridad pública municipal.

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
QUEJAS	315	270	371	339	443	354	366	352	283

Las instituciones con mayor número de quejas corresponden a los municipios con mayor población: León con el **32%** de las quejas, Irapuato con el **20%** y Celaya con **15%**:

MUNICIPIOS	INCIDENCIA
LEÓN	91
IRAPUATO	55
CELAYA	43
SAN MIGUEL DE ALLENDE	10
JARAL DEL PROGRESO	8
OTROS	76
TOTAL	283

Los principales hechos denunciados fueron lesiones **28%**, detención arbitraria **26%** y tratos crueles, inhumanos o degradantes con **11%**.

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
Lesiones	81
Detención arbitraria	75
Ejercicio indebido de la función pública	41
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	32
Violación al derecho a la integridad personal	12
Otros hechos	142
TOTAL	383

En el apartado de recomendaciones también se observó una baja en el rubro de seguridad pública municipal, que baja de un total de **200** por primera vez desde el año 2011 y es el segundo con menos quejas en los últimos nueve años.

Respecto del año anterior, se observa una disminución también de **27%**, cifra acorde al porcentaje de disminución en la presentación de quejas, y en general una baja del **29%** con el promedio de los últimos cinco años que fue de **229** quejas por anualidad.

ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES									
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
RECOMENDACIONES	462	49	262	197	259	261	202	227	164

Nuevamente las instituciones con mayor número de recomendaciones son los municipios que concentran la mayor población, pues León recibió el **24%** de las recomendaciones, Celaya el **15%** e Irapuato el **14%**:

MUNICIPIOS	RECOMENDACIONES
LEÓN	40
CELAYA	25
IRAPUATO	24
DOLORES HIDALGO	9
SAN JOSÉ ITURBIDE	8
OTROS	58
TOTAL	164

En cuanto a los principales hechos recomendados, la lista se encabezó por violaciones a la integridad personal con el **20%**, violación del derecho a la libertad personal con **14%** y violencia sexual con **11%**:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
Lesiones	34
Detención Arbitraria	26
Violencia Sexual	18
Insuficiente Protección de Personas	16
Uso Excesivo de la Fuerza	14
Otros	56
TOTAL	164

La pertinencia legal y estructural de las recomendaciones, el seguimiento continuo al programa de capacitación de funcionarios públicos encargados de la seguridad ciudadana implementado por la Procuraduría y la profundización en la sociedad de la cultura de los derechos humanos, han derivado en una baja en el número de recomendaciones en contra de servidores de seguridad pública municipal.

Es entonces, que a través de los últimos años se ha buscado de manera institucional que no persista la idea generalizada de que los derechos humanos y la seguridad pública son conceptos contrarios; entendiendo como principio que la seguridad no es un fin en sí misma, sino un instrumento para alcanzar la plena vigencia de todos los demás derechos humanos de que deben gozar los ciudadanos.

La Procuraduría ha optado por el impulso de una política pública centrada en la seguridad colectiva, misma que apunta a crear condiciones para la convivencia pacífica de los ciudadanos entre sí; en la que el objetivo primordial no es únicamente el mantenimiento del orden público, sino la protección integral de los derechos humanos de todas las personas.

Tal y como se ha apuntado, las recomendaciones en contra de funcionarios públicos municipales relacionadas con la seguridad ciudadana observaron una reducción en el período informado, por lo que se estima que la ruta tomada es viable, y que merece ser reforzada por todos los actores involucrados en el tema.

Además de continuar con la capacitación a las personas encargadas de la seguridad pública de las y los guanajuatenses, este Organismo considera también necesario proponer:

Diseñar e implementar políticas públicas integrales, que desarrollen, en forma simultánea, acciones específicas y planes estratégicos en el plano operativo, normativo y preventivo de los derechos humanos en su relación con la seguridad ciudadana.

Generar la capacidad institucional en el sector público para la ejecución de las acciones comprendidas en los planes y programas que componen la política pública sobre seguridad ciudadana, disponiendo los recursos humanos, técnicos y económicos adecuados.

Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas sobre seguridad ciudadana, con el apoyo de equipos técnicos multidisciplinarios.

Poner en funcionamiento procedimientos que hagan efectiva la rendición de cuentas de todas las autoridades con responsabilidad en la política sobre seguridad ciudadana, a partir de mecanismos de control internos y externos, favoreciendo de esa manera la institucionalidad democrática.

Asegurar los estándares especiales de protección que requieren aquellas personas o grupos de personas en especial situación de vulnerabilidad frente a la violencia y el delito, como los niños, niñas y adolescentes; las mujeres; la población indígena y las personas migrantes y sus familias, sin perjuicio que las obligaciones de protección y garantía de los derechos humanos comprometidos en la política sobre seguridad ciudadana asumidas por el Estado incluyan a todas las personas bajo su jurisdicción.

Brindar formación y capacitación permanente a los funcionarios y funcionarias del Estado con directa responsabilidad en procedimientos con víctimas de la violencia y el delito, en especial respecto a aquellas personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Diseñar e implementar protocolos de actuación comunes a todas las instituciones vinculadas con la atención a víctimas del delito y la violencia, que aseguren una correcta atención y eviten la revictimización.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

El artículo 18 constitucional, que establece en materia del sistema penitenciario que se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada en la sociedad.

De acuerdo con este modelo universal, tal y como lo establecen los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, con la excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todas las personas reclusas seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de Naciones Unidas.

Luego, la pena de prisión constituye la privación de la libertad de la persona sin que pierda el resto de sus derechos; y es que las personas privadas de su libertad, en concreto las sentenciadas y procesadas penalmente, se encuentran bajo custodia directa del Estado, por lo que el mismo se encuentra en una posición especial de garante frente a las personas privadas de libertad, y que como tal, asume deberes específicos de respeto y garantía de los derechos fundamentales de estas personas.

Los derechos fundamentales que ameritan una especial protección en este ámbito son los derechos a la vida y a la integridad personal, cuya realización es condición indispensable para el logro de los fines esenciales de la pena privativa de libertad: la reinserción social.

Así, el ejercicio del poder de custodia lleva consigo la responsabilidad especial de asegurar que la privación de la libertad sirva a su propósito y que no conduzca a la violación de otros derechos básicos, por lo que en seguimiento al estándar internacional, contenido por ejemplo en los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, según el cual, toda persona privada de libertad será tratada humanamente, con respeto irrestricto de su dignidad inherente, de sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Vale señalar como punto especial, que la idea fundamental de que el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad no está en conflicto con los fines de la seguridad ciudadana, sino que por el contrario es un elemento esencial para su realización, pues un sistema penitenciario que funcione de forma adecuada es un aspecto necesario para garantizar la seguridad y la buena administración de la justicia.

En sentido contrario, cuando los centros de internación no reciben la atención o los recursos necesarios, su función se distorsiona, en vez de proporcionar protección, se convierten en escuelas de delincuencia y comportamiento antisocial, que propician la reincidencia en vez de la rehabilitación, por lo que se deduce el deber del Estado como garante de las personas sometidas a su custodia, es precisamente el deber de ejercer el control efectivo y la seguridad interna de los centros penales; si esta condición esencial no se cumple es muy difícil que el Estado pueda asegurar mínimamente los derechos fundamentales de las personas bajo su custodia.

Entre los deberes básicos del Estado, en este caso de la entidad federativa y los municipios, como garantes de los derechos de las personas privadas de libertad son, entre otros:

- Asegurar un control formal pronto y efectivo de la detención, como garantía fundamental de los derechos a la vida e integridad personal de los detenidos;
- Mantener registros completos, organizados y confiables del ingreso de personas a los centros de privación de libertad, y el deber de realizar un examen médico inicial de los detenidos en el que se determine la posible existencia de signos de violencia y la presencia de enfermedades transmisibles o que ameriten un tratamiento específico;

- Contar con personal penitenciario idóneo, capacitado y que ejerza sus funciones en condiciones adecuadas, el cual deberá ser de naturaleza civil e institucionalmente distinto de la policía o el ejército;
- Recurrir al uso de la fuerza –letal y no letal– sólo cuando sea estrictamente necesario, de forma proporcional a la naturaleza de la situación que se busca controlar, de acuerdo con protocolos previamente establecidos para tal fin, y asegurando que tales acciones sean objeto de controles institucionales y judiciales;
- Establecer recursos judiciales idóneos y sistemas de quejas efectivos ante posibles violaciones a los derechos humanos derivadas de las condiciones de reclusión.

SISTEMA PENITENCIARIO

De esta forma, con la participación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y las autoridades estatales, fue posible eliminar la totalidad de los centros de reinserción municipales que no garantizaban una reinserción digna y eficaz a los internos, lo que además de mejorar la calidad de vida de dichas personas privadas de la libertad, en seguimiento al deber estatal establecido en dicho sentido, redundó, con la suma de otros factores, en que Guanajuato se encontrara de manera permanente entre las entidades federativas mejor calificadas dentro del diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria elaborado de manera anual por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, alcanzando el primer lugar en el último de estos diagnósticos, relativo al año 2015, tal y como se advierte en la tablas siguientes:

ESTADO	CALIFICACIÓN
GUANAJUATO	8.02
AGUASCALIENTES	7.75
BAJA CALIFORNIA	7.42
CHIHUAHUA	7.38
TLAXCALA	7.34
COAHUILA	7.20
QUERÉTARO	7.12
JALISCO	6.90
DISTRITO FEDERAL	6.84
VERACRUZ	6.82
PUEBLA	6.74
EDO. DE MÉXICO	6.73
SAN LUIS POTOSÍ	6.51
ZACATECAS	6.38

SONORA	6.37
YUCATÁN	6.37
MORELOS	6.34
MICHOACÁN	6.21
DURANGO	6.14
CAMPECHE	5.93
COLIMA	5.92
NUEVO LEÓN	5.66
SINALOA	5.65
OAXACA	5.63
BAJA CALIFORNIA SUR	5.47
TAMAULIPAS	5.29
CHIAPAS	5.27
TABASCO	5.06
HIDALGO	5.01
GUERRERO	4.99
QUINTANA ROO	4.43
NAYARIT	4.11

Guanajuato es el único Estado en obtener una calificación mayor a **8.0** puntos, mayor en **1.9** puntos a la media nacional, además de observarse un aumento paulatino en su puntuación desde el 2013, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

ESTADO	2011	2012	2013	2014	2015
AGUASCALIENTES	8.47	8.07	7.89	7.57	7.75
BAJA CALIFORNIA	6.56	6.28	6.75	7.23	7.42
BAJA CALIFORNIA SUR	6.61	6.03	6.01	5.49	5.47
CAMPECHE	6.36	5.51	5.96	5.57	5.93
CHIAPAS	6.36	6.04	6.19	6.00	5.27
CHIHUAHUA	7.08	7.04	6.31	6.77	6.38
COAHUILA	5.21	6.01	5.17	6.30	7.20
COLIMA	6.65	7.01	6.74	6.55	5.92
DISTRITO FEDERAL	5.99	5.91	5.98	6.55	6.84
DURANGO	6.63	6.21	6.44	6.40	6.14
EDO. DE MÉXICO	5.89	5.60	5.98	6.01	6.73
GUANAJUATO	7.89	7.75	7.54	7.59	8.02
GUERRERO	5.13	5.92	4.80	5.01	4.99
HIDALGO	6.37	5.76	5.44	5.37	5.01
JALISCO	7.54	7.22	7.00	6.67	6.90
MICHOACÁN	7.77	6.47	6.42	5.88	6.21
MORELOS	6.44	6.23	5.91	5.49	6.34
NAYARIT	4.57	4.70	4.10	3.97	4.11
NUEVO LEÓN	5.77	5.81	5.39	5.20	5.66
OAXACA	5.15	5.17	5.10	5.09	5.63
PUEBLA	6.99	6.81	6.84	6.84	6.74
QUERÉTARO	7.79	7.49	7.41	7.34	7.12
QUINTANA ROO	5.44	4.89	4.04	3.66	4.43
SAN LUIS POTOSÍ	6.84	6.59	6.60	6.12	6.51
SINALOA	6.14	6.14	5.83	5.28	5.65
SONORA	6.79	6.75	5.93	6.34	6.37
TABASCO	4.86	5.70	5.08	4.89	5.06
TAMAULIPAS	5.88	5.67	5.37	5.14	5.29
TLAXCALA	7.80	7.32	7.62	7.37	7.34
VERACRUZ	6.60	7.00	7.19	6.93	6.82
YUCATÁN	6.13	6.31	5.80	6.00	6.37
ZACATECAS	6.51	5.70	6.47	6.04	6.38
PROMEDIO	6.41	6.28	6.10	6.02	6.21

Respecto de las calificaciones y datos en particular obtenidos por el diagnóstico en las visitas practicadas a cada uno de los centros enunciados, resultó:

GUANAJUATO

Calificación Estatal: **8.02**

No.	CENTRO	2015
1	CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO	7.94
2	CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LEÓN	8.08
3	CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	8.14
4	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO	7.88
5	CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO	8.07

1. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO

Capacidad para alojar a **611** internos

Población al día de la visita: **429**

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a los internos. (Ingreso, C.O.C., y dormitorios).

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Actividades laborales y capacitación.

Actividades educativas.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a indígenas.

Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

APROPIADA ATENCIÓN EN:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO

Servicios para mantener la salud de los internos.

Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.

Prevención y atención de incidentes violentos.

Prevención de violaciones a derechos humanos y atención en caso de que sean detectadas.

Atención a internos en condiciones de aislamiento (sancionados y/o sujetos a protección).

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.

Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.

Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior.

(Visita familiar, íntima y locutorios).

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Normatividad que rige al Centro (reglamento, procedimientos y difusión de los mismos).

Personal de seguridad y custodia.

Ejercicio de funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.

Ausencia de actividades ilícitas.

Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).

Capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.

Clasificación de internos.

Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.

Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.

Vinculación del interno con la sociedad (visita familiar, íntima, comunicación telefónica y biblioteca).

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a mujeres.

2. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LEÓN

Capacidad para alojar a **1,680** internos

Población al día de la visita **1,425**

ÁREAS DE OPORTUNIDAD**RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO**

Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Actividades ilícitas

APROPIADA ATENCIÓN EN:**RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO**

Servicios para mantener la salud de los internos.

Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.

Prevención de violaciones a derechos humanos y atención en caso de que sean detectadas.

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.

Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior. (Visita familiar, íntima y locutorios).

Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Personal de seguridad y custodia.

Ejercicio de funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.

Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).

Capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Clasificación de internos.

Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.

Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.

Vinculación del interno con la sociedad (visita familiar, íntima, comunicación telefónica y biblioteca).

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a mujeres.

Atención a adultos mayores.

Atención a indígenas.

Atención a personas con discapacidad física y/o psicosocial

3. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO

Capacidad para alojar a 1,673 internos

Población al día de la visita 1,111

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Condiciones materiales, equipamiento e higiene de la cocina y comedores.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Actividades ilícitas.

APROPIADA ATENCIÓN EN:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO

Adecuada distribución de internos.

Separación entre hombres y mujeres.

Servicios para mantener la salud de los internos.

Prevención y atención de incidentes violentos.

Prevención de violaciones a derechos humanos y atención en caso de que sean detectadas.

Atención a internos en condiciones de aislamiento (sancionados y/o sujetos a protección).

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.

Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.

Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior. (visita familiar, íntima y locutorios).

Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Normatividad que rige al Centro (reglamento, procedimientos y difusión de los mismos).

Personal de seguridad y custodia.

Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.

Ejercicio de funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.

Capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.

Clasificación de internos.

Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a mujeres.

4. CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO

Capacidad para alojar a 272 internos

Población al día de la visita 177

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO

Separación entre hombres y mujeres en centros que albergan población mixta.

Insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Clasificación entre procesados y sentenciados.

Actividades deportivas.

APROPIADA ATENCIÓN EN:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO

Adecuada distribución de internos.

Prevención y atención de incidentes violentos.

Atención a internos en condiciones de aislamiento (sancionados y/o sujetos a protección).

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.

Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Personal de seguridad y custodia.

Ejercicio de funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.

Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).

Capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.

Clasificación de internos.

Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.

Vinculación del interno con la sociedad (visita familiar, íntima, comunicación telefónica y biblioteca).

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a adultos mayores.

Atención a personas con discapacidad física y/o psicosocial.

Atención a internos que viven con VIH/SIDA.

Atención a internos pertenecientes a la diversidad sexual.

5. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

Capacidad para alojar a **291** internos

Población al día de la visita **266**

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Clasificación entre procesados y sentenciados.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a personas con discapacidad física y/o psicosocial.

Atención a internos que viven con VIH/SIDA.

Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

APROPIADA ATENCIÓN EN:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO

Servicios para mantener la salud de los internos.

Supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.

Prevención y atención de incidentes violentos.

Prevención de violaciones a derechos humanos y atención en caso de que sean detectadas.

Procedimiento de remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

Atención a internos en condiciones de aislamiento (sancionados y/o sujetos a protección).

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

Existencia de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
 Condiciones materiales, equipamiento e higiene del área médica.
 Condiciones materiales, equipamiento e higiene de la cocina y comedores.
 Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior (visita familiar, íntima y locutorios).
 Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.
 Alimentación.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Normatividad que rige al Centro (reglamento, procedimientos y difusión de los mismos).
 Personal de seguridad y custodia.
 Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.
 Ejercicio de funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.
 Ausencia de actividades ilícitas.
 Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).
 Capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Integración del expediente técnico-jurídico de cada interno.
 Clasificación de internos.
 Integración y funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario.
 Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
 Vinculación del interno con la sociedad (visita familiar, íntima, comunicación telefónica y biblioteca).

RUBRO V GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Atención a indígenas.

QUEJAS

En cuanto a quejas, existe un decremento considerable en el último año, pues de las 141 quejas alcanzadas en el 2015, se redujeron a 71, cerca de un 50%:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
QUEJAS	81	29	43	43	69	65	45	141	71

Entre principales hechos violatorios en las quejas tuvieron relación con derecho a la integridad personal, dignidad humana y restricción al trabajo, actividad física y educativa:

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS								
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
Violación a los derechos de los reclusos o internos	Violación a los derechos de los reclusos o internos	Violación a los derechos de los reclusos o internos	Violación a los derechos de los reclusos o internos	Violación a los derechos de los reclusos o internos	Violación a los derechos de los reclusos o internos	Violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	Condiciones indignas de vida en establecimiento de reclusión	Trato indigno
Lesiones	Lesiones	Ejercicio indebido de la función pública	Ejercicio indebido de la función pública	Ejercicio indebido de la función pública	Ejercicio indebido de la función pública	Violación a los derechos de los reclusos o internos	Irregularidades en el traslado penitenciario	Restricción al trabajo, actividad física y educativa
Ejercicio indebido de la función pública	Insuficiente protección de personas	Insuficiente protección de personas	Lesiones	Lesiones	Lesiones	Ejercicio indebido de la función pública	Violación a los derechos de los reclusos o internos	Lesiones

En el ámbito de recomendaciones, también se advierte un crecimiento en el último año de cerca del **10%**, sin embargo no alcanza la cifra del 2008, que representó un máximo en el período de los últimos **9** años:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
RECOMENDACIONES EMITIDAS	43	12	12	2	18	27	13	27	30

Al igual que en las quejas, los principales hechos violatorios en las recomendaciones emitidas tuvieron relación con Violación a los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad, con la nueva dimensión de violación del derecho al acceso al trabajo, actividad física y educación, como se encuentra plasmado en la tabla sucesiva:

Al igual que en las quejas, los principales hechos violatorios en las recomendaciones emitidas tuvieron relación con Violación a los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad, con la nueva dimensión de violación del derecho al acceso al trabajo, actividad física y educación, como se encuentra plasmado en la tabla sucesiva:

15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
Violaciones a los Derechos de los Reclusos o Internos	Violaciones a los Derechos de los Reclusos o Internos	Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	Ejercicio Indevido de la Función Pública	Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	Trato Indigno	Violación a los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad	Trato Indigno
Lesiones	Insuficiente Protección de Personas	Insuficiente Protección de Personas	Ejercicio Indevido de la Función Pública	Lesiones	Ejercicio Indevido de la Función Pública	Lesiones	Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	Violación del derecho al acceso al trabajo, actividad física y educación
Ejercicio Indevido de la Función Pública	Lesiones	Ejercicio Indevido de la Función Pública	-	Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	Lesiones	Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	Ejercicio Indevido de la Función Pública	Lesiones

En consonancia la resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en la que se emitieron los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas, se estima que las principales áreas de oportunidad que se presentan en la materia son:

Alimentación que responda en cantidad, calidad y condiciones de higiene a una nutrición adecuada y suficiente y tome en cuenta las dietas especiales determinadas por criterios médicos.

Garantizar el derecho que las personas privadas de libertad tendrán la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; y las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo.

Por lo que hace al personal que tenga bajo su responsabilidad la dirección, custodia, tratamiento, traslado, disciplina y vigilancia de personas privadas de libertad, deberá ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familiares. Dicho personal deberá ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función, y sentido de responsabilidad.

Finalmente los registros corporales, la inspección de instalaciones y las medidas de organización de los lugares de privación de libertad, cuando sean procedentes de conformidad con la ley, deberán obedecer a los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad y los registros corporales a las personas privadas de libertad y a los visitantes de los lugares de privación de libertad se practicarán en condiciones sanitarias adecuadas, por personal calificado del mismo sexo, y deberán ser compatibles con la dignidad humana y con el respeto a los derechos fundamentales.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

El derecho humano de acceso a la justicia ha evolucionado, y de ser considerado como una mera declaración de posibilidad de defensa de los derechos individuales, ha pasado a entenderse como un derecho subjetivo que se traduce en el deber estatal de proporcionar un servicio público protector no sólo de los derechos individuales, sino también de los colectivos.

Luego, el acceso a la justicia es la garantía estatal activa para la vigencia de los derechos humanos en sus dimensiones verticales y horizontales, esto de conformidad con los principios de interdependencia e indivisibilidad reconocidos por el artículo 1º primero de la Ley fundamental.

El sistema de administración de justicia constituye la última línea en donde la ciudadanía percibe si sus derechos son efectivamente respetados y garantizados, pues el derecho penal, que al ser considerada la ultima ratio, es precisamente la dimensión trascendental en la que las personas acuden cuando consideran que sus derechos más básicos han sido trastocados y piden una reparación integral a esta violación.

De ahí la imperiosa necesidad de facilitar y favorecer no sólo el acceso a la justicia, sino que este sea efectivo, pues de lo contrario se generará incertidumbre, la cual robustece la percepción de impunidad y por ende de injusticia, lo que se traduce en un descrédito estatal y una erosión al discurso de los derechos humanos, que se ven como obstáculo para el acceso efectivo a la justicia.

Luego, el deber estatal de garantizar este derecho fundamental es vital en el andamiaje social, pues se asume que tal derecho humano muestra su vigencia sólo cuando encuentra amparo y respuesta justa al reclamo que se formula con motivo de su violación.

De la respuesta institucional a cada acto de violencia dependerá en última instancia la legitimidad real con que operen los organismos formales y todos los demás actores del sistema; así, la estructura valorativa y normativa del derecho cobra eficacia y validez sólo desde el momento en que los reclamos concretos por violaciones a sus disposiciones, son resueltos por las instancias de procuración y administración de justicia a través de los procesos legales diseñados para tal efecto.

De esta manera, se reitera que el derecho de acceso a la justicia es un derecho humano reconocido en los principales instrumentos internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y entendido este como el derecho que toda persona tiene para hacer valer administrativa o jurisdiccionalmente una prerrogativa que considera violada; lo anterior en el contexto de acceso a procesos ágiles y garantistas y así obtener justicia pronta y cumplida.

En nuestra entidad la institución encargada de garantizar el citado derecho es la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, dependencia que por su alto grado de contacto con la población y la delicadeza de los temas que atiende, es motivo de señalamientos, tal es el caso de las quejas interpuestas en contra de dicha institución.

Las quejas y recomendaciones realizadas a dicho ente público, señalan una tendencia a la baja explicada en parte por el compromiso institucional con el respeto y protección a los derechos humanos, así como por la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio, el cual resulta más garante para las partes del proceso penal, lo que no implica una satisfacción total, sino una invitación a redoblar los esfuerzos para continuar con la disminución de la incidencia.

Y es que en el año que se informa se presentó una baja de **15%** respecto al año 2015, y la menor cantidad de quejas presentadas desde el año 2009, lo que coloca al año 2015 un **12%** por debajo del promedio de quejas presentadas en los últimos años, que es de **206** inconformidades por anualidad:

QUEJAS EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA									
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
QUEJAS	279	177	208	213	195	189	220	214	183

Los principales hechos de queja denunciados fueron relacionadas con violación del derecho de seguridad jurídica, con **32** en total que sumaron el **17.5%** de las mismas; **33** quejas que representaron el **18%**, relacionadas con derecho a la integridad personal; y el **8%**, derivado de **15** quejas, relativas al derecho a la libertad personal, estos dos últimos apartados enfocadas a actuaciones de la Policía Ministerial, mientras que en el caso del derecho a la seguridad jurídica se le imputaron en su mayoría a personal del Ministerio Público.

HECHOS	INCIDENCIA
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	20
LESIONES	17
TORTURA	16
DETENCIÓN ARBITRARIA	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	12
OTROS	120

En el período que se informa se emitieron un total de **62** recomendaciones, de las cuales **20** fueron relativas a personal de Policía Ministerial, y el resto a personal del Ministerio Público.

Estas **62** recomendaciones implican un **41%** de disminución en las recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato respecto al año pasado, y lo que coloca a este año **34** quejas por debajo del promedio del último lustro que fue de **96** quejas por anualidad, es decir, un **35%** menos de quejas que en el último quinquenio.

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
RECOMENDACIONES	127	29	124	119	88	53	115	104	62

Los principales hechos violatorios tuvieron relación con violación del derecho a la seguridad jurídica y a la integridad de la persona, tal y como se observa en la siguiente tabla:

HECHOS	INCIDENCIA
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	9
LESIONES	8
FALTA DE DILIGENCIA	7
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	5
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	5
OTROS	28

Vale también señalar que en el informe anterior se dijo que de acuerdo a datos dados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, derivados del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014, en Guanajuato existían en ese período aproximadamente **42,000** averiguaciones previas o carpetas de investigación sin concluir, cifra que aumentó a **43,170**, esto según datos actualizados del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015.

Esta tendencia a la alta en el número de averiguaciones o investigaciones sin concluir continúa, pues de acuerdo a cifras del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2016, en Guanajuato existen **47,410** expedientes sin concluir, lo que implica un aumento de casi el **10%**.

En la siguiente tabla se observarán los principales datos recabados por el INEGI, en los cuales sobresale la existencia de un alto número de expedientes penales sin concluir en nuestra entidad federativa:

ENTIDAD FEDERATIVA	ABIERTAS	DETERMINADAS	CERRADAS	PENDIENTES
Estados Unidos Mexicanos	1,532,403	992,950	257,257	988,437
Aguascalientes	21,646	21,646	958	12,358
Baja California	111,075	42,453	3,975	68,622
Baja California Sur	21,332	18,761	68	32,636
Campeche	1,722	704	90	560
Coahuila	47,421	25,002	6,540	15,476
Colima	6,561	3,862	72	3,507
Chiapas	20,900	13,629	1,151	15,067
Chihuahua	61,280	46,045	15,196	46,895

ENTIDAD FEDERATIVA	ABIERTAS	DETERMINADAS	CERRADAS	PENDIENTES
Distrito Federal	169,701	125,034	2,728	44,667
Durango	28,726	28,726	8,636	19,514
Guanajuato	94,849	85,443	27,525	47,410
Guerrero	23,934	11,879	1,087	25,343
Hidalgo	23,659	19,678	341	24,587
Jalisco	95,329	30,903	582	168,317
México	202,205	214,314	130,426	98,521
Michoacán	35,306	11,498	1,832	21,976
Morelos	55,686	34,984	4,118	58,559
Nayarit	6,652	8,319	181	290
Nuevo León	70,040	45,433	43,978	24,607
Oaxaca	39,632	21,860	1,045	17,313
Puebla	64,399	34,914	-	-
Querétaro	36,768	32,063	3,182	27,093
Quintana Roo	26,585	6,757	500	16,461
San Luis Potosí	10,667	19,679	-	635
Sinaloa	28,820	13,398	280	16,410
Sonora	26,192	19,736	29	13,481
Tabasco	54,417	10,052	1,322	46,216
Tamaulipas	44,571	20,158	79	23,626
Tlaxcala	8,003	2,806	22	5,197
Veracruz	43,475	10,895	-	32,580
Yucatán	34,716	8,176	697	49,139
Zacatecas	16,134	4,143	617	11,374

A efecto de garantizar el derecho al acceso a la justicia, es necesario que en la etapa de procuración se lleven a cabo todas las acciones necesarias a fin de favorecer la máxima protección a las víctimas de delitos, así como salvaguardar el debido proceso de las personas señaladas como responsables de un ilícito; todo ello en un marco de derecho en el que se observen las reglas y principios establecidos dentro del sistema jurídico mexicano y en especial aquellos relacionados con derechos humanos.

Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, estima conveniente realizar una serie de propuestas para garantizar los derechos humanos de las y los guanajuatenses que utilicen el servicio público de procuración de justicia:

Instrumentar medidas administrativas con el fin de combatir el rezago en la conclusión de investigaciones ministeriales.

Continuar con la capacitación a las y los funcionarios públicos encargadas de la atención en los protocolos existentes en la materia, con especial énfasis en la perspectiva de igualdad de género.

Proveer medidas para garantizar el principio de máxima protección de la víctima, en especial de mujeres víctimas de violencia familiar que se encuentren dentro de un contexto donde exista un riesgo real de revictimización.

Realizar revisiones médicas periódicas a las personas detenidas que se encuentren bajo su custodia.

Iniciar de oficio las investigaciones ministeriales cuando exista señalamiento de tortura.

EDUCACIÓN

El artículo 1º primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Ley Fundamental así como por los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, es decir los contenidos dentro del bloque de constitucionalidad, mismos que deben ser interpretados según los principios hermenéuticos fijados por la propia norma constitucional en el precitado artículo, a saber: principio pro persona o de la protección más amplia a éstas y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, al que en el caso materia de estudio hay que sumar el interés superior de la niñez establecido en el artículo 4º cuarto de la Carta Magna.

El desarrollo y aceptación de los principios de interdependencia e indivisibilidad ha sido una constante en el derecho internacional de los derechos humanos. Desde que ambos conceptos fueron referidos en los preámbulos de los Pactos Internacionales de Derechos Políticos y Civiles y de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (ambos adoptados en el año de 1966), continuaron su evolución en documentos tales como la Proclamación de Teherán de 1968 adoptada en la Primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 32/130 de 1977, la Declaración sobre el Desarrollo de 1986, la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, y finalmente, en el caso de México con la Reforma Constitucional del 10 de junio del 2011, es así que, estos principios han tomado un nuevo énfasis.

En el caso de los derechos niñas, niños y adolescentes, estos principios de interdependencia e indivisibilidad cobran una mayor trascendencia. Si bien se entiende que los derechos humanos son universales, esto es que están íntimamente imbricados a la dignidad humana, eso no resulta óbice para que exista un catálogo especial de derechos fundamentales tendientes a brindar una especial protección a las categorías sospechosas y grupos vulnerables, protección y atención especial que más allá de colisionar con derechos generales y el principio de igualdad en sentido laxo, garantiza la universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. Para que exista la posibilidad real de que todos los seres humanos, investidos como tales de una dignidad intrínseca, gocen de las prerrogativas inherentes, es menester que los grupos vulnerables sean protegidos con medidas especiales tendientes equilibrar desigualdades

históricas, sociales, económicas y culturales, razonamiento del cual surge un el principio de interés superior de la niñez, el cual al igual que marca la exigencia de la garantía plena de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se constituye en una herramienta jurídica y política para tal efecto.

Más allá de las implicaciones teóricas que podrían desprenderse de las consideraciones antes expuestas, en lo referente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en concreto el derecho a la educación, los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos tienen una trascendencia fundamental, pues en el caso de la educación es notable la convergencia de otros derechos humanos, así como principios rectores de ésta materia, pues el proceso educativo. Además de que debe desarrollarse en un entorno que garantice los derechos a la salud, a la vida, a la libertad, a la seguridad, al libre desarrollo de la personalidad, a la dignidad humana, a la legalidad y en general a todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, implica por igual la transmisión de conocimientos en diversas áreas del saber humano; pero sobre todo el aprendizaje de valores fundamentales como el respeto de los derechos humanos, potenciar su sensación de identidad y pertenencia, su integración con la sociedad e interacción con otros así como con el medio ambiente.

En esta tesitura, encontramos dentro de la Observación General número 1 uno del Comité de los Derechos del Niño, que el último intérprete de la Convención sobre Derechos del niño, entiende que la educación a que tiene derecho todo niño es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan unos valores de derechos humanos adecuados. El objetivo es habilitar al niño desarrollando sus aptitudes, su aprendizaje y otras capacidades, su dignidad humana, autoestima y confianza en sí mismo. En este contexto la educación es más que una escolarización oficial y engloba un amplio espectro de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten al niño, ya sea de manera individual o colectiva, desarrollar su personalidad, dotes y aptitudes y llevar una vida plena y satisfactoria en el seno de la sociedad.

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Recomendación General 13 señaló que *“La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Está cada vez más aceptada la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer, pero su importancia no es únicamente práctica pues dispone de una mente instruida, inteligente y activa, con libertad y amplitud de pensamiento, es uno de los placeres y recompensas de la existencia humana”*.

Esta concepción integral y holística de la educación, tanto como derecho fundamental, así como mecanismo de formación de ciudadanía y medio de transmisión de valores y principios, es recogida por el artículo 3º tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en la porción normativa contenida dentro del párrafo segundo establece: *“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”*.

A nivel de ley secundaria, dentro del ámbito general, encontramos que la Ley General de Educación y la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contienen normas referentes a la educación no sólo como proceso de transmisión del saber humano, sino también principios rectores de la misma, que al igual que el estándar internacional y constitucional, entienden y dirigen a la educación como un sistema de formación integral de hombres y mujeres.

Así, la **Ley General de Educación**, dentro del artículo 7º séptimo refiere los fines de la educación, entre los cuales comprende entre otras promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia

en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.

El artículo 8º octavo del mismo cuerpo normativo abunda en los criterios que orientarán a la educación, apuntando que éstos lucharán contra la discriminación y la violencia, en especial la que se ejerce contra las mujeres y niños, por lo que la educación deberá contribuir a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En tanto, la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en su artículo 32, se enfoca en la educación para este grupo vulnerable en especial, y refiere que éstos tienen derecho una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia, por lo que deberá de impulsarse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial, la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

A nivel local, nuestra entidad federativa también cuenta con legislación secundaria referente a la educación, y en concreto a la educación de niñas, niños y adolescentes, entre la que encontramos la Ley de Educación para el estado de Guanajuato, que al igual que la Ley General de la materia, establece los fines y principios rectores de la materia en el estado, entre los cuales sobresalen: Fomentar una conciencia de respeto a los derechos humanos de la persona y de la sociedad como medio de conservar la paz y la convivencia humana, desarrollar en la conciencia del educando que sobre la base de la justicia, del respeto a los derechos humanos, la democracia y la libertad, se darán las condiciones para reducir las desigualdades sociales; contribuyendo a construir, formar y desarrollar una sociedad con mejores condiciones de vida; y fomentar en los educandos la cultura de respeto a la no violencia y del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por su parte, la **Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** del estado de Guanajuato, establece en el artículo 5, los principios en la materia, a saber: Interés superior de niñas, niños y adolescentes; prioridad; no discriminación; vivir en familia como espacio primordial de desarrollo; tener acceso a una vida libre de violencia; corresponsabilidad de los integrantes de la familia, Estado y sociedad; tutela plena e igualitaria de los derechos humanos; y que niñas, niños y adolescentes tienen diversas etapas de desarrollo y necesidades que deben llevar a la elaboración de respuestas gubernamentales especiales y políticas públicas específicas, dependiendo de la etapa de desarrollo en la que se encuentren; en este orden de ideas la citada ley en el artículo 43 establece: *En las instituciones educativas, los educadores o maestros, el personal de apoyo y directivo, son responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños y adolescentes.*

En resumen, el sistema jurídico mexicano, reconoce a la educación como un complejo proceso de formación integral de hombre y de mujeres, entre cuyos fines primordiales, al igual que la transmisión del saber científico, está el aprendizaje y vivencia de valores fundamentales para la convivencia social sustentados en el respeto a la dignidad humana, base que comparte con los derechos humanos. En ambos casos la dignidad humana se configura como la piedra angular que permite la construcción de una ciudadanía en la que se reconozca el valor de la vida humana, de la libertad, de la igualdad y no discriminación, de la protección al medio ambiente entre otros muchos conceptos, entre muchos otros, que permitan el efectivo goce de los derechos humanos de cada una de las mujeres y hombres.

La educación tanto como derecho humano, como mecanismo idóneo para la garantía, aprendizaje y vivencia de ese y todos los derechos humanos en general, encuentran eco en principios rectores que han permeado en las diversas normas que regulan a ésta. Encontramos como principio y derecho fundamental derivado, el derecho a un entorno escolar libre de violencia, el cual en el caso particular, se encuentra regulado por una gama de leyes, reglamentos y acuerdos, cuerpos

normativos que en seguimiento a principios como el interés superior de la niñez, debida diligencia, debido proceso, no discriminación, educación para la paz y derechos como garantía de audiencia, acceso a una vida libre de violencia, establecen entre otros aspectos, el procedimiento especial para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en el entorno educativo, a través de protocolos y lineamientos a seguir por las autoridades en la materia, mismos que buscan garantizar la convivencia pacífica en la comunidad educativa, sin detrimento de otros derechos humanos.

Una de las formas paradigmáticas de violencia que debe ser erradicada y atendida, de conformidad con los principios establecidos en el instrumento internacional, es la violencia perpetrada por niños y niñas contra otros niños y niñas, es decir entre pares, así como la ejercida entre docentes y alumnos.

México ocupa, según la encuesta TALIS 2013 elaborada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el primer lugar en violencia entre alumnos y alumnas dentro de los 34 países que integran dicha institución, pues tal fenómeno afecta aproximadamente a 18 millones de estudiantes en nuestro país.

La encuesta en cuestión reporta que el **40.24%** del alumnado declaró haber sido víctima de acoso; **25.35%** haber recibido insultos y amenazas; **17%** ha sido golpeado y **44.47%** dijo haber atravesado por algún episodio de violencia verbal, psicológica, física y ahora a través de las redes sociales.

En el período informado, se iniciaron un total de **74** quejas en contra de la Secretaría de Educación de Guanajuato, las cuales en mayor medida tienen relación con el goce del derecho a la educación del alumnado, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

HECHOS	INCIDENCIA
MALTRATO ESCOLAR	19
LABORAL	19
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	15
VIOLACIÓN AL DERECHO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN	8
ACOSO ESCOLAR (<i>BULLYING</i>)	5
DISCRIMINACIÓN	1
OTROS	7

En cuanto al número de quejas, respecto del año anterior existe un aumento del **7%**, sin embargo aún se mantiene debajo del promedio de los últimos **5** años que es de **86** quejas por año, y el máximo alcanzado en el año 2015 de **121** quejas, lo que invita a redoblar esfuerzos para atender prevención en la violación de este derecho humano.

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
QUEJAS	45	57	52	66	87	88	121	69	74

Los municipios con mayor índice de quejas presentadas en contra de la Secretaría de Educación, fueron Celaya con el 27% (20 quejas), Irapuato 24%, León 9.5% (7 quejas) y San Miguel de Allende 8% (6 quejas); la tasa de quejas por municipio no muestra correspondencia con el porcentaje de población de los mismos, pues Irapuato representa aproximadamente el 10% de la población estatal y concentra el 24% de las quejas, mientras que Celaya suma el 8.5% de la población y alcanza el 27% de las quejas a nivel estatal.

En cuanto a las recomendaciones, en el mismo período se emitieron 48 recomendaciones, lo que representa un 6% menos que en el año 2015, pero por encima del promedio de los últimos 5 años, que es de 40 recomendaciones anuales, lo que reitera el compromiso con atender integralmente el fenómeno de la violencia en el entorno escolar y se garantice efectivamente el derecho de acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes.

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
RECOMENDACIONES	20	22	35	23	35	40	51	51	48

Los hechos violatorios en las recomendaciones tuvieron su mayor incidencia con el alumnado, pues como se nota en la tabla que se expone a continuación, las violaciones más recurrentes fueron violación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a que se proteja su integridad, acoso escolar, maltrato escolar, acoso laboral y otros;

HECHOS	INCIDENCIA
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	15
ACOSO ESCOLAR (<i>BULLYING</i>)	13
MALTRATO ESCOLAR	12
ACOSO LABORAL	3
OTROS	5

La regulación más concreta respecto del *bullying* es posible referenciarla en el amparo directo 35/2014 resuelto por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En tal resolución del máximo tribunal encontramos ya una definición del *bullying*, dada como todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas.

La definición dada por el órgano jurisdiccional resulta amplia, pues en primer término incluye tanto actos u omisiones, por lo que con este componente es posible encuadrar todas aquellas conductas de agresión, las cuales al tener un carácter reiterado pueden dar lugar a un patrón de acoso u hostigamiento; en este orden de ideas también establece el tipo de daño, el cual puede ser de diversa índole, físico, psicoemocional, patrimonial o sexual.

El 83% de las recomendaciones tiene relación directa con derechos del alumnado, en concreto con agresiones dentro del entorno escolar, por lo que en dicho aspecto sí se observa un aumento con relación al período anterior en el que se tuvieron únicamente 11 recomendaciones, mientras que en este año totalizaron 13, que aumentan a 40 si se suma violaciones consistentes en maltrato escolar y omisión de suficiente protección.

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ACOSO ESCOLAR									
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
RECOMENDACIONES	20	22	35	23	35	40	51	51	13

Es válido señalar que la lucha contra el acoso escolar constituye un imperativo derivado del reconocimiento de los derechos humanos de los menores y de la protección reforzada que requieren los niños por su particular situación de vulnerabilidad, pues el acoso escolar o *bullying*, constituye un atentado a la dignidad, integridad física y educación de los niños afectados, con la posibilidad incluso de constituir un tipo de discriminación.

De conformidad a cifras referidas, se conoce que en nuestra entidad federativa continúa aún la presencia de hechos violentos dentro del entorno escolar, circunstancia que se traduce en una afectación al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes guanajuatenses.

El Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar aprobó el Protocolo de actuación ante la presencia, portación o uso de armas o drogas en el entorno escolar, en el que se asentaron los siguientes lineamientos:

Para el caso de **posesión de arma de fuego**, se deberán aplicar los siguientes pasos:

1. Dirigir al poseedor a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa.
2. En caso de ser posible, atendiendo a las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, proceder a asegurar el objeto donde se encuentra contenida el arma.
3. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato (Departamento de Conciliación y Consejería Legal) y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.
4. Requisar el acta de hechos adjunta al protocolo.

Para el caso de **portación de arma de fuego**, se deberán seguir los siguientes:

1. Evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
2. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato (Departamento de Conciliación y Consejería Legal) y padres de familia, tutores o representantes educativos.
3. Requisar el acta de hechos adjunta al protocolo.

En caso de **uso de arma de fuego** será:

1. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato (Departamento de Conciliación y Consejería Legal) y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.
2. En la medida de que sea posible proceder a evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
3. Ante un ataque con arma se cuenta con dos opciones: (a) resguardar a los alumnos y (b) evacuar a los alumnos.

Resguardar a las y los alumnos.

1. Optar por la prudencia, y mantener aislados a las y los alumnos de la persona agresora salvaguardándolos en aulas o salones, interponiendo obstáculos en puertas o ventanas.

2. Si inicialmente se optó por resguardar a las y los alumnos, puede el personal de la escuela modificar esta decisión en el momento en que sea posible alejarles del peligro.
3. Deben silenciarse todos los dispositivos electrónicos como son celulares, radios, reproductores musicales, etc., y permanecer en silencio hasta que llegue la policía.

Evacuar a las y los alumnos.

1. Las y los docentes así como el personal directivo tienen la obligación de hacer lo posible por poner a las y los alumnos fuera de peligro. De la prudente apreciación de la situación debe decidirse si se evacúa el plantel o no, ya que en eventos que tienen que ver con armas de fuego, sólo debe procederse de esta forma cuando quien agrede no puede dañar a los educandos.
2. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad.
3. El evacuar a las y los estudiantes no sólo comprende sacarlos del edificio; también es necesario llevarles a un lugar seguro.

Todas las escuelas deberán contar con un plan de evacuación y/o de resguardo del personal, de alumnas y de alumnos, diseñado, estudiado y ensayado debidamente a efecto de que sea posible reaccionar con prontitud y acierto a cualquier situación de riesgo. Las unidades de Protección Civil municipales o del estado pueden brindar asesoría en este rubro.

Para el caso de **posesión de armas blancas**, se deberán aplicar los siguientes pasos:

1. Dirigir al poseedor a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa.
2. En caso de ser posible, atendiendo a las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, proceder a asegurar el objeto donde se encuentra contenida el arma.
3. Notificar a la brevedad a las autoridades de Secretaría de Educación de Guanajuato y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.
4. Requisitar el acta de hechos adjunta al protocolo.

Para el caso de **portación de arma blanca** se deberán seguir los siguientes:

1. Evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa.
2. Notificar a la brevedad a las autoridades de Secretaría de Educación de Guanajuato y madres, padres de familia, tutores o representantes educativos.
3. Requisitar el acta de hechos adjunta.

En caso de **uso de arma de fuego**, será necesario:

1. Notificar a la brevedad a las autoridades de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación de Guanajuato y padres de familia, tutores o representantes educativos.

En medida que sea posible proceder a evacuar a los educandos del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa. O bien continuar en el centro educativo.

Si el personal docente, compañeros o familiares, detectan signos de consumo de drogas señalados por el protocolo, se debe indagar para saber si son provocados por el consumo de drogas, en cuyo caso se sugiere lo siguiente:

- 1) Avisar a la madre, padre, tutor o representante educativo.
- 2) Debe manejarse la situación con discreción para no poner en evidencia a nadie ni ponerse en riesgo ante un eventual problema de venta de droga en las inmediaciones de la escuela.

- 3)** *Tratar de averiguar qué consumió la o el alumno, cuánto y cuándo, principalmente cuando se trate de consumo de medicamentos sin prescripción. Esta información es indispensable para un tratamiento efectivo. Es posible que el consumo de drogas sea una situación habitual en el hogar de la alumna o alumno por lo que debe tenerse sumo cuidado en estas circunstancias.*
- 4)** *No debe regañarse a una alumna o alumno mientras está intoxicado.*
- 5)** *Llevar a la niña o niño a la oficina de la dirección o a un lugar privado donde pueda estar bajo la observación de un adulto mientras o llega su madre, padre, tutor o representante educativo, así como los servicios médicos.*
- 6)** *A la escuela no le corresponde realizar trabajo de investigación. Repórtese lo detectado al teléfono 089-DENUNCIA ANÓNIMA.*
- 7)** *No enfrentar a las personas que pudieran haberle dado la droga.*

Del mismo protocolo se creó el anexo denominado mochila segura, que contempla la posibilidad de realizar revisiones en las pertenencias de las alumnas y alumnos a efecto de garantizar que no se introduzcan objetos dañinos o peligrosos al centro educativo, pero bajo las siguientes normas, que buscan respetar de manera integral los derechos humanos de los integrantes de la comunidad educativa:

- a)** Al inicio del ciclo escolar, mediante una carta que incluya firma y nombre, obtener la autorización del alumno y de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad para llevar a cabo la revisión.
- b)** El Organismo Escolar tendrá a su cargo la revisión; a efecto de mantener la equidad de género, se apoyarán en otras madres o padres de familia integrantes del Organismo Escolar o del Consejo Estatal de Padres de Familia. En condiciones específicas el Grupo Multidisciplinario señalará cuando deban acudir también representantes de Dependencias o Instituciones tales como, Salud, DIF, Seguridad Pública y SEG.
- c)** La revisión podrá realizarse en forma aleatoria a uno o varios grupos que sean seleccionados. Los alumnos deberán dejar sus pertenencias, mochila o bolso en el sitio genérico que para el efecto se destine;
- d)** Se brindará información de la actividad sobre la revisión bajo dos posibilidades: la primera informando en general a los alumnos o, en una segunda posibilidad, será al grupo seleccionado;
- e)** La revisión se planeará tomando en cuenta las características de la escuela disponiendo para ello del espacio necesario, durante el horario de clases. Respetando la integridad y privacidad, se deberán hacer las revisiones considerando que existan espacios separados para mujeres y hombres. En ningún momento o circunstancia se hará revisión corporal.
- f)** Como parte de la autonomía progresiva, previo a la revisión se invitará a los alumnos a que ratifiquen por escrito su voluntad de ser objeto de la revisión de sus pertenencias. Brindando la aceptación, la alumna o alumno tomará sus pertenencias de manera individual y las pondrá a la vista para su inspección ocular en una mesa en la que previamente no deba estar ningún objeto. En caso negativo de no ratificar la revisión, las pertenencias serán depositadas por el propio alumno en una bolsa a la cual, pondrá las etiquetas y las firmará.
- g)** De no encontrarse objetos prohibidos, la alumna o alumno guardará sus pertenencias y se incorporará al resto de sus compañeros.
- h)** De encontrarse un objeto y/o sustancia prohibida, será separado del resto de las pertenencias y colocado por el mismo alumno en una bolsa, sobre o caja rotulada con la descripción del contenido; en caso de que un alumno pida que intervenga un tercero, se procurará realizar el procedimiento con guantes de látex.

Deberá anotarse el nombre de la o el portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se requisó, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.

i) Si el alumno se niega a la revisión, portando sus pertenencias introducidas en una bolsa, será conducido hacia la Dirección. El alumno podrá desplazarse libremente, en tanto que la bolsa con su contenido tendrá que permanecer en la Dirección hasta que se entregue a su madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.

j) Con discreción y respeto a los derechos de las o los alumnos, el Organismo Escolar citará a la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad del estudiante implicado, a quienes se informará lo ocurrido, documentando mediante acta circunstanciada en la que se buscará generar acuerdos y compromisos por parte de los padres de familia para que realicen acciones desde casa y se evite cualquier presunto riesgo.

k) En caso de localizar armas o presuntas drogas ilegales intervendrán los representantes de Seguridad Pública si se encuentran presentes o, en su defecto, se informará a la autoridad correspondiente de inmediato para su intervención.

l) El Organismo Escolar dará seguimiento puntual a los alumnos que se les haya encontrado algún objeto o sustancia o arma; en corresponsabilidad con padre, madre, tutor o quien tenga la patria potestad, se brindará a atención pertinente a través del Grupo Multidisciplinario.

m) Es responsabilidad de los participantes, sean revisores u observadores, el evitar que se hagan juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención: por ello no se deberán difundir en la comunidad educativa ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas. En caso de que ocurra, se impondrán las sanciones que al efecto se establecen en el Reglamento Escolar.

n) Las acciones pertinentes sobre los artículos encontrados deben ejecutarse bajo la responsabilidad del Organismo Escolar.

Este programa se encuentra ya en la fase de implementación, por lo que resulta necesaria su socialización y capacitación de los operadores, a efecto de que se implementado de manera oportuna, pertinente y con respeto a los derechos humanos.

De acuerdo a las cifras referidas se advierte que en nuestra entidad federativa se presentan a la fecha hechos violentos dentro del entorno escolar, circunstancia que se traduce en una afectación al derecho a la educación de todos y todas las guanajuatenses, razón por la cual es procedente proponer:

- Se continúe con la capacitación y apoyo permanente a personal docente, directivo y administrativo en los medios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el entorno escolar de la manera más diligente;
- Se socialicen los nuevos programas que buscan atender la presencia de objetos peligrosos o dañinos en los centros escolares y se capacite a los operadores de los mismos para que se encuentren en la posibilidad de aplicarlos adecuadamente.
- Impulsar la generación de indicadores de violencia en el entorno escolar, conforme a la denominación de estándares internacionales, sistematizándolos a fin de crear diagnósticos que plasmen la realidad del fenómeno de violencia en el entorno escolar en el Estado de Guanajuato;
- Fortalecer las políticas públicas a efecto de que la cobertura educativa abarque al 100% de las niñas y niños guanajuatenses, con especial atención a grupos vulnerables;
- Dotar a los centros escolares de la infraestructura suficiente para brindar un servicio de calidad y acorde a la dignidad humana de los estudiantes y profesores que acuden a éstas;

- Proveer difusión suficiente para que alumnas y alumnos, conforme a su respectivo grado de desarrollo psicoemocional, conozcan y comprendan de los derechos y deberes que les asisten en materia de violencia en el entorno escolar.
- Erradicar la discriminación hacia los niños y niñas en los casos en que sus padres no cubran la cuota voluntaria de padres de familia.
- Asegurar la educación de niñas y niños migrantes, indígenas, vulnerables o con discapacidad, de acuerdo a los estándares internacionales de protección de personas y multiculturalidad.
- Asegurar que la educación contribuya a la diversidad cultural, la igualdad de derechos y la dignidad de la persona.

SALUD

La salud es un derecho humano ampliamente reconocido y tutelado en el sistema jurídico mexicano, tanto de fuente internacional como interna.

Dentro del párrafo 1º del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que: *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a la persona y a su familia, la salud, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene el artículo más exhaustivo del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho a la salud, pues en el párrafo 1º del artículo 12 de dicho Pacto, se menciona que los Estados Partes reconocen: *“el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*, mientras que en el párrafo 2º del artículo 12 se indican, a título de ejemplo, diversas *“medidas que deberán adoptar los Estados Partes a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho”*.

El derecho a la salud se reconoce, de forma particular en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988 (art. 10); del mismo modo, el citado derecho humano ha sido proclamado por la Comisión de Derechos Humanos, así como también en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y en otros instrumentos internacionales, tales como:

- Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991 (resolución 46/119):
- Observación general N° 5 del Comité sobre personas con discapacidad se aplican a los enfermos mentales;
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994:
- Declaración y Programa de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

En el marco normativo mexicano, este derecho humano se encuentra reconocido dentro del párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*.

El goce efectivo de este derecho humano es multifactorial, pues su complejidad es alta así como su coste económico, por lo cual deben formularse políticas en materia de salud, seguir la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y adoptar instrumentos jurídicos concretos, pues todo ello redundará en una mejor prestación de este servicio, y por ende, cumplir con el deber estatal de garantizar tal derecho fundamental.

El derecho a la salud se encuentra estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende a la vez de esos derechos, mismos que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación.

La Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, titulada “*El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*”, establece que el derecho a la salud en todas sus formas y a todos los niveles abarca los siguientes elementos esenciales e interrelacionados, cuya aplicación dependerá de las condiciones prevalecientes del Estado:

a) Disponibilidad. Cada Estado debe contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas.

b) Accesibilidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna; la accesibilidad presenta cuatro dimensiones interdependientes: No discriminación: los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

Accesibilidad física: los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA.

Accesibilidad económica (asequibilidad): los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance de todos. Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados con los factores determinantes básicos de la salud deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos.

La equidad exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos. Acceso a la información: ese acceso comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud.

c) Aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.

d) Calidad. Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

La garantía del derecho de acceso al mayor grado de salud que debe proveer el Estado, consiste en que este debe ofrecer facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel de salud; la propia Organización Mundial de la Salud ha mencionado que el personal sanitario es imprescindible para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud.

En este tenor, dentro del año que se informa se observa también una disminución en el número de quejas presentadas en contra de la Secretaría de Salud de Guanajuato, que bajó de 52 quejas presentadas en el año 2015 a 25 en año que se informa, es decir un 52% menos.

Igualmente vale señalar que de las **25** quejas, únicamente **22** tienen relación directa con el derecho material a la salud, pues el restante **23** implicaron quejas en contra de asuntos laborales o de mera legalidad:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencia del sector salud	13
Trato indigno	6
Violación a los derechos laborales y a la seguridad social	5
Negligencia médica	3
Ejercicio indebido a la Función Pública	3
Otros Hechos	25

Como ya se apuntó el número de quejas tuvo una baja significativa con el año anterior inmediato y se coloca debajo del promedio de **37.6** quejas por año en las últimas cinco anualidades, un **24%**:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
QUEJAS	16	20	21	24	19	39	54	52	25

Por lo que trata a las recomendaciones, este año representó un máximo histórico en contra de la Secretaría de Salud, pues sumó un total de **62**, es decir, un **27%** más con respecto al año pasado, lo que hace visible un área de oportunidad en esta dependencia para garantizar de manera efectiva el derecho humano a la salud de las y los guanajuatenses:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	23º
RECOMENDACIONES	6	2	11	5	10	17	51	48	62

A diferencia de las quejas en las que se advertía un equilibrio entre inconformidades del acceso material del derecho a la salud e irregularidades administrativas o labores, en el apartado de recomendaciones **92%** estuvieron relacionadas con el derecho humano a la salud, lo que se evidencia en la tabla que se expone a continuación, y lo cual reitera el área de oportunidad en que ha de enfocarse la Secretaría de Salud de Guanajuato para garantizar material y formalmente, el derecho de acceso al más alto grado de salud de todas las personas.

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencia del sector salud	47
Trato Indigno	9
Abuso Sexual	2
Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica	2
Falta de Diligencia	1
Violación al Derecho de Petición	1

A efecto de implementar mejoras en las prácticas que redunden en una mayor garantía al máximo nivel de salud de las y los guanajuatenses se realizan las siguientes propuestas:

- Mejorar la atención en el servicio de salud de personas integrantes de grupos vulnerables.
- Dar prioridad al gasto público en programas sociales con el fin de consolidar los logros alcanzados en la reducción de la pobreza y aumentar el acceso a los servicios de salud.
- Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, información y educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, especialmente para adolescentes.
- Se priorice el acceso a servicios de calidad para la atención prenatal, postnatal y obstétrica con el propósito de reducir la tasa de mortalidad materna e infantil.
- Ampliar y reforzar el trabajo en los sectores de salud y educación, especialmente para proteger los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres, niños y niñas, y adultos mayores.
- Proveer que todos los centros de atención médica a cargo del Estado, se encuentren dotados permanentemente del personal suficiente y capacitado, así como de la infraestructura y equipamiento que brinde una atención médica de calidad y calidez a sus pacientes.
- Que el personal médico adscrito a todos los centros de atención médica a cargo del Estado, adopten las medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que sean generados con motivo de la atención médica, se encuentren debidamente integrados y protegidos conforme a la normatividad aplicable.
- Proveer que el Sistema de Urgencias Médicas de Guanajuato (SUEG), cuente con el equipamiento necesario, así como el personal debidamente capacitado, a efecto de enfrentar de forma positiva, las intervenciones que le son requeridas.

MUJERES

México ratificó en 1998 la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, acto con el que se comprometió a adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (artículo 7, inciso b); y a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer (artículo 8, inciso b).

En el marco de nuestra entidad federativa, se han publicado leyes que buscan garantizar el citado derecho, tal y como la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, reformado en diciembre del 2014, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, así como la publicación de protocolos que tienen como fin garantizar materialmente, a través de los operadores jurídicos, el citado derecho, a saber: acuerdo 3/2014 por el que se publican protocolos de investigación con perspectiva de género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; así como la reforma al otrora Instituto de la Mujer Guanajuatense ahora denominado Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Por lo que hace a la materia, vale recordar la Declaración de Pachuca, adoptada por los Estados de la Organización de los Estados Americanos, entre ellos México, que en mayo del 2014 recordaron que la violencia contra las niñas y las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana y una violación a los derechos humanos, que a su vez socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz.

Asimismo los Estados americanos indicaron que las diferentes formas de violencia contra las niñas y las mujeres impiden su desarrollo individual, menoscaban sus derechos y libertades, impiden el pleno desarrollo de sus capacidades y autonomía y limitan su participación pública, económica, social y política en nuestras sociedades.

La Declaración de Pachuca, refirió que a pesar de los compromisos adquiridos y las iniciativas encaminadas, de todas las áreas de trabajo que aborda la Convención de Belém do Pará, donde menos se ha avanzado es en el logro de las metas planteadas en el tema de la prevención primaria, pues aunque existe un desarrollo aún incipiente de modelos integrales e integrados de prevención que permita avanzar más allá de experiencias puntuales, existe todavía poco conocimiento sistematizado sobre cómo realizar la prevención y cómo medir el impacto de los esfuerzos de prevención. La prevención de la violencia, incluyendo, la prevención primaria, se ha visto afectada por la consideración de la violencia como un asunto “privado” y del no reconocimiento de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las violencias psicológica, económica y simbólica, el hostigamiento sexual y la trata de mujeres, entre otras, así como de la interrelación entre ellas.

A partir de esta información del INEGI, se conoce que en México **63** de cada **100** mujeres de **15** años y más, residentes en el país, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial, y discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por cualquier agresor, sea la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien por personas conocidas o extrañas.

El **47%** del total de mujeres de **15** años y más (**47.0%**) que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja, ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación; asimismo **45%** de las mujeres declaró que al menos una vez ha sido agredida de diferentes formas por personas distintas a su pareja.

De acuerdo con el tipo de violencia, la emocional es la que presenta la prevalencia más alta (**44.3%**), y ocurre principalmente por la pareja o esposo (**43.1%**). Por el contrario, la violencia sexual ha sido experimentada por poco más de un tercio de todas las mujeres (**35.4%**), pero particularmente la ejercida por agresores distintos a la pareja y en sus distintas formas, desde la intimidación, el abuso sexual o el acoso sexual, no obstante que el nivel de este tipo de violencia donde el agresor es la pareja es menor, los actos de violencia sexual son de mayor gravedad. La violencia física está principalmente circunscrita a las agresiones de la pareja.

En general **63** de cada **100** mujeres ha sido víctima alguna vez de cualquier tipo de abusos, incluyendo la discriminación, al combinar las dimensiones que lo integran, se aprecia que el **33.5%** de ellas ha recibido agresiones ya sea solo de la pareja en un **18%**, de cualquier otro agresor en un **12%**, o una menor proporción fue discriminada en el trabajo o le pidieron constancia médica de no gravidez, **3.7%**, mientras que el restante **28.3%** ha sido violentada por distintos agresores, incluyendo a su pareja o expareja.

Esto muestra que las mujeres están sometidas a agresiones múltiples, que se ejercen por muy diversos agresores, desde los más cercanos hasta por extraños o ajenos a su espacio y relaciones cercanas.

Las mujeres guanajuatenses aún son víctimas de hechos de violencia en todos sus entornos, pues en general **63** de cada **100** mujeres han sido víctima alguna vez de cualquier tipo de abuso, incluyendo la discriminación.

Al combinar las dimensiones que lo integran, se aprecia que el **33.5%** de ellas ha recibido agresiones solo de la pareja, o bien de cualquier otro agresor (**12** de cada **100**); una menor proporción (**3.7%**) solo fue discriminada en el trabajo porque le pidieron constancia médica de no gravidez; el restante **28.3%** ha sido violentada por distintos agresores, incluyendo a su pareja o ex-pareja.

Del **32%** de mujeres que señalaron haber padecido violencia sexual alguna vez, el **82.7%** indicó que se trató de actos de intimidación tales como el que le hicieron sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente, o bien que le dijeron frases ofensivas de tipo sexual, mientras que una cuarta

parte mencionó que fue acosada sexualmente al haber recibido insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de algo o bien, que tomaron represalias en su contra por haberse negado a propuestas de índole sexual.

Asimismo el **43.5%** de quienes reportaron violencia sexual, se refirieron a actos de abuso sexual, tales como haber sido tocadas o manoseadas sin su consentimiento, haber sido obligadas a mirar escenas o actos sexuales o bien las obligaron a tener relaciones sexuales, o a realizar actos sexuales a cambio de dinero.

Dentro de la actividad de esta Procuraduría, se recibieron quejas y emitieron recomendaciones relacionados con hechos violatorios de derechos humanos en los que mujeres tuvieron calidad de quejas o bien de agraviadas, dando el siguiente total:

En el año 2016 se iniciaron **421** expedientes en los que mujeres fueron quejas o denunciantes; los principales hechos denunciados fueron:

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
Ejercicio indebido de la función pública	57
Violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	31
Detención arbitraria	30
Lesiones	27
Trato indigno	26
Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencia del sector salud	16
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	15
Insuficiente protección de personas	11
Violación del derecho a la seguridad jurídica	10
Otros	206

El número de hechos violatorios es mayor al número de expedientes de queja; ya que, un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, por lo que superan las **421** quejas.

Las principales autoridades señaladas como responsables en las instituciones de seguridad pública municipales, Secretaría de Educación y autoridades federales:

PRINCIPALES AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES	80
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	57
AUTORIDADES FEDERALES	71

PRINCIPALES AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	82
DIRECCIONES MUNICIPALES	56
SECRETARÍA DE SALUD	27
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	28
SECRETARÍA DE GOBIERNO	6
PODER JUDICIAL	8
PRESIDENTES MUNICIPALES	3
OTRAS	12

En cuanto al número de recomendaciones emitidas en casos en que estuvieran involucradas mujeres, ya sean como quejosas o denunciantes, sumaron **234**, entre las que se destacaron violaciones del derecho de acceso a la salud e insuficiente protección de personas:

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público Ofrecido por Dependencia del Sector Salud	42
Insuficiente Protección de Personas	33
Trato Indigno	20
Lesiones	18
Violencia Sexual	18
Falta de Diligencia	17
Violación del Derecho de Acceso a la Justicia	13
Uso Excesivo de la Fuerza	6
Abuso Sexual	5
Allanamiento de Morada	5
Otros	57
TOTAL	234

Las principales autoridades fueron la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y la Procuraduría General de Justicia:

PRINCIPALES AUTORIDADES RECOMENDADAS	INCIDENCIA
SECRETARIO DE SALUD	56
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	39
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	37
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN	34
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	14
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE	8
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO	6
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JARAL DEL PROGRESO	6
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA	3
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO	3
OTRAS AUTORIDADES	28
TOTAL	234

Así, ante la conciencia de que a nivel internacional, nacional, estatal y municipal han existido avances en atención a una materia fundamental como es la erradicación de violencia contra las mujeres, se reconoce que la misma representa aun un área de oportunidad en la cual es menester realizar esfuerzos conjuntos de todos los sectores de la sociedad a efecto de garantizar a todas las mujeres el goce de tal derecho fundamental.

En esta tesitura se recomienda a las autoridades, tanto del orden estatal como municipal, para que en el ejercicio de sus facultades:

Reafirmen la vigencia y urgencia de las disposiciones contenidas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y de la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer a la luz del vigésimo aniversario de ambas, incluyendo la necesidad de visibilizar todas la manifestaciones de la violencia y la interrelación entre ellas.

Fortalezcan el enfoque en la prevención primaria de la violencia contra las niñas y las mujeres como parte de una respuesta integral multisectorial, tomando en cuenta el conjunto de compromisos adquiridos sobre la promoción y educación de los derechos humanos, y la eliminación de los estereotipos de género en la educación y la comunicación y abordando las diversas manifestaciones de la violencia y las necesidades de poblaciones específicas.

Incluyan en las políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia un componente participativo de evaluación de impacto para poder identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Articulen las políticas de prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres con políticas de sanción y de atención, para poder maximizar el impacto de estas.

Promuevan que las políticas de prevención de la violencia sean de Estado y no de gobierno, para así asegurar la continuidad y la sostenibilidad de la respuesta ante la violencia contra las niñas y las mujeres.

Recopilen información sobre los factores de riesgo para la violencia contra las niñas y las mujeres.

Amplíen el proceso de formulación de políticas públicas para incluir una plena representación de la ciudadanía, con especial énfasis en los grupos vulnerables.

Coordinen con las instancias gubernamentales relevantes para incorporar el enfoque de género y de derechos humanos en la currícula educativa y ámbitos educativos no formales.

Incentiven a las y los educadores a demostrar los beneficios para todos y todas de la educación para los derechos humanos y la igualdad de género y ofrecerles herramientas de desarrollo profesional certificados y consistentes con los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos.

Amplíen el trabajo de educación para los derechos humanos y la igualdad de género más allá del sector educativo para incluir a otros espacios y actores clave, como madres y padres de familia así como organizaciones de educadores y educadoras, entre otros.

Incluyan el tema de las masculinidades en todas las currículas educativas para guiar el proceso de socialización de niños y niñas, con énfasis en las relaciones de poder y de género saludables y respetuosas, resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de la sexualidad en condiciones de igualdad y libre de discriminación.

Articulen el trabajo del sector educativo con otros sectores relevantes, incluyendo salud, justicia y seguridad, y aseguren que las políticas educativas tengan un componente de evaluación participativa de impacto.

Impulsen la eliminación de estereotipos de género y las imágenes y mensajes sexistas y discriminatorios en los medios de comunicación, tanto en contenidos como en publicidad, en medios públicos y privados, fomentando la utilización de lenguaje incluyente a partir de la generación de estrategias que promuevan la creatividad.

Faciliten el uso de recursos suficientes para la instrumentación de programas, campañas, y acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en los medios; así como la evaluación de impacto de las mismas.

Continúen con la promoción de la legislación y las medidas enfocadas a eliminar la discriminación y fortalecer la protección de los derechos de los grupos vulnerables.

Combatir todas las formas de discriminación contra la mujer realizando campañas de sensibilización pública sobre los derechos de las mujeres.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el 2010 se estimaba que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad, entonces representaba un **15%** de la población mundial, lo cual significó un aumento a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud, correspondientes a los años 1970, que eran de aproximadamente un **10%**.

De acuerdo a las cifras arrojadas por la encuesta mundial de salud, del total de personas con discapacidad, aproximadamente **110 millones (2,2%)** tienen dificultades muy significativas de funcionamiento.

El número de personas con discapacidad se encuentra en crecimiento, en gran medida al envejecimiento de la población, ya que las personas adultas mayores tienen un mayor riesgo de discapacidad, a lo cual se suma el incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a ella, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.

A causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales, existe una enorme variabilidad en la experiencia de la discapacidad, pues aparte de los obstáculos discapacitantes, las mujeres con discapacidad sufren discriminación de género; de igual forma las tasas de matriculación escolar difieren según el tipo de deficiencia; así, los niños con deficiencias físicas suelen correr mejor suerte que los que padecen deficiencias intelectuales o sensoriales.

Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

De acuerdo con los datos arrojados por Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del 2014 practicada por el **INEGI**, en México habitaban aproximadamente **120 millones** de personas, de las cuales **7.2 millones** indicaron tener mucha dificultad, o incluso imposibilidad, para realizar por sí mismos actividades básicas, mientras que un aproximado de **15.9 millones** de personas manifestaron tener dificultades leves o moderadas para practicar tales actividades; finalmente los restantes **96.6 millones** expresaron no tener dificultad alguna.

En este sentido el **INEGI** señaló que la tasa de prevalencia de discapacidad en México es de **6%**, mientras que un **13.2%** de la población se encuentra en mayor riesgo de experimentar restricciones en su participación o limitaciones en sus actividades representan, y el **80.8%** restante no viven con discapacidad o limitaciones para el desarrollo de sus labores básicas.

La distribución por sexo de personas con discapacidad es mayor en el caso de mujeres, pues representan el **53.5%** de la población, de igual manera las mujeres suman el **52.7%** de la población con limitación.

Referente a la estructura por edad de la población con discapacidad, esta muestra una mayor concentración en los adultos mayores, pues el **47.4%** de la población con discapacidad tiene más de **60 años**, es decir un aproximado de **6.6 millones** de adultos mayores vive con discapacidad.

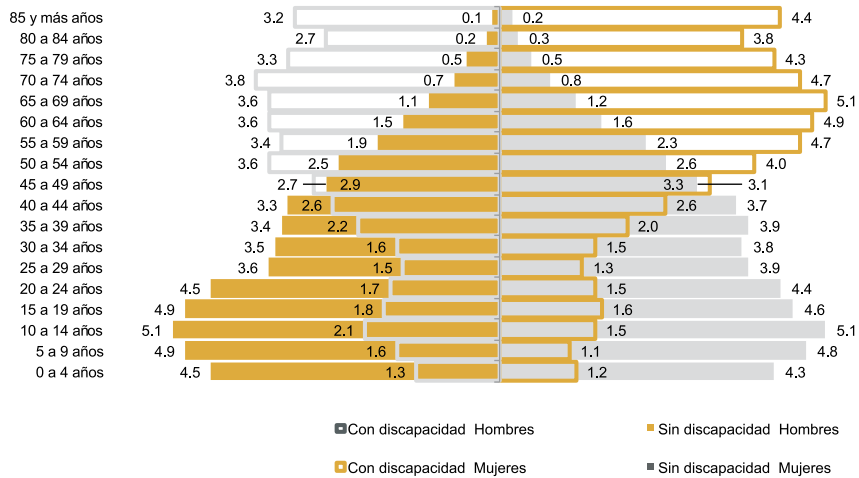
De este **6.6** de personas adultas, aproximadamente **3.8 millones** son mujeres, el **57.4%**, y el resto son varones, cuestión que en la edad temprana es diferente, pues en la población con discapacidad de **0 a 3 años**, el porcentaje de varones supera al de mujeres, pero a partir de los **45 años**, la relación se invierte, alcanzando las mayores diferencias a partir de los **65 años**.

Una explicación plausible a la mayor incidencia de discapacidad en las mujeres en edad adulta mayor, es la mayor esperanza de vida de la población femenina y el mayor riesgo de padecer discapacidad debido a la edad.

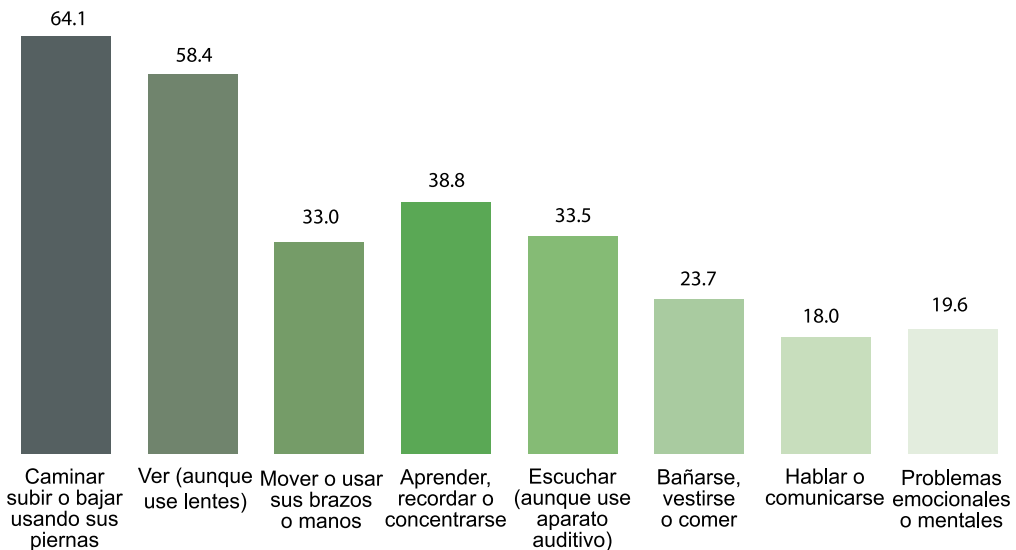
Guanajuato se encuentra por debajo de la media nacional de **6%** de prevalencia de personas con discapacidad, pues de acuerdo a los datos en comento en Guanajuato la tasa es de **5.7%**; la cual se encuentra diferenciada en una prevalencia de **5.4%** en hombres y **6%** en mujeres.

Si según la encuesta intercensal del 2015 en Guanajuato habitaban **3,027,308** mujeres y **2,826,369** varones, se tiene que en Guanajuato hay una población de discapacidad de **180,000** mujeres y **150,000** varones.

Estructura de la población, por sexo y condición de discapacidad según grupo quinquenal de edad 2014
(en porcentaje)



Una persona puede tener una o más discapacidades, por lo cual los reactivos de la encuesta del **INEGI** permitieron respuesta múltiple, lo que derivó en que se reportara un mayor número de discapacidades que personas con discapacidad. Así, se reportó que la discapacidad con mayor prevalencia fue caminar, subir o bajar usando las piernas propias con un **64.1%**, en la siguiente gráfica se muestran las discapacidades con mayor prevalencia:



Nota: El porcentaje es con respecto al total de la población con discapacidad, una persona puede tener más de una discapacidad, por lo que la suma de los tipos de discapacidad supera el 100 por ciento.

En la población adulta mayor también se observaron porcentajes de discapacidad para caminar, subir o bajar usando sus piernas (81.3%), para escuchar (46.9%), aprender, recordar o concentrarse (44.6%) y mover o usar sus brazos o manos (42.7%).

Entre la población infantil, se destacó el porcentaje de personas con dificultades para hablar o comunicarse (45.6%) y para bañarse, vestirse o comer (37.4%). Finalmente, entre la población juvenil, los hubo una alta tasa de prevalencia de discapacidades de dificultades para ver (44.6%).

Porcentaje de población con discapacidad, por tipo de discapacidad según grupos de edad 2014

Tipos de discapacidad	Grupos de edad			
	0 a 14 años	15 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
Caminar, subir o bajar usando sus piernas	36.2	32.1	56.2	81.3
Ver (aunque usen lentes)	26.9	44.6	58.2	67.2
Mover o usar sus brazos o manos	14.1	18.2	28.5	42.7
Aprender, recordar o concentrarse	40.8	31.5	32.1	44.6
Escuchar (aunque usen aparato auditivo)	13.4	18.5	24.2	46.9
Bañarse, vestirse o comer	37.4	16.4	14.5	29.3
Hablar o comunicarse	45.6	28.5	13.4	14.0
Problemas emocionales o mentales	26.6	28.0	20.1	16.3

Nota: Una persona puede tener más de una discapacidad, por lo que la suma de los tipos de discapacidad para cada grupo de edad supera el 100 por ciento.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

La discapacidad se puede presentar desde el nacimiento o bien puede ser adquirida durante la vida, ya sea por accidente, enfermedad, proceso de envejecimiento o un hecho violento .

Por cada 100 personas con discapacidad, 41 la adquieren por enfermedad, 33 por edad avanzada, 11 por nacimiento, 9 por accidente, 5 por otra causa y 1 por violencia; las enfermedades o la edad avanzada son las principales causas para todos los tipos de discapacidad, mientras que los problemas relacionados con el nacimiento ocupan el segundo lugar en las discapacidades del habla y comunicación (31.8%) y en los emocionales y mentales (18.1%); también llama la atención que 14.1% de las discapacidades relacionadas con mover las extremidades superiores se deben a accidente, y 16.2% en el caso de las extremidades inferiores.

Distribución porcentual de discapacidades, por tipo de discapacidad según causa de la discapacidad 2014

Tipo de discapacidad	Total	Enfermedad	Edad avanzada	Nacimiento	Accidente	Violencia	Otra causa
Estados Unidos Mexicanos	100.0	41.3	33.1	10.7	8.8	0.6	5.5
Caminar, subir o bajar usando sus piernas	100.0	49.0	25.1	5.8	16.2	0.3	3.6
Ver (aunque usen lentes)	100.0	44.3	36.7	9.1	5.6	0.2	4.1
Mover o usar sus brazos o manos	100.0	47.8	29.1	6.1	14.1	0.4	2.5
Aprender, recordar o concentrarse	100.0	27.5	48.7	13.2	3.3	1.0	6.3
Escuchar (aunque usen aparato auditivo)	100.0	28.9	49.6	9.3	6.3	0.8	5.1
Bañarse, vestirse o comer	100.0	45.6	25.9	10.1	9.5	0.4	8.5
Hablar o comunicarse	100.0	34.6	19.9	31.8	3.6	0.6	9.5
Problemas emocionales o mentales	100.0	45.5	16.9	18.1	4.2	2.4	12.9

Nota: El porcentaje se calcula con respecto al total de discapacidades. A cada discapacidad le corresponde una causa.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

En materia de salud, los datos del INEGI indican que 83.3% de la población con discapacidad es derechohabiente o está afiliada a servicios de salud, lo que revela una cobertura ligeramente superior a la observada entre la población sin discapacidad que es de 80.3%. Las mujeres derechohabientes con discapacidad suman 85.1%, lo que supera a los varones por casi 4 puntos porcentuales, pues estos en total contabilizan un 81.4%.

Por lo que hace a la educación, los datos indican que las personas con discapacidad acuden en menor grado que las personas sin discapacidad, pues que el **46.5%** de la población con discapacidad de **3 a 29** años de edad asiste a la escuela, porcentaje inferior al de la población sin discapacidad, que totaliza un **60.5%**.

Este punto evidencia la necesidad de implementar políticas públicas y construir escenarios educativos inclusivos con el objeto de a fin de lograr la integración de la población con discapacidad a las escuelas, así como desarrollar herramientas de enseñanza para asegurar su permanencia, de conformidad con la dimensión de accesibilidad material y adaptabilidad del derecho a la educación.

Lo anterior se hace patente con el hecho de que el **22.7%** de población con discapacidad de **15** y más años es analfabeta, en tanto que entre las personas sin discapacidad únicamente el **5.1%** es analfabeta; asimismo, en relación con el nivel de escolaridad, **23.1%** de la población con discapacidad no tiene instrucción, mientras que en tal rubro entre las personas sin discapacidad se suma apenas un **4.8%**.

El nivel de escolaridad predominante de la población con discapacidad es el de primaria, con un total de **44.7%**, el de secundaria con **15.3%** y en educación superior solo un **5.7%**, porcentaje triplicado por la población sin discapacidad.

Distribución porcentual de población de 15 años y más, por condición de discapacidad y sexo según nivel de escolaridad 2014

Condición de discapacidad	Total	Nivel de escolaridad					
		Ninguno	Preescolar o kinder	Primaria	Secundaria	Medio superior ¹	Superior ²
Total	100.0	6.1	0.1	26.2	27.4	23.6	16.6
Población sin discapacidad	100.0	4.8	0.0	24.7	28.4	24.6	17.5
Población con discapacidad	100.0	23.1	0.3	44.7	15.3	10.9	5.7
Hombres	100.0	5.1	0.1	25.3	28.3	23.5	17.7
Población sin discapacidad	100.0	3.9	0.1	23.9	29.1	24.5	18.5
Población con discapacidad	100.0	20.6	0.2	43.3	17.8	10.9	7.2
Mujeres	100.0	7.2	0.0	27.1	26.5	23.7	15.5
Población sin discapacidad	100.0	5.6	0.0	25.5	27.7	24.8	16.4
Población con discapacidad	100.0	25.2	0.3	45.9	13.3	10.8	4.4

¹ Incluye los estudios de preparatoria y bachillerato, carreras técnicas y comerciales con antecedente de secundaria y normal básica.

² Incluye los estudios de licenciatura, profesional, normal superior, técnico superior o tecnológico, maestría y doctorado.

Nota: No se incluyen los casos que no especificaron su nivel de escolaridad o su edad.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

La Organización Mundial de la Salud, en el Informe mundial sobre discapacidad, ha señalado que los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad son:

Políticas y normas insuficientes

Y es que la formulación de políticas públicas no tiene en cuenta de manera permanente las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes.

Actitudes negativas

Creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social, pues las personas con discapacidad tienen que enfrentar a estigmas sociales irracionales que les demeritan como personas.

Prestación insuficiente de servicios

Los integrantes de este grupo son especialmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud y educación, además que la mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.

Financiación insuficiente

Los recursos públicos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes, lo que deviene en obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios, sea cual sea el nivel de ingresos del país.

Falta de accesibilidad

Edificios, mobiliario urbano y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas; la ausencia de accesibilidad transporte es un motivo habitual que desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo, acudir a la escuela o que les impide acceder a la atención de salud.

Falta de consulta y participación

Un grupo importante de personas con discapacidad están excluidas de la toma de decisiones en cuestiones que afectan directamente a su vida.

Los obstáculos discapacitantes contribuyen a aumentar las desventajas que experimentan las personas con discapacidad, pues presentan peores resultados sanitarios, ya que la OMS ha encontrado que las personas con discapacidad tienen peores niveles de salud que la población general.

Asimismo las personas con discapacidad presentan peores resultados académicos, pues niñas y niños con discapacidad tienen menos probabilidades que sus homólogos sin discapacidad de ingresar en la escuela, permanecer en ella y superar los cursos sucesivos, tal y como se observa en las estadísticas mexicanas que se presentaron en líneas anteriores.

Otro obstáculo es la menor participación económica de las personas con discapacidad, pues éstas tienen más probabilidades de estar desempleadas, y generalmente ganan menos cuando trabajan; en este tenor los datos de la OMS indican que las tasas de empleo son menores entre los varones y mujeres con discapacidad (53% y 20%, respectivamente) que entre los varones y mujeres sin discapacidad (65% y 30%, respectivamente).

Otra problemática acentuada de las personas con discapacidad es que son una población con tasas más altas de pobreza, pues nuevamente de acuerdo con datos de la OSM, las personas con discapacidad y las familias con un miembro con discapacidad tienen mayores tasas de privaciones como: inseguridad alimentaria, condiciones deficientes de vivienda, falta de acceso a agua potable y salubridad, y acceso deficiente a atención de salud, asimismo poseen menos bienes que las personas y familias sin una discapacidad.

Finalmente las personas con discapacidad presentan una mayor dependencia y participación limitada, que deriva en la falta de vida comunitaria y aislamiento de personas con discapacidad.

En el caso de Guanajuato, la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato abrió 5 expedientes en los que la parte quejosa fueron personas con discapacidad y se emitieron 2 recomendaciones; las autoridades contra las que se interpuso queja fueron: personal de la Secretaría de Educación de Guanajuato; personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato; personal de la Dirección de Fiscalización de Guanajuato, Guanajuato; y Dirección de Servicios Públicos de San Miguel de Allende.

En México, las personas con discapacidad son titulares de todos los derechos humanos previstos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México es parte, por así señalarlo el artículo primero constitucional. El mismo artículo prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, entre otras causas.

Asimismo de acuerdo al propio artículo 1º primero constitucional, todas las autoridades, en sus diferentes ámbitos de competencia, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que en esa inteligencia deben prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En cuanto al sistema universal de derechos humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 2, párrafo 1), como el Pacto Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, en el numeral 2, y el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también en el artículo 2, reconocen derechos de carácter general y aplicables a las personas con discapacidad, al señalar cada uno de ellos que está prohibido establecer distinciones entre las personas en el ejercicio de los derechos que ellos prevén, y entre cuyas distinciones, es posible incluir la condición de discapacidad.

Asimismo en el sistema interamericano, Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 1 y el Protocolo Adicional sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el numeral 3, prohíben establecer distinciones en el ejercicio de los derechos humanos reconocidos por motivos diversos, como la discapacidad.

En materia especial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, constituye el principal instrumento internacional de carácter vinculante sobre la materia, pues más allá de reconocer los derechos de las personas con discapacidad, establecen una serie de medidas los Estados deben instrumentar para que aquellos que los derechos puedan ser ejercidos en igualdad de condiciones que las demás personas.

La finalidad de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la misma lleva a cabo el reconocimiento de éstos derechos en los grupos de: derechos de igualdad, derechos de protección en situaciones de especial vulnerabilidad, derechos de libertad y autonomía personal, derechos de participación, y derechos sociales básicos.

En esta tesitura, resulta necesario hacer las siguientes propuestas a efecto de garantizar efectivamente el derecho de las personas con discapacidad:

- *Posibilitar el acceso a todos los sistemas y servicios convencionales*
- *Invertir en programas y servicios específicos para las personas con discapacidad*
- *Continuar la implementación y medición de estrategias y planes sobre atención especial a personas con discapacidad*
- *Asegurar se garantice la participación activa de las personas con discapacidad, tanto en decisiones propias de su persona como de la comunidad*
- *Mejorar la capacidad de recursos humanos a través de una educación, formación y contratación eficaces con enfoque en competencias especiales para atención a personas con discapacidad*
- *Proporcionar financiación suficiente y mejorar la asequibilidad de los servicios prestados por el sector público*
- *Continuar con la sensibilización pública y la comprensión de la discapacidad*
- *Mejorar las metodologías para recopilar datos sobre las personas con discapacidad, en este tenor, normalizar los datos y compararlos interna y externamente para medir y vigilar los progresos realizados en las políticas sobre discapacidad.*
- *Reforzar y apoyar la investigación sobre discapacidad, pues la investigación es esencial para aumentar la comprensión pública acerca de la problemática de la discapacidad*
- *Informar las políticas y programas sobre discapacidad y asignar recursos de manera eficiente*

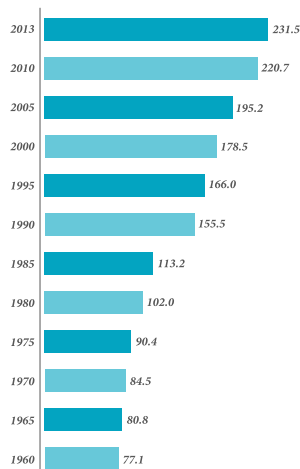
MIGRANTES

De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas 2014 publicado por el Consejo Nacional de Población, en el mundo, en el 2013, por cada **100** habitantes en el mundo, **3** personas se encontraron residiendo fuera del país en que nacieron, cifra correspondiente a **231.5** millones de migrantes.

Dicha migración internacional ha tenido un crecimiento sostenido, pues en el lapso 1960 a 1985 el porcentaje migrante de la población fue de **2.3**, mientras que de 1990 a 2013 aumentó a un promedio del **3.0%**.

Migrantes Internacionales

Población migrante internacional (Millones)



Cuadro 1. Población mundial y migrantes internacionales (Millones)

Año /	Población Mundial /	Migrantes Internacionales /	% Migrantes de la pob. Mundial /
2013	7,162.1	231.5	3.2
2010	6,916.2	220.7	3.2
2005	6,512.3	195.2	3.0
2000	6,115.4	178.5	2.9
1995	5,713.1	166.0	2.9
1990	5,290.5	155.5	2.9
1985	4,846.2	113.2	2.3
1980	4,437.6	102.0	2.3
1975	4,061.3	90.4	2.2
1970	3,685.8	84.5	2.3
1965	3,331.7	80.8	2.4
1960	3,023.4	77.1	2.6

En 2013, la edad promedio de los migrantes internacionales era de **38** años; en cuanto al sexo, del total de migrantes en el mundo, **52%** eran hombres y **48%** mujeres.

Las regiones con mayor población emigrante, que suman el **81%**, son los países en vía de desarrollo ubicados en Europa, Asia Central y del Sur de Asia, así como América Latina y el Caribe; pues en la anualidad se contabilizó que de dichas regiones provenían el **18.8%**, **15.5%** y **15.2%** de los migrantes internacionales, respectivamente.

La región que más aumentó, de 1960 a 2013, en cuanto a participación de población migrante fue América Latina y el Caribe, al pasar del **3.1** al **15.2%**, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Regiones de origen de los migrantes internacionales

Migrantes internacionales por región de origen (distribución porcentual)

	1960	1970	1980	1990	2000	2010	2013
Total de emigrantes en el mundo	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
De países desarrollados	35.7	36.1	30.8	26.4	24.4	19.2	19.4
Europa	30.3	28.8	24.3	19.4	17.1	12.9	13.0
América	3.3	3.4	3.6	3.4	3.3	3.0	3.0
Asia Oriental y el Pacífico	1.7	3.4	2.2	2.7	3.0	2.8	2.8
Medio Oriente y África	0.4	0.5	0.7	0.9	1.0	0.6	0.6
De países en vías de desarrollo	64.3	63.9	69.2	73.6	75.6	80.8	80.6
Europa y Asia Central	24.5	26.6	26.6	27.7	23.6	19.3	18.8
América Latina y el Caribe	3.1	4.3	7.0	9.6	14.1	15.4	15.2
Sur de Asia	20.0	16.9	15.0	13.4	12.6	15.7	15.5
África Subsahariana	6.6	7.0	7.6	7.3	8.2	9.4	9.8
Asia Oriental y el Pacífico	6.8	4.5	6.7	8.1	10.0	12.5	12.7
Medio Oriente y Norte de África	3.2	4.7	6.3	7.4	7.1	8.5	8.5

Los países desarrollados, especialmente de América y Europa, son el principal destino de los migrantes internacionales, en 1960 concentraban **39.9%** y para 2013 el **64.2%**. En 2013, Estados Unidos y Canadá concentraron casi la cuarta parte de los migrantes en el mundo, mientras que en los países desarrollados de Europa residen una proporción similar de migrantes.

Entre los países en vías de desarrollo, la región de Europa y Asia Central es la que concentra más migrantes internacionales con **11.8%**. Las regiones de América Latina y el Caribe, y Asia Oriental y el Pacífico tienen la menor concentración de migrantes

Regiones de destino de los migrantes internacionales

Migrantes internacionales por región de destino (distribución porcentual)

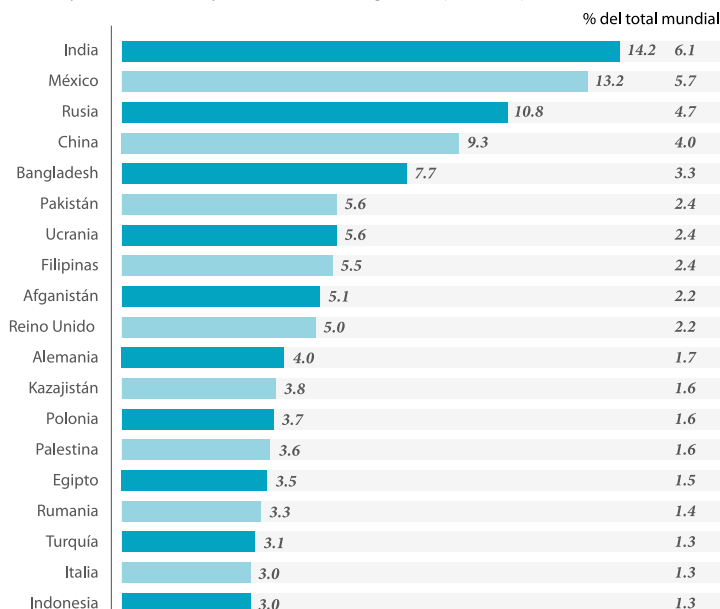
	1960	1970	1980	1990	2000	2010	2013
Total de inmigrantes en el mundo	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Hacia países desarrollados	39.9	44.4	50.3	55.2	61.5	63.6	64.2
Europa	18.0	21.6	22.4	21.6	22.6	22.6	23.1
América	14.8	14.7	17.2	19.9	24.5	23.5	23.2
Medio Oriente y África	1.6	2.3	4.5	7.2	7.5	10.3	10.5
Asia Oriental y el Pacífico	5.5	5.8	6.3	6.4	6.9	7.2	7.4
Hacia países en vías de desarrollo	60.1	55.6	49.7	44.8	38.5	36.4	35.8
Europa y Asia Central	19.8	22.0	21.3	21.4	16.5	12.4	11.8
África Subsahariana	8.4	7.8	7.6	6.4	6.7	7.1	7.4
Medio Oriente y Norte de África	2.4	1.8	2.1	2.7	2.9	4.5	4.3
Sur de Asia	19.1	15.5	12.3	8.8	6.5	5.7	5.3
América Latina y el Caribe	6.4	5.1	4.6	3.8	3.5	3.4	3.4
Asia Oriental y el Pacífico	3.9	3.3	1.8	1.6	2.3	3.3	3.5

El destino de los migrantes son los países desarrollados, especialmente de América y Europa, pues para el para 2013 representaban el destino del **64.2%** de los emigrantes; en esa misma fecha Estados Unidos de América y Canadá concentraron casi la cuarta parte de los migrantes en el mundo, mientras que en los países desarrollados de Europa residen una proporción similar de migrantes.

Nuestro país es el segundo con mayor número de emigrantes, pues nuevamente de acuerdo con las cifras que publicó la CONAPO, en el 2013, los migrantes mexicanos representaron el **5.7%** de la población migrante del orbe:

Principales países de origen de migrantes

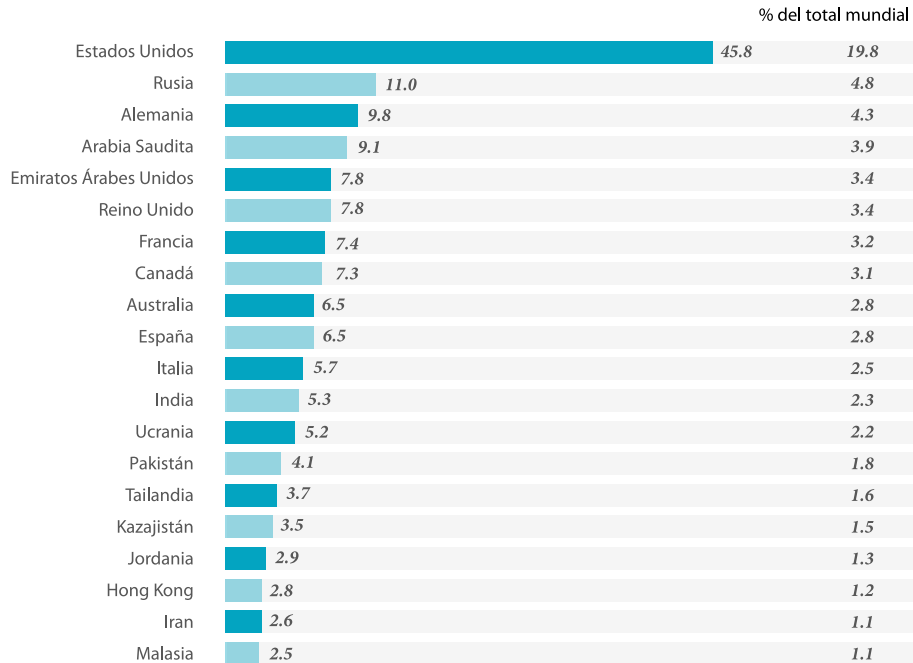
Los 20 países con el mayor número de emigrantes (millones), 2013



En cuanto a los países que fueron los mayores receptores de migrantes, en primer lugar se encuentra Estados Unidos, pues recibió casi al **20%** de la población migrante del mundo:

Principales países de destino de migrantes

Los 20 países con el mayor número de inmigrantes (millones), 2013



Como ya se ha visto México es un país de emigrantes, pues de acuerdo con datos del Banco Mundial, elaborados principalmente a través de los censos de población de los países en el mundo, la población migrante de mexicanos en el extranjero ha crecido con el paso de las décadas desde al menos 1960.

Para 2010, hay más de **11.5** millones de migrantes mexicanos en el mundo.

Mexicanos que residen en Estados Unidos

Mexicanos en Estados Unidos (Millones)

Año	Total de mexicanos en EEUU (Millones)	Migrantes mexicanos	Mexicanos de segunda y tercera generación
1996	n.d.	6.9	n.d.
1997	n.d.	7.3	n.d.
1998	n.d.	7.4	n.d.
1999	n.d.	7.4	n.d.
2000	23.2	8.1	14.4
2001	24.0	8.5	14.9
2002	25.5	9.9	16.0
2003	26.5	10.2	16.3
2004	26.9	10.7	16.1
2005	27.8	11.1	16.8
2006	28.6	11.1	17.5
2007	29.5	11.8	17.7
2008	30.6	11.8	18.7
2009	31.9	11.9	20.0
2010	32.5	11.9	20.6
2011	33.0	11.6	21.3
2012	34.0	11.9	22.2
2013	34.7	11.8	22.9

Los países en los que radican más migrantes mexicanos son Estados Unidos de América, Canadá y España, encontrando un mayor porcentaje en la Unión Americana, pues ahí radican aproximadamente **11.5** millones de migrantes mexicanos.

Emigrantes mexicanos en el mundo

Emigrantes mexicanos: Principales países de destino 1960-2010 (Miles de personas)

País	1960	1970	1980	1990	2000	2010	(%) 2010
Estados Unidos	611	936	2,409	4,662	9,368	11,636	98.1
Canadá	6	65	126	16	43	58	0.5
España	3	6	10	12	17	48	0.4
Bolivia	0	3	5	6	10	16	0.1
Alemania	0	0	0	2	2	14	0.1
Guatemala	2	3	3	5	11	14	0.1
Francia	2	0	3	4	4	7	0.1
Reino Unido	0	0	0	0	0	7	0.1
Italia	0	2	0	4	4	5	0.0
Panamá	1	1	1	1	2	3	0.0
Otros países	13	17	22	31	90	51	0.4
Total	639	1,033	2,579	4,744	9,551	11,859	100.0

La población de mexicanos de segunda y tercera generación en Estados Unidos creció en la última década de manera importante, pasando de **16.3** millones en 2003 a **22.9** en 2013. Para ese mismo año, por cada inmigrante mexicano, había cerca de **2** mexicanos de 2da y 3ra generación en Estados Unidos.

Datos de la Current Population Survey (CPS) indican que en 2013 vivían en Estados Unidos **34.7** millones de mexicanos, de los cuales **11.8** millones eran personas nacidas en México y **22.9** millones eran mexicanos de segunda y tercera generación:

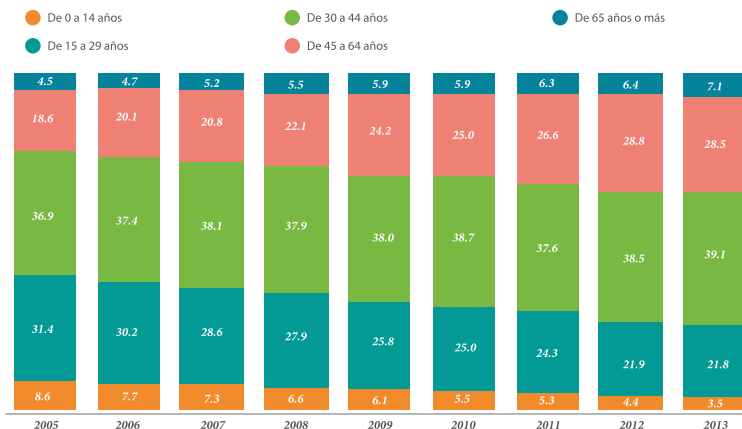
Distribución porcentual de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, por sexo

Sexo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Hombres	55.5	55.2	56.0	55.5	55.0	55.1	53.9	53.6	52.5
Mujeres	44.5	44.8	44.0	44.5	45.0	44.9	46.1	46.5	47.5
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Un **39%** de los mexicanos en Estados Unidos tienen entre **30** a **44** años, seguido por un **28.5%** que han cumplido entre **45** a **64** años; y el tercer grupo más grande es el de personas que tienen entre **15** a **29** años, con un **21%**, lo que muestra una población en edad económica activa.

Migrantes mexicanos en los Estados Unidos, por grupos de edad

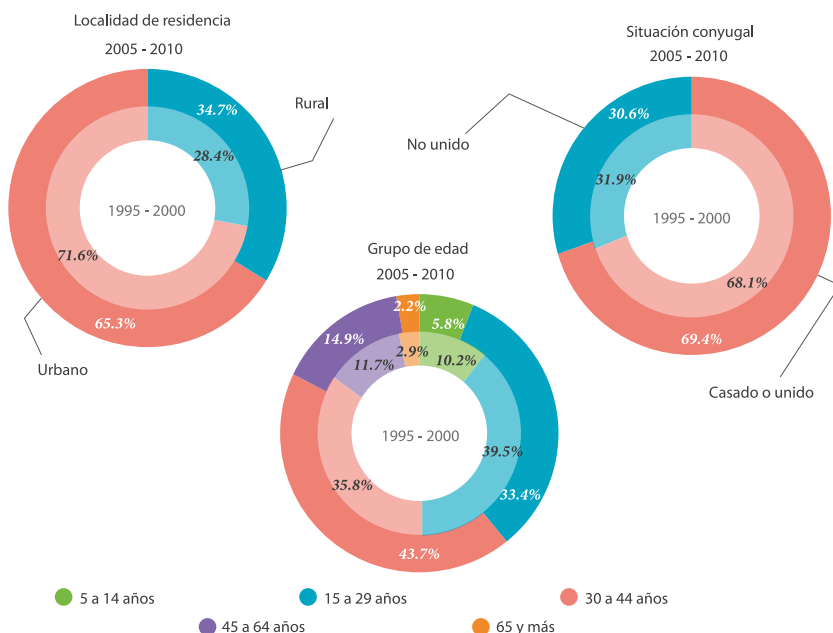
Distribución porcentual de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, por grupos de edad



La mayoría de la población de mexicanos en Estados Unidos tiene una educación menor a **10** años (**44.9%**), seguida por una población del **37.8%** que alcanza un máximo de **12** años de estudios, mientras que las personas con postgrado o educación profesional alcanza un **6.5%**, cifra que si bien es baja, significa un aumento de **1** punto porcentual en **8** años.

Diversos factores inciden en el fenómeno del retorno de migrantes mexicanos a nuestro país, pues de acuerdo con datos censales, el número de hombres y mujeres nacidos en México que regresaron de Estados Unidos aumentó de **267** mil personas entre 1995 y 2000 a **824** mil en el quinquenio 2005-2010.

La mayor parte de los migrantes de retorno tienen entre **14** y **44** años, es decir, son personas en edades potencialmente productivas y reproductivas; en mayoría casados o unidos, y residen en localidades urbanas. No obstante, los datos también muestran un incremento, entre períodos censales, de los migrantes de retorno de **30** a **44** años de edad y de aquellos que regresaron a localidades rurales.



Durante el período 2005-2012, la diferencia entre inmigrantes y emigrantes mexicanos fue negativa, es decir, se registraron más salidas que entradas de migrantes mexicanos a nuestro país. Desde 2005 a 2012 se observa una tendencia a la reducción tanto de los flujos de salida como de entrada de nuestros connacionales.

Saldo de flujos migratorios internacionales en México, (2005-2012)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Emigrantes mexicanos	1,090,454	974,299	792,585	615,544	465,360	358,317	333,090	321,356
Inmigrantes mexicanos	425,449	437,303	402,879	379,449	328,532	264,316	201,991	171,518
Saldo	-665,005	-536,996	-389,706	-236,095	-136,828	-94,001	-131,099	-149,838

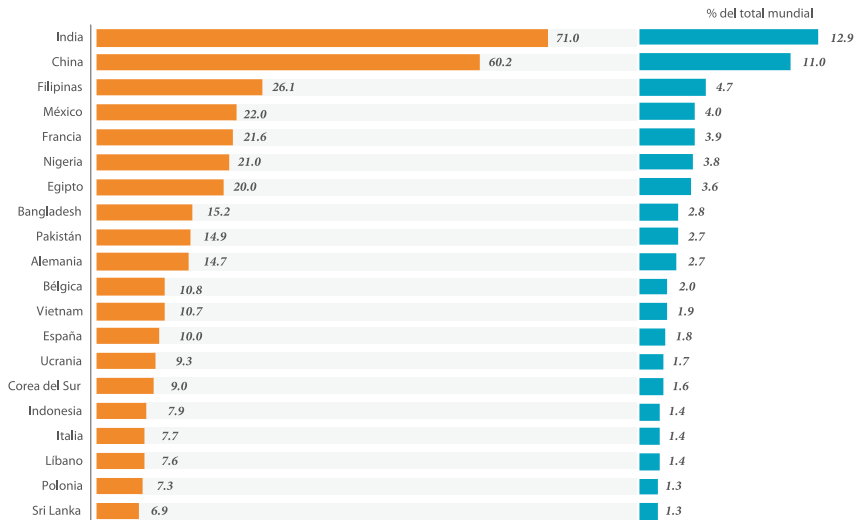
Durante el período 2005-2012, en general, se observa que más de dos terceras partes de los retornados encuentran su primer empleo en menos de **3** meses de regresar a México, a los seis meses entre el **98%** a **95%** ya contaron con al menos un trabajo y al cabo de un año casi todos ya se han insertado al menos una vez al mercado laboral, sin embargo del total, en el 2012 el **37.4** se insertaron a su regreso a empleos informales al territorio nacional.

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos significa un intercambio cultural entre ambos países, así como el fortalecimiento de la economía de las naciones; sin embargo un aspecto trascendental de esta migración son las remesas, pues el dinero que envían a sus países de origen, representan un apoyo financiero de vital importancia para miles de familias y sus comunidades.

En el caso de México, las remesas constituyen una de las principales fuentes de ingresos de divisas al país, junto a las exportaciones petroleras, las manufacturas y la inversión extranjera directa.

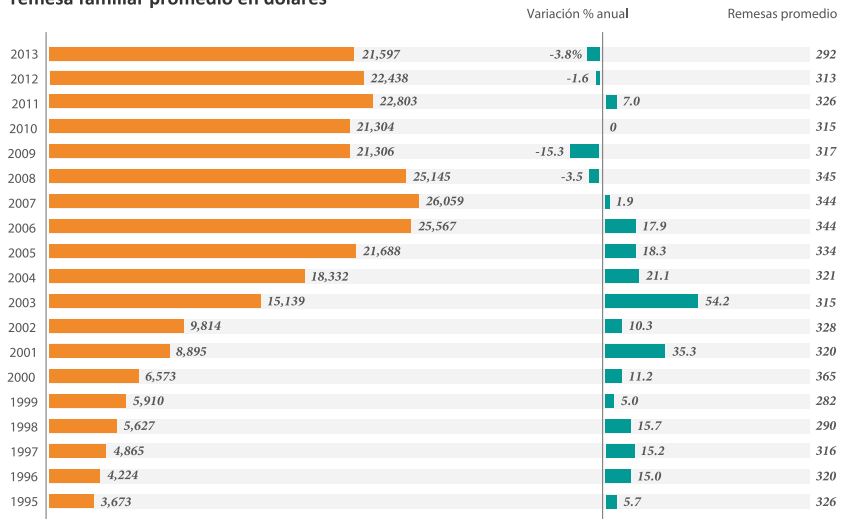
En 2013, México se colocó en el sitio número 4 entre los principales países receptores de remesas en el mundo, con un total estimado aproximado a los 22 mil millones de dólares captados en ese mismo año, cifra correspondiente al 4.0% del total mundial.

Los 20 principales países receptores de las remesas, 2013 (miles de millones de dólares)



En 2013 ingresaron al país 21,597 millones de dólares por concepto de remesas, cuya remesa promedio fue de 292 dólares en ese año. Antes de la crisis económica, en 2007, se alcanzó su máximo histórico con un monto superior a los 26 mil millones de dólares, de acuerdo con cifras del Banco de México:

Ingresos por remesas familiares en México (millones de dólares), variación porcentual anual y remesa familiar promedio en dólares



Guanajuato se encontró dentro de las entidades federadas con mayor número de remesas recibidas en el año 2013. En ese año, Michoacán, Jalisco, Estado de México, Puebla, Oaxaca y nuestro Estado fueron las principales entidades expulsoras de migrantes hacia los Estados Unidos así como las principales receptoras de remesas, pues dichos estados captaron casi la mitad de remesas del total nacional, en concreto Guanajuato fue la segunda economía que mayor remesas recibió, con 2,049 millones de dólares, lo que representó el 4.2% del producto interno bruto estatal.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Migración, en el mes de enero del 2017, Estados Unidos practicó 12,024 repatriaciones de mexicanos, un promedio de 400 personas por día, de las cuales el 90% son hombres.

En virtud del endurecimiento de la política migratoria y del alto número de migrantes guanajuatenses en Estados Unidos, es necesario reforzar las políticas públicas para la recepción de las personas repatriadas y se les ofrezca en la entidad un entorno en el que se les garantice el acceso a una vida digna a ellos y sus familiares.

De lo anterior se corresponde la necesidad de hacer las siguientes propuestas:

- Se brinde atención integral a los migrantes mexicanos, en los que se les presenten esquemas que contemplen: programa de auto-empleo y vivienda, canalización a ofertas laborales, vinculación para la educación, asistencia médica, comunicación y reunificación familiar, albergues y traslados.

Asimismo, México es un país de tránsito para migrantes centroamericanos, y si bien este flujo está compuesto en su mayoría por hombres y mujeres en edades potencialmente productivas y reproductivas, sin embargo, cada vez son más los niños y adolescentes que van en busca de sus padres o que emigran por iniciativa propia.

Entre 2009 y 2012, se registró un aumento en el número de eventos de retorno asistido de menores de origen centroamericano. En 2009, se registraron **3,985** eventos, en tanto que en 2012, la cifra ascendió a casi **6,000**.

La mayor parte de los menores migrantes centroamericanos retornados tienen entre **12** y **17** años, los cuales representan más del **80%** del total; la mayoría de estas niñas y niños son originarios de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Un porcentaje alto de los menores centroamericanos migran sin la compañía de un adulto. De hecho, entre 2009 y 2012, la cifra de menores no acompañados aumentó de **48.8** a **67.5%**; de esta guisa es necesario garantizar los derechos de las niñas, niños, y adolescentes; mujeres; personas con discapacidad, y en general de toda la persona con calidad de migrante.

Estos derechos a garantizar son:

- **Derechos de los migrantes a gozar de todos los derechos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.** El artículo primero de la Constitución Nacional reconoce de manera amplia (sin excepción) el derecho de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano en la Constitución Política Nacional y en los instrumentos internacionales suscritos por este.
- **Derecho al libre tránsito.** Toda persona, independientemente de su origen étnico o nacional, tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano y la verificación migratoria sólo podrá ser realizada exclusivamente por personal del Instituto Nacional de Migración.
- **Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.** En México todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional y su estado migratorio, tienen derecho a que se garantice que en cualquier proceso administrativo o judicial se cumplan las formalidades esenciales y esté apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e Internacionales.
- **Derecho a la atención consular.** En caso de cualquier problema penal o migratorio en que se vea involucrada una persona de nacionalidad extranjera, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a que se le comunique a su consulado su situación jurídica y a recibir asistencia por parte del mismo.
- **Derecho a no ser discriminado.** La condición jurídica del migrante, su nacionalidad, su pertenencia a un grupo étnico, su condición económica, entre muchas otras condiciones, no es causa para ser discriminado y negados sus derechos. La Constitución Mexicana ha incorporado la cláusula de no discriminación al texto constitucional, por lo que ningún migrante debe sufrirla.

- **Derecho al asilo.** En México toda persona extranjera en caso de persecución por motivos de orden político tiene derecho a solicitar asilo.
- **Derecho al refugio.** Toda persona extranjera cuya vida corra peligro en su país de origen, puede solicitar refugio por razones humanitarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos que determina la ley en la materia.
- **Derecho a la protección de la unidad familiar.** Toda persona, en situación de migración, tienen derecho a la unidad y/o reunión familiar, más aún en tratándose de niñas, niños y adolescentes en movilidad por contextos de vulnerabilidad.
- **Derecho a la dignidad humana.** La condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a estas personas.
- **Derecho a no ser criminalizado.** El ingreso no formal al país de la población migrante no es motivo para criminalizar su actuar y tratarlo como tal. Ser migrante no implica ser delincuente. Su ingreso contrario a la norma al país implica una infracción administrativa, no un ilícito penal.
- **Derecho ser alojados en una estación migratoria.** En caso de detención por encontrarse en situación migratoria irregular y al tratarse de una infracción administrativa, el resguardo de la persona para determinar su condición jurídica debe realizarse en los lugares oficialmente destinados para ello y no en casas de seguridad o prisiones.
- **Derecho a un alojamiento digno.** Las personas migrantes deben recibir en el lugar en que se encuentren alojados un trato acorde a su dignidad como personas. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un trato adecuado y respetuoso de sus derechos humanos.
- **Derecho a no ser incomunicado.** A las personas migrantes no debe, por ninguna circunstancia, serles negada la visita de sus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país.
- **Derecho a un traductor.** Para efecto de expresar sus necesidades y contar con una adecuada defensa ante las autoridades migratorias, aquellas personas que no hablen o entiendan el español, deberá proporcionárseles un traductor por el Estado Mexicano.
- **Derecho a no ser detenidos en Albergues.** Las autoridades migratorias no tienen la atribución conferida por ley de realizar detenciones de personas migrantes que se encuentren alojados en albergues con este fin patrocinados por Asociaciones Civiles o personas que presten asistencia humanitaria a los mismos.
- **Derecho a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional.** Este derecho implica que el Estado mexicano debe proporcionar protección a aquellas personas que por circunstancias adversas en sus lugares de origen, pongan en riesgo sus vidas y requieran un nuevo lugar para vivir.
- **Respeto al derecho a la diversidad cultural y a la interculturalidad.** Las personas migrantes que ingresan al país, con independencia de la situación en que lo hagan, tienen derecho a manifestar libremente su cultura y tradiciones, siempre y cuando no vulneren derechos humanos o cometan delitos con tales conductas. Además, tienen derecho a propiciar la interculturalidad, esto es, interactuar con personas con culturas diferentes a las suyas, a efecto de lograr canales de comunicación que favorezcan la interacción respetuosa y armónica entre los grupos.

PERIODISTAS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su primer artículo impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por tanto, la unidad que son los derechos humanos se entiende a partir de los citados principios de **interdependencia e indivisibilidad**; en el caso del derecho a la **libertad de expresión**, cobran una importante trascendencia, pues sólo a la luz de éstos puede comprenderse que la libertad de expresión es, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte Interamericana) en su Opinión Consultiva OC-5/85:

“piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública (...) Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”.

La libertad de expresión no es únicamente un derecho asilado dentro del bloque de constitucionalidad, sino que es además, piedra angular de una sociedad democrática, con esto se entiende que es requisito indispensable para la existencia de un Estado democrático en el que se respeten todos los derechos humanos. Ésta comprende dos dimensiones, por una parte, el derecho y la libertad de expresar el pensamiento propio y, por otra, el de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana ha dado un amplio contenido al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión consagrado en el artículo 13 de la Convención y que dicha norma protege el derecho de buscar, recibir y difundir ideas e informaciones de toda índole, así como también el de recibir y conocer las informaciones e ideas difundidas por los demás.

De la misma forma, la Corte Interamericana ha señalado que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una social, de las cuales ha desprendido una serie de derechos que se encuentran protegidos en dicho artículo; al respecto, dicho tribunal ha afirmado que ambas vertientes poseen igual importancia y deben ser garantizadas plenamente en forma simultánea para dar efectividad total al derecho en los términos previstos por el artículo 13 de la Convención.

La primera dimensión comprende el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir opiniones, ideas e información y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios; en este sentido, la expresión y la difusión son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente.

Con respecto a la social, la Corte ha señalado que la libertad de expresión implica también el derecho de todos a conocer opiniones, relatos y noticias vertidas por terceros. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia. Es por ello que a la luz de ambas dimensiones, se requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, uno colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

La trascendencia social del **derecho a la libertad de expresión** radica en su segunda dimensión, consistente en la plenitud de buscar, recibir y difundir toda índole de informaciones e ideas; al respecto la Corte Interamericana ha señalado que:

“En su dimensión social, la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias”.

De tal suerte, los medios de comunicación son un elemento trascendental dentro de la escala social, pues éstos tienen un rol principal y esencial como vehículos e instrumentos para el efectivo ejercicio y goce del citado derecho fundamental en una sociedad democrática, pues su propia labor comprende el buscar, recabar y difundir las más diversas informaciones y opiniones. Dentro de este contexto, la Corte Interamericana ha entendido que

“El periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento [y que el periodismo] está vinculado con la libertad de expresión que es inherente a todo ser humano”.

En este mismo orden de ideas la Corte Interamericana ha señalado que:

“La profesión de periodista (...) implica precisamente el buscar, recibir y difundir información. El ejercicio del periodismo por tanto, requiere que una persona se involucre en actividades que están definidas o encerradas en la libertad de expresión garantizada en la Convención [Americana sobre Derechos Humanos...]. A diferencia de otras profesiones, el ejercicio profesional del periodismo es una actividad específicamente garantizada por la Convención y no puede ser diferenciado de la libertad de expresión, por el contrario, ambas cosas están evidentemente imbricadas, pues el periodista profesional no es, ni puede ser, otra cosa que una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado...”.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de rubro **LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS JUEGAN UN PAPEL ESENCIAL EN EL DESPLIEGUE DE SU FUNCIÓN COLECTIVA** ha manifestado, en consonancia hasta lo aquí expuesto, que:

“La libertad de prensa es una piedra angular en el despliegue de la vertiente social o colectiva de las libertades de expresión e información. Los medios de comunicación social se cuentan entre los forjadores básicos de la opinión pública en las democracias actuales y es indispensable que tengan aseguradas las condiciones para incorporar y difundir las más diversas informaciones y opiniones.

Ello hace necesario, específicamente, garantizar a los periodistas el goce de condiciones adecuadas para desempeñar su trabajo (...) El ejercicio efectivo de las libertades de expresión e información demanda la existencia de condiciones y prácticas sociales que lo favorezcan, y puede verse injustamente restringido por actos normativos o administrativos de los poderes públicos o por condiciones fácticas que coloquen en situación de riesgo o vulnerabilidad a quienes la ejerzan”.

Consecuentemente, la actividad y profesión del periodismo se encuentra indisolublemente ligada a la libertad de expresión, por lo que el Estado tiene el deber de minimizar las restricciones a estas actividades, pues atentar en contra de la libre manifestación de ideas o en contra de periodistas, no es un acto conculcador aislado que afecte a una sola persona o un único grupo de personas. Debido a que el libre intercambio de información y opiniones es consustancial a una sociedad democrática y así como el hecho de que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, se entiende que la trasgresión en contra de un comunicador, es una violación a la libertad de expresión y ello, conlleva un acto que atenta en contra de una estructura indivisible como son los derechos humanos reconocidos tanto a nivel constitucional y convencional, por lo que su atención y protección debe ser especialmente estudiada y garantizada.

La Corte Interamericana ha establecido que las infracciones al artículo 13 de la Convención pueden presentarse bajo diferentes hipótesis, según conduzcan a la supresión de la libertad de expresión o impliquen restringirla más allá de lo legítimamente permitido; al respecto el Tribunal regional ha sostenido que cuando por medio del poder público se establecen medios o efectúan acciones para impedir la libre circulación de información, ideas, opiniones o noticias se produce “una violación radical tanto del derecho de cada persona a expresarse como del derecho de todos a estar bien informados, de modo que se afecta una de las condiciones básicas de una sociedad democrática”. En tal hipótesis se encuentran “la censura previa, el secuestro o la prohibición de publicaciones y, en general, todos aquellos procedimientos que condicionan la expresión o la difusión de información al control del Estado”.

La libertad de expresión, al igual que todos los derechos humanos, no es un derecho absoluto, pues si bien el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe la censura previa, también prevé la posibilidad de exigir responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho, restricción que debe tener carácter excepcional y no deben limitar, más allá de lo estrictamente necesario, el pleno ejercicio de la libertad de expresión y convertirse en un mecanismo directo o indirecto de censura previa, por lo que en caso de que algún particular se exceda en el disfrute de este derecho, deberá acudir a la instancia pertinente para que provea la procuración, administración e impartición de justicia de manera posterior al hecho.

Conforme al criterio interamericano reiterado tanto por los organismos no jurisdiccionales y jurisdiccionales de la región, se sostiene que la violencia contra periodistas compromete los derechos a la integridad personal, a la vida y a la libertad de pensamiento y expresión. Asimismo, la falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de todos los responsables puede generar una violación adicional al acceso a la justicia y a las garantías judiciales de las personas afectadas y sus familiares, derechos sustantivos que se encuentran reconocidos y garantizados por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en los artículos 4, 5, 13, 8 y 25.

El ejercicio efectivo de estos derechos supone tanto obligaciones positivas como negativas. Se puede decir que las personas que están sujetas a la jurisdicción de un Estado pueden ver afectados sus libertades fundamentales a causa de acciones de agentes estatales o bien de conductas perpetradas por terceros, las cuales si no son investigadas darán lugar a responsabilidad estatal por el incumplimiento de la obligación de garantizar la protección judicial. En el caso de personas en situación de especial vulnerabilidad, la responsabilidad del Estado también puede originarse cuando no se adoptan medidas para prevenir acciones que afectan el goce de estos derechos.

Por lo que trata a las obligaciones negativas, conforme a los principios del derecho internacional, el Estado es responsable por todos los actos y omisiones en que intervengan sus agentes en el ejercicio de sus funciones, incluso cuando excedan los límites de su ámbito de competencia, es decir, los Estados tienen la obligación de abstenerse de realizar actos que puedan vulnerar en forma directa estos derechos, como cometer actos de violencia contra sus ciudadanos.

Igualmente es dable recordar que la responsabilidad en materia de derechos humanos puede generarse también por actos de particulares en principio no atribuibles al Estado, pues conforme a los principios de derechos humanos el Estado, y todas sus instituciones, tienen el deber de respetar y hacer respetar las normas de protección y de asegurar su efectividad en toda circunstancia y respecto de toda persona; estas obligaciones estatales proyectan sus efectos más allá de la relación entre sus agentes y las personas sometidas a su jurisdicción, pues se manifiestan también en la obligación positiva del Estado de adoptar las medidas necesarias para asegurar su protección en las relaciones inter-individuales. La atribución de responsabilidad al Estado por actos de particulares puede darse en casos en que éste incumple, por acción u omisión de sus agentes cuando se encuentren en posición de garantes, esas obligaciones erga omnes contenidas en los artículos 1.1 y 2 del Pacto de San José.

En cuanto a la violencia contra periodistas y otras personas en razón del ejercicio de la libertad de expresión, la doctrina y jurisprudencia interamericana han destacado la importancia de tres obligaciones positivas que emanan de los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad de expresión. A saber: la obligación de prevenir, proteger, investigar, juzgar y sancionar penalmente a los responsables de estos crímenes.

1. La obligación de prevenir

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para prevenir la violencia contra periodistas, trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación; en este sentido, el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, prevé que: “la promoción de la seguridad de los periodistas y la lucha contra la impunidad no deben limitarse a adoptar medidas después de que hayan ocurrido los hechos. Por el contrario, se necesitan mecanismos de prevención y medidas para resolver algunas de las causas profundas de la violencia contra los periodistas y de la impunidad”.

Algunas obligaciones específicas del Estado resultan particularmente relevantes, como se explica a continuación:

1.1 La obligación de adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra periodistas

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido el criterio jurisprudencial que la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos reconocidos en su sistema jurídico implica que este debe organizar el aparato gubernamental y en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sea capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales; asimismo la Corte Interamericana ha destacado que la obligación de garantizar los derechos a la libertad de expresión y a la integridad personal requiere que los funcionarios públicos se abstengan de realizar declaraciones que expongan a periodistas y trabajadores de medios de comunicación a un mayor riesgo de actos de violencia.

En el caso *Perozo y otros. vs. Venezuela*, el tribunal regional analizó una serie de actos violentos de particulares contra el canal de televisión Globovisión y trabajadores de este medio, que incluyeron agresiones físicas contra reporteros que cubrían eventos públicos, daños a equipos del canal y ataques contra el edificio de esta señal perpetrados con granadas fragmentarias, estos ataques se produjeron en un contexto en que altos funcionarios gubernamentales se habían referido a Globovisión y a sus propietarios y ejecutivos como: “enemigos de la revolución”, “enemigos del pueblo de Venezuela”, “fascistas” y los habían acusado de participar en el golpe de Estado contra el presidente Hugo Chávez que tuvo lugar en 2002.

Al respecto, la Corte Interamericana determinó en dicha sentencia que el Estado venezolano había violado los artículos 5 (derecho a la integridad personal) y 13 (libertad de pensamiento y expresión) de la Convención Americana y destacó que el contenido de las declaraciones efectuadas por altos funcionarios públicos situaba a los empleados de Globovisión en una posición de mayor vulnerabilidad relativa frente al Estado y determinados sectores de la sociedad.

De la misma forma el tribunal regional determinó la repetición de estas declaraciones contribuyó a exacerbar el clima de hostilidad, intolerancia y animadversión por parte de ciertos sectores de la población frente a las víctimas; de igual forma la Corte Interamericana recaló que los funcionarios públicos gozan de libertad de expresión, pero que deben ejercerla con particular discreción en contextos de conflicto social para evitar que sus declaraciones expongan a personas a un mayor riesgo de violencia, en este sentido la Corte dispuso:

“...En una sociedad democrática no solo es legítimo, sino que en ocasiones constituye un deber, que las autoridades estatales se pronuncien sobre cuestiones de interés público. Sin embargo, al hacerlo están sometidos a ciertas limitaciones en cuanto deben constatar en forma razonable, aunque no necesariamente exhaustiva, los hechos en los que fundamentan sus opiniones, y deberían hacerlo con una diligencia aún mayor a la debida por los particulares, en razón de su alta investidura, del amplio alcance y eventuales efectos que sus expresiones pueden llegar a tener en determinados sectores de la población, así como para evitar que los ciudadanos y otras personas interesadas reciban una versión manipulada de determinados hechos. Además, deben tener en cuenta que en tanto funcionarios públicos tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas y, por tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituirse en formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento. Este deber de especial cuidado se ve particularmente acentuado en situaciones de mayor conflictividad social, alteraciones del orden público o polarización social o política, precisamente por el conjunto de riesgos que pueden implicar para determinadas personas o grupos en un momento dado...”

La Relatoría Especial de la Comisión Interamericana ha señalado en el mismo sentido la responsabilidad de los funcionarios gubernamentales de mantener un discurso público que no exponga a los periodistas a un mayor riesgo de violencia. En este sentido la Relatoría ha recordado, entre otras cosas, que una medida de protección simple pero sumamente eficaz consiste en que las más altas autoridades del Estado reconozcan de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno.

De igual forma, es fundamental que las autoridades condenen enérgicamente las agresiones contra periodistas y alienten a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables.

Por lo que hace a esta cuestión, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al analizar la situación de los defensores de derechos humanos, ha hecho hincapié en otra obligación similar del Estado de reconocer en forma pública e inequívoca que el ejercicio de la protección y promoción de los derechos humanos es una acción legítima.

En este sentido, en el Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo alusión a varias medidas adoptados en los últimos años por Bolivia, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, México y Perú con el objeto de favorecer la valoración del trabajo desarrollado por las y los defensores de derechos humanos. Estas medidas incluían folletos informativos, sobre el trabajo que realizan y sus derechos; directivas presidenciales y declaraciones públicas; talleres destinados a policías y otros servidores públicos; programas radiales y boletines informativos; y el otorgamiento de distinciones.

Se entiende que el Estado y todas sus instituciones además de abstenerse de formular declaraciones que podrían agravar la situación de riesgo en que se encuentran los y las periodistas, las medidas afirmativas como las adoptadas por varios Estados con respecto a los defensores de derechos humanos pueden ser un aspecto importante de una política integral destinada a fomentar el respeto público de los medios de comunicación y prevenir actos de violencia contra periodistas.

1.2 La obligación de instruir a los elementos de seguridad sobre el respeto a los medios de comunicación

Instruir adecuadamente a los elementos de seguridad sobre el rol de la prensa en una sociedad democrática constituye un paso importante para prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación; en esta inteligencia el criterio interamericano de protección de derechos humanos ha establecido que los Estados tienen el deber de adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra quienes trabajan en medios de comunicación,

incluida la capacitación de funcionarios públicos, en especial las fuerzas policíacas y de seguridad y si fuere necesario, la adopción de guías de conducta o directrices sobre el respeto de la libertad de expresión.

Las medidas anteriores revisten particular importancia para las fuerzas que desempeñan tareas de seguridad pública en las cuales habitualmente están en contacto con medios de prensa que informan sobre sus actividades.

En igual sentido, la Corte Interamericana en el Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia, al analizar el caso de un camarógrafo atacado por miembros del Ejército Nacional tras capturar imágenes de los militares agrediendo a personas que participan en una manifestación pública, “valoró las acciones desarrolladas por Colombia [...] que buscan dar a conocer al interior de las Fuerzas Armadas la labor desempeñada por los periodistas y comunicadores sociales, y el peligro al que se enfrentan, especialmente, en los conflictos armados, así como del necesario respeto que debe existir de su parte para que éstos puedan ejercer sin obstáculos su profesión”.

No obstante lo anterior, la Corte Interamericana determinó, como garantía de no repetición, que el Estado debía “incorporar, en sus programas de educación en derechos humanos dirigidos a las Fuerzas Armadas, un módulo específico sobre la protección del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y de la labor que cumplen los periodistas y comunicadores sociales”.

En el plano internacional, el llamado a brindar capacitación a las fuerzas de seguridad sobre libertad de expresión y el rol de periodistas, trabajadores y trabajadoras de medios ha tenido eco, pues se recuerda que la Declaración Conjunta sobre Delitos contra la Libertad de Expresión de 2012, el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión, y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) destacaron que “se debería brindar capacitación adecuada sobre delitos contra la libertad de expresión, incluidos aquellos relacionados específicamente con cuestiones de género, a funcionarios encargados de aplicar la ley, incluidos policías y fiscales, así como a miembros de las fuerzas armadas cuando sea necesario”.

2. La obligación de proteger

2.1 La obligación de proteger a periodistas y trabajadores de medios de comunicación en riesgo

De acuerdo a las normas de derechos humanos del sistema interamericano, y en concreto del mexicano el Estado tiene una obligación de proteger a quienes están expuestos a un riesgo especial respecto de sus derechos fundamentales. Esta obligación de adoptar medidas concretas de protección está supeditada al conocimiento de que existe una situación de riesgo real e inminente para un individuo o grupo de individuos determinado y la posibilidad razonable de prevenir o evitar ese daño.

En este sentido, la obligación de protección de un periodista en riesgo puede satisfacerse mediante la aplicación individual de las medidas necesarias para asegurar, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad de expresión de los beneficiarios, resaltando que en todo caso, las medidas adoptadas deberían adecuarse a las circunstancias individuales de la persona en riesgo, incluido su género, la necesidad o el deseo de continuar llevando a cabo las mismas actividades profesionales y sus circunstancias sociales y económicas.

El alcance de la obligación positiva del Estado de proteger a personas que están expuestas a un riesgo especial fue definido por la Corte Interamericana en el caso Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia, al señalar que “para que surja esa obligación positiva, debe ser establecido que al momento de los hechos las autoridades sabían, o debían haber sabido, de la existencia de un riesgo real e inmediato

para la vida de un individuo identificado o de algunos individuos respecto de actos criminales de terceros, y que tales autoridades no tomaron las medidas dentro del alcance de sus poderes que, juzgadas razonablemente, podían esperarse para evitar dicho riesgo”.

La referida obligación de proteger analizada por la Corte Interamericana en el caso Pueblo Bello fue aplicada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de un periodista y su familia que se vieron obligados a dejar el país al no recibir la salvaguarda adecuada del Estado frente a las amenazas sufridas por haber denunciado violaciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas, ello en el caso Luis Gonzalo “Richard” Vélez y familia, mismo en el cual la Comisión determinó que el camarógrafo Richard Vélez había sido golpeado por soldados colombianos luego de que este los filmara cuando cometían abusos contra manifestantes.

Tras difundir las imágenes que había captado y denunciar a los soldados que lo golpearon, Vélez comenzó a recibir amenazas cada vez más graves, razón por la cual la Comisión Interamericana concluyó que el Estado había incumplido su responsabilidad de proteger a Vélez y su familia frente al riesgo urgente de daño que representaban las amenazas que lo llevaron a exiliarse.

Así, la Comisión Interamericana citó el precedente de Pueblo Bello además de la jurisprudencia de la propia Corte Constitucional de Colombia respecto del *“derecho a la seguridad personal”*, al concluir que el Estado *“no adoptó diligente y oportunamente las medidas necesarias para proteger al señor Vélez y su familia ante las amenazas y hostigamientos que denunciaron ante las autoridades”* y que ello constituía una violación del artículo 5 del Pacto de San José; asimismo la Comisión Interamericana concluyó que, dados los antecedentes y el contexto en que se profirieron las amenazas en este caso concreto, se debería haber efectuado un análisis de riesgo y adoptado las medidas de protección correspondientes en el momento en que Vélez informó por primera vez a las autoridades del Estado que personas no identificadas se habían presentado en su residencia preguntando por su paradero y sus movimientos.

Bajo este contexto, la Corte Interamericana ha destacado en su jurisprudencia que *“el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”* y que por lo tanto, los Estados *“tienen el deber de brindar medidas de protección a la vida y la integridad de los periodistas que estén sometidos a un riesgo especial”*.

A consideración del tribunal regional, este riesgo especial debe ser evaluado a la luz del contexto existente en el país y puede surgir *“por factores tales como el tipo de hechos que los periodistas cubren, el interés público de la información que difunden o la zona a la cual deben acceder para cumplir con su labor, así como por amenazas en relación con la difusión de esa información o por denunciar o impulsar la investigación de violaciones que sufrieron o de las que se enteraron en el ejercicio de su profesión”*.

Dentro de la sentencia del caso del periodista Richard Vélez, la Corte Interamericana concluyó que *“claramente se encontraba en una situación de riesgo real e inmediato a su integridad personal”* y el Estado tenía conocimiento de esta situación, pero no actuó diligentemente para adoptar medidas oportunas y necesarias de protección para el periodista y su familia; de igual forma la Corte Interamericana enfatizó que *“corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la persona objeto de amenazas y hostigamientos requiere de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles”*.

En el campo del derecho internacional de los derechos humanos, el Tribunal Europeo decidió de manera similar otros casos sobre el asesinato de periodistas en Turquía que trabajaban con el periódico Özgür Gündem, una publicación que reflejaba la opinión de personas de origen kurdo-turca, en dichos casos, el Estado alegó que el periódico funcionaba como una herramienta de propaganda del grupo extremista Partiya Karkerên Kurdistan. No obstante ello, la Corte Europea estableció que la obligación del Estado de investigar efectivamente dichos ataques y, de ser necesario, brindar protección a las personas en riesgo, existía independientemente de la línea editorial del medio.

De igual forma, en el caso *Gongadzé c. Ukraine*, la Corte europea determinó que el Estado incumplió con su obligación de proteger al periodista Guéorgui Gongadzé, quien desapareció el 16 de septiembre de 2000, cuyo cuerpo habría sido encontrado el 10 de noviembre de 2000. Dicho periodista era redactor en jefe de un periódico en línea y solía hacer críticas a figuras en posición de poder y denunciar problemas sobre la libertad de expresión en el país; dentro del estudio del caso el Tribunal constató que 18 periodistas habían sido asesinados en Ucrania desde 1991 y que el comunicador se encontraba en una posición de vulnerabilidad por reportar sobre temas políticamente sensibles que involucraban a personas poderosas, por lo que la Corte europea subrayó además que las autoridades no habían actuado de manera diligente al investigar los hechos no obstante los indicios de que agentes estatales habrían sido los responsables por la desaparición y muerte del periodista, razones por las cuales el Tribunal Europeo concluyó que el Estado violó el derecho a la vida del periodista Guéorgui Gongadzé.

En el derecho comparado, existen resoluciones trascendentales adoptadas por Cortes nacionales de países de la región interamericana; tal y como lo definió la Corte Constitucional de Colombia en su jurisprudencia T-719/2013, en la cual consolida el alcance y el contenido del derecho a la seguridad personal y las respectivas obligaciones del Estado para garantizarlo; en ese sentido, la Corte Colombiana determinó que a este derecho “faculta a las personas para recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuando quiera que estén expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar éstos los niveles soportables de peligros implícitos en la vida en sociedad”.

A efecto de delimitar de manera precisa en cuáles situaciones el Estado tiene el deber de adoptar medidas específicas de protección, la Corte estableció una “escala de riesgos” e identificó, con base en el grado de intensidad y el nivel de tolerabilidad jurídica del riesgo, cinco niveles de riesgo existentes en la sociedad: (i) el riesgo mínimo, bajo el cual la persona solo se ve amenazada por factores individuales y biológicos; (ii) el riesgo ordinario, soportado por igual por quienes viven en sociedad; (iii) el riesgo extraordinario, que las personas no están obligadas a soportar; (iv) el riesgo extremo, que amenaza la vida o la integridad personal y (v) el riesgo consumado, es decir, que ya se ha concretado.

En este tenor, la Corte colombiana definió los riesgos ordinarios como aquellos que “*deben tolerar las personas por su pertenencia a una determinada sociedad*” y que “*pueden provenir de [...] la acción del Estado, la convivencia con otras personas, desastres naturales – o de la persona misma*”, así ante el riesgo ordinario, el Estado tiene el deber de adoptar medidas generales para proteger a la sociedad como un todo, como proveer un servicio de policía eficaz, servicios públicos esenciales, construir obras de infraestructura pública, entre otros.

Por lo que trata al nivel de los riesgos extraordinarios la Corte colombiana estableció que estos son aquellos que “*las personas no están jurídicamente obligadas a soportar, por lo cual tienen derecho a recibir protección especial de las autoridades frente a ellos*”; del mismo modo estableció los parámetros para identificar cuándo un riesgo es extraordinario, mismo que debe tener, en una situación concreta, algunas de las siguientes características: (i) ser específico e individualizable; (ii) ser concreto; (iii) ser presente; (iv) ser importante, es decir, amenazar con lesionar intereses jurídicos valiosos para la persona; (v) ser serio, de materialización probable; (vi) ser claro y discernible; (vii) ser excepcional; (viii) ser desproporcionado frente a los beneficios que deriva la persona de la situación que genera el riesgo. Así, “*entre mayor sea el número de características confluyentes, mayor deberá ser el nivel de protección dispensado por las autoridades*”. Ante estos factores, la Corte Constitucional de Colombia definió riesgo extremo como aquel que reúne no solamente algunas, sino todas las características valoradas para determinar la existencia de un riesgo extraordinario, debiendo el riesgo también: (i) ser grave e inminente y (ii) estar dirigido contra la vida y la integridad de las personas.

En este sentido, la Corte Constitucional colombiana identificó las obligaciones que tienen las autoridades estatales al tomar conocimiento de personas potencialmente bajo riesgo extraordinario; a saber: identificar el riesgo extraordinario y advertir sobre su existencia a los afectados; valorar

bajo un estudio del caso concreto las características y el origen del riesgo; definir y adoptar oportunamente las medidas de protección específicas, adecuadas y suficientes para evitar que el riesgo se materialice; evaluar periódicamente la evolución del riesgo, responder efectivamente ante signos de su concreción y actuar para mitigar sus efectos. Asimismo, definió el citado tribunal sudamericano, las autoridades tienen la obligación negativa de abstenerse de tomar decisiones que podrían crear un riesgo extraordinario.

Finalmente, la Corte Constitucional de Colombia identificó que los periodistas están entre ciertas categorías de personas, que en razón del tipo de actividades que desarrollan, *“están expuestas a riesgos de una intensidad tal que es altamente factible que llenen todas o la mayoría de las características de un riesgo extraordinario”* y que por lo tanto, deben ser objeto de especial atención por las autoridades estatales.

Del mismo modo, la Corte Interamericana, al ratificar las medidas provisionales ordenadas en respuesta a actos de violencia contra empleados del canal de televisión Globovisión de Venezuela, recalcó la importancia de brindar medidas de protección que faciliten, en vez de obstaculizar, las actividades profesionales de quienes trabajan en los medios de comunicación.

Así, La Corte Interamericana manifestó que *“el Estado debe continuar adoptando las medidas idóneas y necesarias para resguardar y proteger la vida, la integridad personal y la libertad de expresión de los beneficiarios de las presentes medidas provisionales, especialmente cuando realizan actividades periodísticas fuera de la sede del canal (...) Es necesario que la modalidad y la cobertura de dicha protección responda a los requerimientos de las circunstancias”*. De igual modo, al ratificar las medidas provisionales ordenadas para la protección de trabajadores y trabajadoras de la Radio Caracas Televisión en Venezuela, la Corte Interamericana ordenó al Estado dar participación a los beneficiarios de las medidas o sus representantes en la *“planificación e implementación de las medidas de protección”*.

Sobre el derecho de las y los periodistas a desarrollar un rol activo en el diseño y planificación de las medidas de protección a su favor, la Corte Constitucional colombiana reconoció en la ya mencionada sentencia T-1037/08 el derecho de una comunicadora de participar en el diseño de un programa de protección que permitiría la continuación de sus actividades profesionales: dicho fallo fue dictado en una acción de tutela interpuesta por la periodista Claudia Julieta Duque, quien había sufrido la cancelación de las medidas cautelares asignadas por el Estado – pese a haber sido objeto de reiteradas amenazas – por haber utilizado un vehículo blindado estatal para dar continuidad a sus actividades sin la presencia de un conductor oficial. En la sentencia, la Corte Constitucional señaló que el Estado debe garantizar no solamente el derecho a la seguridad personal a las personas amenazadas, sino también *“las menores restricciones colaterales posibles como efecto de las medidas de protección adoptadas”*.

Sobre ese punto, la Corte colombiana reiteró que la protección de la persona debe ser realizada de manera tal que garantice sus demás derechos fundamentales, como al trabajo y a la privacidad y que de igual manera la persona protegida, estando plenamente consciente de los riesgos, *“tiene derecho a plantearle a los órganos competentes esquemas especiales que permitan de mejor manera intentar sobrevivir con dignidad a las amenazas y los riesgos que lamentablemente debe soportar”*.

En concreto respecto al trabajo periodístico, la Corte Constitucional de Colombia definió que: *“Cuando se trata de un periodista que pese a las amenazas decide continuar sus investigaciones, es probable que requiera de esquemas especiales que tengan en cuenta la totalidad de los derechos involucrados. En particular, es obvio que los comunicadores pueden requerir cierta privacidad para poder entrevistarse con una fuerte reserva o hacer ciertas indagaciones. En estos casos es entonces necesario que puedan contar con esquemas especialmente diseñados para garantizar tanto su seguridad como su trabajo y los importantes derechos asociados a la libertad de expresión. En particular no pasa desapercibido a la Corte que en estos casos, no sólo está de por medio el derecho de todas las personas al libre desarrollo de su personalidad, sino el derecho a la libertad de expresión y a la reserva de la fuente”*.

Asimismo, tanto la jurisprudencia interamericana como la nacional de algunos Estados de las Américas ha señalado que las medidas de protección para periodistas y personas que trabajan en medios de comunicación deberían además contemplar una perspectiva de género que tenga en cuenta tanto las formas particulares de violencia que sufren las mujeres como los modos específicos en que se implementan los mecanismos cautelares que pueden ser necesarios o adecuados para mujeres periodistas.

En el caso de nuestro país, encontramos que algunas entidades federativas, más allá del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas operadas a nivel federal, también han establecido mecanismos estatales autónomos para salvaguardar comunicadores en riesgo.

En marzo de 2012 el Distrito Federal creó el **“Mecanismo de Prevención y Protección a Periodistas, Colaboradores Periodísticos, así como a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Situación de Riesgo con Motivo de su Profesión”**, mismo que opera por medio de un Convenio de Colaboración Institucional entre la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos. A pesar de no haber sido legalmente fijado, este instrumento incorporó en sus protocolos importantes principios y prácticas, como la perspectiva de género, la no discriminación y la participación permanente de la sociedad civil.

De manera similar, en septiembre de 2012, el Estado de Morelos estableció un **“Mecanismo de Protección de Periodistas”** tras la adopción de un Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Implementación de Acciones de Prevención y Protección celebrado entre autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial, la Comisión de Derechos Humanos Estatal, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Foro de Periodistas del Estado.

Asimismo, en noviembre de 2012 el estado de Veracruz, en el contexto de violencia cometida contra periodistas en esa localidad, reformó su Constitución para crear una **“Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas”**; el funcionamiento del mecanismo en dicha Entidad Federativa fue posteriormente delimitado en una ley aprobada en diciembre de 2012 y en su reglamento, normativas en las que se prevé, entre otros, la integración de la Comisión, sus órganos administrativos y el procedimiento para acceder a estas medidas.

Igualmente, dentro la Comisión Interamericana ha señalado que tiene conocimientos que estados como Chihuahua, San Luis Potosí e Hidalgo también habrían establecido mecanismos de protección a periodistas en riesgo.

3. La obligación de investigar, juzgar y sancionar penalmente

Conforme al criterio señalado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el tercer y último elemento de una política estatal integral para abordar la violencia contra periodistas es la investigación, persecución y sanción de quienes cometen dichos actos de violencia. Así, la Relatoría Especial ha instado en reiteradas ocasiones a los Estados a **“realizar investigaciones serias, imparciales y efectivas sobre los asesinatos, agresiones, amenazas y actos de intimidación cometidos contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación social”**.

De manera conjunta, la Comisión Interamericana como la Corte Interamericana se han referido al efecto amedrentador que los crímenes contra periodistas tienen para otras y otros profesionales de los medios de comunicación así como para las y los ciudadanos que pretenden denunciar abusos de poder o actos ilícitos de cualquier naturaleza; y que dicho efecto atemorizante solamente podrá evitarse, **“mediante la acción decisiva del Estado para castigar a quienes resulten responsables, tal como corresponde a su obligación bajo el derecho internacional y el derecho interno”**.

Vale recordar que la obligación del Estado de investigar los casos de violaciones de derechos humanos se desprende de la encomienda general de garantizar los derechos, establecida en los artículos 1.1, 8 y 25 de la Convención Americana, además del derecho sustantivo que debe ser tutelado o asegurado;

en seguimiento de este mandato, las autoridades deben investigar cualquier conducta que afecte el goce de los derechos protegidos por el sistema interamericano de derechos humanos.

La investigación debe ser efectuada sin demora y empleando todos los medios jurídicos disponibles, con el propósito de esclarecer lo sucedido y asegurar la identificación, el juzgamiento y castigo de los agresores; asimismo durante el desarrollo de las diligencias y el proceso judicial, las víctimas de violaciones de derechos humanos o sus familiares deben contar con amplia posibilidad de participar y ser escuchadas, tanto a efectos del esclarecimiento de los hechos y el castigo de los responsables, como en cuanto se refiere a la reparación adecuada de los daños y perjuicios sufridos. No obstante, la indagación debería ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una mera gestión de intereses particulares.

En conclusión, el Estado tiene el deber de investigar, identificar, juzgar y sancionar a todos los perpetradores de estos delitos, incluidos los autores materiales, intelectuales, partícipes, colaboradores y los eventuales encubridores de las violaciones de derechos humanos cometidas, pues la falta de cumplimiento de la obligación de investigar hechos de violencia contra un o una periodista implica, adicionalmente, un incumplimiento de las obligaciones de respetar y garantizar el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.

3.1 La obligación de actuar con debida diligencia y agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la víctima

La Corte Interamericana ha destacado que la obligación de debida diligencia implica que las investigaciones penales agoten todas las líneas lógicas de investigación; en particular, exige que las investigaciones impulsadas por el Estado tomen en cuenta *“la complejidad de los hechos, el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican su comisión”*, asegurando que no haya *“omisiones en la recabación de prueba y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación”*, este aspecto es crucial para que el Estado cumpla con su deber, indicado previamente, de investigar, perseguir penalmente y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales.

Así, la obligación de conducir la investigación y agotar todas las líneas lógicas de indagación reviste especial relevancia en casos de violencia contra periodistas, dado que una investigación que no pondere aspectos vinculados con el contexto, como la actividad profesional del periodista, tendrá menos posibilidades de conseguir resultados y probablemente despertará cuestionamientos sobre la voluntad de las autoridades de resolver el crimen.

3.2 La obligación de efectuar investigaciones en un plazo razonable

En su jurisprudencia consolidada, la Corte Interamericana ha establecido que una demora excesiva en la investigación de actos de violencia puede constituir per se una violación de las garantías judiciales; principio por el cual las autoridades responsables de las diligencias tienen el deber de conducir las actuaciones en forma expedita, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados de los procesos que conduzcan a la impunidad y vulneren la debida protección judicial del derecho.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que *“como regla general, una investigación penal, debe realizarse prontamente para proteger los intereses de las víctimas, preservar la prueba e incluso salvaguardar los derechos de toda persona que en el contexto de la investigación sea considerada sospechosa”*.

Concretamente a la violencia contra periodistas, el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos han señalado que las *“autoridades deberían tomar todos los recaudos razonables para agilizar las investigaciones, como por ejemplo, intervenir tan pronto se interponga una denuncia oficial o se presenten pruebas creíbles sobre un ataque contra la libertad de expresión”*.

3.3 La obligación de facilitar la participación de las víctimas

Las normas interamericanas de derechos humanos imponen a los Estados la obligación de garantizar que las víctimas o sus familiares tengan pleno acceso y capacidad de actuar en todas las etapas e instancias de la investigación y en el juicio correspondiente, de acuerdo con el derecho interno y las normas de la Convención Americana; ello debe incluir amplias oportunidades para participar y ser escuchados, tanto en el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables, como en la búsqueda de una compensación.

En el caso de Guanajuato, en el año 2016, esta Procuraduría recabó **9** nueve quejas relacionadas con periodistas, los hechos denunciados fueron:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
Agresiones simples	1
Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias en la libertad de expresión y de pensamiento	1
Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico	1
Insuficiente protección de personas	1
Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	1
Violación a los derechos civiles	1
Violación al derecho a la libertad de expresión	1
Violación al derecho a la libertad y seguridad personales	1
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	1

La principal autoridad señalada como responsable de las quejas fue el municipio de León, con el **30%** de las quejas recabadas durante el 2016, tal y como se observa en la siguiente tabla:

AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL LEÓN	3
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA	1
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE SALAMANCA	1
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORTAZAR	1
DIRECTORA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO	1
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO	1
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	1

En este orden de ideas, ante el contexto de violencia de periodistas y su necesidad de especial protección es pertinente proponer:

Realizar una campaña pública en materia de reconocimiento y no estigmatización del trabajo de los periodistas y personas defensoras de derechos humanos, y para respetar los mismos durante el ejercicio de sus actividades, a efecto de sensibilizar a la población en general y especialmente a los servidores públicos que pudieran, por alguna razón, estar en contacto con ellas.

Instruir para que se atiendan de la manera más pronta y eficaz las solicitudes de las medidas cautelares dictadas por los organismos de protección de los derechos de periodistas y las personas defensoras de derechos humanos, y en este tenor se adopten de manera inmediata acciones para su cabal cumplimiento.

Se impulse la promulgación de leyes especiales para emitir medidas de garantías y protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Se instruya, a quien corresponda, a efecto de que se impartan cursos de capacitación a los servidores públicos relacionado con quiénes son y qué hacen las personas defensoras de derechos humanos, que por su función, tengan contacto con ellas.

Generar y priorizar las políticas públicas de prevención de la violencia hacia periodistas y personas defensoras de derechos humanos, adoptando las medidas suficientes y necesarias para protegerlos.

Establecer un enlace de alto nivel, con capacidad de gestión y decisión que garantice la pertinencia y eficacia de las medidas de protección locales acordadas en parte del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Se giren instrucciones, a quien corresponda, a efecto de que se desarrollen y apliquen de manera obligatoria protocolos especiales que establezcan lineamientos precisos en los que se considere la vulnerabilidad, situación de riesgo y contexto vinculado a la labor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, víctimas de delitos, por el personal que interviene en la integración de averiguaciones previas, con el propósito de identificar las causas reales y agentes agresores de este grupo en situación de riesgo, y así erradicar la repetición de violaciones en su contra.

Se practiquen las diligencias necesarias tendentes a lograr la integración y, en su oportunidad, determinación conforme a derecho, de las averiguaciones previas, garantizando de esta manera a las víctimas y a sus familiares, así como a la sociedad en general, el derecho a conocer la verdad respecto de los sucesos que dieron lugar a las violaciones cometidas en perjuicio de los periodistas y personas defensoras.







ÍNDICE



ÍNDICE

MENSAJE	7
DEFENSA Y PROTECCIÓN	17
1.1 OBJETIVO	17
1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS	18
1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJA Y/O DENUNCIAS	18
1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	18
1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD	19
1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS	19

1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA	19
<hr/>	
1.5.1.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	20
<hr/>	
1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	20
<hr/>	
1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	20
<hr/>	
1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	21
<hr/>	
1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS	21
<hr/>	
1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA	22
<hr/>	
1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES	22
<hr/>	
1.10.1 EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES	23
<hr/>	
1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA	24
<hr/>	
1.11.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	24
<hr/>	
1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO	24
<hr/>	

1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA	25
1.13.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	26
1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	26
1.15 GESTIONES	27
1.16 ASESORÍAS	27
1.16.1 COMPARATIVO DE LAS ASESORÍAS OTORGADAS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	28
1.16.2 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES	28
1.16.3 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	28
1.16.4 ATENCIONES PSICOLÓGICAS	29
1.16.4.1 COMPARATIVO HISTÓRICO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS BRINDADAS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	29
1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS	29
1.18 RECOMENDACIONES	30
1.18.1 RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS	31
1.18.2 HECHOS VIOLATORIOS EN RECOMENDACIONES	32

1.18.3 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES	33
-----------------------------------------------------------------------	-----------

1.18.3.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES	33
------------------------------------------------------------------------	-----------

1.18.4 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS	34
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

1.18.5 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS	34
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	35
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	36
---------------------------------------------------------------------------------	-----------

1.21 RECURSOS	36
----------------------	-----------

1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN	37
------------------------------------	-----------

1.21.2 RECURSOS DE QUEJA	37
---------------------------------	-----------

1.21.2.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE QUEJA DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	37
------------------------------------------------------------------------------	-----------

1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN	37
---------------------------------------	-----------

1.22 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS	38
-----------------------------------------------	-----------

1.23 ESTADO DE EXPEDIENTES	38
-----------------------------------	-----------

1.23.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS	38
--------------------------------------	-----------

1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS	39
-------------------------------------	-----------

1.23.3 SOBRESEIMIENTO	39
------------------------------	-----------

1.23.4 NO ADMISIÓN	39
---------------------------	-----------

1.24 PERSONAS MIGRANTES LOCALIZADAS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A SEPAROS PREVENTIVOS	40
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

1.25 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA	40
---------------------------------------------------------------	-----------

EDUCACIÓN, CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y PROMOCIÓN 47

2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	50
--------------------------------------	-----------

2.1.1 OBJETIVOS	50
------------------------	-----------

2.1.2 ACTIVIDADES	50
--------------------------	-----------

2.1.2.1 COMPARATIVO DE LAS ESTADÍSTICAS DE PERSONAS INFORMADAS Y MUNICIPIOS DE LOS AÑOS 2015 Y 2016	51
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

2.1.2.2 PROGRAMAS DE TRABAJO, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN	52
-----------------------------------------------------------------	-----------

A. "DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES"	52
-------------------------------------------------------------	-----------

B. "DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD"	52
------------------------------------------	-----------

C. "DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA"	52
---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

D. "DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"	53
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------

E. "DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS"	53
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------

F. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES”	54
G. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	54
H. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES”	55
I. “INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”	55
J. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL”	55
K. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA MILITARES”	56
2.2 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	56
2.2.1 ACTIVIDADES	58
A. CONFERENCIAS REFERENTES A GRUPOS VULNERABLES	58
B. DIPLOMADOS	59
C. RED INTERINSTITUCIONAL (REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO)	59
D. FIRMA DE CONVENIOS	60
E. SEMINARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY	61
F. SEMINARIO UNIVERSITARIOS	62
G. SEMINARIOS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS	63
H. ACCIONES COMPARATIVAS CON SOCIEDAD CIVIL (CONFERENCIAS, TALLERES, ETC.)	63

I. CARAVANA POR LA PAZ	64
J. TALLERES ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTUDIANTES	65
K. TALLERES ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA, MAESTROS	65
L. CONGRESOS NACIONALES SOBRE TEMAS QUE IMPACTEN EN LOS DERECHOS HUMANOS	65
M. MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS	66
N. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES	66
2.3 PROMOCIÓN	68
<h1 style="margin: 0;">DESEMPEÑO INSTITUCIONAL</h1> 75	
3.1 OBJETIVOS	75
3.2 PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2016	76
3.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2016	76
3.3 OBRA PÚBLICA 2016	76
3.4 PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	77
3.5 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS	77

3.5.1	COMBUSTIBLES	77
3.5.2	SERVICIO POSTAL	78
3.5.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	79
3.5.4	ENERGÍA ELÉCTRICA	79
3.5.5	AGUA POTABLE	80
3.6	CAPACITACIÓN	80
3.7	PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	84
3.8	FISCALIZACIÓN	85
VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		89
4.1	CONSEJOS Y GRUPOS INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	89
4.1.1	REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	90
4.2	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	94
4.2.1	COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN 2015 Y 2016	94
4.3	FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	95

4.4 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL	100
4.5 AGRADECIMIENTOS	105
DIRECTORIO	116
ANEXO ESTADÍSTICO	123
1. DEFENSA Y PROTECCIÓN	
ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN	123
ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA	124
ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO Y PORCENTAJE	125
ANEXO 4: DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	126
ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA	127
ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES	132
ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH	133

ANEXO 8: CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS	134
----------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 9: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS Y ESTADOS	135
---------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	137
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA	162
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA	162
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA	163
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN	165
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS POR SECRETARÍA GENERAL Y SUBPROCURADURÍAS	167
-------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS	167
---------------------------------------------------	------------

ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES	168
------------------------------------------------	------------

ANEXO 18: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO (A)	168
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 19: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO	184
--------------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 20: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA	184
ANEXO 21: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS	186
ANEXO 22: CUADRO DE PRINCIPALES AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO CON DESGLOSE, QUEJA Y RECOMENDACIONES	188
ANEXO 23: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD	193
ANEXO 24: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	195
ANEXO 25: CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA	195
ANEXO 26: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA	196
ANEXO 27: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN	196
ANEXO 28: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS	199
ANEXO 29: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO	199
ANEXO 30: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍAS Y RAZONES DE NO ADMISIÓN	199
ANEXO 31: CUADRO CON EL PAÍS DE ORIGEN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD	200
ANEXO 32: CUADRO CON EL DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DEL PERÍODO A AUTORIDADES DE LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL	200

2. PROMOCIÓN

ANEXO 33: CAMPAÑAS EN RADIO **202**

ANEXO 34: CAMPAÑAS EN TELEVISIÓN **208**

ANEXO 35: INSERCIONES EN PRENSA **210**

ANEXO 36: COBERTURA DE EVENTOS **211**

ANEXO 37: MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES **217**

ANEXO 38: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO **218**

ANEXO 39: MULTIMEDIA **219**

ANEXO 40: MEDIOS ALTERNATIVOS **220**

3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ANEXO 41: PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2016 **220**

ANEXO 42: REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PDHEG **220**

ANEXO 43: DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA 2016 **221**

ANEXO 44: TABLA DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	222
------------------------------------------------------------------------	------------

ANEXO 45: RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	223
-------------------------------------------------------------------	------------

ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD **227**

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	228
----------------------------------------------	------------

LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO	231
-------------------------------------------	------------

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	235
----------------------------------------------------------	------------

PROCURACIÓN DE JUSTICIA	245
-------------------------	------------

EDUCACIÓN	250
-----------	------------

SALUD	258
-------	------------

MUJERES	261
---------	------------

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	267
---------------------------	------------

MIGRANTES	273
-----------	------------

PERIODISTAS	282
-------------	------------

